

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	
ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Ejecución del Programa	
Estatal de Fomento a la Productividad Agropecuaria, para el ejercicio 2017.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Empleo Temporal en sus Variantes de Normal e	
Inmediato, para el Estado de Baja California Sur., en el ejercicio fiscal 2017	14
California Sur., para el ejercicio fiscal 2017.	37
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA	
CALIFORNIA SUR	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Estatal de Financiamiento para Mujeres	
Emprendedoras Sudcalifornianas PEFMES	59
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	
<u>CG-0011-ABRIL-2017 RESOLUCIÓN</u> del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Respecto de la irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado	
de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones Ciudadanas que presentaron su intención para conformar Partidos Políticos Estatales	66
CG-0012-ABRIL-2017 RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de	00
Baja California Sur, sobre la solicitud de registro como Partido Político Estatal presentada por	
la Organización Ciudadana "Baja California Sur Coherente, A. C."	100
<u>AVISOS Y EDICTOS</u>	
EDICTO SUCESIÓN A BIENES DE ELIAS MASSO FARAÓN, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA	
NANCY HELLEN MASSO, DONDE SE ENCUENTRE. (1-2)	130
EDICTO	56
SERGIO MORALES ÁLVAREZ DONDE SE ENCLIENTRE (1-2)	121





SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento a la Productividad Agropecuaria, para el Ejercicio 2017.

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los Artículos 20, fracción V y 28, fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; artículos 5 y 7 fracción I, XIV y XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría; artículos 63 y 64 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable; artículo 27 fracción II del Decreto 2422, publicado en el Boletín Oficial número 50 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 31 de diciembre del 2016, donde se aprueba el presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2017; así mismo, mediante oficio número SFyA-029/2017 de fecha 13 de enero 2017 y oficio número SFyA-0542/17 de fecha 30 de mayo 2017, la Secretaría de Finanzas y Administración, hace la entrega formal de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio 2017 y la reestructuración presupuestal respectivamente, a favor de esta Secretaría, a efecto de establecer la estructura programática dentro del SIAFES, que le permite otorgar viabilidad a la operación del referido Programa, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, tiene entre sus estrategias impulsar el crecimiento sustentable del sector agropecuario y en sus líneas de acción fomentar la tecnificación y diversificación de la producción, para elevar la productividad y competitividad, buscando alternativas de mejoramiento de la producción agropecuaria, apoyando la incorporación de infraestructura, maquinaria y equipo, así como impulsar la productividad agrícola, fortaleciendo las cadenas productivas, con perspectivas de generación de valor y mercados, el acceso a la capacitación, incorporación de mejores tecnologías y financiamiento.

Que la unidades de producción primaria del sector agropecuario, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primaria; por ello, se requiere incrementar la productividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los

6

1.

1

productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus unidades producción.

Que las reducciónes presupuestales de origen federal en la portación para la operación de programas convenidos; asi como en los porcentajes de apoyo para 2017, tendrá un efecto negativo importante en la asignación de recursos para la ejecución de Programas de apoyo complementario directo a productores del sector primario; por lo que resulta prioritario la instrumentación de un programa estatal que nos permitan fomentar e impulsar el mejoramiento genético, frutícola y la producción y productividad agropecuaria, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores agrícolas, ganaderos y el gobierno del estado.

Que con fecha 13 de enero de 2017, mediante oficio SFyA-029/2017, la Secretaría de Finanzas y Administración, comunicó a esta Secretaría la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2017, autorizada por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 2422, publicado el día 31 de diciembre de 2016.

Que derivado de las reducciónes aplicadas en la aportación de recursos federales en programas a convenir para el ejercicio 2017, se dispone de saldo disponible en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario; por lo que se gestiono ante la Secretaría de Finanzas y Administración reestrucuración del presupuesto asignado, para instrumentar la operación de Programas estatales, teniendo respuesta favorable mediante oficio numero SFyA-0542/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, y

Que el programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA EL EJERCICIO 2017.

CONTENIDO

TÍTULO I. Disposiciónes Generales.

Capítulo I. Del objeto del Programa. Capítulo II. Lineamientos Generales.

TÍTULO II. De los Componentes.

Capítulo I. Mejoramiento Genético.

Capítulo II. Mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuaria.

Capítulo III. Mejoramiento de las Unidades de Producción Agrícola.

Capítulo IV. Fomento a la Fruticultura.

6

1. (2)

TÍTULO III. Mecánica Operativa.

Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias.

Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

Capítulo II. De los Derechos, obligaciones y exclusiones.

TÍTULO I. Disposiciónes Generales.

Capítulo I.

Del Objeto del Programa.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del Programa Estatal de Fomento a la Productividad Agropecuaria y sus Componentes:

- I. Mejoramiento Genético.
- II. Mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuaria.
- III. Mejoramiento de las Unidades de Producción Agrícola.
- IV. Fomento a la Fruticultura.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad en el Sector Agropecuario, mediante el mejoramiento productivo de las Unidades de Producción ubicadas en los 5 municipios de Baja California Sur.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2017 a la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 2422, publicado el día 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de fomentar la productividad en el sector agropecuario, considerando las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría a través de la Comisión de Regulación y Seguimiento que deberá constituirse para la ejecución y seguimiento operativo de este programa.

Artículo 2. El objetivo general es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario de los 5 municipios de Baja California Sur incrementen su productividad,

CP

(v.

J.

para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo y mejorar el bienestar de las familias en el medio rural.

Artículo 3. El objetivo específico de los Componentes en las unidades de producción primaria es: a). Incrementar y mejorar la infraestructura, b). Mejoramiento de la maquinaria y equipo c). Fomentar la fruticultura y d). Mejorar la productividad de los hatos ganaderos.

CAPÍTULO II.

Lineamientos Generales.

Artículo 4. La población objetivo del presente Programa está compuesta por las Unidades de Producción Agrícola y Pecuaria que operen en los 5 Municipios de Baja California Sur.

Artículo 5. La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres como de mujeres sin distinción alguna.

Artículo 6. Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes, salvo que el Componente en específico, requiera de otros adiciónales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento, previo al inicio de la operación del programa; por lo que a continuación establecen los requisitos siguientes:

- I. Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción en operación.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que seleccione y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente.
- III. Que en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas.
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- V. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.
- VI. Adicionalmente se consideran los requisitos siguientes:

× (

1.

1. Personas Físicas:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- o RFC.
- CURP (en caso de que la identificación presentada contenga el CURP, con eso será suficiente).
- o Comprobante de Domicilio (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Acreditar la actividad (en caso de ser Ganadero: UPP (SINIIGA), título del agua, para Productores Agrícolas, plan de riego o permiso de siembra o cualquier otro documento legal que acredite la Propiedad).
- o Cotización del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).
- o Acreditar la disponibilidad de agua en el caso de la actividad agrícola.

2. Personas Morales:

- o Presentar Solicitud de Apoyo.
- Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público.
- o Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- o RFC de la Sociedad.
- CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada contenga el CURP, con eso será suficiente).
- o Comprobante de Domicilio Fiscal.
- Acreditar la actividad (en caso de ser Ganadero: UPP (SINIIGA), título de Concesión del agua para Productores Agrícolas, plan de riego o permiso de siembra o cualquier otro documento legal que acredite la Propiedad).
- o Cotización del bien solicitado y plano de la obra (en su caso).
- o Acreditar la disponibilidad de agua en el caso de la actividad agrícola.

La población objetivo interesada en recibir el incentivo deberá presentar solicitud del apoyo requerido, debidamente firmada por el representante legal de la unidad de producción, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, la cual se podrá tramitar en las ventanillas receptoras tramitadoras que se ubicaran en los sitios siguientes:

Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Agricultura y Ganadería.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Oficina de FONMAR.	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guavmitas.



6



Municipio	Ciudad	Oficinas	Domicilio
Comondú	Cd. Constitución	Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Oficina de FONMAR.	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.

TÍTULO II.

De los Componentes.

Capítulo I.

Componente Mejoramiento Genético.

Artículo 7. Los apoyos serán destinados hacia productores ganaderos de las especies Bovina, Caprina y Ovina que acrediten su actividad con el registro de la Unidad de Producción Pecuaria vigente (UPP-SINIIGA) y que esten participando en las campañas zoosanitarias vigentes en el estado; por lo que deberán presentar constancia vigente del SINIIGA de su Unidad de Producción Pecuaria correspondiente y el incentivo se otorgará de acuerdo a los conceptos y montos descritos a continuación:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
	para un semental de cada especie por Unidad de vientres en producción bovina, caprina y ovina en sus
Sementales de Registro: Bovinos, Caprinos y Ovinos, con Registro Genealógico y Evaluación Genética, Prueba de Progenie, Certificado de Garrapata y Certificado de Hato Libre de Brucelosis, además para Bovinos, Certificado de Hato Libre de Tuberculosis.	El monto Máximo de Apoyo Estatal será del 50% del Costo del Semental que se adquiera, incluyendo IVA cuando este se impacte en el costo, y se autorizará un semental por especie, por Unidad de Producción Pecuaria, conforme a los costos de referencia que describen a continuación:
	Bovinos de registro: 50,000 pesos.
	Ovinos de registro: 14,000 pesos.
	Caprinos de registro: 14,000 pesos.
	El monto Máximo de Apoyo Estatal para el caso de sementales bovinos de registro será de hasta 25,000 pesos y para sementales ovinos y caprinos será de hasta 7,000 pesos.
Sementales Mejorados: Bovinos por lo menos 2 años de edad, Caprinos y Ovinos de por lo menos 1 año de edad y 2 como máximo; con	Bovinos de calidad genética: 25,000.00 pesos. Ovinos de calidad genética: 7,000.00 pesos.
calidad genética y provenientes de hatos locales,	Caprinos de calidad genética: 7,000.00 pesos.
recomendados por Instituto de Educación Superior o Centro Público de Investigación como	El monto Máximo de Apoyo Estatal para sementales

(2:

1.

bovinos mejorados será del 50% hasta 12,500

proveedores

confiables.

con

pruebas

de

tuberculosis, brucelosis y garrapata.

pesos y para sementales ovinos y caprinos será del 50% hasta 3,500.00 pesos.

Apoyo para Inseminación Artificial.

Se podrá apoyar el conceptos de Inseminación Artificial, considerarando hasta 30 vientres para especie bovina y 50 vientres para las especies ovina y caprina por Unidad de Producción En cuanto a los montos para los conceptos de Inseminación artificial, se otorgará un monto máximo de apoyo estatal del 50%, incluyendo IVA cuando este se impacte en el costo; conforme a los costos de referencia descritos a continuación:

Inseminación vientre bovina: 950 pesos

Inseminación vientre ovino: 670 pesos

Inseminación vientre caprino:670 pesos

El apoyo máximo estatal para implantación Inseminación artificial será de hasta el 50% :

Bovinos el apoyo es hasta 475.00 pesos por vientre y el apoyo máximo estatal será de hasta 14,250.00 pesos equivalente a 30 vientres

Ovinos y Caprinos el apoyo es hasta 335.00 pesos por vientre y el apoyo máximo estatal será de hasta 16,750.00 pesos, equivalente a 50 vientres.

Apoyo a la implantación de embriones.

Se podrá apoyar el Implante de Embriones; el apoyo es hasta 10 vientres en producción por unidad de producción para los tres tipos de especie, comprometiéndose el beneficiario a cubrir los costos de manejo del ganado, conforme a los protoclos técnicos establecidos.

Los costos de referencia para el Implante de Embriones son los siguientes:

Bovino:8,500 pesos

Ovino: 2,700 pesos

Caprino:2,700 pesos

El apoyo máximo estatal para implantación de embriones será de hasta el 50% :

En Bovinos el apoyo por vientre será 4,250.00 pesos y el monto máximo del apoyo 42,500.00 pesos equivalente a 10 vientres,

Ovinos y caprinos el apoyo por vientre será hasta 1,350 pesos y el monto máximo del apoyo será hasta 13,500.00 pesos equivalente a 10 vientres.

Cuando la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido supere los montos máximos de apoyo, solo podrá aplicarse dicho monto y cuando la inversión sea menor al precio o montos de referencia, se apoyará con el monto que resulte de aplicar 50%.

En todos los casos, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto de otros programas.

Ci, a

1. (7)

Capítulo II.

Componente Mejoramiento de las Unidades de Producción Pecuaria.

Artículo 8. Los apoyos serán canalizados a proyectos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento y maquinaria, en los terminos que el proyecto lo justifique y conforme a los conceptos siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Construcción, suministro e instalación de infraestructura y equipos pecuarios, corrales de manejo, implementos y equipos forrajeros, líneas hidráulicas para conducción agua, construcción y rehabilitación de pilas para almacenamiento de agua, desazolve y equipamiento de pozos, refrigeradores y bombas para extracción de agua con equipos fotovoltaicos, entre otros.	El monto Máximo de Apoyo Estatal será de hasta un monto máximo de 150 mil pesos por Unidad de Producción o hasta el 50% del importe total de la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido. Cuando la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido sea menor a los 300 mil pesos, se otorgará el monto que resulte de aplicar el 50% y cuando la inversión supere los 300 mil pesos el monto máximo de apoyo estatal no podrá superar los 150 mil pesos. En ambos casos, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto de otros programas.

Capítulo III.

Componente Mejoramiento de las Unidades de Producción Agrícola.

Artículo 9. Los apoyos serán canalizados a proyectos productivos en el subsector agrícola, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento y maquinaria, en los términos que el proyecto lo justifique y conforme a los conceptos siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Construcción, suministro e instalación de infraestructura, maquinaria, implementos y equipos de uso Agrícola, construcción y rehabilitación de pequeños módulos de invernaderos, rehabilitación de sistemas de riego, suministro de cinta de riego por goteo, adquisición de llantas para tractor de uso agrícola, ollas de almacenamiento de agua, líneas de conducción hidráulicas, bombas para extracción de agua con equipos hidromecánicos y fotovoltaicos, entre otros.	El monto Máximo de Apoyo Estatal será de hasta un monto máximo de 150 mil pesos por Unidad de Producción o hasta el 50% del importe total de la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido. Cuando la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido sea menor a los 300 mil pesos, se otorgará el monto que resulte de aplicar el 50% y cuando la inversión supere los 300 mil pesos el monto máximo de apoyo estatal no podrá superar los 150 mil pesos.
	En ambos casos, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto de otros programas.



Capítulo IV.

Componente Fomento a la Fruticultura.

Artículo 10. Los apoyos serán canalizados a proyectos productivos frutícolas, en los términos que el proyecto lo justifique y preferentemente para los conceptos siguientes:

Conceptos de apoyo	Montos máximos			
Adquisición de Material vegetativo certificado:	El monto Máximo de Apoyo Estatal será de hasta un monto máximo de 150 mil pesos por Unidad de			
Mango Mejorado, Cítricos, Aguacate, Dátil, Higo, Vid, Nopal, entre Otros.	Producción o hasta el 50% del importe total de inversión que realice el beneficiario con IVA incluido			
Reparación y adquisición de maquinaria y equipo, preferentemente para el establecimiento, rehabilitación, fumigación y cosecha entre otros.	Cuando la inversión que realice el beneficiario con IVA incluido sea menor a los 300 mil pesos, se otorgará el monto que resulte de aplicar el 50% y cuando la inversión supere los 300 mil pesos el monto máximo de apoyo estatal no podrá superar los 150 mil pesos.			
	En ambos casos, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto de otros programas.			

TÍTULO III.

Mecánica Operativa.

Capítulo Único.

Procedimiento Operativo.

Artículo 11. La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario en calidad de dependencia ejecutora y para atender la demanda y efectuar el análisis, dictamen, supervisión y control de las solicitudes o proyectos en apoyo de la actividad ganadera, agrícola y frutícola se determinen, se establecerá, una Comisión de Regulación y Seguimiento; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS), por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

Cri

مو)

	Etapa	Proceso	Responsable
1	Recepción de Solicitudes	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente. La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Ejecutora (Ventanillas)
2	Dictaminación	Para dictaminar, supervisar y dar seguimiento a los apoyos, se constituirá la CRYS (Comisión de Regulación y Seguimiento), la cual estará conformada por el Secretario de la SEPADA, un representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, el jefe de la Unidad de Asesores de la SEPADA, Coordinador Administrativo de la SEPADA, Director de Seguimiento de Programas Convenidos y el Director de Agricultura y Ganadería. Las solicitudes junto con la documentación serán calificadas por el Grupo Técnico creado para este fin, Integrado por personal de la Dirección de Agricultura y Ganadería el cual enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y dictamen correspondiente, en un tiempo estimado de 15 días.	Comisión de Regulación y Seguimiento
3	Autorización	La CRyS analiza y dictamina las solicitudes, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un orden de mayor a menor calificación en un tiempo estimado de 15 días. La Instancia Ejecutora presentará los resultados de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS para que se autorice la liberación de recursos, asimismo estos resultados se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS
//4	Radicación	Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2017, soportada con los Lineamientos del Programa, Acta de instalación de la CRyS y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Y una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo	Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación	Productor; Instancia

()3°

رر

1.

		comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto; así mismos deberán integrar oficio original con firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos, en ambos casos deberá incluir evidencia bancaria de la cuenta (CLABE interbancaria), para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	Ejecutora; Fiduciario				
6	Publicación de Resultados y Archivo.	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en la página sepadabcs.gob.mx y la documentación resultante de todo el proceso, será resguardada en el archivo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.	Instancia Ejecutora (Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario)				
7	Finiquito	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración.	Instancia Ejecutora (Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario)				
8	Quejas y denuncias	ejas y En caso de presentarse inconformidad con la operación del					

TÍTULO IV.

Disposiciones Complementarias.

Capítulo I.

De la Inversión y Gastos Operativos del Programa.

Artículo 12. Para la ejecución y operación de este Programa, derivado de reestructuración presupuestal realizada en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, se tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 18,200,000.00, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente y al menos el **20%** del recurso que se asigne por Componente se canalizará para mujeres.

I. Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA y podrá tramitarse la primera radicación hasta por el 50% del monto que se asigne a este programa o por el

C/3,

6

1.

11

importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.

- II. Del monto total asignado al Programa, se destinará un 3.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- III. Los productos financieros generados del Programa, podrán utilizarse en el siguiente orden, 1) Pago de publicaciones y papelería oficial; 2) Incremento de metas del programa y sus Componentes; 3) Auditorías externas y deberán reportarse por separado.

Capítulo II.

De los Derechos y Obligaciones.

Artículo 13. Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos de los beneficiarios:

- I.1. Recibir orientación por parte de las oficinas estatales receptoras de solicitudes, respecto al Programa, Componentes y procedimientos para el acceso y tramite de estímulos.
- I.2. Recibir notificación por escrito sobre la solicitud presentada, para proceder a la adquisición del bien o servicio.
- I.3. En su caso, adquirir el bien o servicio con él proveedor que libremente elija, para los conceptos de estímulos de los Componentes establecidos y los que en lo sucesivo se defina.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- II.1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- II.2. Aplicar para los fines autorizados los estímulos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- II.3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estatal o Municipal para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión.

(

12

- II.4. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados, por la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.
- II.5. Solicitar autorización previa por escrito ante la Instancia Ejecutora sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos complementarios, quien lo resolverá en el término de diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.
- II.6. Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de CLABE interbancaria vigente.
- II.7. Cumplir con las obligaciones fiscales que le corresponda conforme a la normatividad aplicable, y
- II.8. Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del estímulo recibido.

Una vez que fue leído el presente instrumento por la "PARTES" y, enteradas de su valor, contenido y alcance, lo ratifican firmándose por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 05 días del mes de junio del 2017.

Titular de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario

Luis Andrés Córdova Urrutia

Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

Trinid d Cota Acosta





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Al margen un sello con el Escudo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que dice: Estado de Baja California Sur.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSÉ LUIS PERPULI DREW, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los Artículos 2, 4 y 16 fracciones I y X y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 9 y 15 fracciones II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y los Artículos 1 y 5 fracciones I, II, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. CONSIDERANDO

Que, con fecha del miércoles 28 de diciembre del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, salió publicado el "ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico Federal del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.

DOF: 28/12/2016

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Desarrollo Social; RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes; JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 32, 32 bis, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

"...Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Empleo Temporal (PET), deberán operarse para apoyar temporalmente a hombres o mujeres en periodo de baja demanda laboral y en emergencias naturales o económicas, complementando las estrategias de otros programas sociales, en el desarrollo de infraestructura social básica y actividad productiva..."

"...Que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad;

Que en un marco de coordinación intersectorial, las reglas de operación serán emitidas por el Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, integrado por los Subsecretarios de: Desarrollo Social y Humano de la SEDESOL; Infraestructura de la SCT; Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y de Empleo y Productividad Laboral de la STPS;







Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria..."

Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, tiene la intención de alinear la operación de sus programas, a las normas y disposiciones que tiene vigentes en programas similares o iguales el Gobierno de la Republica, para una verdadera integración de estrategias, objetivos y acciones de beneficio social a la población objetivo de cada una de estas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO, PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.

1. INTRODUCCIÓN

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economia; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Estado de Baja California Sur, principalmente los Municipios de Los Cabos, La Paz y Loreto, cuya economía depende mayoritariamente de la actividad turística, en especial en Los Cabos; por otra parte, Comondú y Mulegé lo hacen de la Agricultura, Ganadería y Minería, actividades todas que se ven severamente afectadas por las contingencias climatológicas directa o indirectamente.

Que el Gobierno del Estado, dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (PEDBCS/2015-2021) dentro del su Objetivo General en el numeral "3. Desarrollo Humano y Calidad de Vida" en el Vector V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social y los Sub-vectores V.3.4.1 al V.3.4.8. Prevén la factibilidad de implementar acciones que incidan directamente en mejorar las condiciones de vida de todos los Sudcalifornianos y en especial a los más vulnerables y marginados, así como a los grupos prioritarios.

Página 2 de 23





Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación, lineamientos de implementación y apertura programática de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal en curso o el siguiente y, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que la vigencia del Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato será para el ejercicio fiscal 2017 y que este será revisado anualmente.

3. OBJETIVOS

Las presentes Reglas de Operación e Implementación serán válidas para el Programa de Empleo Temporal tanto en su modalidad "Normal (PET)" como en la de "Inmediato (PETI)".

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur 2015-2021 en el Vector 'V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social' estipula los 8 (ocho) apartados o carencias sociales a que se avocará este programa estatal para disminuirlos de forma sensible. (V.3.4.1. al V.3.4.8.)

El Programa Estatal de Empleo Temporal Normal y/o Inmediato tendrá cobertura en los 5 (cinco) Municipios, tanto en las Zonas Urbanas como en las Zonas Rurales.

3.1. GENERAL

El Programa de Empleo Temporal (PET) y el de Empleo Temporal Inmediato (PETI) contribuirán al bienestar de hombres y mujeres Sudcalifornianos que enfrentan una reducción de sus ingresos y de la población afectada por emergencias, mediante apoyos económicos directos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

3.2. ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos a las personas mayores de 16 años que vean disminuidos o afectados sus ingresos o su patrimonio a causa se situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos específicos dentro de su comunidad, que sean de beneficio social, familiar o comunitario.

4. COPARTICIPACIÓN

Únicamente cuando exista coparticipación o mezcla de recurso entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal y/o Municipal, el presente programa estatal se regirá por las reglas de operación de la Federación, en forma complementaria a estas, que tiene publicadas y vigentes la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a la fecha, para el Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, mismas que se pueden consultar en su página oficial y en la liga siguiente: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178749/ROP_PET_2017.pdf

Página 3 de 23





5. RUBROS PRINCIPALES DE ATENCIÓN

Para cada acción que se proponga realizar, se deberá contar con un "Expediente Técnico Ejecutivo" en donde se especificará:

Tipo de Acción propuesta, objetivo y su justificación. Localidad donde se propone implementar. Presupuesto para la Implementación del Proyecto, Número de Jornales por Beneficiario y total del proyecto. Número de Beneficiarios que recibirán el apoyo. Fecha de Inicio y culminación.

Estos se mencionan únicamente de forma enunciativa y nunca de forma limitativa.

5.1. Mejoramiento de la Infraestructura local:

Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario,

- 5.1.1. Desarrollo de proyectos en infraestructura para;
 - 5.1.1.1. Mejoramiento de vialidades.
 - 5.1.1.2. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos.
 - 5.1.1.3. Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura básica en vivienda.
 - 5.1.1.4. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.
 - 5.1.1.5. Construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura de electrificación.
 - 5.1.1.6. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura básica local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano local.
 - 5.1.1.7. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura social básica local.

5.2. Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora:

- 5.2.1. Apoyar el mantenimiento de la red rural y alimentadora;
- 5.2.2. Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.
- 5.2.3. Acciones de limpieza y mantenimiento de vialidades de acceso y principales dentro de las localidades rurales.

5.3. Preservación del Patrimonio Histórico del Estado:

- 5.3.1. Contribuir a preservar el patrimonio cultural del Estado y los 5 Municipios en las zonas arqueológicas y monumentos históricos y culturales.
- 5.3.2. Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.

5.4. Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales:

- 5.4.1. Contribuir a la conservación de los ecosistemas, oasis y en sí de los recursos naturales;
- 5.4.2. Acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
- 5.4.3. Acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

5.5. Atención alimentaria a Grupos de Riesgo y Bancos de Alimentos:

- 5.5.1. Acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación;
- 5.5.2. Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria;
- 5.5.3. Proyectos Productivos de Autoconsumo.
- 5.5.4. Proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos.

5.6. Comunicación Educativa Ciudadana:

- 5.6.1. Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito;
- 5.6.2. Proyectos de desarrollo comunitario;
- 5.6.3. Proyectos productivos locales.

Página 4 de 23







- 5.6.4. Proyectos de formación cívica en la comunidad.
- 5.6.5. Apoyo a grupos vulnérales.
- 5.6.6. Conservación ambiental.
- 5.6.7. Mejoramiento del entorno urbano.
- 5.6.8. Atención a víctimas del delito.
- 5.6.9. Tratamiento de adicciones.
- 5.6.10. Rescate de tradiciones.
- 5.6.11. Integración comunitaria.
- 5.6.12. Difusión cultural y deportiva.

5.7. Proyectos Productivos:

- 5.7.1. Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de los hogares y grupos vulnerables.
- 5.7.2. Proyectos de naturaleza productiva de los tipos;
- 5.7.3. Agropecuario.
- 5.7.4. Forestal.
- 5.7.5. Pesquero.
- 5.7.6. Acuícola.
- 5.7.7. Agroindustrial.

Todos estos atendiendo lo establecido en los lineamientos respectivos de la "Cabeza de Sector" correspondiente del gobierno del estado.

5.8. Mejoramiento de la Salud:

- 5.8.1. Ejecutar estrategias y acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de la salud.
- 5.8.2. Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como información, saneamiento, educación y comunicación.

5.9. Acciones para mitigar el impacto del cambio climático:

- 5.9.1. Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales.
- 5.9.2. Ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.
- 5.9.3. Acciones de mitigación y de adaptación.
- 5.9.4. Infraestructura social para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

6. APOYOS OTORGADOS

Los valores a continuación mencionados se utilizarán para el pago de mano de obra (71%min.), materiales requeridos (24%max.) y gastos para supervisión (5%max.) para ambas vertientes (PET y PETI) a implementar, salvo que se indique lo contrario en el Proyecto Ejecutivo especifico que requiera la consideración de modificarlos debido a las características especiales del mismo.

6.1. Monto del Apoyo:

- 6.1.1. Los apoyos que entregan los Programas de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato son económicos, de forma directa al beneficiario ya sea en efectivo, medios electrónicos o mediante cheque bancario.
- 6.1.2. El monto económico a entregar a cada beneficiario consiste en "Jornales" equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto o en donde se realizan las tareas para la atención de la emergencia.

Página 5 de 23





6.1.3. El monto máximo permitido a entregar por beneficiario será de 2(dos) Jornales diarios y con un máximo de 132(ciento treinta y dos) jornales dentro del ejercicio fiscal en que ocurra.

6.2. Tipos de Apoyos Otorgados:

6.2.1. Apoyos a la participación social;

Acciones de Protección Social y Participación Ciudadana.

- 6.2.1.1. Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos vigentes de las Dependencias que en congruencia participen en cada proyecto.
- 6.2.1.2. Adicionalmente el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica y la entrega de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para los Gestores Voluntarios.
- 6.2.1.3. La red social fomentará la participación social mediante actividades relacionadas con;
 - 6.2.1.3.1. Acciones de prevención y remediación contra desastres.
 - 6.2.1.3.2. Educación para aminorar los daños provocados por desastres.
 - 6.2.1.3.3. Talleres de planeación y organización participativa.
 - 6.2.1.3.4. Otros temas en beneficio personal, familiar o comunitario.

6.2.2. Apoyos Directos;

- 6.2.2.1. Apoyo económico a los beneficiarios,
- 6.2.2.2. Se otorgará este apoyo económico consistente en jornales equivalentes al 99% del salario mínimo general diario vigente.
- 6.2.2.3. Se podrán entregar un máximo de 132(ciento treinta y dos) jornales por beneficiario dentro de un mismo ejercicio fiscal.

6.2.3. Apoyos para la Ejecución de Proyectos:

- 6.2.3.1. Apoyo para Adquisición o Arrendamiento de herramientas, materiales y equipo, así como costos de transporte especificados en el proyecto ejecutivo de la acción a realizar.
- 6.2.3.2. Se podrán otorgar apoyos económicos o en especie para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria, equipo, incluyendo implementos de protección para los beneficiarios.
- 6.2.3.3. Se podrán otorgar apoyos económicos de los costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- 6.2.3.4. Para este tipo de apoyo, el porcentaje máximo del presupuesto autorizado para el proyecto ejecutivo en cuestión no será superior al 24.00% (veinticuatro%)

6.3. Entrega de los Apoyos:

6.3.1. La Fecha y Tiempos de entrega del recurso, ya sea económico o en especie, dependerá de lo especificado en el calendario de ejecución de acciones dentro del proyecto ejecutivo al que se refiera y que previamente ya hubiese sido autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado. (SEDESOBCS).

Página 6 de 23





7. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios de estos programas PET y PETI, deben cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad siguientes:

7.1. Derechos

- 7.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- 7.1.2. Recibir información clara y oportuna de los alcances, fines y objetivos y temporalidad del programa y/o proyecto.
- 7.1.3. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y los Lineamientos de Operación e Implementación.

7.2. Compromisos

- 7.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable
- 7.2.2. Autorizar y Permitir que personal de SEDESOBCS pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el Solicitante del apoyo.
- 7.2.3. Autorizar a la SEDESOBCS que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

7.3. Requisitos específicos

- 7.3.1. Tipo de apoyo solicitado;
- 7.3.2. Nombre del beneficiario:
- 7.3.3. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).
- 7.3.4. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

7.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

Todas las solicitudes se recibirán y manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos, y/o asociaciones civiles.

- 7.4.1. Los datos necesarios y verídicos para llenar el Cuestionario Preliminar de situación Socioeconómica de SEDESOBCS. (Anexo I)
- 7.4.2. Los datos necesarios y suficientes para la correcta ubicación de su residencia, con los datos que requiere el formato de Microlocalización para Georreferenciación de la SEDESOBCS. (Anexo II)
- 7.4.3. Fotocopia de su Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- 7.4. 4. Constancia de identidad y edad con fotografía, expedida por autoridad municipal.
- 7.4.5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía del beneficiario, la cual pueden ser identificación con fotografía, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental.
- 7.4.6. En escrito simple, otorgar liberación total de responsabilidad a la SEDESOBCS, por el uso, mal uso y/o abuso del equipo otorgado dentro de este programa. (Anexo III)
- 7.4.7. El Solicitante o Beneficiario deberá proporcionar todos y cada uno de los datos incluidos en el "Cuestionario Único de Información Socioeconómica de la SEDESOBCS (CUIS). (Anexo IV)

Página 7 de 23





8. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa/Estrategia, por las características de su cobertura a nivel estatal dentro de los 5 municipios, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores de las instancias participantes, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas de Operación y lineamientos vigentes.

La Contraloría General del Estado, tendrá a su cargo las Funciones de Control Presupuestal y Auditoria del Programa, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 32 fracciones I, VI, VII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

9. Transparencia

Este programa se observará y se sujetará conforme en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para Baja California Sur, con fundamento en los Artículos número 1, 3 y 4 en su fracción X, que fuera publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21 extraordinario del 26 de mayo del 2016.

10. Quejas y Denuncias

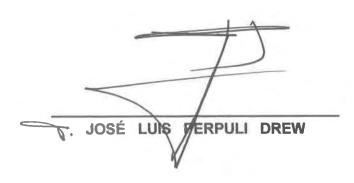
Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la SEDESOBCS. en Isabel la Católica y Ocampo, colonia centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur; y de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, al teléfono 12 2 21 63. Así como a sus equivalentes del Gobierno Federal a los que está sujeta la SEDESOL.

11. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 20 días del mes de abril de 2017.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Página 8 de 23





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA SIMPLIFICADA

							Folio / Regis	stro.	
							Fee	cha	
Nombre del	Encuestador								
		No	mbre d	e la/el Solicitar	nte			Ε	do. Civil
								S D	V UI
Domicilio			Localidad						
Colonia			Mı	ınicipio LP	LC CO	LTO MU			
Teléfono									1
Escolaridad Fecha Nac. Ocupación							Centro de	Trabajo	
		Tipo de emp	leo				Tipo de I	ngreso	
Temporal	Permanente	Fines de	semana	Desem	pleada	Semana I	Quincenal	Mensual	
							mm14		115
				APOYO QUE	SOLICI	ra			
	Nombre	PERSON		E VIVEN CON	USTED Edo Civil	EN SU DOMICI	U	Ingreso mensual	Aportació al hoga
BENEFICIARIO(A)							4	\$	\$
								\$	\$
								\$	\$
								\$	\$

\$

\$

TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)





ANEXO I_1/2

EGRESOS (cálculo mensual)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoh	olismo	Drogas					Enfermedad Crónica
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI NO

			L	os bien		ar con vicios c	,	(x) os que ci	uen	ta.		
Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drena	aje Emp	edrado	Pa	vimento	1	ansporte publico	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbó	n IMS	S ISS	SSTE		lédico Irticular	1	Seguro oopular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigera	dor (Cama	Estufa	Comed	or Sa	ala	Alacer	na	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuador	a Microond	las (Comput	adora	Radio	A	/C	Ventilad	dor	Closet	Automóvil	T.V. Cable

			¿Cuál d	e estos		ar con una tos consu		a cuá	ndo?			
	Came	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación ofic	ial c/ fotografía	C.U.	R.P.	Comprobant	e de Domicilio	Acta na	cimiento
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre v firma d	lel Solicitante
------------------	-----------------

ANEXO I_2/2

Página 10 de 23







CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN PARA GEORREFERENCIACIÓN

		MZA.#				
MZA.#	MZA.#	1	LOTE.#			MZA, #
		MZA.#]	
Nombre del beneficiar	io:					
CURP:	10.1		ATTE	1DALL	10111	
Colonia:						
(1) Principal Manzana Lote No.						
(2) Derecha						
(3) Izquierda						
(4) Posterior						
(5) Observaciones/ R	eferencias de Acceso	o y/ o Ubicación				

ANEXO II

Página 11 de 23





FORMATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL 2017. (PET-PETI)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO III

Página 12 de 23





3 O	SUR	SOCIAL	
0	NIA	0170	
Z	9	ARA	
œ	Щ	ES/	
ш	3	DE D	
-	8	AD	
m	A	IAR	
0	3	CRETAR	
ø	B	SEC	
The state of the s			

Datos del encuestador serene con ista a Mavijenii a si isceli se			
	I. Control de Benado		
PER STANT OF THE S	Fecha y hora de levantamiento	Tipo de proceso	Punto de recolección
Clave del encuestador	Hora de inicio: [I Reevaluación	d
II demincación geográfi	áfica		III. Domicilio geografico
Claves INEG		Para viviendas ubicadas en localidades con amanzanamiento	ador: sla vivienda se encuentra
derativa Delegación		1 . 7 .	referida a una carretera o a un camino? Carretera1 → CONTINUAR EN III A Camino2 → PASAR A III B
רטנימוניסמ			
	III. B. Identificarión y registro de los componentes de camino l'dentifica y El marcar el término genérico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda: Brecha	UTLIZAR EL CATALOGO OL TRO DE VALURA DIRICADO ARAJO PARA ANDTAR EL CODICO QUE CORRESPONDA IdentIficar y registrar el tipo de vialidad a la que está referifácia y vivienta. Identificar y registrar el nombre de la vialidad a la que está referifácia y vivienta. Identificar y registrar el nombre de la vialidad a la que está referifa la vivienda.	on componentes de vialidad Alonara t. coloco que conessonos di referida la vivienda: ue está referida la vivienda:
Identificar y @ marcar el derecho de tránsito de la carretera a la que está referida la vivienda: Cuorta 1 Libre 2 Origen Origen Destino	Identifikar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geografico de la vivienda: Origen Destino	Identificar y registrar el(los) número(s) exterior(es) e interior del domicilio geográfico usa número refinsion Núm. Exterior Letra Craw en control control número Núm. Exterior Anterior Casassas naturas Núm Interior Letra) e interior del domicilio geográfico: CEDAGERIO (MAGAGO) Núm Interior Lerra
>	l in		
Organ Derecho Derection Description	Derecho 1 izquierdo	Unitaria cultaco a reo e Assumanto necado nu volvis Aronina e conscienta de desendades. Identificar y registrar el nombre del asentamiento: Identificar y registrar el nombre del asentamiento:	Sea and the Cocked out coers should be sea and the sea
	Calalogo de Spo de mentar Manzana, 20 n 10 Pacipe 23 n 11 Pacipe 22 S	UTLICAL III CATALICE DE TRO DE VALIDAD LEIC ADO ABAJO PARA ANOTRE EL CODICIO QUE CORRESPONDA Identificar y registrar el tipo y nombre de los entre vialidades y la vialidad posterior del donniciblo geográfico Entre vialidad 1 Tipo: Nombre Nombre Nombre	ANDTAR R. CÓRIGO QUE CORRESPONDA Jes y la vialidad posterior del domicilio geográfico PARSENO
SECTION S	2. Prince 2. Supermental 2. Supermen	Vialidad posterior Tipo:	อารณาคะ eferencia) del domicilio geográfico
MAA CALIORNA SUR		Contacto: Isabel Ia G Colorna Ce O1 (512) 12	Contracto: Isabel la Católica y Ocampo, segundo piso, Colomia Centro, C.P. 23000, La Paz, B C S. Of (612) 12 2 55 57



20/06/2017 BOL	ETÍN (OFICIA	L N°21
	po. segundo piso, 00. La Paz. B.C.S	Página 2 de 10	Página 14 de 2

BAJA CALIFORNIA BUR



Identificación del hogar	n del hogar	Integ	Integrantes del hogar
W. Informante adecuado	V. Tipo de vivienda	VIII. Datos de to	VIII Datos de tedes los integrantes del hogas
 Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características. 	4. ¿Su vivienda es? → CÓDIGOS DEL OB AL 10 PASAR A "CÓDIGO DE RESULTADO	Nambre comp	Nombre completo de todos los integrantes del hogar
D QUESEA INTEGRANTE DEL HOGAR.	DE LA ENCUESTA", Y MARCAR LA OFCIÓN 08: VIVIENDA NO VALIDA.	, oZ	11.
Principal que se le reconocie ce unitri habitatir e comita ne la viératosi, un l'extenset viente ce ne de normal de la comitation de la presentation de la presentation de la comitation de la presentation de la comitation de la	UNUDAD TINERANTT/MESA DE ATENCIÓN/UNIDAD PERMANENTE. LER TODAS LAS COCIONES DE RESPUESTA Y ANOTRA LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. ENCUESTA EN LA VIVIENDA DE ACUESTO A SU COSESUACIÓN, ANOTAR LA OFCIÓN QUE CORRESPONDA.	Dígame el nombre y appliidos e empezando por el jefet, a) del ha No olvide Incluir a los niños poliscapacidad.	Déganc el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefeta) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide intelir a los niños pequeñas, a los aduitos mayores y a las personas con discapacidad.
V QUENTIALES PROCESOS DE RECERTIFICACIÓN, RECVALUACIÓN VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. VID. EL INFORMANTE SE ENCUENTRE EN EL LISTADO ORIGINAL DEL HOGAR.	Casa Independiente		E MARCAR EL NÚMBRO DE RENGLÓN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE. ADECUADO ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS FRASONAS VERHICAR QUE EL NÚMBRO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA. 7
ARCAR LA OPCION QUE CORRESP informante es adecuado? 1 →	 *Considerando que la vivienda es un espacio fijo definitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyo o adaptó para el alojamiento de personas.* ANOTAR EL NIMERO QUE EL RIDIQUER UL ENANDO CON CEROS AL JA IZQUISTO. 	imero de r	
NO THE STATE OF TH	¿Cuántas personas habitan en su vivienda?	engló	
ESTAN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.	VI. Mimero de hogures	n	
2. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESONDA ANOTAR EL POLODA DE DOCUMBATO EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO EL MARCAR 'NO TIDNE'. Credencial para votar vigente	6. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los astocs de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. SIEVISTE MAS DE UN HOGAR EVLA WINENDA SE DEBE OBTENER UN CLESTIONARIO POR CADA HOGAR ¿Cuántos hogares hay en su vivienda? incluyendo el suyo		
tidad, edad y residencia con fotografía,	VII. Idéntificación del hogar		
Copedia por a colonidad manupa (Copedia por a copedia por a copedia por a colonida personal por a colonidad personal p	7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños preuentos, adultos mayores y personas con discapacidad de ANOTAR B. NAMAGO BLE BRIDGUE BRANDOR EN LENANDO CON CERCA ALA TOLIZARO ANOTAR B. NAMAGO BLE BRIDGUES LENANDOR CON CESCA DE SANA MARÍO EL DE PESONAS UTIZARO TIRO CUESTIONARIO CON LOS MISMOS FOLIOS BRIANDOR CARATURA.	Prime apelido	Segundo ezellido Mambresto
Circles are instituted hardened at recognise Adultas 07 (Adulta racifesional	8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Comparten gastos?	02	
	SÍ No	03	
בספופס	9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Habiban regularmente la misma	04	
D NU TIDA	WYNERIAM ELIA, GUE CHARLINER, FREMINISTY COMPATIONS ANTIFERIOSS (IN ARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA).	0.5	
Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad. ANOTRA LA CROCON OSE CENSESSONOS. ANOTRA ENLO DES DOCUMENTOS DE LAS DE NO EXERTE FOLIO. (BIMARCAR "NO TIENE". ANOTRA ENLO DES DOCUMENTOS DE LAS DE NO EXERTE FOLIO. (BIMARCAR "NO TIENE". ANOTRA ENLO DE LA CARRESTITUTA DE LA CASA DE NO EXERTE FOLIO. (BIMARCAR "NO TIENE". ANOTRA ENLO DE LA CARRESTITUTA DEL CARRESTITUTA DE LA CARR	SÍ	90	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	10. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado?	00	
THE CONTRACT OF THE PROPERTY O		0.8	
códico	Note that the control of the control	60	
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	responde	10	
			Contacto: Isabel la Católica y Ocampo. segundo piso, Colonia Centro. C. P. 23000. La Paz. B. C. S.
BAJA CALFORNIA SUR			01 (612) 12 2 55 57





	1	1	Production Commence Productions				6.0	25	2	0/0	6/2	017	ВС	DLETÍN OF
a charles at a	acmiento		República Mexicana ECORREPONDA. 2 PASA PRECUPITA 20. 2 PASA PRECUPITA 20. 2 PASA PRECUPITA 20. 2 PASA PRECUPITA 20. 3 A C.R.P. Noverior 18 Nuevo León 19 Cueria 20. 2 Queria 20. 2 Queria 20. 2 Queria 20. 2 Queria 20. 2 San 11. 2 Patros 2. 3 San 11. 3 Patros 2. 3 San 11. 3 Patros 2. 3 San 11. 3 Patros 2. 3 Patros 2. 3 Patros 2. 3 Patros 2. 3 Patros 3. 4	O ANO RESIDENCIA						1				mpo, segundo piso, 000, La Paz, B.C.S.
	Lugar de nacimiento	19.	Anorth Rep Growth Rep 7 Anorth R A operion of e land of	ESTADO DE NACIMIENTO	-]]						tólica y Ocal htro, C.P., 23 2 55 57
9	sexo	18.	Landware as bounded as a bounded as a bounded as mujeri and a decoracy of a consessore as a bounder 1 horbre 1	-	_	J	1	J		1	_	J		Confacto: Isabel la Ca Colonia Cer 01 (612) 12
T	Edau	17.	000	EDAD O CÓDIGO	- 1 -]]		
	recha de nacimiento	16.	ué dé, mes y año No EQ. No Eq.	DIA MES ANO										
adin	COR	15.	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE); SILA CURF INCLUTE CERO, ANOTARLI	CURP										
Tiene	LIEDE CORP	14.	itiene CURP? ANOTAR IA OPCIÓN AUE CORRESPONDA. Si, pero no la momento de la momento de la encuesta 2 p. s.s.r. No	-	-)			J	J	J		j	
O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	rarentesco	13.	Ague (NOMBRE) con OIFF (A) DEL HOGAN) HOGAN HOGAN ANOTAR LA DIS ECCORRESPONDA Def (CONPUE) COMPUE O COMPUE COMPUE O COMP	Jefe(a) del Hogar	-	177				1 1 1		1771		
Condition do rectional	Condicion de residencia	12.	ACKNOMBRED., 7 ACKNOMBRED., 7 ACKNOMBRED., 7 ACKNOMBRED., 7 ACKNOMBRED., 8 ACKNOMBRES S & SCHOLOWES REGISTACION PREMANENTE BY ACTOR PROCESS ACKNOMBRED.			J			J]				AN CALLES AND SUR
	-	Š.	Número de renglón	5	0.5	03	40	0.5	90	07	80	60	10	



BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Companies of the control of the co
Activation remotes a contribution of the state of the s
Contacto:
Contracto: sabe la Católica y Ocampo, segundo piso, Coloria Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S Ot (612) 12.255 57



BAJA CALIFORNIA SUR SECHETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

and of the base	trabajo	28. Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado el trabajar Se dedica a trabajar ANOTRA LA OPCIÓN QUE CORESFONDA. Unos mesas al año?			1 1			20	0/06	5/20	17	BC	npo, segundo piso, 200, La Paz, B.C.S. Página 5 de 10
Positifu en la primarión		En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeño como? NO LERE LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. ROBESTADA DE LA COMPANIA SE ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. OLI TRATASO DE CONOMES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. OLI TRATASO DE CONOMES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. OLI TRATASO DE CONOMES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. ANOTAR LA COPACIÓN DE CONOMESTA DE CORRESPONDA. ANOTAR LA COPACIÓN DE COMPANIA SE ANOTAR LA OPCACIÓN PRINCIPAL O CORRESPONDA. OLI TRATASO DE CONTINENTO. OLI TRATASO DE CONTI								1	F 1 3	1-1-1	Contacto: Isabel la Católica y Ocampo, segundo pisa Colonila Centro, C. P. 23000, La Paz, B.C. 01 (612) 12 2 55 57 Página
person of the condition laboral de actividad	or activiosa	L'Cual es la razón de de de chio de la companya de chio de la companya de chio de la companya de chio de la companya de chio de companya de companya de chio de companya de co				j]						T TOPON AT Described To
Verificantes de condición de actividad	and the condition	A 0.4. A 0.4. UE CORRESPONDA. A. 0.4. A. 0.4. A. 0.4. A. 0.4. A. 0.4. A. 3.7. C. 0.4. C. 0.5. C. 0.5											W. MANUMENTS
Condición de actividad	200000000000000000000000000000000000000	LS A37]	1 1 1	17 17 13						1 7 1	CONTROL STATE OF THE STATE OF
Cónvuge en el hogar	33	En este hogar, twive la pareja o esposado de (NOMBRE) 22 (ONOMBRE) 25		1-1-1	1 4 0		17 36 71]]	· - -	1.1.1		
Estado civil	CC	idles MBRE)? QUE 01 02 03 A34 06			1 1 1		1 1						
Abandono escolar	120	incipal por el que leta? SPRAR RESUESTA L'MOTIVO PRINCEAL In mandario 02 el trabajo 0 03 ses para 04 jur 05 di patemidid. 08 descuela y 11 staban 12 nn que 13 unela 15			1 1 1								BAAA CALIFORNIA SUR
Source	2		10	02	03	04	0.5	90	70	0.8	60	10	3,





XV. Segues volantiatios XV. Abbuchino pervisen XVI. Otros anopus XI.	Ingreso por trabajo Seguros voluntarios Jubilación Otros apoyos Adultos mayores	44. 45. 46. 47. 48. 49.	CLONERED CLORERED CLONERED CLORERED CLONERED CLONERED	0 C						2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		6/2		
	Prestaciones laborales Forma de ingr		IOMBRE En su trabajo en su trabajo en incipal de mes pasado eficron las siguientes estadones, almopa en os setadones, almopa en os en en en en os en en os en	8 C D E T G										
CATOR OF PUTERALIST	Actividad por su cuenta	41.	trabajo principal principal defines pasado de (NOMBRE) per define a un regorio o actividad por su cuenta? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA SI							-				
	Trabajo subordinado Actividad por su cuenta	40.	En su trabajo principal del mes pasado (100MBR) tuvo unica jerica) o supervisor(a)? Supervisor(a)? Supervisor(b) Si = 01 → PASAR Nol 01 → PASAR		L. J.				4			lame lame		
	Tlempo de trabajo	39.	y Cuál es el motivo por el que (NOVIRRE) no trabaja toda el año? ANOTAR SOLO LIVA REPLUETA. Sióle trabaja quando lo libraria o solician Sióle trabaja quando lo libraria o solician Sióle trabaja de libraria o solician Sióle trabaja de libraria de libraria o solician Sióle trabaja de libraria de semberra o la solicia de semberra o cosecha. Por motivos de semberra de la món. No les freteses trabajar todo de semberra de la món. Otro		,					1 +			1 7	
		No	및 6.8 호 ' 영리로로 정도로 설문을 전문을 전용하고 있 면 전문을 전 Número de rengión	7.	10	0.5	03	04	90	90	07	80	60	10



20/0	06/2017 BOLE	ETÍN OF	ICIAL	N°21
ia vez algún menor de	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	po, segundo piso 00 La Paz, B C S	Página 7 de 10	Página 19 de 2

BAJA CALIFORNIA SUR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

	XXII. Gasto y consumo	57. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en ANOTAR LA CAUTIDA DE VESCO, SE DERECHA A IZQUERDA. SIN CENTAVOS Ó LA OFCIÓN QUE CORRESCAVOR PARA CLADA NICTÓ	o sabe/No responde	A. a compared to animentos, bedonastros (cerelas, carries, prescues y marisos, feche hievo, acette, verdunas, legumbres, frutas, azucar, chocolate) B. la comparat de arricular werelitos cere clarado? C. la comparat de arricular y develitos de culturación? S. la comparat de arricular y develitos de culturación?	Unxripción, colegiatuda, (diles escolarea, etc.) XXIII, Seguridad alimentaria 58, ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desayuno,	Almierzo, conida y cena) Almierzo, conida y cena) Almorak (a CANTIAD DE COMIDAS AL DÍA, EN CASO DE NO SABER 🗵 MARCAR LA CASILLA CORRESPONDENTE. Cantidad No sabe/No responde		A Atimentos A. Cereales y tubérculos	D. Leguminosas. 60 Fo Ine Vitinose traces nor faith da dharron remirens calonna sea neted o allaín.	adulto (integrante de 18 años o más) R MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. SI NO	A. tuvieron una alimentación basada en muy poca vanedad de alimentos?1 2 B. dejaron de desayunar, comer o cenar?	SON CONTROL MIN YELS ON ONE O OCTABLIS OF CONTROL MODEL IN THE IMPROVED THE SON CONTROL MODEL OF THE SECOND THE SON OF TH	SI N de alimentos? 1	C. tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	Contacto: sabel la Católica y Ocampo, segundo piso Colonia Centro, C. P. 23000 La Paz, B. C. S. On 1612 y 225 55, 7	10 (5 / 7 / 10 / 10
Datos del hogar	XVIII. Salud en el hogar	53. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS	Hospital o Instituto de la Secretaria de Salud	decopulito (PEMEX, Defersa, Marria, DIF) Trongotat privado Dimitical Personandora, bujo	Office and the second of the s	XIV. Trabajo no remunerado S4. Quién realiza regularmente las sigulentes actividades? ANOTAS EL RENCION DE INTEGRANTE O LÓS CÓDIGOS 95, 96, 97 O 98 EGÚN CORRESPONDA ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.		C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o véhiculos D. Realizar el quehacer de su hogar	VS 7555000	55. ¿En este hogar vive algún integrante que sea Es MARCATOROS, LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN ¿Quién? ¿Cuámo gana, para cua mosta mosta.	ANOTAK EL RENGLON DEL INTEGRANTE	C. dueño de algún negocio?		SG.; Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? EMARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESONDA.	No.	
	XVIII Sakud en el hogar	51. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes effermedades por un meléfico?	ON III II I	1 1 1 1 1 1 1 1 1	E. Diabetes	derda nutridonal marka dera nutridonal marka desanutridon marka	52. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para LER TODAS LAS OPCIONES. É MARCAR LAS QUE LE INDIQUEN. SI NO	A carninar moverse, subtr o bajar escaleras?	ANOTAR EL RENGLÓN DEL INTEGRANTE, GRADO Y ORIGEN DE LA LMITACIÓN	ANTES ORIGEN DE LA	CIÓN A HITCGRAFITE IMITACIÓN MATRICON	(no puede harcerto)	ORIGEN DE LA LIMITACIÓN RENGLON DEL GRADO DE CRICEN DELA PROCESON DEL GRADO DE CRICEN DELA PROCESON DEL CANTROCIÓN POR UN analismandad con constantinadad con constantinada con con		86 manning	BALA CALIFORNIA SUR



Datos del hogar





20/06/2017 BO	LETÍN (OFICIA	L N°21
any appropriate and appropriate and the strength of the streng	ampo, segundo piso. 3000, La Paz B C S.	Página 9 de 10	Página 21 de 2

LIFORNIA SUR	DE DESARROLLO SOCIAL
- 0	TARIA
" ◀	1
· 3	CRE
ு 🎧	S
10	

¥ #	ARIA DE DES
_ A	DE
- U	₫
□ ◀	I A
· 3	SHE
o M	SE

	XXVI. Proyectos productivos	94. ¿A algún integrante de este hoga le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? Sí — 0.1 No — 0.2	Si	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	FRAVA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCLETADOR FRAVA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCLETADOR FRAVE SE	the interpretation by posturation and distance of interpretation of the annies (INTERCE) is an interpretation of a first content of the conte	Contacto: Isabel la Calcilica y Ocampo, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz. B.C. S. 01 (612) 12.2.5.57
Datos del hogar	XXV. Pezesión de bienes productivos	88. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento foresta? SI MARCAR LA OPCION QUE CORRESPONDA. SI No babec No responde	cultivar utiliza RLA OPCIÓN QUE CO mas de riego inaria (tractor y/u a de animales		. Trenen en este hogar para trabajo y/o consumo VOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. EN CASO DE NO TENER ISM Edbállos? Laballos y mulas?	C. bueyes? D. chross, cabras y borregos? E. reces y vacas? F. galinas y gaplotes (aves)? G. cerdos? H. conglos?	
	XXIV. Caracteristicas de la vivienda	### 25 ### 3. #### 3. #### 3. #### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3. ### 3.	84. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen B. MARCALI A PECON QUE CORRESPONDA. de servicio público? de un parte publico? de un parte publico? de parte sobre protection de construction de const	St. A. Andreak I. A ORGONE SPONDA St. A. ANDREAK I. A ORGONE CONRESPONDA Propia Y LORGONE SPONDA Propia Y Lett pagnification Propia Y Lett pagnification Propia Y Lett pagnification Propia Y Lett pagnification Propia A Lett pagnification Propie A Lett pagnification Propia A Lett pagnification Pro	86. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS. ANOTAR EL NUMERO DE RENGLÓN O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Asociación elidál	87. La vivienda tiene: B. Marcaria Opción Que Corresponda Para Cada Inciso SI La respuesta ES SI SI NO SILA RESPUESTA ES SI A. Dos o más tiveles A. Dos o más tiveles B. Espacio disponible para construcción o uso 1 2 ÁREA m² C. Local anexo	BAJA CALIFORNIA SUR







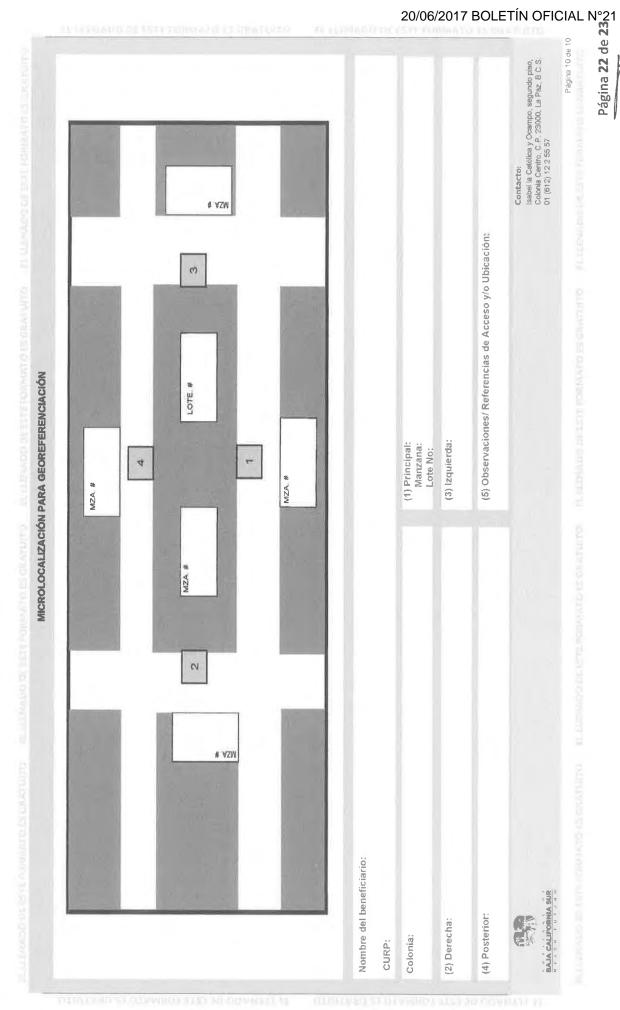
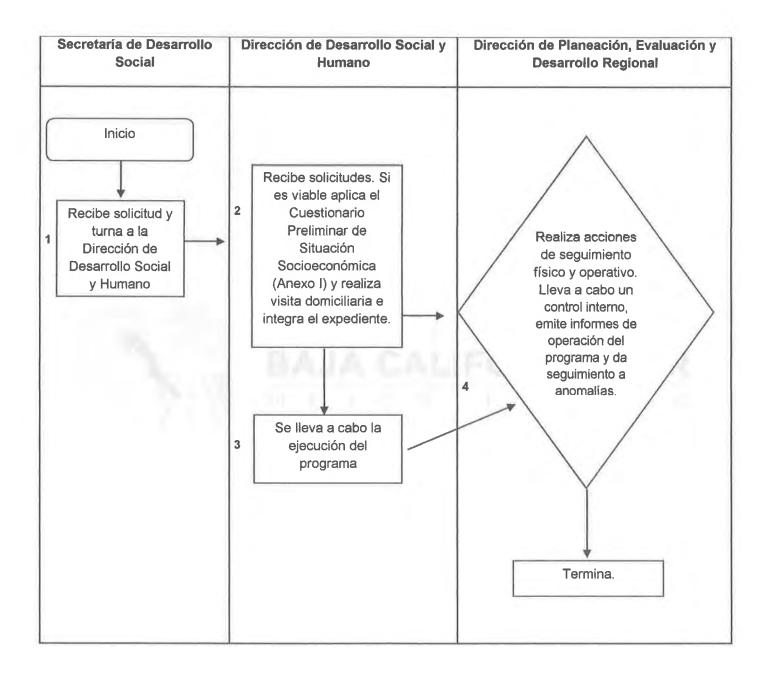








DIAGRAMA DE FLUJO Programa Empleo Temporal PET-PETI 2017



ANEXO V







REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Al margen un sello con el Escudo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que dice: Estado de Baja California Sur.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSE LUIS PERPULI DREW, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 16 fracción X y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 15 fracciones II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y/o subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa "RECÁMARA DE VIDA", se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y teniendo énfasis en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local, mas no de forma limitativa, mediante acciones que promuevan la superación de los rezagos de las Carencias de Calidad y Espacios en la Vivienda, así como en la de Servicios Básicos de las Viviendas; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Programa de "RECÁMARA DE VIDA" fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa "RECÁMARA DE VIDA" será para el ejercicio fiscal 2017, pudiendo ser multianual a consideración del Secretario de Desarrollo Social y en dado caso, este programa será revisado y actualizado anualmente.

Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

Para el Gobierno de Baja California Sur es un Derecho Prioritario que todo Sudcaliforniano y Residente en el Estado de Baja California Sur, tenga acceso a una Vivienda Digna, para lo cual implementa estrategias y programas que permitan que las personas de menores recursos económicos o que están por debajo de la Línea de Bienestar marcada por el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas Sociales (CONEVAL), puedan acceder a estos y mejorar la vivienda que habitan, con mejores y más amplios espacios dentro de estas, mediante subsidios directos a los propietarios de los predios donde están asentados.

Que los recursos económicos, prioritaria y mayormente, provienen del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal" (FISE) del Ramo 33, los cuales vienen ya de origen destinados para ese solo uso. Lo anterior no impide que el Gobierno del Estado pueda ejercer recursos propios en este programa, y/o en coparticipación con los Municipios u otras instancias de gobierno así como también de particulares de la iniciativa privada y se pueda ampliar la oferta de acciones.

Lo anterior está contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur 2015-2021 y es la base para este programa para el ejercicio fiscal 2017.

1. Objetivos

1.1. General

Promover y ejecutar directamente por cuenta propia o a través de terceros, programas de vivienda popular, fundamentalmente para aquellas personas no afiliadas a un régimen de vivienda público o privado, población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación o que estén por debajo de la Línea de Bienestar

1.2. Específico

1.2.1. Disminuir el Rezago existente dentro del Estado sobre la Carencia de "Calidad y Espacios en la Vivienda" con acciones que contrarresten la Subcarencia de: Hacinamiento.

Todas las Carencias y Subcarencias mencionada con sus indicadores de Rezago por cada rango, son verificados, regulados, calificados y publicados por el CONEVAL.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

Este programa opera en los cinco Municipios del Estado de Baja California Sur, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, para personas residentes dentro de él, que puedan demostrar la legitima propiedad del terreno que ocupan y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, marginación social y/o económica y siempre sujeto a la Normatividad propia y a la suficiencia presupuestal del programa.

Se dará prioridad, mas no únicamente, a aquellos que se encuentren ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) que señala la SEDESOL a través del INEGI.





2.2. Población Objetivo

La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que residan de forma permanente o en su caso, aquellas que de forma fija lleven más de 24 (veinticuatro) meses haciéndolo dentro del Estado, que se encuentren, por causas ajenas a su voluntad, en situación vulnerable o de marginación, que por sus condiciones socioeconómicas y de ingresos, les impidan hacer frente, de forma viable, a una vivienda digna y adecuada y no puedan o no sean atendidos por algún otro programa similar de inclusión social ya sea del Gobierno del Estado, Gobiernos Municipales o del Gobierno federal.

2.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

- 2.3.1. La cobertura de atención podrá ser para toda persona, jefe o jefa de familia propietaria del predio, que cumpla con lo estipulado en el punto anterior. (2.2)
- **2.3.2.** Que su situación comprobable socioeconómica y/o de ingresos familiares no les permitan hacer frente de forma pronta y adecuada para tener una mejor calidad de vivienda y más adecuada a sus necesidades por el número de integrantes del núcleo familiar.
- **2.3.3.** El solicitante o posible beneficiario deberá proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que se le solicite por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEDESOBCS) y la que está enunciada en estas reglas de operación en los diferentes numerales.
- **2.3.4.** Que el Solicitante no pueda ser atendido de forma pronta por algún otro Programa de Inclusión Social y esto pueda originar daños graves en su integridad física o en su economía familiar.

2.4. Características de los Apoyos del Programa.

2.4.1. Calidad y Espacios en la Vivienda.

2.4.1.1. Recámara de Vida de mínimo 16.00 metros cuadrados. Construida a base de muros de blook hueco de cemento-arena de 12x20x40cm. Castillos de acero tipo armex de 12x12x4, colados con concreto f'200. Piso de concreto f'150 de resistencia (previamente compactado al 90 proctor) armado con malla electrosoldada 6,6-10,10. Losa de techo de concreto con resistencia de f'200 armada con malla electrosoldada 6,6-10,10 y refuerzos de varilla corrugada de 3/8". Cadenas perimetrales tanto en losa de piso como en losa de techo, armada con acero tipo armex de 12x20x4. Aplanado fino en muros con mortero cemento-arena. Puerta de acceso prefabricada en madera con chapa y tres bisagras. Ventana prefabricada en aluminio anodizado con vidrio doble plano. Instalación eléctrica con tres salidas (apagador, salida foco, contacto). Impermeabilizante comercial en losa de techo. Pintura en muros.

2.5. Instancias Participantes

2.5.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEDESOBCS), a través de su Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas, debiendo informar al Titular de la SEDESOBCS en su carácter de Coordinadora Sectorial del Programa de apoyos y tipo de estos.





2.5.2. Instancia de Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la que levantará la cédula con los datos mínimos del solicitante y/o beneficiario para evaluar la factibilidad de poder proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis socioeconómico preliminar que le sirva al Comité de Validación la pertinencia de la entrega solicitada.

2.5.3. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur por cuenta propia o de terceros, pudiendo ser dependencias de los diferentes niveles de gobierno (INVI. SEPUIT. Solo por mencionar algunas), o bien instituciones públicas o privadas. Si es por cuenta de terceros se deberá previamente firmar un convenio de colaboración entre estas y la SEDESOBCS, donde se especifique términos, condiciones, expediente técnico constructivo, programa de obra, avances físicos y financieros y alcances pactados entre ambos, para la adjudicación de las acciones/obras y siempre de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa, para el ejercicio fiscal 2017.

2.6. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

2.6.1. Derechos

- 2.6.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- **2.6.1.2.** Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.
- **2.6.1.3.** Dada la connotación de subsidio social de los apoyos que otorga este Programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible.
- **2.6.1.4.** Que en el caso de que no sea elegible para obtener los apoyos de este programa, de forma inmediata o definitiva, sea redireccionado a quien posiblemente si pueda apoyarlo.

2.6.2. Compromisos

- 2.6.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable.
- **2.6.2.2.** Autorizar y permitir que personal de SEDESOBCS pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el solicitante del apoyo.
- **2.6.2.3.** Autorizar a la SEDESOBCS que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

2.6.3. Requisitos básicos que deberá proporcionar el Beneficiario

- **2.6.3.1.** Tipo de apoyo solicitado.
- 2.6.3.2. Carta Compromiso solicitud (Anexo I).
- 2.6.3.3. Nombre del beneficiario.
- **2.6.3.4.** Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares.
- **2.6.3.5.** Datos precisos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).





- **2.6.3.6.** Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.
- 2.6.3.7. Estudio Socioeconómico Simplificado de la SEDESOBCS (Anexo II).

2.6.4. Documentación General que deberá proporcionar el Solicitante o posible Beneficiario

- **2.6.4.1.** En el caso de que los datos asentados en los Anexos I y II arrojen que es factible el otorgamiento del apoyo solicitado se procederá a llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica de la SEDESOBCS (Anexo III).
- **2.6.4.2.** Fotocopia de identificación oficial del solicitante, la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía.
- **2.6.4.3.** Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.
- 2.6.4.4. Fotocopia del Acta de Nacimiento de Beneficiario Solicitante.
- 2.6.4.5. Fotocopia del Acta de Matrimonio del Beneficiario en el caso de estar Casado.
- **2.6.4.6.** Comprobante de domicilio del Beneficiario, el cual puede ser recibo de CFE, Recibo del organismo operador del agua potable municipal, Recibo de telefonía, Carta de Residencia expedida por autoridad municipal.
- **2.6.4.7.** Documentos específicos que requiere o relacionan algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan.
- **2.6.4.8.** El Solicitante o Beneficiario Declara el conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado y lo firma de conformidad.
- **2.6.4.9.** Documento que demuestre, de forma clara, la propiedad legitima del predio para donde se solicita el apoyo en cuestión, pudiendo ser Escritura Pública, Título de Propiedad, Contrato de Compraventa, Sesión de Derechos, Declaratoria de Autoridad de Gobierno de que está en trámite la regularización dicho predio, por mencionar algunos.
- **2.6.4.10.** Los requisitos propios que solicite la instancia normativa o la ejecutora, de acuerdo a su normatividad vigente.
- **2.6.4.11.** Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS de la SEDESOBCS) que le será levantada por la ejecutora, requisito indispensable para poder otorgar el apoyo de Recámara Adicional 2017 (Anexo III).

3. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

3.1. Seguimiento

La Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina esta; quien asimismo, establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.





3.2. Resultados y seguimiento

La SEDESObcs, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, llevará el control interno que permita emitir informes del funcionamiento y operación del programa, así como dar solución a cualquier anomalía detectada hasta su total solución.

3.3. Control y Auditoría

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel estatal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas vigentes.

4. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

5. Transparencia

Este programa se observará y se sujetará conforme en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para Baja California Sur, con fundamento en los Artículos número 1, 3 y 4 en su fracción X, que fuera publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21 extraordinario del 26 de mayo del 2016.





5. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado ubicado en la SEDESObcs. en Isabel la Católica y Ocampo, colonia centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur; de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63.

6. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación del Programa Recámara de Vida 2017 entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 15 días del mes de abril de 2017.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

5. JOSÉ LUIS PERPULI DREW

La presente hoja y firma corresponde y forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa Social de Recámara de Vida 2017 de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur. (SEDESObcs)





PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" 2017

La Paz Baja California Sur., a de de 2017
CARTA COMPROMISO - SOLICITUD
Por este medio solicito a la Secretaría de sarrollo Social mi participación en el Programa Recámara de Vida 2017, atendiendo a las glas de operación de dicho Programa. Mi solicitud es mejorar los espacios habitables en mi ienda que consiste en
emás, manifiesto bajo protesta de decir verdad, los siguientes compromisos a fin de ticipar en el citado Programa:
Declaro por este medio, ser el legítimo propietario del predio donde habito y solicito el poyo del Programa Recámara de Vida 2017 de la SEDESObcs. La solicitud que presento no ha sido financiada ni se encuentra en ejecución en o por otras tancias Federales, Estales o Locales. Otorgar a la SEDESOBCS facilidades para verificar y dar seguimiento al funcionamiento programa. e responsabilizo y acepto que se tomen las medidas pertinentes del caso, si no cumplo con
establecido en la presente carta compromiso en el tiempo y forma estipulado.
terada/o de los alcances y contenido del presente instrumento, se firma de conformidad. Atentamente Protesto Lo Necesario
Nombre y firma de la o el Beneficiario
ANEXO I

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."





ESTUDIO SOCIOECONOMICO SIMPLIFICADO

					F	Folio /	Regis	tro.		
							Fed	cha		
Nombre del E	Encuestador									
		Nombre de la/el S	Solicitante					Edo.	Civil	
							S	D	٧	ŲL
Domicilio				Localid	ad					
Colonia				Municiplo	LP	LC	СО	LTO	1	MU
Teléfono										
Escola	aridad	Fecha Nac.	Ocupación		C	entro (de Tra	abajo		
	Ti	po de empleo			Ti	ipo de	Ingre	so		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	(Quince		N	/lens	ual
		AP	POYO QUE SOLICITA				1.8		7.	
		AP	OTO QUE SOLICITA							

Nombre	Sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportaciór al hogar
BENEFICIARIO(A)							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
OTAL INGRESOS (incluid	o el de la p	erson	a beneficiari	a)			\$	\$

ANEXO II_1/3





EGRESOS (cálculo mensual)

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoh	olismo	Dro	gas				Enfermedad Crónica
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

			L	os b	ienes	Marcar o		,	•	ıen	ta.		
Agua	Electricidad	Fosa	Letrin	a Dr	renaje	Empedi	ado	Pav	/imento		ansporte publico	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbó	n II	MSS	ISSST	ΓE		édico rticular		Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigera	dor (Cama	Estu	ufa C	omedor	Sa	ıla	Alacen	a	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuado	ra Microond	las (Compu	tado	ra	Radio	A/	С	Ventilad	lor	Closet	Automóvil	T.V. Cable

			¿Cuál d	e estos		ear con una tos consu		a cuá	ndo?			
	Carne	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario								<u> </u>				
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

Identificación ofic	cial c/ fotografía	C.U.	R.P.	Comprobant	e de Domicilio	Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	Si	NO	SI	NO

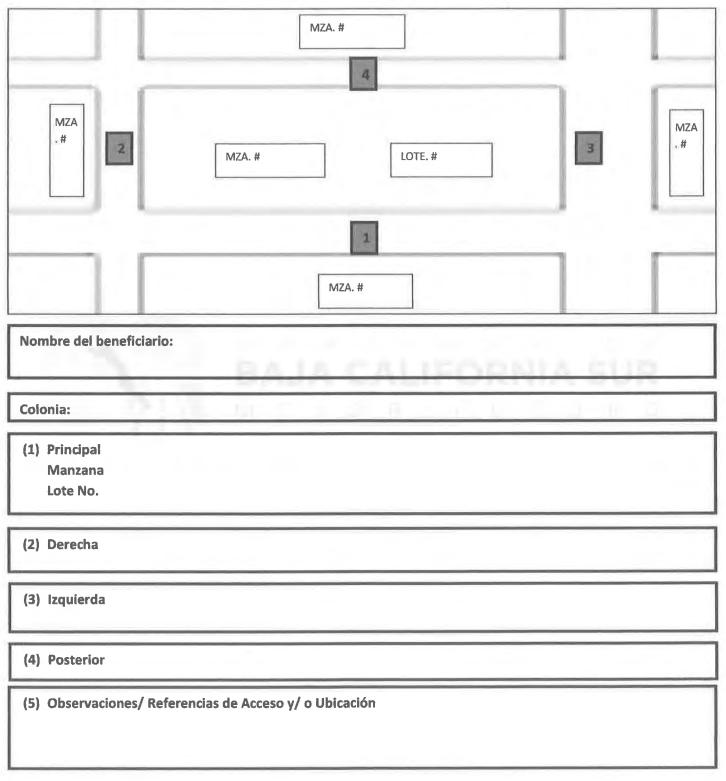
Nombre y firma del Solicitante	

ANEXO II_2/3





PROGRAMA "RECÁMARA DE VIDA" 2017 MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN



ANEXO II_3/3

Página 1 de 10

fsabel la Católika y Ocampo, segundo piso, Colonia Centro, C P. 23000, La Paz, B.C.S. 01 (612) 12.255 57



92	Longitud -
Kijómetro: Metro: PANSARA NAWA EXTRAGA. CHILIPADO DE PALIDAD LAS ADENTRADOS. CHILIPADO DE PALIDAD LAS ADOS ANA PANSARA NAVA EXTRAGA. CHILIPADO DE PALIDAD LAS ADOS ANA PANSARA NAVAREZ LE CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA NAVAREZ LE CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA NAVARA LE CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA LE CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA LE CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA NAVARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA NAVARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO QUE CORRESPONDA. CHILIPADO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO DE PANDARA LA CÓDICO DE P	Identificar y anotar el cadenamiento (Kilómetro + Metros) del domicilio geográfico de la vivienda: Kilómetro:
Identificar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geográfico de la vivienda: Origen Destino	identificar y 🗷 marcar el derecho de tránsito de la carrecera a la que está referida la vi Cuota
III. B. Identificación y expistro de los componentes es camino los feridas Identificas y El marcar el término genérico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda:	III. A. Identificación sessito de los componentes de consecuencia identificar y Es marcar el típo de administración de la carretera a la que está referida la vestata a
Clave de AGEB: TWISTORY	
de início:	
Tipo de proceso	Datos del encuestador
1	
	Folio CUIS Folio Programa / Proyecto



BAJA CALIFORNIA SUR



(V. Informante adecuado			0	
	V. Tipo de vivienda		VIII. Distos de todos los integrantes del hogar	
 Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes caracter étricas. 	4. ¿Su vivienda es? CÓDIGOS DEL 08 AL 10 PASAR A "CÓDIGO DE RESULTADO		Nombre completo de todos los integrantes del hogar	
1) OUE SEA MITCHANTE DE 1820AR		No.	11.	
Processing any set in recognition communication on the internation set information communication and international processing and any set in recognition communication of the processing set of the processing communication o	RMANENTE A OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. QUE CORRESPONDA.	Dígame el no empezando p No olvide inc discapaddad	Digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefeté) de hogar, viego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No ovidir citulir a los niños pequeños, a los aduthos mayores y a las personas con discapaddad.	ste hogar, a su edad. sonas con
O REGUNTAR. O REGUNTAR. O RECENSOR THE BALD ELINELLO DE ALCOHOL O BUENVANTES. DABA LOS PROCESOS DE RECENTRÍCACIÔN, REDALLACIÓN VERMENENTE DE CONDICIONES SOCIECONAMICAS, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. VI) EL INFORMANTE SE ENCLENTRE EN EL LISTADO ORIGINAL DEL HOGAR.	Casa independiente 0.1 Local no construido para habitación 0.0 Departamento en eficiol Vivienda indicarción 0.0 Vivienda no cuerto en vecindad 0.0 Vivienda en cuerto en vecindad 0.0 Vivienda en cuerto en la azotea 0.0 Vivienda en construcción no habitada 1.0 Anicxo a casa 0.0 Vivienda en construcción no habitada 1.0 Asilo, orfanato o convento.		B MARCAREL NÚMERO DE RENGJÖN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE. ADECUADO ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. YERRICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 7	egunta 7
ARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESF nformante es adecuado? →	 Considerando que la vivienda es un espacio fijo delinitado generalmente por paracés y techos de cualquier matérial, con entrada independiente que se construyo o adaptó para el alojamiento de personas." ANOTAR EL MARRO QUE LE NDIQUEN LENANDO CON CROSA LA IZQUIRGA. 	imero de r		
No	¿Cuántas personas habitan en su vivienda?	engló		
NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUCAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTAN TEMPORALIMENTE EN ESE LUCAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.	VI. Número de hogares	ın		
Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para arreditar su identidad. ANOTAR LA OPCION QUE CORRESPONDA. ANOTAR E FOLIO DEL BOCCUMENTO BN CASO DE NO EXISTR FOLIO, EMARCAR 'NO TENE' FORMACIA PROTECTION OF THE PROTECTION OF	 "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de mantiendón y preparan los alimentos en la misma codina. SIEXOSTE MÁS DE UN HOGAR EVIA VIVIENDA SE DESE OBTENER UN CLESTRONARIO POR CADA HOGAR 			
donal	¿Cuántos hogares hay en su vivienda? incluyendo el suyo i			
rasaporte vigente,	VII. Identificación del hogat			
expedida por la auroridad municipal (IOCALDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES) Cédula de identidad personal	7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequefios, aduttos mayores y personas con discapacidad y ANOTAR D. Mástro QET E MOJONENLEMANDOCON CEROS A LA TOLINEDA SE SANTAR D. MÁSTRO QET E MOJONENLEMANDOCON CEROS A LA TOLINEDA SE SON MÁSTRO DE LE TOPROMAS UTILZARO NO CASTROMASO CON LOS MÁSTROS POLOS	Prime upalide	pellido Segundo sievinido Membreso)	
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayones (INAPAM)	DALM CANATOLY R Tochnesonas due franch harbe de sete hogan (Comparten dastrice)	0.5		
	Ela parachea que contrar proceso de contrar el parache el parache el parache el Decendo el Normano	03		
cópico	6 armanana ari and and an and and also also also an announce of a constant of an income of a constant of an income	97		
La Carol Taric		05		
3. Documento official que presenta (INFORMANTE) para acreoltar su edad. AVOTAR EL APOLIO QUE CORRESPONDE NO DE NO ENCOR DE NA EL CARLO DE LOCADOR DE NA EL CARLO DE NA EL C	Si1 No2 Si1 No2 NOTE: SI NO SI SE NO PILA PREJUNTA & 0.9 URBICLAR LA RESPUESTA DE NOTAS EN DE NOTAS A OLE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MIMO PHOGAR.	90		
	10. (Thene telefono propio o alguno en et que le puedan dejar recado?	07		
endem tellemen til spesier i general for statistisk proteste for endem tellemen til statistisk som et mennet i Endem strette til statistisk statistisk som en statistisk statistisk statistisk statistisk statistisk statist	ANOTAR TEFONO	80		
CODIGIO	551	60		
C NO TENC		10		
			Contracto: Issbel la Católica y Ocampo, aegundo piso, Colonia Centro, C P 23000, La Paz, B C S nd 1439 1224 57	piso,





13.000 1		Condición	Parentesco	Tiene CURP	VIII. Dates de todos los integrantes del hogar CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento	clmiento
The color base	No	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	
	Número de rengión	JUNOMBRED?? JUNOMBRED?? JUNOMBRED? JUNOMBRED? JUNOMBRED? JUNOMBRED? JUNOMBRED JUNOMBRED JUNOMBRED JUNOMBRED JUNOMBRED	¿Qué parentesco cin ele (NOMBRE) con cite (NOMBRE) con compañero (a)	2 1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	¿Cuál es la Curp de (Nombred? Si LA Curp Incluye cero, anotarlo con el siguente formato. ∮	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? CASO DE QUE ESTÉN DE CASO DE CAS	¿Cuántos años cumpilaos bene (NOMBRE)? Merores de un año	¿(NOMBRE) mujer s. mujer s. mujer s. hombre	A CARRAGO DE LA CARRAGO DE LA CARRAGO DE LA CARRAGO DE SERVE DE COCUMBE SE	República Mexicana CORESPONDA. APRES A PREGUNTA 20 PROVINGES. 1 CHRP. Naviorio 20 Andrán 20 Rucha. Pucha. Pucha. 2 Churtan Roo. 23 Autorio 22 Autorio 22 Autorio 23 Autorio 24 Autorio 24 Autorio 25 Autorio 26 Autorio 26 Autorio 27 Autorio
Accorded togates and the control of					CURP	MES	EDAD O CODIGO	7.1	ESTADO DE NACIMIENTO	
	01]	Jefe(a) del Hogar							
	02		T				113	-	1 6 1	# -
	03]]]			
	04	1]]]		3	
	0.5	J	3	כ		1		7]	
	06	1])				ī		
	07	J		J				٦		
	08]]	7		
	60			b				7	177	
	10]				-		1 1 1
	7	NAME CALIFORNIA SUR						Cont: Isabel Coloni 01 (61	Contacto: Isabel la Católica y Ocampo, segundo piso. Colonia Centro, C. P. 23000. La Paz, B.C.S. 01 (612) 12 2 55 57	segundo piso. La Paz, B.C.S.



Página 4 de 10



	VIII. Dutos d	Atta de Padre en el hogar Madre en el la Nasmiento.	ntes del horsar Madre en el hogar	Derechonabiencia	IX Salud	Motivo derechohabiencia	ohabiencia	Nencia Serings y cultura indigenta	era indigena sercaeros cuas	Cultura	Alfabetismo	XI. Educación Ambie actas mana a sustan Nivel de escolaridad	Asisten	Asistencia a la escuela
No	-	21.	22.	23.		24.		25.	26.	27.	28.	29.		30.
Número de rengión	itiene acta de mandrento de la compositione della compositione de la compositione de la compositione de la c	Si — ¿Oulén es el hogar. Si — ¿Oulén es el padre? No MANGRO DE RANGOM. LISTADO DONDE ESTA LISTADO YA DONNE ESTA No vive en el hogar77 Ya no vive77 Ya no vive77	Si — ¿Quién es la hogar. Si — ¿Quién es la marte? No MONTRE EL NOMBERTO DE PARTO D	Actualmente ga qualitate o instructor instructor instructor instructor cutting and an actual instructor of the Copy of the Cop	we institution ustal distant distant conesy a morane LAS conesy a morane LAS conesy a morane LAS conesy a morane LAS conesy a morane conesy a morane LAS conesy a mor	inserte a (INSTITUCION) por. 7 ANOTAR LA DOCIÓN QUE CORRESPONDO DE ALCUEDO A LA PREZONTA 23 LER TODAS LAS OPCIONES Prestación en el trabajo 01 Jublación	H 21 M 27 M 20 M	Indigenal Indi	Lambien habla tambien habla sepation? ANOTAR LA CORCENON QUE CORRESPONDA. Si No	De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) grandera indigena? anorridera indigena? School Out School Out Nome	¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? ANOTAGO ANOTAGO SI01 No02 NS/NR98	Cusin Tue et úttimo nivel y grado que (NOMBRE) apribos dei la estrueta? ANOTAR I. A POCON QUE CORRESONDA DE NOSE EL CURPES CIL GRADO ONIÀVERO DE NOSE EL CURPES CIL GRADO ONIÀVERO NIVERO EL CONTROL DE SECULDATA DE NOSE EL CURPES CIL GRADO ONIÀVERO NIVERO DE SECULDATA DE SECULDAT		Actualmente (NOMBLE) asiste a (NOMBLE) asiste a anorna La occueta Simma 1 → RASRA Norma 2 32
10	3]]		1	-		HABLA ESPECIFICAR				NIVEL GRADO	9 -	
07	1	-1		}]]	3]					1
03		-				-		1 1 1	# 18	# 4	1 1	# 1517	-	_
2	1	7		1]					I
0.5	1				1]]					
90	_[1]				_]
07]	1]]]]				1]
80		-	1 1		- 0 2	4 4 4	1 3/1 1	T 1 1	1 1	-	11 11 11	4 1 4		-
60]	7]]					I
10	J	7]]		1			1
	STATE OF THE PARTY	G = 18										Contacto: Isabel la Calólica y Ocampo, segundo piso, Colonía Certro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. 01 (612) 12.2.55.57	Ocampo, segun 23000, La Paz 7	do prso,
		10 M												



Página 5 de 10



Abunches of control		XI. Educación perociemente Na secrepante conse		TOTAL CANCES SAME		integrantes del nogar	XIII. Condición laboral pressor victorios e un	10000	
34, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36		Abandono escolar	Estado civil	Cónyuge en el hogar	Condición de actividad	Verificación de condici	Sn de actividad	Posición en la ocupación	
Contaction of the contaction	No	31.	32.	33,	34.	35.	36.	37.	
		(VOMBRD) de la motivo principal por el que (VOMBRD) de la sessue al 2 NO (RER LAS ORTONES ESPERAR REPUESTA ESPONTANEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPA (SONTANEA EL MO	Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación comyuga) de (HOMBRE) ANOTRA LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA VIVE en unión libre 0.1 Es casado(a)		Sado)	OMB RESPONDED	eucity (WOMRET) in his property of the page of the pag	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeño como? Albu TER LAS ORCIONES Y ANOTAR LA OCUPACION PRINCIPAL. Albu TER AS ORCIONES Y ANOTAR LA OCUPACION PRINCIPAL. Albu TER STATO COMPACION PROPERTO COMPACION PRINCIPAL. Albu TER STATO COMPACION COMPAGNATE EN TRATOCOMO. ANOTAR COMPACION COMPAGNATE EN TRATOCOMO. In Compacion	KEPAL 01 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	0.1]]			
	02]					
	03		4 1 1	1 1	1 1 1			7.	
	90	I make you	7]]	†]	
	90]		1	
	90]					
	20		1]]]	
	80				j				
	60	1 11 1	70 18 18	1 1 1	1 1 1			-	
	10		1						



BAJA CALIFORNIA BUR



	Tempo de trabajo	Trabajo subordinado	Activi	ondicion into	Forma de ingreso	THE STATE OF THE S	rabajo	No. Seguros soluntarios Seguros voluntarios	dul	XV Metation operation	Otras apoyos	Adultos mayores
No.	39.	40.	41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	20.
Número de renglón	Quál se el motivo por el que NOVARRED no trabaja code el año? ANOTAR SOLO UNA ESSUESTA SOS OLO UNA ESSUESTA SOS OLO UNA ESSUESTA SOS OLO UNA ESSUESTA SOS OLO UNA ESSUESTA DE LA CARACTA SOLO UNA ESSUESTA DO UNA ESSUENTA DO UNA ESSUESTA DO	En su trabajo principal del mes pasado 2 (MOMBRE) tuvo 2 uncia) jefecia o supervisor (a)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA 5.1	Entrances en el el retrances en el el retrances en el el retransjo principal del mes passado el el NOMBRE, se detiró a un regocio o actividad por su cuenta? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA S	NYOMBRE) En su trabajo o principal del mere posado o ple dieron has siguientes estado o ple dieron has siguientes aunque no las naya utilizado? LERD ELA OPCIÓN YA *A LA *F: CORRESONOA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS A. Incapacidad por enfermedada accidente o maccinidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? C. Crédito para vivienda? E. Aguinaldo? E. Seguro de vida? G. No tiene dierecho a inguina de estas prestaciones A. B. C. D. E. F. G. H.	En su trabajo de principal de mes passado mes passado mes passado mes pago? NORTE CARRESPONDA CARRESP	SCHARGE CHORNER POT SU TRANSPORT POT SU	¿t/NOMBRED cada cuándo recibe esa antidad? AOUSREJA OPOGNOJE Diario	CTiene (NOMBRE) condratado voundratamente ELER DE LA DOCIÓN "A" A1A "E". ELER DE LA DOCIÓN QUE CORRESPONDA A. SAR. AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gustos médicos? C. Seguro de vida" D. Seguro de vida" C. Seguro de vida" D. Seguro de seguro? F. Ninguno de los anteriores G. No sabe/No responde	¿(NOMBRE) es jubilado o es jubilado o Símerionado? Símeriona 01 Nomeriona 02 NS/NR	divers por	J.(NOWBRE) siene Razinta del losituto Nacional de las Mayores (INAPAM)? Si01 No02 NS/NR98	A B C D E
10]]			
02							٦					
03								0000000				
90							7					
0.5								000000				
90	1 1 1	1 1 1	-		1 1 1	1 1 1 1 1	-		-		+ + +	
07]	0.00000:0				
80							1		11			
60	1 1 1]		00000000]]			
10]]					
										0 206	Contacto: Isabel la Carlica y Ocempo, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	mpo, segundo piso, 000, La Paz, B C S
	BAJA CALIFORNIA SUR	e l										



Página 7 de 10





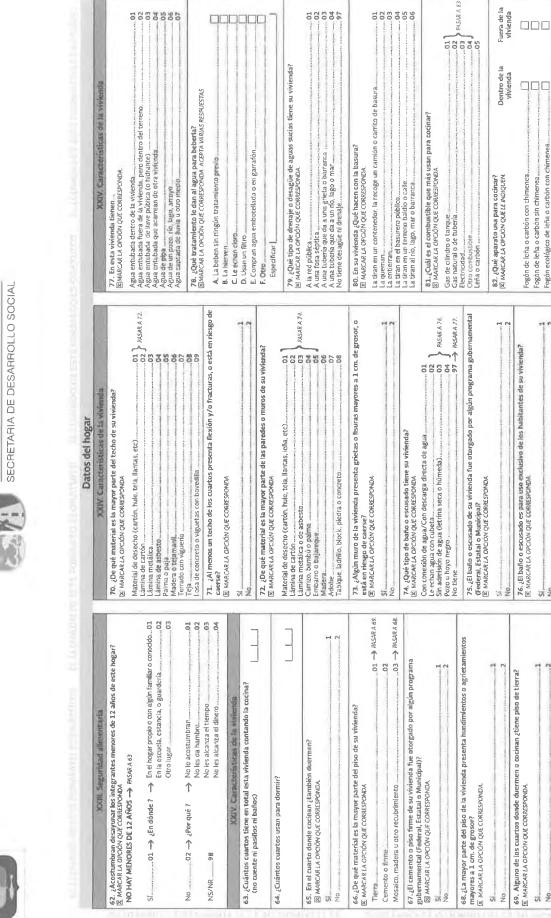
					THE PERSON NAMED IN COLUMN NAM	1
	XXII. Gastro y consumo	57. Regularmente en un mes zudinto gasta su hogar en ANOTAL LA CANTIAD EN PESOS, DE DERECHA A L'ZQUIERDA, SIN CENTAVOS Ó LA OPCIÓN QUE CONTESPONDA PARA CADA NICISO. No gasto. No sabe/No responde	s miembros de este hog 10 SABER ≌ MARCAR LA CA responde	S9. Con qué frecuencia consume por semana? L'ERT TODAS I 4S OPCIONES Y ANDTAR PARA CADA ANGTO. 3 0 4 vecos por semana	60. En los últimos tres meses, por faita de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto últigrante de la años o maís) Si NACAR LA OPCRÓN QUE CORRESPONDO PRAZA CADA INCRO A tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Confacto: Isabel la Calólica y Ocampo, segundo piso, Colonida Gentro C.P. 23000, La Paz. B.C.S.
Datos del hogar	XVIII. Salud en ef hogat	S3. Cuando tienen problemas de salud ven donde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS Centro de salud. Hospital o Instituto de la Secretaria de Salud INSS. PROSPERA. Correction prédicto publico (PEMER. Defense. Marina. DIF) Consolitorio de la manada privado Consolitorio de la manada privado per la manada privado per la manada per l	98 SECUN CORRESPONDA.	A. Cuidos sin page y de manera exclusiva a niños, enfermos, adultos trayores o discopardados. B. Trabajo comunitarios o voluntario. C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o venículos C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o venículos E. Acarraca agua o leña Todos los irregarates del hogal Todos los irregarates del hogal No sepe /No responde	S.S., Efr exte hogar vive algún integrante que sea — ¿Quién? ¿Cuámo gana Para CADA INCSO. BINARCA CADA INCSO. ANOTAR EL Mensualmente? Anotar Recordo Del Marca Contesponda Anotar El Mendo Del Marca CADA INCSO. Anoestoral de escuela (no evernual) de tualinte: B. dueiro de una tienda? C. dueiro de una tienda? D. arrendatan de algún trasgona? D. arrendatan de algún trasgona? E. doctoral o enferma (no evernual) de Ladaluer E. servidor público (no erecula) de Cadaluer E. servidor público (no erecula) de Cadaluer E. servidor público (no erecula) de Cadaluer C. enferma de las artenters XXI RYINITE AT S. Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países? S. Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?	
	XVIII Salud eo el hogar	A alguin integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? TODAS LAS OPCIONES, SI MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. Si ¿Quién? ANOTA EL ENCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO. ANOTA EL ENCIÓN DE L'ANOTA EL			GRADO DE LIMITACIÓN GRADO DE LIMITACIÓN Limitación parcial Limitación parcial Limitación parcial Limitación parcial Limitación parcial (to puede hacerio) Serricante de la Limitación Revicante nacional Por una enfermedad	



Página S de ¹0

Isabel la Católica y Ocampo, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. 01 (612) 12 25557









St. Alguma persons del hogar posee o udito en los últimos 12 meses identas para la p	Will Constructed to the University	XXX Pasted of hones conductive	XXVII. Provector productives
State Stat	AAIV. LAG SELECTION DE LE SIVIENDE	DEST CONCERN CHEST OF CONCERN CONCERNS	The state of the s
1	hogar tiene y sirve? LAS OPCIONAS Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE REDIQUEN PIARA CADA UNO DE LOS INCIGOS. 2 TIENE? 2 SOLO SI TIENE PRECUNTAR SI SRIVE SI NO SI NO 1 2 1 2	lel hogar posec o utilizó en los últimos 12 meses tierras isamiento forestal? JF. CORRESPONDA 01 98	¿A algún integrante de este ho
Service of potential control of the control of th		89 <u>plas thernas pertenecen a algún integrante del hogar (proplas)?</u> ANDIAR EL NÚMERO DE RENGLÓN Integrante:	Agricultura, cris y equitation de animater provectiantento forestal posca y casa. Manufactura e tabboración de productos). Comercio (compra-venta de bienes). Transporte (mercancias o personas).
1	1 2 2 1		Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (uncios) Servicios educativos (capacitadón), concentramente conservicios educativos (capacitadón), concentramente conservicios de sabud y de assistencia social ciferimenta, cuidado de personas.
Further State Page Page	2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1	¿Qué productos cultiva? AARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDIQUEN Bitomate Chile	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
1. (Para cultivar utilization believe)		Papa	XXVII Residende la resultado de la resultado de la resultado de 18 y La información de la resultada fue obtenida a través de un traducto? El marcar La opción Oue corresponda
C. Aylot de alimines C. Aylot de alimines	léctrica la obtienen ;ORRESFONDA.	Para cultivar utiliza – MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO SI Sistemas de ribego — 1 Maculmaid (transtor y fu otros).	ESULTADO DE LA ENCUESTA Defrucción el único integiante O Poblema políticos, sociales o O Poblema políticos, sociales o O Poblema
92. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de traspatio (huertos) para el hoga per emplea la hidroponía o la agricultura de traspatio (huertos) para el hoga per per emplea la hidroponía o la agricultura de traspatio (huertos) para el hoga per ara trabajo y/o consumo 93. ¿Tranen en este hogar para trabajo y/o consumo An caballos? An caballos? C. bueyes? C. bueyes? C. bueyes? E. galias y guajotos (aves)?	P. S.	Ayuda de animates	06 Vistenda descrupada
No	000000000000000000000000000000000000000		DETÉRMINO
A. caballos? ————————————————————————————————————	ee integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras STA 2 RESPLESTAS. ANOTAR EL NUMERO DE RENGLÓN O LA OFCION QUE CORRESPONDA STA 2 RESPLESTAS. ANOTAR EL NUMERO DE RENGLÓN O LA OFCION QUE CORRESPONDA 97	No	
A. 2201057	Integrante:	¿Cuántos?	Physical accounts
D. Chloud Cabraca y Dornegos		caballos?	the plants of the frequencies of the General Describeratory of the common over the following the state of the frequency of the common over the following the state of the common over the following the common over the common
2 AREA I I I III III III III III III III III	SI LA RESPUESTA ES SI PARA "B" Y "C" ANCTAR EL AREA	Ductysts Chives, chars y borregos? rescs y vacas? agailinas y guajolotes (aves)?	disconnections appropriate of Marcal of Colonia of Colonia, of Colonia of Col
	2 AREA	COREJOS?	Harda Algalia o fema de beformente





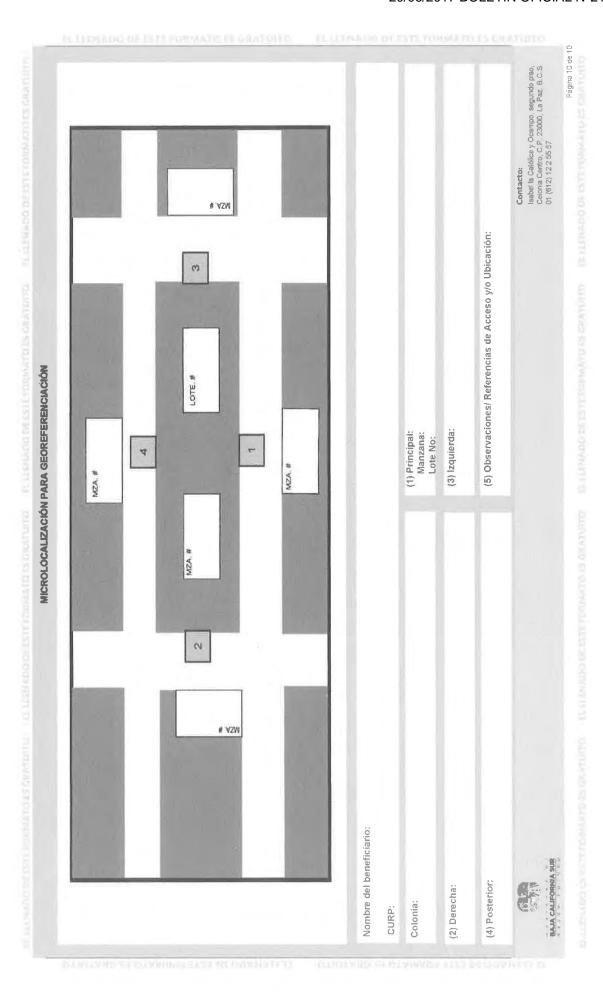
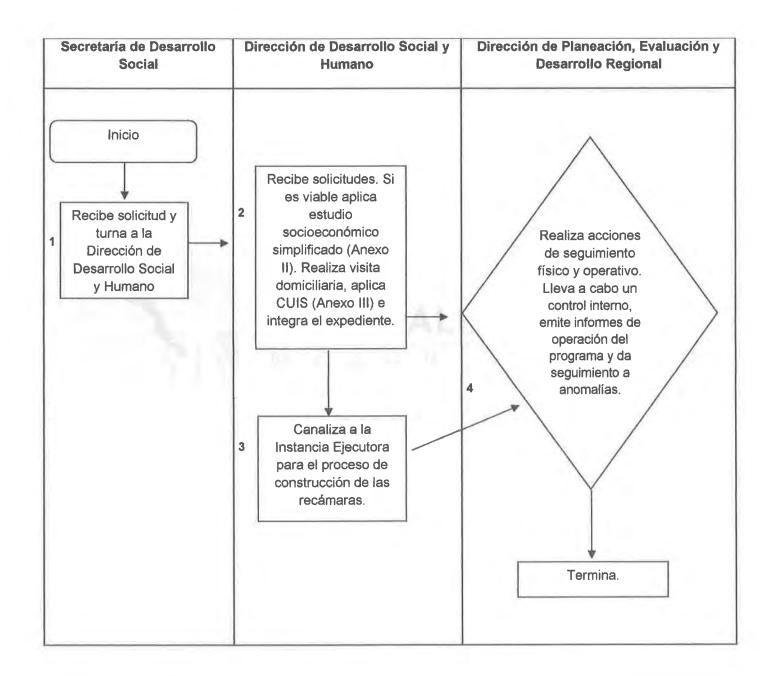








Diagrama de Flujo Programa "RECÁMARA DE VIDA" 2017.



ANEXO IV





MARÍA CRISTINA HERRERA INFANTE, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES.

CONSIDERANDO

Que la actual administración del Gobierno del Estado, tiene entre otros, elaborar e instrumentar políticas públicas de igualdad y equidad de género, para lo que se prevén programas y presupuestos estatales con el objetivo general de fomentar, apoyar y promover los proyectos de actividad económica viables de las mujeres en esta entidad, buscando el beneficio de quienes no tienen acceso a créditos bancarios, a través de "créditos a la palabra", para los cuales se requiere el compromiso de pago de capital sin intereses, por parte de las beneficiarias y en cumplimiento al Artículo 11 fracción III de la Ley, se crean las siguientes Reglas de Operación siendo aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres Sudcalifornianas.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS SUDCALIFORNIANAS PEFMES

OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA

Artículo 1.- Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. "Estado". Estado de Baja California Sur.
- "PEFMES". Reglas de Operación del Programa Estatal de Financiamiento para Mujeres Emprendedoras Sudcalifornianas.
- III. "Convocatoria". Es el documento que emite el ISMujeres, que contempla:
 - a) Objetivos del Programa.
 - b) Bases de la convocatoria.
 - c) Periodo de registro.
 - d) Requisitos que deberán cubrir las participantes, para la inclusión en el PEFMES.
 - e) Mecanismos de selección.
 - f) Resultados de las solicitudes autorizadas.
- IV. "Gobierno". Gobierno del Estado de Baja California Sur
- V. "ISMujeres". Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres del Estado de Baja California Sur, Dependencia descentralizada del Ejecutivo, responsable de ejercer el Presupuesto de Egresos aprobado para el PEFMES, conforme al Ejercicio Fiscal vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- "Directora General". Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.

LA COBERTURA

Artículo 2.- "Solicitante". Persona Física de sexo femenino emprendedora, que no tienen acceso a créditos bancarios, que realiza o que desea realizar actividad económica en el Estado, la cual ingresa trámite ante el ISMujeres, para participar en la selección de las beneficiarias del PEFMES.

Artículo 3.- "Trámite" Diligencia que implique por parte de la solicitante, la presentación ante el ISMujeres de un expediente que incluya físicamente, la documentación que se refiere en el Artículo No. 4 de estas Reglas.

Artículo 4.- "Requisitos"

- a) Solicitud de la mujer emprendedora sudcaliforniana, que desea participar para ser incluida en el PEFMES, en escrito libre en original y copia simple, con nombre y firma autógrafa, dirigida a la Directora General del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.
- b) R.F.C. o fecha de nacimiento.
- CURP, teléfono o contacto donde se le pueda localizar, correo electrónico (en su caso), domicilio y redacción de las características generales de la actividad económica que se

- realiza o se pretende realizar, copia de identificación oficial de la solicitante.
- d) Copia del comprobante de domicilio (que no exceda tres meses de haber sido expedido).
- e) Presentar un plan de negocio, anexando las cotizaciones de los insumos que se requerirán, el cual es un documento donde se describe el mismo, se analiza la situación del mercado y se establecen las acciones que se realizarán en el futuro, junto a las correspondientes estrategias que serán implementadas, tanto para la promoción como para la fabricación, si se tratara de un producto, que permite comunicar una idea de negocio para venderla u obtener una respuesta positiva por parte de los inversores. También se trata de una herramienta de uso interno para la mujer emprendedora, ya que le permite evaluar la viabilidad de sus ideas y concretar un seguimiento de su puesta en marcha; es una plataforma de análisis y pruebas de gomo planeamos que va a funcionar nuestro negocio.

Estructura general

La estructura general de un plan de negocios podría ser la siguiente:

Resumen ejecutivo: ofrece una impresión general del proyecto, contiene los datos claves y los resalta, debe aportarle al lector todos los elementos relevantes, máximo 3 páginas.

Descripción del producto o servicio: el plan de negocio debe comenzar identificando la necesidad que se va a cubrir y la propuesta de solución que no es más que lo que se piensa desarrollar.

Equipo directivo: los inversores creen más en personas con experiencia o que conozcan muy bien el negocio, además se interesan por el compromiso de cada miembro que trabaja en el desarrollo del proyecto.

Análisis del mercado: debe identificar el mercado, dimensionarlo, segmentarlo, ponerlo en dimensión geográfica, analizar la competencia y los posibles nuevos entrantes, no sólo competidores directos sino sustitutos y complementarios.

Plan de mercadotecnia: definir las estrategias, buscando cubrir siempre las necesidades de los clientes y aun mejor estar por encima de ellas.

Sistema de negocio: describe los pasos, el proceso, necesarios para fabricar el producto u ofrecer el servicio, sus interacciones y elementos. Incluye planificación de personal, elementos de gerencia, desarrollo y cultura organizacional.

Cronograma: muestra una planeación realista del proyecto, define la ruta crítica y los hitos del mismo.





Análisis FODA: Identificar Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas, cómo potenciar los aspectos positivos y cómo desarrollar estrategias para contrarrestar los negativos.

Financiación: es un punto clave, debe ser un análisis detallado de la situación financiera del negocio, incluye las necesidades de financiamiento, los resultados esperados, las fuentes posibles de financiación y los estados y ratios financieros generalmente usados. Puede incluir una valoración inicial del negocio a través de flujos de caja descontados. Si lo que se busca es capital de riesgo se deben proponer alternativas de "salida" a los inversionistas.

Conclusiones: Resalta factores claves realistas incluyendo riesgos.

Planeamiento: es la parte en que se explica la idea del negocio, se describe la empresa, y se exponen los productos o servicios que se comercializarán.

Comercialización: es la parte donde, previo análisis y estudio de mercado, se determinan las estrategias de comercialización que se implementarán, el público al que están dirigidos los productos o servicios, así como aspectos relacionados directamente con su venta, como la fijación de precios y los canales de distribución que se emplearán.

Operación: es la parte donde se define la estructura organizacional de la empresa, las políticas administrativas, así como las técnicas y procedimientos para producir los bienes o servicios que se comercializarán.

Producción: es la parte donde se definen todos los asuntos relacionados con la producción de los productos, lo cual incluye temas como proveedores, existencias mínimas, la logística de la distribución, entre otros aspectos.

Administración: es la parte donde se fijan temas como políticas crediticias, manejo de acreedores, gestión de las cuentas, así como plan financiero, proyección de ventas, flujo de caja, rentabilidad, entre otras cosas.

Resumen: es la parte final del plan de negocios y donde se explica, de manera resumida, la información más importante del proyecto en cuanto negocio, sus puntos fuertes y la inversión requerida.

Presentar a la vista, la identificación oficial vigente con fotografía, a fin de que el personal del **ISMujeres**, realice el cotejo de firma correspondiente, identificación que deberá presentarse sin alteraciones, raspaduras o enmendaduras para tener validez.

EL TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 5.- "Créditos a la palabra" Otorgamiento de financiamiento del Gobierno del Estado de B.C.S., para el cual no se requiere dejar garantías de bienes muebles o inmuebles. Financiamiento que requiere del compromiso de pago de capital sin intereses, por parte de las beneficiarias.

Artículo 6.- "Financiamiento" Asignación de recursos estatales vía crédito desde \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M,N,) hasta \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que a través del ISMujeres se otorguen a las participantes beneficiadas con el PEFMES.

Artículo 7.- "**Plan de Pago**" Compromiso firmado de las beneficiarias del **PEFMES** de pago mensual a capital, que contempla: para financiamientos de \$ 3,000.00 a \$ 10,000.00 plazo de pago de 12 meses; de \$ 11,000 a \$ 30.000.00 plazo de 18 meses y de \$ 40,000.00 plazo de pago de 24 meses.

Artículo 8.- "Pagos" Los pagos se realizarán a la cuenta con el nombre

Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres a través de las siguientes dos formas:

1.- Del depósito a CLABE INTERBANCARIA:

021180550300021206 a través de Banco o Telecom al Banco HSBC; 2.
Del depósito a CLAVE RAP 2120 a través de Banco HSBC, cabe hacer mención que para tal efecto deberá contar adicionalmente con REFERENCIA BANCARIA, la cual será proporcionada por el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMujeres), a través de documento oficial, dirigido a las beneficiarias del PEFMES.

Artículo 9.- Comprobante de pago" Documento oficial en original y copia que expide el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas o del ISMujeres, como comprobante de que la beneficiaria del PEFMES, dio cumplimiento a su mensualidad, conforme a su plan de pago, el cual deberá contener fecha, sello y nombre de la autoridad gubernamental que recibe el pago con monto total con número y letra. El original es para la beneficiaria y la copia para el Gobierno del Estado de B.C.S.

Artículo 10.- "Pagaré" Documento con el monto total del financiamiento sin intereses, firmado por la beneficiaria, como garantía de Pago.

Artículo 11.- "Área de cobranza de cartera vencida" En su caso, la definirá la Autoridad del área de competencia del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del ISMujeres, por medio de un jurídico para tal efecto.

Artículo 12.- "Recuperación de Créditos" Recursos recuperados de pagos realizados por las beneficiarias del PEFMES, para ser asignados en otros proyectos de actividad económica de mujeres a través del PEFMES.

Artículo 13.- "Beneficiarias" Mujeres emprendedoras sudcalifornianas participantes que son incluidas en el PEFMES, que realizan o realizarán actividad económica en el Estado, a las cuales el ISMujeres les incorporará los siguientes anexos debidamente requisitados y con firmas autógrafas en su caso:

- Recibo de la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur
- b) Copia del Cheque otorgado a la beneficiaria, con los siguientes datos a su puño y letra: nombre completo de la beneficiaria, fecha y firma
- c) Pagaré
- d) Carta compromiso de pago mutuo
- e) Plan de pago
- f) Visita ocular (en su caso).

Artículo 14.- "Beneficiarias que dan cumplimiento al Plan de Pago en tiempo y forma" Podrán obtener otro financiamiento para la continuidad de su proyecto de actividad económica.

Artículo 15.- "Visita Ocular" Aplicación de un cuestionario a la solicitante que podrá realizar en su caso el personal del **ISMujeres**, en el lugar donde se lleva o se llevará a cabo la actividad económica de la solicitante para participar en el **PEFMES**.

Artículo 16.- Comité de Evaluación de Proyectos. Órgano encargado que mediante el análisis, revisión, estudio y dictamen de cada expediente presentado por las participantes, conforme a Convocatoria emitida por el ISMujeres, seleccionará los mejores proyectos que se presenten y en su caso los autorizará y dará respuesta a las participantes seleccionadas, en base al presupuesto asignado para el PEFMES

Artículo 17.- El Comité estará integrado por:

- La Directora General del ISMujeres Presidenta Honoraria
- II. Coordinadora Administrativa del ISMujeres Secretaria Técnica
- III. Un representante de la Secretaria de Desarrollo Social Vocal
- IV. Un representante de la Secretaria de Finanzas y Administración Vocal
- V. UN representante de la Contraloría General del Estado Vocal





Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Elaborar e implementar el PEFMES en base al Ejercicio Fiscal vigente y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo del PEFMES.
- III. Proponer las políticas, lineamientos, criterios y prestar el apoyo técnico que se requiera para la evaluación y control del PEFMES.
- IV. Gestionar recursos económicos, para el PEFMES.
- V. Fungir como enlace de coordinación entre las instancias y orden de gobierno, para el buen funcionamiento del PEFMES.
- Emitir las reglas de organización y funcionamiento, plan de trabajo y calendario de sesiones del comité.
- Apoyar la política estatal del uso eficiente del recurso económico del PEFMES.
- VIII. Dar seguimiento a los financiamientos otorgados a las beneficiarias del PEFMES.
- IX. Las demás que en el ámbito de su competencia correspondan.

Artículo 19.- El Comité, emitirá opiniones respecto de:

- I. Promover y dar seguimiento a las acciones
- Implementar las reglas con el objeto de identificar y recomendar acciones para la mejora continua.
- III. Promover la convergencia de políticas públicas y el aprovechamiento de las ventajas para el desarrollo de las actividades económicas de las mujeres del Estado.
- IV. Planear financiamientos y recursos estatales que puedan contribuir a fortalecer la realización de acciones
- V. Las demás que le asigne las disposiciones legales y administrativas vigentes; así como las que acuerde el propio Comité en el uso de sus atribuciones.

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones de la Presidenta Honoraria:

- Presidir y representar al Comité.
- Cuando lo considere pertinente, instruir a la Secretaria Técnica para convocar a sesiones extraordinarias.
- Tomar en consideración las decisiones y acuerdos del Comité en el ejercicio de sus atribuciones.
- IV. Las demás que señale el presente Reglamento y el Comité,

Artículo 21.- Son facultades y obligaciones de la Secretaria Técnica del Comité:

- Pasar lista a los asistentes en las sesiones, llevar el registro correspondiente y verificar si existe la asistencia requerida (declarar cuando es quórum legal).
- II. Leer el acta de la sesión anterior y someterla a su aprobación.
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias conforme lo disponga la Presidenta Honoraria.
- IV. Llevar el registro de las votaciones y resultados de cada asunto que se someta a votación.
- V. Levantar las actas y/o minutas de cada una de las sesiones del Comité con firmas autógrafas y resguardar los originales de las mismas
- VI. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité, informando oportunamente a la Presidenta Honoraria en términos de los objetivos y acuerdos del propio Comité.
- VII. Informar a los integrantes del Comité sobre cualquier asunto relativo a su competencia, entregando las minutas definitivas de las sesiones debidamente firmadas.
- VIII.Resguardar los expedientes originales de la beneficiarias del PEFMES
- IX. Las demás que le señale el presente Reglamento

Artículo 22.-.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes, en caso de empate, la Presidenta Honoraria, tendrá voto de calidad.

Artículo 23.- Todos los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos y durarán hasta en tanto ostenten la representación de la dependencia u organización que ocupan.

Artículo 24.- El Comité, tendrá su sede en las instalaciones del **ISMujeres**, Calle Antonio Rosales Núm. 2040, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur y la presentación de los expedientes conforme a Convocatoria.

Artículo 25.- Para presentar quejas y denuncias, podrá dirigirse a las oficinas del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres o a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIO

Artículo 26.- Vigencia del PEFMES a partir del Ejercicio Fiscal 2017, y se dará por concluido cuando no se cuente con suficiencia presupuestal.

LIC. MARÍÀ CRISTINA HERRERA-INFANTE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

ANEXO No. 1
Requisitar por el ISMujeres y firmar por la beneficiaria

CONTRATO DE MUOTU DE PAGO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS SUDCALIFORNIANAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La beneficiaria, participó en el Programa de Financiamiento de Mujeres Emprendedoras Sudcalifornianas; el objetivo del Programa es dar créditos para desarrollar proyectos productivos, con fundamento en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur definir el año.

La beneficiaria cumplió con los requisitos establecidos en la solicitud de financiamiento y la solicitud fue autorizada para otorgar dicho beneficio por el Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.





100						,
00/) por concept Gobierno del Estad económica en el E	o de inclusión en e do de Baja California stado.	el Programa Estatal d Sur, a través del Instil	e Financiamiento para Mi tuto Sudcaliforniano de las	amiento, en efectivo (cheque ujeres Emprendedoras Sudo Mujeres, con la finalidad de o	desarrollar un proyecto	de actividad
pagos fijos beneficiaria) de ac	mensuales, sin inter uerdo con el Format	eses, a partir del o Anexo No. 3 Plan de	Pagos.	del Instituto Sudcaliforniano de haber sido recibido el m	onto total dol manolan	nome, per le
Estando de acuero ciudad de La Paz,	do las partes del co el día	ntenido y alcance de l	a presente Carta Compror	niso de Pago Mutuo, lo ratif	ican y firman de confo	rmidad en la
DIRECTORA GE	ENERAL DEL INSTI DE LAS MUJI	TUTO SUDCALIFORN ERES		IA DEL PROGRAMA DE FII MUJERES RENDEDORAS SUDCALIF		
		Requis	ANEXO No. 2 sitar por el ISMujeres Plan de Pago			
Compromiso firma \$ 10,000.00 plazo	ado de las beneficiar o de pago de 12 mes	ias del PEFMES de pa es; de \$ 11,000 a 30.0	igo mensual a capital, que 100.00 plazo de 18 meses y	contempla: para financiamie de \$ 40,000.00 plazo de pa	ntos de \$ 3,000.00 a go de 24 meses.	
Programa de Fi	inanciamiento para	Mujeres Emprended	oras Sudcalifornianas del	Gobierno del Estado de B	aja California Sur.	
Nombre de	Beneficiaria:			Monto total		
				de financiamiento		
Fi	irma:			sin intereses:		
						//
No. DE PAGO	FECHA	CAPITAL ABSOLUTO	MENSUALIDADES	ABONO CAPITAL	CREDITO	
						M
			ANEXO No. 3 Requisitar por el ISMuje Pagaré	res		
					BUENO POR	\$
DEBO Y PAGARE	I INSTITUTO SUD	MENTE POR ESTE PA	LAS MUJERES. EN LA	GOBIERNO DEL ESTADO I CIUDAD DE LA PAZ, BAJ, FERA SATISFACCIÓN, EL	A CALIFORNIA SUR,	EL DE
MORATORIOS, Y	SERÁ PAGADERO	EN ESTA CIUDAD J	UNTAMENTE CON EL PRI	NCIPAL.		
NOMBRE						
DIRECCIÓN						
POBLACIÓN						
TELÉFONO						
			ACEPTO			

ANEXO No. 4 Visita Ocular





Requisitar por el ISMujeres

"Visita Ocular" Aplicación de un cuestionario a la solicitante que podrá realizar el personal del ISMujeres, en el lugar donde se lleva o se llevará a cabo la actividad económica de la solicitante para participar en el PEFMES.

MOITA COLII AD
VISITA OCULAR
Requisitar por el ISMujeres "Visita Ocular" Aplicación de un cuestionario a la solicitante que podrá realizar el personal del ISMujeres, en el lugar donde se lleva o se llevará a cabo la actividad económica de la solicitante para participar en el PEFMES.
FECHA DE VISITA:
REALIZO VISITA:
ATENDIÓ LA VISITA:
EMPRESA: NUEVA: ESTABLECIDA: REINICIO DE OPERACIONES:
TIPO: INDUSTRIA: COMERCIO: SERVICIOS:
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
2 DOMICILIO EMPRESA:
COLONIA:
POBLA
3 DOMICILIO PARTI
COLONIA:
POBLA
4 ESTADO CIVIL : RÉGIMEN MATRIMONIAL;
5 ORIGINARIO Y ARRAIGO EN LA LOCALIDAD:
6R.F.C. FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD
7 ACTIVIDAD ESPECIFICA:
8PRODUCTOS:
9 EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD: 10 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN:
11 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO (DE FABRICACIÓN) O (DE COMERCIALIZACIÓN):
PERMISO USO DE SUELO O LICENCIA MUNICIPAL:
SI NO ENTRAMITE
12 EMPLEOS: ACTUALES: A GENERAR: CAPACITA:
13 CARACTERÍSTICAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO:
CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO:
BUENO MALO REGULAR





	ADMINISTRACIÓ	N Y ORGA	NIZACIÓN EMPRE	SARIAL		
MÉTODO DE ADMINISTRACIÓ CONSEJO DE AD			ADM	INISTRADOR ÚN	IICO:	
OPERADORES EN SU CASO:						
FACULTADES APODERADO (S	S):					
REFORMAS AL ACTA CONSTI	TUTIVA (PODERES, A	AUMENTOS	Y/O DISMINUCIO	NES DE CAPITA	L, C-V ACCIONE	S, ETC.):
ORGANIZACIÓN EMPRESARIA NOMBRE	AL:	F	PUESTO	EMPRESA	RAMO	EDAD
		INSTALA	CIONES			
PLANTA PRODUCTIVA:	PROPIA:		RENTADA:		OTROS:	
SUPERFICIE TERRE		SUP. CONS	TRUCCIONES:		No. PISOS:	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	REMODELADA		ANTIGUA	7.	NUEVA	: 1
CONSERVACIÓN Y/O MANTEI						
CONSERVACION 1/O MANTE	BUENA:		MALA:		REGULAR:	
TIEMPO DE ARRENDAR: PARTICIPA DENTRO DEL MEI		OCAL:	TOS Y MATERIA		ONTRATO NACIONAL	: [
DARTICIRACIÓN FOTIMARA FA	EXPORT/		LOTOS:			- %
PARTICIPACIÓN ESTIMADA E		AL.		MEDIO	BAJO	70
MERCADO DE SUS PRODUCT CUENTA CON VENTAJAS COI		AL	s	,	NO T	1-
CUALES:	WEITHVAS			' \	J 10 L	
PRINCIPALES PRO	DUCTOS		MARCAS	% PARTI	CIPACIÓN EN V	ENTAS
DISPONIBILIDAD DE INSUMO	S O PRODUCTOS:			1		
	P	RINCIPALE	S CLIENTES			
PRINCIPALES CLIENTES	CIUDAD O POBL	ACIÓN	FACILIDADES	S % VENT	TAS TELL	ÉFONOS







	COMPETENCIA	EN EL SECTOR	11-
PRINCIPALES COMPETIDORES	TELÉFONO	CUIDAD O POBLACIÓN	PART. MERCADO %
GRADO DE COMPETENCIA:	ALTA	MEDIA	BAJA
7 T 164	PRINCIPALES PROVE		
PRINCIPALES PROVEEDORES	PRODUCTOS	ORIGEN	TELĖFONOS
FACILIDADES QUE OTORGAN LOS P	ROVEEDORES:		
	ppovecto	ESPECIFICA	all'a
	PROYECTO	ESPECIFICO	
		Auvio pprouphrotos	
	ROGRAMA DE INVERSI	ÓN Y/O PRESUPUESTOS	
	GARANTÍAS F	PROPUESTAS	
	AVAL (ES) Y/O DEUDO	R (ES) SOLIDARIOS (S)	
	CROQUIS DE	UBICACIÓN	
	3,704,010 20		d.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE VISITO EL NEGOCIO

COMENTARIOS ADICIONALES A LA VISITA OCULAR	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR www.ieebcs 0/3 mx

La presente documentación contiene información PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se presentan los siguientes datos:

Extraordinaria del Con encia, en la que se con ción de información	Resolución número IEEBCS-CTAISPE-R010-2017 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 22 de mayo de 2017
Nombre del área o Unidad Administrativa que posee la información	Secretaria Ejecutiva
Reservada o confidencial	Parcialmente reservada y parcialmente confidencial
Partes clasificadas como reservadas	Dictamen número IEEBCS-CPPRP-DC-004-2017, que forma parte de la resolución identificada con el número CG-0011-ABRIL-2017; Cuentas bancañas; Cuenta CLABE y
	Resolución número CG-0011-ABRIL-2017: Domicilio de personas físicas;
	Dictamen número IEEBCS-CPPRP-DC-004-2017, que forma parte de la resolución identificada con el número CG-0011-ABRIL-2017: Direcciones personas físicas.
Partes clasificadas como confidenciales	Dictamen número IEEBCS-CPPRP-DC-0005-2017: Correo electrónico: Domicilio personas físicas y Número de celulas.
	Resolución número CG-0012-ABRIL-2017: Correo electrónico; y Número de celular.
Fundamento legal	Anticulos 7, 23, 24, fracción 143, parrafo cuarto: 44, fracción II; 105, fracción 141, 106, parrafo lecrero: 111, 113 fracción 1101, parrafo lecrero: 111, 113 fracción 1101, parrafo lecrero: 111, 113 fracción 11, 105, parrafo lecrero: 111, 113 fracción 11, 105, parrafo lecrero: 11, fracción 11, indiso e) de la Ley Efectora del Estado de Bala California sur, 5, fracción 11, XIV, 20, 21, 29, fracciones IV, y WIII: 12, pafratos primero y tercero: 14, pafrafo primero: 67, 75 fracción XLVI. 104, 106 y 112, fracción III de la Ley de Transparencia y Accesso a la Información Pública del Estado. Así como el críterio número: 1209 emitido por el obron a Instituto Pederal de Accesso a la Información
3	Le información dasuficada como confidencial no está sujeta si temporalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
Реподо ве сіаѕпсасіол	En lo que hace a la información reservada, esta ha sido clasificada por un periodo de 5 años, esto es, hasta el 22 de mayo de 2022, de conformidad con el párrafo primero del articulo antes mencionado.
Firma del aculado de la Unidad	1
	Mtro. Cesar Adonal Taylor Maldonado Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja

JBCS

SECRETARIA EJECUTIVA



Complicación #415 emquina con la Calle Guifrento Prieto, Colonna Cembro, C. P. 22000, La Plaz, Baya California Sur. (612) 125.0608 y (612) 128.4662

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL

CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRESENTARON SU IRREGULARIDADES CONFORMAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DICTAMEN PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES PARA ENCONTRADAS EN Š INTENCIÓN

CG-0011-ABRIL-2017

La Paz, Baja California Sur, a 27 de abril del 2017

VISTO el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto de las irregulandades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes mensuales de relacionadas con las actividades relativas al procedimiento de constitución de partidos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 103 de los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que pretenden conformar un partido político local,

GLOSARIO

Instituto

Dirección Ejecutiva de Prerrogatívas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales Comisión de Partidos Políticos, Registro y Premogativas Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur Electoral de Baja Califomia Sur Consejo General

1. ANTECEDENTES

Lineamientos

CPPRP DEPPP Ley 1.1. Aviso de Intención de Constituirse como Partidos Políticos Estatales. Los días 19, 25 y 29 de presentaron ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur su infención de constituírse como "Mayoria Sudcaliforniana, A.C." y "Juntos con Segundad Avanzamos A.C.", respectivamente, enero de 2016, las organizaciones de ciudadanos denominadas "Baja California Sur Coherente, A C," partidos políticos estatales 2 de marzo de 2016 el Consejo General de este organo ejectoral mediante acuendo CG-0015-MARZO observar las organizaciones de ciudadanos interesadas en obtenar su registro como partido político 2016 aprobó los Lineamientos y Formatos parar Constituir Partidos Políticos Estatales que deberán

1,3 Presentación de Informes Mensuales por las organizaciones. La presentación de los informes ante este Instituto se precisa en la tabla siguiente:

Organizacion	Fechas en que presento informes
	15 de febrero, 11 de marzo, 14 de abril, 13 de mayo, 14 de
Juntos con Segundad Avanzamos	junio, 13 de julio, 19 de agosto y 15 de septiembre del 2016
	10 de febrero, 10 de marzo, 14 de abril, 13 de mayo, 14 de
	junio, 14 de julio, 25 de agosto, 14 de septiembre, 18 de
Mayorla Sudcaliforniana	octubre, 15 de noviembre, 14 de dicembre del 2016 y 20 de
	enero de 2017
0000	11 de febrero, 14 de marzo, 12 de aphi, 11 de mayo, 14 de
BCS Conerente	junio, 8 de julio, 16 de agosto, 12/de septiembre, 14 de

Constitución #415 esquins con la Celte Guillerno Pristo, Colona Centro, C.P. 23000. Le Paz. Baja Catitorria Sur. §12) 125.0806 y (§12) 129.4062

las organizaciones, se advinieron diversos errores u omisiones, por lo que de conformidad con el articujo 108, inciso a) de los Lineamientos, se requirió mediante oficio, los días 31 de marzo, 28 de 2016, 18 de anero, 3 y 5 de febrero, 27 de marza y 3 de abril de 2017, para que en un plazo de diez estimeran pertinentes respecto de dichas omisiones, las cuales quedaron precisadas en el 1.4. Requerimientos por errores u omisiones. Revisados los informes mansuales presentados por abril, 27 de mayo, 28 de junio, 18 de agosto, 8 y 29 de septiembre, 28 de octubre, 30 de noviembre del días hábiles contados a partir de la notificación, presentaran los adaractories o rectificaciones que Fechas en que presentó informes combre, 15 de noviembre, 14 de diciembre del 2016, 18 y 31 de enero, 14 y 31 de marzo del 2017 Organización

1.5 Desahogo de requerimientos. Mediante diversos oficios de fechas 5, 7 y 13 de abril, 4, 11 y 13 abril de 2017, las organizaciones presentaron la documentación con la que se desahogaron los de mayo, 8 y 9 de junio, 7 y 12 de julio, 25 y 31 de agosto, 15, 22 y 23 de septiembre, 12 de octubre, 11 y 16 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, 30 de enero, 17 y 28 de febrero, 31 de marzo y 7 de

requerimiento correspondiente

with with

constituirse como partido político local, el cual fue dictaminado el 14 de diciembre de 2016, por la Desistimiento de la Organización Ciudadana Juntos Con Seguridad Avanzamos A.C. Mediante oficio número PS/023/2016, recibido el 5 de octubre de 2016, la organización en comento a través de sus representantes, manifestó su desistimiento para continuar con el procedimiento para Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas de este órgano electoral a través del dictamen número DC-CPPRP-005-DICIEMBRE-2016

1.7. Presentación de la Solicitud de Registro como Partido Político Local. El 30 de enero del presente año, la Organización Ciudadana "BCS Coherente" presentó su solicitud de registro como partido político local 1.8. Aprobación del Dictamen Consolidado IEEBCS-DC-CPPRP-0004-2017. El 26 de abril de 2017 la Comisión de Partido Políticos, Registro y Prerrogativas aprobó el Dictamen Consolidado presentado. por la Dirección Ejscutiva de Premogativas y Partidos Políticos que se propone a consideración de este Consejo General.

2. Considerandos

politicos estatales, en virtud de ser facultad del referndo organo en vigna.

Politicos estatales, en virtud de ser facultad del referndo organo en vigna. así como conocer de las Infracciones estatoral y las disposiciones que con base en ellas se diote, así como conocer de las pregianes y regiamentantos. imponer senciones correspondientes a las violaciones de los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de los informes mensuales de las organizaciones ciudadanas, que al efecto de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local, corresponde al Consejo 2.1. Competencia.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para discutir y aprober la presente resolución que presenta la Comisión de Partidos Politicos, Registro y Premogativas respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y haya dictaminado la citada Comisión, toda vez que la fiscalización de los recursos de las organizaciones egresos de las organizaciones cludadanas que presentanon su intendión para conformar partidos politicos estatales, en virtud de ser facultad del referido órgano el vigitar el cumplimiento de la legisiadi General de este Instituto

Lo anterior de conformidad con los articulos 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2. Consideraciones respecto de la determinación de sanciones.- Previo a resolver sobre la procedencia de las sanciones propuestas por la CPPRP, resulta oportuno establecer algunas consideraciones con relación a su determinación, individualización y calificación de la falta.

este sentido, el artículo 272 de la Ley Electoral del Estado establece que pera la individualización las sanciones a que se refiere el Título Décimo Quinto del citado orde 딦 g

empenente menore de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- infrinjan, en cualquíer forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;
 - Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

<u>a</u> ð

ত

- Las condiciones socioeconómicas del infractor,
- Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
- En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de (C

pretende constituírse como Partido Político Local y su imputación subjetiva, en primer lugar, se determinará si la falta es levísima, leve o grave, y en este último supuesto se precisará si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si aicanza o no el grado de "particularmente". Bajo este contexto, una vez acreditada la infracción cometida por una organización ciudadana que

actividades tendentes a la obtención del registro; el permitir que en la creación del partido pollitico intervengan organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente a dicho propósito, salvo el caso de agrupaciones políticas estatales, y el realizar o promover la afiliación colectiva de dudadanos organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos a la Ley el no informar mensualmente al Instituto el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las A su vez el artículo 262 del mismo ordenamiento establece que constituyen infracciones de a la agrupación o al partido para el que se pretenda registrar.

señalados, según corresponda: y con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro determinándose las siguientes: amonestación pública; multa de hasta cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes Asimismo la fracción VIII del articulo 266 de la Ley establece el catálogo de sanciones a que pueden ser objetos las organizaciones de ciudadanos que pretendan constítuir partidos políticos estatales, como partido político

y 7 de noviembre ambos de 2007, respectivamente, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral Cabe señalar que se tomarán en cuenta, para efecto de la calificación de las faltas y la individualización de las sanciones a la organización, los criterios establecidos mediante la sentencias recaídas a los expedientes identificados con los números SUP-RAP-85/2006, y SUP-RAP-83/2007, del 21 de marzo del Poder Judicial de la Federación, criterios orientadores que sirven a este Consejo General como elementos para determinar la gravedad de la fatta, la individualización de la sanción y la reincidencia. siendo los siguientes:

En lo que atañe a la gravedad de la faita:

a) La trascendencia de la norme trasgredida; y. b) Los efectos que la trasgresión genera, respecto de los objetivos y los intereses jurídicos futelados por el

Symmet?

Elementos para la calificación de las faltas Tipo de Infrasción (acción u omisión);

- Circunstancias de modo, tiempo y lugar,
 Comisión intencional o dolosa de la falta;

 - . Trascendencia de la norma conculcada;
- Resultadas o efectos que sobre los objetivos (propósitas de creación de la norma) y los intereses o valores
 - Reiteración de la infracción, es decir, vulneración sistemática de una misma obligación (connotación distinta unidicos tutelados se generaron;

 - La singularidad o plurajidad de las faltas acreditadas

Elementos para individualizar la sanción, consecuencia directa de la calfif ación de la falta cometida;

- Le entided de la lesión, daños o perfulcios que pudienan generana»,
 Retradende (pondición de que el kitrador haya incurado con antele
 - Que la imposición de la sanción no afecte ul desarrollo de las actividades

Constitution #415 session con la Cala Collegeo Print Colora Cartos, C.P. (2000). La Par. Sua Carloria de 8141 (15.000) y (201). 124.000

mmopowacaraw. ∝Aanniame, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

- La gravedad de la infracción, La capacidad económica del infractor,

 - La reincidencia, 5 65
- La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó,
- Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor ĸ,

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de o, por el contratio, insignificantes o inflaorias, por lo que al individualizar la sanción, se debe tener el p cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues els-Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009 la que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales precisamente esta disussión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder finalidad que debe perseguir una sanbion

establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la cuanto hace a la individualización de las sanciones y tomando en cuenta los criterios la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos infracción cometida y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta pera determinar la clase de sandón que legalmente corresponda y, finalmente, Рог

98/2003 y acumulados estableció que la actión en sertido estricto se realiza a través de una actividad Para lo cual resulta determinante establecer dentro de la calificación de la falta los tipos de infracción, positiva que conculca una norma que profitbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo al respecto la Sala Superior dei Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP. incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable

que se lievaron a cabo, la comision producirse por la comisión de la raita por a concernidades. El así como los medios utilizados, además de la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas. El como los medios utilizados, además de la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas. El como se desprende del considerando 3.4 del dictamen identificado como IEEBCS-DC.CPPRP-0003. de los aspectos relacionados al tipo de infracción, a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en En ese sentido, para establecer una adecuada calificación de las faltas, la CPPRP realizó un examen

1, inciso b) y 272 del Reglamento de Fiscalización del INE, 102 y 103 de los Lineamientos, en los que En este tenor, las organizaciones ciudadanas "Juntos con Seguridad Avanzamos", "Mayorla Sudcaliforniana" y "BCS Coherente" presentaron ante la DEPPP sus informes mensuales de ingresos y egresos de conformidad con lo establecido en los artículos 11 numeral 2 de la LGPP, 236, numeral se establece la obiligación de las organizaciones ciudadanas de dar aviso de su intención de constituirse como partido político local, además de que deberán informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos dentro los primeros diez días de cada mes.

Concretate, A.v., megyure concolmiento de este Instituto su interrigión de constituirse como partidos respectivamente, hicleron de concolmiento de este Instituto su interrigion de presentar los informes, mensuales, mismos que se Portanto, los dies 19, 25 y 29 de anero de 2016, las organizaciones de cipidadanos denominadas "BCS Coherente, A.C., "Mayorle Sudceliforniana, A.C." y "Juntos con Seguridad Avanzamos A.C." políticos estatales, dando inicio su obligación de presentar los infordetallan a continuación:

No presentà Informe en vinud

del desistimiento

presentación

Fecha de

obligación

DICIEMBRE 2016

Constitución 4415 empuira con la Calle Callemno Prieto, Colonia Centro, C.P. 20000. La Pizz, Baja California Sur. (812) 125.0803 y (812) 129.4062

marita BCS COHERENTE 4/marzo/16 11/mayo/16 14/junio/16 16/agos/16 12/sept/16 2/abril/16 14/oct/16 15/nov/16 14/dic/16 11/feb/16 B/juffo/16 SUDCALIFORNIANA 10/marzo/16 13/mayo/16 14/junio/16 25/agos/16 14/dic/16 14/abril/16 14/sept/16 14/julio/16 15/nov/18 MAYORIA 1S/oct/16 10/feb/16 5/febrero/16 14/marzo/16 13/mayo/16 25/agos/16 14/junjo/16 14/sept/16 5/nov/16 14/abril/16 14/julio/16 4/oct/16 4/dic/18 JUNTOS CON SEGURIDAD
AVANZAMOS No presentó informe en virtud del desistimiento No presentó informe en virtud No presentó informe en virtud del desistimiento 19/agos/16 10/marzo/16 14/abril/16 14/junio/16 3/julio/16 15/feb/16 Fecha de presentación echa limite de Fecha de presentación echa limite de echa limite de Fecha de presentación Fecha de presentación echa limite de echa limite de echa limite de echa limite de Fecha limite de echa limite de echa limite de cha limite de scha limite de presentación presentación presentación presentación Fecha de Fecha de obligación obligación obligación Fecha de obligación obligación Fecha de obligación Fecha de obligación obilgación obligación Fecha de obligación OCTUBRE 2016 FEBRURO 2016 AGOSTO 2015 NOV/EMBRE 2015 SEPTIEMBRE MARZO 2016 ABRIL 2015 MAYO. 2016 JUNIO 2015 JULIO 2016 ENERO 2016 REGRAM 2016





INFORME		ENERO 2017		FEBRERO 2017		44920.2817
	Fecha límite de obligación	Fecha de presentación	Fecha limite de obligación	Fecha de presentación	Fecha límite de obligación	Fecha de presentación
JUNTOS CON SESTINADAD AVANZAMOS		No presentó informe en virtud de que no presentó solicitud de registro		No presentó informe en virtud de que no presentó solicitud de registro		No presentò informe en virtud de que no presentó solicitud de registro
SUDCALIFORNIANA	31/enero/17	No presenté informe en virtud de que no presenté solicitud de registro	14/marzo/17	No presento informe en virtud de que no presentó solicitud de registro	31/marzo/17	No presento informe en virtud de que no presentó solicitud de registro
BCS CDHERENTE		31/enero/17		14/marzo/17		31/marzo/17

Precisado lo anterior, resulta oportuno sefialar que en el siguiente considerando se analizarán en primer lugar los informes relativos a la organización "Juntos con Seguridad Avanzamos", en segundo lugar los de "Mayoria Sudcaliforniana" y finalmente los correspondientes a "BCS Coherente"

2.3, Análisis de Informes.

A) Organización "Juntos con seguridad avanzamos"

electoral para el procedimiento de revisión de los informes mensuales a que están obligadas las Avanzamos", de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que establece la norma organizaciones de ciudadanos, es de advertirse que a la organización en comento, se le notifico en vía Una vez recibidos los informes relativos a la organización denominada "Juntos con Seguridad de requerimiento 9 observaciones sobre los informos mensuales de los meses de enero a Julio de las cuales fueron subsanó 6, mismas que quedaron detalladas en el dictamen correspondiente emitido por la CPPRP.

informe del mes de agusso, concepto de informe mensual, la fatta dei regieux concepto de relativas a la presentación extemporánea del informe mensual, la fatta de los estados financieros (balanza de comisiones por membresía cuenta E-Pyme, así como la falta de los estados financieros (balanza de comisiones por membresía cuenta E-Pyme, así como la falta de los estados financieros (balanza de comisiones por membresía cuenta E-Pyme, así como la falta de los estados financieros contra de la comisiones por mediante el el comisiones por mediante el comisiones de la comisione de resultados) y respaido digital del sistema contra de la comisione de resultados) y respaido digital del sistema contra de la comisione de resultados de comprobación, balance general y estado de resultados) y respaldo digital del sistema ContPaq de la acontabilidad al 31 de agosto de 2016, dado que fue omisa al no atender el requerimiento mediante el Por cuanto hace a las observaciones identificadas con los números 7, 8 y 9 correspondientes al informe del mes de agosto del 2016, no fueron subsanadas debidamente por la Organización, cual se le solicitó presentara las aclaraciones pertinentes, como se observa en la siguiente tabia:

	d	D		
CONCLUSION		no presente d'in condominamente de l'informe mensual el reducció contrable del pasivo por contrable de masivo de masivo de		
NORMA VIOLENTADIA	Los artículos 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, los artículos 11, numeral 2 de la LGPP y 103 de los Lineamientos.	Aricago 252, lacción I de la Ley Encoral dos Estado, y los articidos 64 y 104, indiso al de los latins artificios.		
OMISIÓN	Omskión	Omistón		
DESCRIPCION DE LA IRRECULARIDAD OBSERVADA	Informe martinus de opcolo, debió habello presentado el 14 de septiembre del 2016, y lo presentó el 15 del mismo mes y afro.	No presentó el registro contable del pasivo por comisión de manejo de cuenta bancaria del mes de agosto		
INFORME	Agosto	Agosto		
MG. DE OBSERVACION	7	-00		

Zoraflución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C. P. 23000 La Paz, Baja California Sur. §12) 125.0808 y (812) 129 4062

La organización ciudadens no presenta julio con su informa mercura de aporte los estados financieros (pastrza de comprobación, balance general y estado de resultados), así como los sucords bandskia del mes de Los articulos 262, fracción I
de la Ley Electoral del I
Estado, y 104, incisos a), y d)
de los Lineamientos. Jmisión comprobación, balance general y estado de resultados), así como los mormentos auxiliares correspondientes al mes de agosto de 2016 los es (balanza Agosto

transcendencia de la norma transgredida, los intereses o vaiores jurídicos tutelados y la singulandad o pluralidad de las faltas, es importante señalar que al actualizarse una falta sustantiva se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos turelados, así como la piena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos y no con Seguridad Una vez acreditadas las infracciones cometidas por la Organización "Juntos con Segundad Avanzamos" y tomando en consideración el tipo de infracción, las dircunstancias de modo, tiempo y lugar, la comisión intencional o culposa de la falta, la intención en el obrar, los medios utilizados, la únicamente su puesta en peligro.

establecen que es obligación de las organizaciones cludadanas informar mensualmente el origen 🦫 destina de sus recursos, considerándose como parte de ellos la documentación comprobatoria soponte documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes, y como Por tanto, se concluye que al no ser solventadas las observaciones 7, 8 y 9 que le fueron notificadas a la organización en arálisis, se vulnera lo dispuesto en los artículos 252, fracción I de la Ley Electoral del Estado, 11, númeral 2 de la LGPP y 84, 103 y 104, inciso a) y d) de los Lineamientos, los cuales el registro contable de sus ingresos y agresos, consecuentemente en ejercicio de sus arribuciones de verificación, la autoridad fiscalizadora puede solicitar en todo momento la presentación de dicha. consecuencia vulnerando también los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas. de la reportado y que esta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido contró

como parte de sus informes mensuales, de conformidad a los preceptos citados, toda vez que las omisiones cometidas por la organización en análisis consisten en una irregularidad que se traduce en En ese tenor, el incumplimiento de las disposiciones citadas, unicamente constituyen faltas de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentas, toda vez que dicha norma ordena exhibir cierta documentación una falta de carácter FORMAL Por lo que tomando en consideración las omisiones previamente analizadas resulta que la sanción prevista por los artículos 286, fracción VIII inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Sur, y fracción II del artículo 113 de los Lineamientos no es apta para imponer sanciones econômicas en atención a las circunstancias de las faltas comeúdas por lo que la multa económica debe considerarse para faltas que impliquen una violación u ocultamiento de información por parte del sujeto infractor, hipótesis que en el caso concreto no se actualiza.

consistents en la cancelación del procedimiento tenuente e la cometida sea de tal magnitude partido político local, se estima aplicable cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitude partido político local, se estima a arrinnas u omisiones tal que los fines perseguidos por la que obra en el expediente formado con motivo del aviso de intención, se advierte que la organización normatividad en materia de financiamiento no se puedan cumplir si no con la imposición de sanciones enérgicas o con la exclusión definitiva o temporal del sujeto obligado de quien se determinera su no realizó actividades tendentes a la obtención de su constitución como partido político local, y como En lo que corresponde a la sanción contenida en los artículos 266, fracción VIII inciso c) de la Ley probable sanción, hipótesis que en el caso en estudio no se actualiza dado que de la documentación Electoral del Estado de Baja Californía Sur, y fracción III del artículo 113 de los Lineamientos consecuencia no existe solicitud de registro alguno

preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad, así opmo para fomentar que el participante de la comisión se abstenga de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras, es procedente hacer efectiva la sanción prevista en los articulos 268, fracción VIII inpiso, a) della Ley Electoral del Estado de Tomando en cuenta la naturaleza del incumplimiento ya analizado, y para satisfacer une función

magan de la consistente en amonestación I del artículo 113 de los Lineamientos consistente en amonestación

imponer por cada una de las infracciones analizadas, la sanción propuesta por dicha Comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 288, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado de V Baja California Sur, y fracción I del artículo 113 de los Lineamientos que refleren a la AMONESTACIÓN consolidado aprobado el 26 de abril de año en curso, en el cual se valoraron ías circunstancias de modo En razón de las consideraciones previamente analizadas y expuestas por la CPPRP en el dictamen tiempo y lugar, así como la gravedad de la infracción cometida, esta autoridad estima procedente PÚBLICA, tal como queda expresado en la siguiente tabla: pública,

- 40	my Long	>	5 compy
BANCION	Discontinuidas can la antes sariados se propone improner por la infracción marcada con el número 7 una AMONESTACIÓN APÚBLICA, a organización Lintos con furnamento en los anticulos 266, moción VIII indexo 30 de la Ley Electron del Estado de Baja California Sur, y fracción I del artículo 113 de costo Inframentos 301. y fracción I del artículo 113 de costo Inframentos)	De conformitted con lo antes schaded, se propose imposer por ta infracción marcada con el número 9 una AMONESTACIÓN PUEUCA, a la organización Lunkos con fundamento en los artoulos 26s, fracción y ull inches a) activo 26s, fracción y ull inches a) de la Ley fracción i del articulo y fracción i del articulo y fracción i del articulo y fracción i del articulo Illinearisentas)	anies saviando co lo anies saviando co lo anies saviando co lo improprio impone impone impone por la improprio impone por la minero gi una AMONESTACIÓN la AMONESTACIÓN la organización suntes con Seguinda Nemental Amones 256. Indicional individual por la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y Hi inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y Hi caccón i del altrono del Estado de Electoral del Estado de Illinos a) de la Ley Electoral del Estado de Illinos a) de la Ley aniente a Estado de Electoral del Estado de Illinos a) de la Ley aniente a Estado de Illinos a) de la Ley aniente a Estado de Illinos a Estado de Illinos a
COMCLESIÓN	La presentación fuera del place establecido para la entrega e la informe del mes de agosto del 2016,	La organización ciudadana no presento junto con su informe mensual, el registro contable de pasivo por comisión de menejo de por comisión de menejo de agosto	La organización ciudadana no presento junto con su miscome mensual de agosto. Il casados finacieros (calenza de comprobación balance genera y estado de resultados), saí como les prayminantes ausiliares.
HOSSEN MOLENTADA	Los anticulos 252, fracción 1 de la Ley Electral del Estado. Los anticulos 11 numensal 2 de la LGPP y 103 de los Unicemienticos	Articulo 252, fracción I de la Ley Electoral del Estado Vios afficulos 64 y Lida de Jos afficulos 65 y Lineamientos.	Los articulos 282, facción 1 de la Ley Bectoral del Estado, y 104, incisos a), y d) de los Lineamentos.
DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULAMBAD	Presentar fuera del piazo el informe menecual de agosto, debó haberto presentado el 14 de acutiembre del 2016, y lo presento el 15 del mismo mes y año.	No presento el registro contable del pasivo por contision de manejo de cuenta bancaria del mes de agosto	No presento los estados financieros (balanza de comprobación, balance general y estado estados), así como los movimientes a auxiliares correspondentes al mes de agosto de 2015
NO. DE	₩-	ø	ø

La conclusión que se puede extraer de la información contenda en la tabla se analizará en conjunto con la que se revisará enseguida, en vista de que las conductas desplegadas por la organización ciudadana constituyen en menor o mayor grado, Volacioques a la normatividad en materia de fiscalización, establecida en la Ley Electoral del Estado y en los Lineamientos ya referidos.

B) Organización "Mayoría Sudcaliforniana"



Constitución 4415 esquira con la Cale Guillermo Preto, Colona Centro C.P. 22000, La Pez, Baja Californa Sur, [813] 123 0893 g [813] 128 4362

minimation de la revisión de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "Mayoría Sudcaliforniana", se notificaron al representante legal de la misma 17 observaciones, de las

respecto de las observaciones 3, 6, 13, 16 y 17 de los meses de marzo, septiembre, y noviembre de y que puede aportar una persona a la organización, respecto a 2 aportaciones en efectivo, así como a la auxiliares dei periodo 01 al 31 de marzo de 2016, al rebase en un 31,37% dei limite anual permitido desahogar el requerimiento que para tal efecto se le formulara, tal como queda expresado en la financiamiento al 30 de noviembre de 2016, se advierte que dicha organización fue omisa al no En ese sentido, las observaciones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 8, 10, 11, 12, 14 y 15, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre fueron solventadas, sin 2016, detalladas en el dictamen consolidado que da sustento a la presente resolución, no fueron subsanadas debidamente por la organización, consistentes en la omísión de presentar los movimientos presentación extemporánea del informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de septiembre de 2016, y la omísión de presentar los movimientos auxillares en acumulado al 30 de noviembre de 2016, el inventario físico de activo fijo y el formato "AF-FP-OC" relativo a los Ingresos obtenidos por embargo la observación número 3 del mes de marzo de 2016 fue subsanada de manera parcial. cuales subsanó 12 de manera completa, 1 de manera parcial y 4 no fueron subsanadas. siquiente tabla:

	de de de	de 2 de de de	S a s	28779	15 17 200 8
CONCLUSIÓN	Le Organización Ciudadana omitió presentar los movimientos auditares del periodo 01 al 31 de marzo del 2016	La organización ciudadana recibió aportaciones de 2 personas físicas que rebasaron el límile de aportución indindual por un monto de \$155.89	La presentación fuera del plazo establecido para la entrega del informe del mes de agosto del 2016.	La organización omitió presental ba movimientad auxiliares en acrimulado al 30 de noviembre de 2016, y el inventario físico de activo fígo	La organización cmritó presentar el formato 1MA-POC referente (a 185 profesor de 185 profesor de 185 profesor de 185 proviento el 30 de noviembre de 2016
NORMA VIOLENTADA	Los artículos 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado y artículo 104 inciso a) de los Lineamientos	Antoulo 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y articulo 74 segundo párrafo de los Lineamientos	Los artículos 262 fracción I de la Ley Electoral del Estado, los artículos 11, numeral 2 de la LGPP y 103 de los Lincamentos	Adiculo 262, tracción de ta Ley Electron del Estado, y anticulo 104 friccisos a) y f, de los Lineamientos	Artículo 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y artículo 64 de los Lineamientos.
ACCIÓN	Omisión	Acción	Omisión	Omisfón	Omisión
TRREGUEARORD OBSERVADA	Canitió presentar los movimientos auxiliares del percedo of all 31 de manzo de 2016	La organización ciudadana necibió sportaciones de 2 personas fácias que rebasaron el límite de aportación individual por un monto de \$156.22	Presentar fuera del plazo el informe mensual de septiembre, debió habenó presentado el 14 de octubre del 2016, y lo presentió el 18 del citado mes y año año	Gmitio presentar los movimentos auditares en movimentos auditares en macunilados als 03 de noviembra de 2016, el inventario fisco de activo fio, y et raspado digital del Sisteme Confesilidad al 30 de noviembra de 2016.	Omitió presentar el formato "IAF- FP-CC" referente a los ingresos obtendos por Franciamiento al 30 de noviembre de 2016
INFORME	Marzo	Магсо	Septienipre	Noviembre	Noviembre
NO.DE CESERVACIÓN	е	-61	5.	6	17

numeral 2 de la LGPP y 64, 74, 103 y 104, indiso a), d) y f) de ys Lineamientos, los cuales establecen que es obligación de las organizaciones ciudadanas informanmenta alimente el origen y destino de sus políticos, la organización ciudadana, al incumplir los requerimientos señalados en las observaciones 3, 6, 13, 16 y 17, vulneró lo dispuesto en los artículos 262, fracción l de la Ley Electoral del Estado, 11. recursos, considerándose como parte de ellos la documentación comprobatora soporte de lo reportado valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos consideración el tipo de infracción, es importante señalar que al actualizarse una falta sustantiva se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los Una vez acreditadas las infracciones cometidas por la organización en comento, tomando

70

Communication (4.15 Coppes Carlon, Co (4.17) 124 (0015)

A Signature

Contillation (All bengate on tables California Piers, Contra Caron, C.P. 2000, La Pier, Julia Contrata Sar (417) and caroling (612). 33-400.

Constitución a415 naques con la Cala Guiderno Phalo, Colonia Centro C.P. 23000 La Paz. Baja Cestionna S.r. (e12) 125.0808 y (812) 129.4062

remembranta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el registro cortable de sus ingresces y egresces, consecuentemente en ejercicio de sus atribuciones de verificación, cortable de sus ingresces y egresces, consecuentemente en ejercicio de sus atribuciones de verificación, el autoridad fiscalizadora puede solicitar en todo momento la presentación de dicha documentación, en autoridad fiscalizadora y escuente de comprobar la veracidad de lo repontado en sus informes y otorgar seguridad, certeza y transparancia en el procedimiento de constitución como partido político local.

En ese sentido, el artículo 74 establece que el límite anual de aportaciones en efectivo a la que puede vecibir la Organización no podrán exceder del 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Politicos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el ejercició fiscal del Periodo de Constitución y que las aportaciones en dinero que realloe cada persona lendrán un limite anual equivalente al 0.08% del 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Del análisis anterior, se concluye que al no ser solventadas las observaciones que le fueron notificadas e la organización, se vulneran directamente los principios de detreza, transparencia y legalidad en la randición de cuentas. Por lo que, al incumplimiento de las disposiciones otitadas trae como consecuencia la sandon pravista en los artículos 266, facción VIII inciso a) de la Lay Electrat del Estado de Baja California Sur, y fracción I del artículo 113 de los Lineanientos consistente en amonestación pública, es procedentes su aplicación con la finalidad de fomentar que el participante de la comisión, se abstenga de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras y para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la socieded

En razón de las consideraciones anteriores y expuestas por la CPPRP en el dictamen consolidado aprobado el 26 de abril del año curso, en el que se valoraron de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la infracción cometida, esta autoridad estima procedente imponer por cada una de las infracciones analizadas la sanción propuesta por dicha Comisión, dado que contraviene lo dispuesto en los artículos 11, numeral 2 de la LGPP, 262 fracción ly 266, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que es obligación de las organizaciones ciudadanas presentar los informes mensuales, considerándose como patre de los mismos la documentación comprobatoria soporte de los reportado, así como los artículos 64, 74, 103 y 104, inciso a), d) y f) y 113 de los Lineamientos de , que refieren a la AMONESTACIÓN PÚBLICA, tal como se detalla en la tabla siguiente:

	3	anninta Ex
SANCIÓN	De conformidad con lo arites señalado, se propore imporer por la infracción marcada con el múmero 3 una AMONESTACIÓN. PUBLICA, a a la corganización Mayorla Sudcaliforniana, con fundamento en los artículos 266, fracción fundamento en los Electrotal del Estado de Baja California Sul, y fracción i del acuto fracción i del acuto del sul particula del Estado de Baja California Sul, y fracción i del acuto fracción del conseguir del	antes senialed. Se anno propone importo por la miscocio merada con en número de un minero de un número de la Ley androubes 286. frazodon VIII neces ou de la Ley Electrol de Estado de de Est
CONCLUSIÓN	Crganización Cludadana comitió presental fos movimientos auxiliares del pendo Of al 31 de marzo de 2016.	La organización ciudadana recibió portucionas de 2 personas fastas que rebassion el límite de imprincibión tradicional por un monto de \$156.89
NORMA VIOLENTADA	Los articulos 262 fracción 1 de la Ley Electorial del Estado, y artículo 104 fricisio a) de los Lineamentos	Articulo 282, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y articulo 74 segundo partico de los Lineamientos
DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD OBSERVADA	Ombó presentar los movimientos auxiliares del periodo 01 sl 31 de marzo de 2016	La organización ciudadana recibio aportaciones de 2 personas fásicas que rebasaron el límite de aportación individual por un monto de \$156 89
NO. DE OBSERVACIÓN	0	125

el número 17 una Amonestación PÚBLICA, a la organización Mayoria Sudcaliforniana, con fundamento en los artículos 266, fracción VIII inciso a) de la Lay Electoral del Estado de Baja California Sur, y Sudcatiforniana, con fundamento en los artículos 266, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado de antes señalado, se propone imponer por la infracción marcada con Sudcelforniane, con fundamento en los articulos 266, fracción antes sefatado, se propone imponer por la infracción marcada con el número 16 una AMONESTACIÓN a la Mayoria De contomidad con la antes sefialado, se propone imponer por la infracción marcada con el número 13 una Vili inciso a) de la Ley Electoral del Estado de a la Mayoría Do contormidad con lo Baja Cationile Sut, y fracción I del artiquis 113 de los Baja California Sur, y fracción i del articulo Baja California Sur, el número 13 d AMONESTACIÓN PÚBLICA, a cryanización Ma fracción I del SANCIÓN organización Lineamientos) La organización omitió prosentar el formato "IAF-FP-OC" referente a los Ingrasos obtenidos por Financiamiento al 30 de noviembre de 2018 presentar los movimientos auxiliares en acumulado al 30 de noviembre de 2016, La presentación fuera del plazo establecido para la entrega del informe del mes de agosto del 2015, ошіті CONCLUSIÓN La organización Articulo 262, fracción I de la 1.9; Electoral del Estado, y artículo 104 incisos a) y f) de los Lineamientos Artículo 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y artículo 64 de los Los artículos 282, fracción i de la Ley Electoral del Estado, los artículos 11, numeral 2 de la LGPP y 103 de los Lineamientos MORMA VICE ENTABA Omitić presentar el formato A "IAA-P-QC" relemente a los la Ingreso obtenidos por E Firanciamiento al 30 de Li noviembre de 2016 Omitió presertar los monúmentos audilares la semantalecia de molémbre la semantalecia de sobrembre la servo CHS, el menteno Risco de acto CHS, el mespado digital del Sistema ComPaq de la La Sistema ComPaq de la Contabilidad a 30 de contabilidad el 2013. Presentar Liera del piazo el linforme mensual de sectiembre, debtió haberto npresentado el 14 de octubre 1 del citado meso y año del citado meso y año DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD OBSERVADA NO. DE OBSERVACIÓN 1 9 5

Con base en los razonamientos analizados en el presente considerando respecto de las Organizaciones "Juntos con segundad avanzamos" y "Mayoria Sudcaliforniana", es de consideranse que la conducta desplegada por ambas, la norma violada tiene como punto medular el haber puesto en que la conducta desplegada por ambas, la norma violada tiene como punto medular el haber puesto en referidas su sustanciales protegidos por la legislación aplicable, traducidas en faltas formales referidas a una indebida contabilidad y un inadecuado soporte documental de los ingresos y egiresos que afectan el deber de rendición de cuentas, por lo que la sanción propuesta atiende a los principios de proporcionalidad y necesidad, en virtud de que tales irregulandades constituyen en menor o mayor grado, violaciones a la normatividad en materia de fiscalización, establecida en la Ley Electoral del Estado, y en los Lineamientos ya referidos; además de que no opra en qu expediente documento probatorio alguno conforme al cual pueda deducirse una intención específica de la organización probatorio alguno conforme al cual pueda deducirse una intención específica de la organización

115

7

71

Commitudón 8415 espaina con la Calle Guiltermo Priet Colonia Centro, C.P. 23000. La Pizz, Baja California Su (872) 125,0806 y (812) 128,4092 mmonome.e.m.w. **Ordadanta para obtener el resultado de la comisión de las faltas (elemento esencial constitutivo del

Auriado a lo anterior, cabe destacar que tomando en cuenta que las dos organizaciones ciudadanas no realizaron conductas que sean consideradas como reincidencias, en el sentido de que para que se actualice ésta debe obrar algún expediente en el cual se le haya sancionado y hubiese quedado firme la resolución correspondiente por las conductas atribuidas en el dictamen consolidado propuesto por la COPPRP, hipótesis que en el caso no aplica dado que las conclusiones y sanciones impuestas a tax organizaciones están dirigidas a las conductas realizadas como parte del procedimiento de constitución de particios político. Lo anterior se sustenta en la Jurisprudenda 41210, cuyo rubro es: "REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN").

C) Organización "BCS Coherente"

Una vez recibidos los informes relativos a la organización denominada "BCS Coherente" de conformidad con les disposiciones legales y regisimentarias que establece la norma electrotal para el procedimiento de revisión de los informes mensueles a que establece las organizaciones de clusadanos, es de advertires que a la organización en comento, se le notificó en vía de requelimiento do boservaciones sobre los informes mensueles de los messes de enero de 2016 a marzo de 2017. de las cuales 55 fueron subcanadas, que son de la 1 a la 18, de la 20, a la 28, de la 30 a la 45, de la 47, a la 33, 55 y 56, y de la 30 a la 45, de la 47.

Respecto de las observaciones números 19, 29, 46, 54 y 57 realizadas en los meses de septiembre, octubre, diciembre del 2016, febrero y marzo de 2017, que no fueron subsanadas debidamente por la Organización, relativas a la faita de presentación de los recibos de aportaciones en especie comespondientes ai uso de immebles otorgados en comodato para la celebración de las asambieas distrilales VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XV y XVI, se identificó que la conducta acreditada fue de la omisión y consistió en no presentata ocho recibos de aportaciones en especie respecto al uso de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:



Con base en lo anterior la organización ciudadana incumplió con lo establecido en el artículo 76 de los Lineamientos y formados para constituir partidos políticos locales, el cual establece que las aportaciones en especie realizadas a la Organización deben estar soportacias recidos expedidos conseculivamente en los outeles sa defallan la totalidad de los datos de identificación de los aportantes.

⊘

Constitución (M15 sequina con la Cala Guillemo Priato, Coloria Certon, C.P. 22000, La Paz. Baja California Sur. (812) 125.0006 y (812) 129.4062

wentwebswaterment importe de lo aportado, por tal motivo la irregularidad atribuida a la Organización surgió de acuerdo con lo siguiente:

- A partir del mes de octubre de 2016 debió presentar los recibos de 3 aportaciones en especie sobre el uso de inmuebles para la celebración de las Asambleas de los distritos XV y XIII;
 - Posteriormente en el mes de noviembre del 2016 al omitir presentar los recibos de 3 aportaciones por el uso de inmuebles para la celebración de Asambleas de los distritos VI, IX y
- En el mes de diciembre del 2016 al no presentar 2 recibos de aportaciones en especie por el uso de inmuebles para la celebración de Asambleas de los distritos XI y XVI, y que al mes de marzo del 2017 se le requirieron de nueva cuenta para que los presentaran.

En ese tenor, es dable señalar que las aportaciones en especie de inmuebles detallados anteriormentes, fueron registradas contablemente, al presentar el contrato de comodato respectivo por cada una de las aportaciones, con la copia de la credencial de electoral de los aportariores y los mismos fueron valuados confirmen al valor promedio de dos cotizaciones de arrendamiento de conformidad con el articulo 70 de

Toda vez que el bien juridioo tutelado por la norma Infringida son los valores de certezz y transparencia en la rendición de cuentas, al señalar que los ingresos que perciban las organizaciones ciudadanas, en efectivo o en especie, deben respaldarse con recibos follados según el anexo 5-B, conforme a la normatividad ejectoral, por lo que las infracciones en análisis vulneran los princípios de certeza, y transparancia en la rendición de cuentas. Por lo que, esta autoridad en cumplimiento a su facultad de, vigitar y fiscalizar de manera efectiva los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que prefendan constituirse con los partidos políticos.

En el caso que nos ocupa y conforme lo señalado en el dictamen consolidado aprobado por la CPPRP el 28 de abril del año curso, la faita cometida por la Organización Ciudadara "BCS Coherente" consisté en una irregulandad que se traduce en una falta de caráciar FORMAL trasgradiendo lo dispuesto en el artículo 76 de los Lineamientos, ya mencionado.

En razón de las consideraciones anteriores y atendiendo a las circunstancias que se valoraron en el dictamen referido de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la infracción cometida, esta autoridad estima procedente imponer por cada una de las infracciones analizadas la sanción propuesta por dicha Comisión, dado que contravien el olispuesto en los artículos 262 facción 1 y 266, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Espado, 76 y 113, fracción Jude los Lineamientos, en cuanto a que verilipación de las organizaciones diudadanas presentar los informes mensuales, considerándose como parte de los mismos la documentación comprobatoria soporre de lo reportado, así como las aportaciones en especie realizadas a la Organización deban estas soporradas mediante recibos expecidos consecutivamente en los cuales se detallen la totalidad de los datos de identificación de los aportades, así como el importe de lo aportado, que refieren como sanción congruente con la falta a la AMMONESTACIÓN PÚBBLICA.

Con base en los razonamientos precedentes se considera que la sanción propuesta por la CPPRP atiende a los criterios de proporcionalidad y necesidad.

Del análisis de los informes se desprende que la conducta desplegada por la organización "BCS Coherante", las irregulandades señaladas constituyen en menor o mayor grado, violaciones a la normatividad en materia de fiscalización, establecida en la Ley Electoral del Estado y en los Lineamientos ya referidos, además de que no obra en el axpediente documento probatiorio alguno conforme al cual pueda deducirse una intención especifica de la organización cludadana para obferier el resultado de la comisión de las faltas (elemento esencial constitutivo del dolo). Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que la infracción debe calificarse como leve, ytoda vez que no existió dolo.

Además de lo anterior, cabe destacar que tomando en cuenta al igual que las organizaciones ciudadanas anteriormente analizadas no realizó conductas que sean consideradas como reincidencias, dado que no existe expediente alguno en el cual se la raya sancionado y hubiese quedado firme la resolución correspondiente por las conductas atribuidas, tal como quedo precisado en el dictamen consolidado propuesto por la CPPRR, hipótresis que en el caso no apiliza dado que las

como parte del procedimiento de constitución de partidos político. Lo anterior se sustenta en la Jurisprudencia 41,210, cuyo nubro es: "REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU monomos están dirigidas y sanciones impuestas a las organizaciones están dirigidas a las conductas realizadas ACTUALIZACIÓN") Por las consideraciones antes expuestas y con el propósito de establecer una forma congruente con la 🐧 obligación y tutala en la vigitancia del cumplimiento de las disposiciones constitucional, legales y regiamentarias en materia electoral, que guian las actividades de esta autoridad administrativa, este Consejo General

RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 2,3. Apartado A) de la a la revisión que se hizo de los informes mensuales de ingresos y egresos presentados por la por lo que con fundamento en los articulos 266, fracción VIII, inciso a) de la Ley Electoral del Estadov. presente Resolución y en atención a las Conclusiones emitidas en el Dictamen Consolidado, respecto responsabilidad administrativa en que incumió dicha Organización en el Estado de Baja California Sig artículo 113 fracción i de los Lineamientos se hace acreedor a la sanción consistente ha quedado AMONESTACIÓN PÚBLICA por cada una de las infracciones cometidas. Juntos con Seguridad Avanzamos". Cludadana Organización

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 2.3. Apartado B) de la fracción I de los Lineamientos se trace acreedor a la sanción consistente en AMONESTACIÓN presente Resolución y en atendión a las Conciusiones emitidas en el Dictamen Consolidado, respecto Organización Cludadana "Mayoria Sudcaliforniana", ha quedado demostrada la responsabilidad fundamento en los artículos 266, fracción VIII, inciso a) de la Ley Electoral del Estado y artículo 113 administrativa en que incurrió dicha Organización en el Estado de Baja Califomía Sur, por lo que con a la revisión que se hizo de los informes meneuales de Ingresos y agrasos presentados por PÚBLICA por cada una de las infracciones cometidas.

a la revisión que se hizo de los Informes mensuales de ingresos y egresos presentados por la Organización Ciudadana "BCS Coherente", ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa. en que incurrió dicha Organización en el Estado de Baja Callfornia Sur, por lo que con fundamento en IERCERO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 2.3. Apartado C) de la los artículos 266, fracción VIII, inciso a) de la Ley Electoral del Estado y artículo 113 fracción I de los presente Resolución y en atención a las Condusiones emitidas en el Dictamen Consolidado, respecto Lineamientos se hace acreedor a la sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA por cada una de las infracciones cometidas.

CUARTO.- Notifiquese de manera personal la presente Resolución a las Organizaciones Ciudadanas Juntos con Seguridad Avanzamos, Mayoria Subcaliforniana y Baja California Sur Coherente, A.C., QUINTO.. Notifiquese la presente resolución mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Organo Electoral

Currantil. SEXTO. . Informese para su concolmiento al Instituto Nacional Electoral del presente de la presente Resolución.

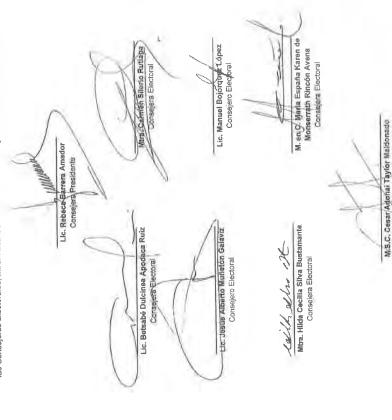
QUINTO.. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx

La presente resolución fue aprobada en lo general en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales. Mira: Hida Cediai Silva Bustamante, Mira. Carmen Sileiro Rutiaga, Mira: Maria España Karen de Monserratin Rincón Avena. Lic. Betabab Dulcinea Apodaca Ruiz y de los Consejeros Electorales, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, así como de la Consejera Presidente. Lic. Rebeca Barrera Amador, a reserva de los puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO.

Se aprobaron en lo particular los Puntos Resolutivos PRIMERO, SEGÚNDO y TERCERO en los ferminos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por cinco votos a favor de las Consejeras

14

"Interpretation and the Sparia Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz y de los Consejens Electorales, Lic. Manuel Bojórquez, Lopez y Lic. Jestis Abberto Mulherdon Galavíz, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, y dos votos en contra de Jas Consejeras Electorales, Mrta. Hilda Cecília Silva Bustamante y Mrta. Carmen Silerio Rutiaga.



LA PRESBITE HOLA DE FIRAAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN NÚMERO OG-JOTI ABRIL-2017 DEL CONSELÍO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAD. DE EJAL CALTORRIA, RESPECTO DE LAS REGIOLARIDADES ENCONTRADAS EN EL DIOTAMERI CONSOLUANDO DE LA REGIONA PRACIADO EN EL DIOTAMERI CONSOLUANDO DE LA PREGIONA EL CONTRADAS EN EL DIOTAMERIA CONSOLUANDO DE LA PREGIONA EN LA PROPARES MENSIALES DE LINGUES DE LAS ORGANIZACIONES CULDADANAS QUE PRESENTARON SUNTEDIÓN PARA CONFORMAR PARATIDOS POLITICAS ESTATARES.

Secretario del Consejo General

IEEBCS-CPPRP-DC-0004-2017

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRESENTARON SU INTENCIÓN PARA CONFORMAR PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES

GLOSARIO

Ley General de Partidos Políticos LGPP: Comisión de Partidos Políticos, CPPRP Registro y Prerrogativas

Dirección Ejeculiva de Prerrogativas y Partidos Políticos DEPPP

Juntos con Seguridad Avanzamos, Juntos con Seguridad Avanzamos AC

Mayorla Sudcalifornlana, A C Mayoria Sudanliforniana

Organización Cludadana California Sur Coherente, A C

Lineamlentos Formatos Lineamientos

Estatales

1. ANTECEDENTES

1.1. Aviso de Intención de Constituirse como Partidos Políticos Estatales, Los días 19, 25 y 29 de enero de 2016, las organizaciones de ciudadanos denominadas "Baja California Sur Coherente, A.C." Mayorla Sudcaliforniana, A.C." y "Juntos con Seguridad Avanzamos A.C." нарежиматили presentaron ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur su intención de constituirse de partidos políticos estatales

1.2. Expedición de los Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Locales, El 2 de marzo de 2016 el Consejo General de este órgano electoral mediante acuerdo CG-0015-MARZO-



En ese sentido, la organización presentó los días 13 de abril, 11 y 13 de mayo, 9 de junio, 12 de julio, 31 de agosto, 23 de septiembre, 12 de octubre, 11 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, el desahogo a los requerimientos respecto a los errores u omisiones detectados en sus informes

1.5. Presentación de informes Mensuales por la organización BCS Coherente. Los días 11 de no. resentacion de informes mensuales por la organizacion BCS Coherente. Los días 11 de febrero, 14 de marzo, 12 de abril, 11 de mayo, 14 de junto, 8 de julio, 18 de agosto, 12 de septlembre, 14 de octubre, 15 de noviembre, 14 de diciembre del 2016, 16 y 31 de enero, 14 y 31 de marzo del 2017 la organización ciudadena BCS Coherente presentó al instituto sus informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos en cuanto a las actividades relativas al procedimiento de constitución de prelitica y la conferente presentó al constitución de prelitica y la conferencia de la constitución de prelitica y la conferencia de la conferencia de constitución de prelitica y la conferencia de la conferencia del la conferencia de la conferencia del la partidos, du conformidad con lo cafablocido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 103 de los Lineamientos

Derivado del análisis de los informes mensuales como de la documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por la organización BCS Coherento, se datectaron diversos errores u omisiones técnicas, por lo que de conformidad con el íncise a) del artícula 108 de las Lineamentos, estables 30 de marzo, 28 de abril, 27 de mayo, 28 de junio, 18 de agosto, 6 y 29 de soptiembre, 26 de octubre, 30 de noviembre del 2016, 18 de enero, 3 y 15 de febrero, 27 de marzo y 3 de abril del 2017 se notificó a la organización para que en un plezo de diez dies hábiles contados a partir de la misma, presentará las aclaraciones o rectificaciones que estimara portinentes.

En ese sentido, la organización presentó los días 5 de ebril, 11 de mayo, 8 de junio, 7 de julio, 25 de espato, 22 y 23 de expllembre, 12 de octubre, 11 y 16 de noviembre, 13 de diciembre, 30 de enero, 17 y 28 de febrero, 31 de marzo y 7 de ebril del 2017, al desahago a las requerimientos respecto a los rores u ameionas detectados en sus informes mensuales.

- 1.0. Desiglimiento de la Organización Ciudadana Juntes Con Seguridad Avanzamos A.C. El 14 de diciembre de 2016, la Comisión da Partidou Políticos, Registro y Prorrogativas de este órgano electoral apropó el dictamen número DC-CPPRP-005-DICIEMBRE-2016, respecto al desistimiento de la Organización Ciudadana "Juntos con Seguridad Avanzamos A.C.," el procedimiento para constituira. como Partido Político Estatal, por consiguiente a cea fecha continuaban las organizaciones "Baja Celifornia Sur Goherente, A.C." y "Mayoria Sudcaliforniana", en proceso de registro.
- 1.7. Presentación de la Solicitud de Registro como Partido Político Local. El 30 de enero del presente año, la Organización Ciudadana "BCS Coherente" presentó su solicitud de registro como partido político local
- 1.8 Reuniones de trabajo. La Consejera, Consejeros Electorales y la Secretaria Técnica, integrantes de la CPPRP, así como las Consejeras Electorales y el Secretario Ejecutivo invitados, los días 11 y 24 de abril del presente año llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objeto de analizar la documentación relativa a los informes mensuales de ingresos y egresos presentados por la organización "BCS Coherente".



2016 aprobó los Lineamientos y Formatos parar Constituir Partidos Políticos Estatales con el propósito de otorgar certeza y un trato objetivo e igualitario a todas aquellas organizaciones que pretenden constituirse en partidos políticos estatales, y a efecto de contar con un ordenamiento claro y sistemático que establezca las características y los requisitos relativos al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, sobre la presentación de los informes del origen y destino de los recursos que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como los procedimientos para la fiscalización que garanticen los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas por parte de los entes sujetos a ser fiscalizados.

1.3. Presentación de Informes Mensuales por la organización Juntos con Seguridad Avanzamos, notificación de errores u omisiones y presentación de rectificaciones. Los días 15 de febrero, 11 de marzo, 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 13 de julio, 10 de agosto y 15 de septiembre del 2016, la organización ciudadana Juntos con Seguridad Avanzamos presentó al Instituto sus informes mensuales eobre el origen y destino de sus recursos en cuanto a las actividades relativas al procedimiento de constitución de partidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 103 de los Lineamientos

Derivado del apálisis de los informes mamueles como de la documentación comprobatoria do incresos y egresos presentada por la organización Juntos con Segundad Avanzamos, se detectaron diversos errores u amisiones técnicas, por le que de conformidad con el inciso a) del anticulo 108 de los Lineamientos, los días 31 de marzo, 28 de abril, 27 de mayo, 28 de junio, 18 de agosto, 8 y 29 de septiembre del 2016, se notificó a la erganización para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la misma, presentará las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

En ese sentido, la organización presentó los días 7 de abril, 04 de mayo, 8 de junio, 31 de agosto, 15 y 23 de septiembre de 2016, el desahogo a los requerimientos respecto a los errores u omislones detectados en sus informes mensuales.

1.4. Presentación de Informes Mensuales por la organización Mayoria Sudcaliforniana, notificación de errores u omisiones y presentación de rectificaciones. Los clas 10 de febrero, 10 de marzo, 14 de abril, 13 de mayo, 14 de junio, 14 de julio, 25 de agosto, 14 de septembre, 18 de octubre, 15 de noviembre, 14 de disiembre del 2016 y 20 de enero de 2017, la organización cudadana Mayoria Sudcaliforniana presentó al Institute sus informes monsuales sobre el origen y destino de sus recursos en cuanto a las actividados relativas al procedimiento de constitución de partidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 103 de los Lineamientos.

Derivado del análisis de los informas mensuales como de la documentación comprobatorio de ingreto Derivado del antilista de los informas mansuales como de la decumentación comprobatoria de ingresos y egresas presentada por la organización Mayorla Sudcalifornianu, se detecturno diversos errores y ornisiones técnicas, por lo que de conformidad con el inciso n) del articulo 108 de los Lineamientos, lovi, días 31 de marzo, 28 de abril, 27 de mayo, 28 de junio, 19 de agosto, 8 y 29 de septiembre, 28 de octubre, 30 de noviembre del 2016 y 18 de enero del 2017 se notificó a la organización para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la misma, presentará las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes

2. MARCO LEGAL

2.1. LEGISLACIÓN NACIONAL ELECTORAL

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 41, segundo párrafo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público, contrituyen a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ajercicio del poder público, de acuerde con los programas, principlos e ideas que postulan y mediante sufragle Universal, libro, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Solo tos cultadanos podrám formar partido políticos y afiliares ibro e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la financiación de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier ofra forma de afiliación corporativa. El artículo 41, segundo parrato, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.1.2 Lay General de Instituciones y Procedimiento Electorales

Los articulos 442 y 453 de la Lay General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la referida responsabilidad por infracciones contendas a su singuistraciónes a dicha Lay de las organizaciones de ciudadance que pretendan constituir partido políticos: a) No informer mensualmente el Instituto o a los Organismos Públicos Locales del origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrello de contratos de la contratorio de la contratorio de los recursos que obtengan para el desarrello de la contratorio de la contratorio de la contratorio de los recursos que obtengan para el desarrello de la contratorio del contratorio de la contratorio del contratorio de la contratorio del la contratorio de la contra las actividades tendentes a la cistonción del registro; b) Parmiir que en la croación del partido político intervengan organizaciones gramiales u otras con objeto social diferente a diche propésito, salvo a caea de agrupaciones políticas nacionales, y c) Realizar o promover la afiliación colactiva ciudadanos a la organización o al partido para el que so prutenda registro.

Asi el artículo 456, numeral 1, inciso h) de la citada Lay General establece que las infraccion señaladas no los artículos mencionados en el párrafo que antecede, respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos serán sancionadas conforme a lo siguiento. Con amonestación pública; Con multa de hasta cinco mil dissi de salano minimo general vigente, según la gravedad de la fatta, y con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido

En otro orden de ideas, los articulos 44, numeral 1, inciso j) 192, númeral 5 de la Loy en comento, en relación con los articulos 7, mimeral 1, inciso d),11, numeral 1, 21 numeral 4; y 78 numeral 2 de la LGPPP establecen como atribución reservada al Instituto Nacional Electoral únicamente lo relativo a la LGIPP estatacon como atribucion reservada a manuto reconse movas a insulatores como atribucion reservada a manuto reconse mensores políticos fincalización de las agrupaciones políticos nacionales y los candidatos a cargo de elección popular federal y local, mil como organizaciones de ciudadanos que pretendan constituires como partidos políticos nacionales, se entenderá que la fiscalización de las agrupaciones políticos focales organizaciones de ciudadanos que pretendan constituires como partido político local corresponden a los Organizmos Públicos Locales, de conformidad con le establecido en el artículo 404, numeral 1, servicio 404 de la Concesió de halfuteros procesarios. Inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

2.1.3. Ley General de Partidos Políticos

El numeral 1, inciso b) del artículo 9 de la LGPP, faculta a los Organismos Públicos Locales, para registrar los Partidos Políticos Locales.

El artículo 10, numeral 1 de la Ley en comento, establece que las organizaciones de ciudadanos que prelenda constituiree en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el instituto o ante el Organismo Público Local que corresponda

El articulo 11 numeral 2 de dicha Ley, establace que, a partir del momento del aviso (informar de) proposito de constituirse en partido político) haeta la conclusión sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente el instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primero diez dias de cada mas.

2.1.4 Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

a los Organismos Públicos Locales establecer procedimiento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral faculta a los Organismos Públicos Locales establecer procedimiento de fiscalización acordes a los que establece dicho reglamento, para los alguientes sujetos: Agrupaciones Políticas Locales. Organizaciones de Observadores en Elecciones Locales y Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local

2.2. LEGISLACIÓN LOCAL ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política del Estado

El artículo 36, base I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece que los partidos políticos non entidades de interés público, la ley determinara las normas establece que los partidos políticos son entistadas de interes público, (a ley obterminata las norificias y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en los procesos electorales, así como sua derechos, obligaciones y prorregativas; precisando que solo los ciudadanos podrán-afiliarse de manera libre e individualmente y que queda prohibida la intervención de organizaciones graminies o con objeto social diferente a la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

2.2.2. Ley Electoral del Estado

El segundo párrafo del artículo 61 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que cu aggiuno permo dei amusio di de la Coy cimicona dei caste de Seja demonta dei caste della la organizzación de ciudadanos que pretenda constituires en perido político local para participar en las elecciones locales, deberá obtener su registro ante el Instituto Estatal Electoral en términos de lo dispuesto por el Capitulo I del Titulo II de la Ley General de Partidos Políticos.

2.2.3 Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales

El artículo 4 de los Lineamientos establece que la organización que pratenda constituirse como partido político local deberá notificar por escrito tal propósito al instituto en el mas de enero del año posterior al de la elección inmediata anterior.

El artículo 103 de los referidos lineamientos establece que las organizaciones deberán presentar al Instituto los Informes mansuales sobre el origen y destino de sus recursos de forma impresa y electromagnética, dentro de los primeiros 10 días hábiles del mes elguiente al que se reporta, conforme al anexo 4 de los Lingamientos

Constitución #415 eugulina con la Calle Guillarmo Privis Colonia Centre, C.P. 25000, La Piaz, Baja California Bur. 1812) 193, nace a fall es sala June

INCORNE	1000	AVANZAMOS	MAYDRA	DOS CONFRONTE
DHORMARE TO 10	Fecha limite de obligación		20/enero/17	
	Forna de presentación	No presento informe en Vittud del desistimiento	20/enero/17	18/enero/17
1 - 1	Fecha limite de obligación		31/enero/17	
ENERO 2017	Fecha de presentación	No presentó informe en virtud de que no presentó solicitud de registro	resentó informe en virtud de que no presentó solicitud de realstro	31/enero/17
EBRENO 2017	Fecha limite de	14/marzo/17		
	Fecha de presentación	No presentó informe en virtud de que no presentó solicitud de registro	No presento informe en virtud de que no presentó soficitud de registro	14/merzo/17
MANAZO 2017	Fecha Ilmite de obligación	31/marzo/17		
	Feche de presentación	No presentó informe en virtud de que no presentó soficitud de registro	no presento informe en virtud de que no presento solicitud de registro	31/marzo/17

3.3. Análisis de los informes Mensuales

Procediendo a su análisis y revisión, conforme al artículo 108 de los Lineamientos, el procedimiento d revisión y dictamen de los informes mensuales de ingresos y egresos, se realizó en dos etapas:

- En la primera etapa, se realizó una revisión en la que se detectaron los errores y omisionas que presenturon les Infermes mensuales, a fin de solicitar a la organización las aciaraciones
- 2. En la aggunda etapa, se procedió a la siaboración del presente Dictaman Consolidado a efecto de su presentado el Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Estatel Electoral, en los tárminos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas y marco legal antes expuesto.

Durante la primera etapa se procedió a la revisión pormenorizada, tanto de los informes mensuales como de la documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada, verificando que la misma, coincidiera con lo plasmado en el informe mensual correspondiente y que cumpliera con lo establecido en la legislación aplicable.

Del referido análisis, se detectaron errores u omisiones técnicas, por lo que de conformidad con el inciso a) del artículo 108 de los Lineamientos, se notificaron a las organizaciones para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha notificación, presentarán las aciaraciones o rectificaciones que estimaran pertinentes

En ese sentido, las organizaciones ciudadanas "Juntos con Seguridad Avanzamos", "Misyoria Sudcaliforniana" y "BCS Coharente" presentaron ante la DEPPP sus informes monsuales de ingressa y egresos dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al que se reportaba, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 riumeral 2 de la LGPP y 103 de los Linsamilantos, tal y como se muestra establecido en los artículos 11 riumeral 2 de la LGPP y 103 de los Linsamilantos, tal y como se muestra a continuación:

WEDRME		AVANZAMON	WAYORA BUDG ALIFERNIANA	nes considert
Fecha finite de obligación			15/febrero/16	
ENITIO SOTE	Fecha de preseniación	15/feb/16	10/feb/18	11/feb/16
war with	Fecha limite de obligación		14/marzo/18	
entrumo sote	Fecha de presentación	10/marzo/16	10/marzo/16	14/marzo/18
MAR20 1018	Fecha limite de obligación		14/abril/16	
ministrania	Fechili de presentación	14/abrl/16	14/abriV18	12/abril/16
ABNUL abto	Fecha limite de obligación		13/mayo/16	
and the angle	Fecha limite de presuntación	13/mayo/16	13/mayo/16	11/mayo/16
Fecha limite de obligación Fecha de presentación			14/Junio/16	
		14/junio/16	14/junio/18	14/junto/16
JUNE CHUIC	Fecha limite de obligación	14/jullo/18		
Fecha de presentación		13/Julio/18	14/Julla/16	B/Jullo/16
JODIO TOTAL	Fecha limite de obligación	25/agos/16		
7407-7411	Fecha de presentación	19/sgos/16	25/agos/16	16/sgos/16
AGOSTO 2016	recha ilmite de obligación		14/sepl/16	1
10000	Fecha de presentación	15/sept/18	14/sepl/16	12/sept/18
нотными	recna limite de obligación		14/oct/18	
2010	Fecha de presentación	No presento informa en virtua del desistimiento	18/oct/16	14/ocl/16
GOVERNMENT SONS	Fecha limite de obligación		15/nov/16	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Facha de presentación	No presento informe en vinud dei desistimiento	15/nov/18	15/nov/18
HISVIEMBRE	Fecha limite de obligación	Value of the last	14/dic/18	
4049	presentación	Ho presents informe em virtud del delatimiento	14/dlc/18	14/dlc/16



o esquina con le Calle Guillarmo Frieix C.P. 23000. La Paz, Baja Callismia Rus.

Esta obligación tuyo vigencia a partir de la presentación de la notificación de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre la obtención o negativa del registro

El artículo 104 de los Lineamientos antes citados establece que las organizaciones junto con los Informes mensuales deberán remitir las balanzas de comprobación y demás documentos contables

El artículo 105 de dicho ordenamiento precisa que el procedimiento de fiscalización comprende el elercicio de las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigitancia, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la Organización, ael como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto imponen las leyes de la materia y, en su caso, la imposición de sanciones, de conformidad con la Ley General de Inetituciones y Procedimientos Electorales, la LGPP, el Reglamento de Fiscalización, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables

Debido a ello resulta preciso emitir el presente dictamen consolidado bajo los siguientes:

3. CONSIDERANDOS

La Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, es competente para discutir y aprobar el presente dictamen consolidado que presenta la DEPPP respecto de la revisión de los informes rrensuales de ingresos y egresos presentados por las organizaciones ciudadanas que pratendes constituirse como Partido Político Local.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracciones i y il del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; 32, Inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y 108 de los Lineamientos

3.2. Presentación de Informes.

Los articulos 11, numerial 2 de la Ley General de Partidos Políticos, 102 y 103 de los Lineamientos disponen que a partir del momento del aviso de constituirse como partido político local, husta la resolución sobre la procedancia del registro, las organizaciones de cuatadanos informarán mensualmente al instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez disa de cada mes.

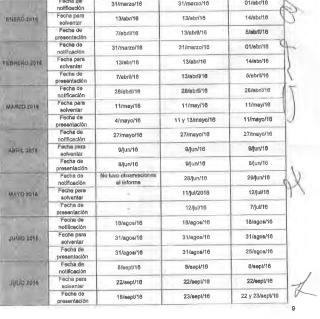
En este tenor, los días 19, 25 y 29 de enero de 2016, las organizaciones de ciudadanos denominadas "BCS Coherente, A C.", "Mayoria Sudcaliforniana, A.C." y "Juntos con Seguridad Avanzamos A.C.", respectivamente, presentaron ante este instituto las notificaciones con el propósito de constituirse como partidos políticos estatales

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de los Lineamientos, las organizaciones de ciudadanos tuvieron la obligación de presentar al instituto un informe mensual sobre el origen y destino de sus recursos que obtengen para las actividades relativas al procedimiento de constilución de partidos, plazos que de acuerdo a la Ley Electoral del Estado y a los Lineamientos era dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

Por su parte, las Organizaciones cludadanas "Juntos con Seguridad Avanzamos", "Mayoría Sudcaliforniana" y "BCS Coherente", remitieron a la DEPPP sus correspondientes escritos de aciaraciones y/o rectificaciones, anexando en su caso, diversa documentación comprobatoria

Dichas notificaciones de observaciones y presentación de rectificaciones se efectuaron en las

Medice		AVANZANOS	WAY OBLY WAY OBLY	BOS SONERERTE
17.0	Fecha de notificación	31/marzo/18	31/marzo/16	01/abr/16
RNERO SUIG	Fecha para eolventar	13/abr/16	13/abr/16	14/abr/16
	Fecha de presentación	7/ebrll/16	13/abrlV16	6/abril/16
	reche de notificación	31/marzo/16	31/marzo/18	01/ebr/18
EBHERD 1944	Fecha pera eolventer	13/abr/16	13/abr/16	14/abr/18
	presentación	7/abrll/16	13/abrlV18	5/abril/16
	Fecha de nolificación	28/abril/18	28/abril/16	28/abril/16
MANEETT EG 10	Fecha para eolventar	11/may/16	11/may/18	11/may/18
	Pecha da presentación	4/mayo/16	11 y 13/mayo/16	11/mayo/16
Abrox 2018	recht de notificación Fecht para	27/mayo/18	27/mayo/16	27/mayo/16
	eolventar Fecha de	9/Jun/16	9/Jun/16	9/jun/18
	presentación Fecha de	8/Jun/16	9/jun/16	8/Jun/18
- 2	notificación Fecha para	al informe	28/Jun/18	29/Jun/18
MAYO 3016	solventar Fecha de		11/Jul/2016	12/Jul/18
-	presentación Fecna de	-	12/Jul/16	7/Jul/16
	notificación Fecha para	18/agos/16	18/agos/16	18/agos/16
Junio 2016	solventar Facha de	31/agos/16	31/agos/16	31/agos/16
JULIG 2016	presentación Fecha de	31/agon/16	31/agos/16	25/agos/16
	notificación Fecna para	8/sepl/16	8/sept/18	8/sepl/16 22/sepl/16
	solventer Feche de	22/sept/18	22/sept/18	22 v 23/sept/16
	presentación	16/sept/18	23/sept/16	22 y 23/66pt/16





несимь		AVANCACIÓN DO CONTROL DE CONTROL	MAYORIA SUDGALIFORNIANA	вся сонепента.
	Fecha de notificación	29/sept/16	29/aept/18	29/sepl/16
AGESTO SOLE	Fecha para solventar	12/ocl/16	12/oct/18	12/oct/18
	Fechs de presentación	No presento rectificaciones	12/ocl/16	12/oct/18 (
F 1 1 15	Fecha de notificación	No presentò informe un virtud del desistimiento	28/oct/18	28/oct/2016
BESTILMBRE	Fecha pera solventar		11/nov/16	11/nov/16
2016	Fecha de presentación	No presentó rectificaciones en virtud del desistimiento	11/nov/18	11 y 16/nov/16
	Fecha de nolificación	No presento informe en virsid del desistimiento	30/nov/16	30/nov/2016
DETURNE 2014	Fecha para solventar		13/dlc/16	13/dlc/16
	Fecha de presentación	5.5	13/dlc/16	13/dlc/18
	Fechs de notificación	No presento informe en virtud del desistimiento	18/enero/16	18/enero/17
NOVIEWERE 2018	Fecha para solventar	-	31/ene/17	31/ene/17
	Fecha de presentación		No presemb recificaciones	30/enero/17
	Fecha de notificación	No presento informe en virtud del desistimiento	No presentó informe	3/feb/17
DECEMBER 2016	Fecha para solventar	-		17/feb/16
1123	Fecha de presentación		7	17/Teb/17
uniteres as is	Fecha de notificación	Na presentó Informe en virtud de que no presentó solicitud de registro	No presentó informe en virtud de que no presentó solicitud de registro	16/feb/17
EVENO 1911	Fecha para solventar	241		28/feb/17
	Fecha de presentación	-		28/feb/17
PERMITTO 2017	Fecha de notificación	No presentò informe en virtud de que no presento solicitud de registro	No presentó informe en vixtud de que no presentó solicitud de registro	27/merzo/17
	Fecha para solventar	7	-	7/ebr/17
	presentación	-		31/merzo/17
MARZO 2017	Fechs de notificación	No presentó informe en virtud de que no	 Na presenté informe en virtud de que no presenté solicitud de registro 	3/abril/17



HEDRINE		SEGURIDAD AVANZAMOS	AHABURAMADOUE	NOS CONTREDITE
		presentó solicitud de registro		
	Fecha para solventar	-		18/abr/17
	Fecns de presentación			7/abrlV17

De eata manera, el presente dictamen consolidado implica una revisión y anátisis de las finanzas de Les data manera, el presente dell'ammi consolució inpiesa dar tovacon y entrese de les interese de les intereses de les intereses de les intereses y les Cristantizaciones Ciudadanas "Linkja con Seguridad Avanzamos", "Mayoría Sudcaliforniaria" y PCC. Coherentic, por la inotivo, la supervisión y estudio que se realiza con dichos tinas tiene como base lo reportado por las organizaciones ante la DEPPP

La revisión se llavó a cabo partiendo de lo señalado en los Lineamientos, así mismo, una vez que las organizaciones ciudadanas presentaron las aclaraciones solicitadas sobre los arrores y emisiones técnicas detectadas en los informes mensuales, se procedio a su amáliais y, en su caso, a proponer la

Con baso en lo antes señatado el dictamen consolidado está integrado por el resultado y las conclusiones de la revisión de los informas mensuales presentados por las organizaciones ciudadanas "Juntos con Seguridad Avautzamos", "Mayorla Sudosliforniana" y "BCS Coherente", la mención de los errores e Irregularidades encontradas en cada uno de etios; el sufialamiento de las coleraciones o errores e Irregularidades encontradas en cada uno de etios; el sufialamiento de las coleraciones os rectificaciones presentadas y en su caso la propuesta de sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de los Lineamientos.

En razón de lo enterior y de conformidad con lo establecido en el considerando 3.2, la documenteción to de los expedientes que obran en esta dirección, se analizaran en lo individual por organización:

A) JUNTOS CON SEGURIDAD AVANZAMOS;

La revisión a los informes mensuales que presentó la organización Juntos con Seguridad Avanzamos se realizó en total apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable, por parte del personal adscrito a la DEPPP, en los siguientes términos:

INGRESOS.

La Organización "Junitos con Seguridad Avanzamos" no reporté ingresos según se desprende de los formatos IM-OC "Informe Mensual", GF-PF-OC, "Control de Follo de Financiamiente Privado", DMA-FP-OC "Detalle de Montos Aportados de Financiamiento Privado", Ralsción de aportáciones y sus Unites, IAF-FP-CC "Ingresso o theridos por autofinantiamiento", IGA-FP-CC "Logisso o theridos por autofinantiamiento", IGA-FP-CC "Logisso o theridos por autofinantiamiento" y DPROP-OC "Desglose do gastos de propaganda" que obran dentro del expediente, conforme a lo siguiente:









Financiamiento por afiliados o personas físicas.

Por cuanto hace a los rubros de financiamiento por afillados y personas físicas la organización no reportó aportaciones en efectivo y en especie, procediéndose a revisar conforme a lo previsto en los Lineamientos, como a continuación se detalla:

- Clus todas las aportaciones estén registradas contabiomente y sustantidas con la documentación original

- Que todas las aportaciones estén registradas contablemente y austantadas con la documentación originaque corresponda.

 Que las aportaciones en especie estén registradas de forma clara y precisar.

 Que las aportaciones en escelve estén depositadas en la cuenta bascaria a nombre de la organización.

 Que las aportaciones en efectivo no suprem el limite individual equivalente al 0.6% del monto total que
 por financiamiento ordinario les conresponda a los partidos políticas an al ejeccicio fecel 2016, el cualque las aportaciones en descrivo no suprem el limite individual equivalente al 0.6% del monto total que
 por financiamiento ordinario les conresponda a los partidos políticas an al ejeccicio fecel 2016, el cualque la lingua está del 34% del monto total del citado financiamiento público, el cual asciente en la cantidad de
 3428,862.40 (cualeccientes vesisicato mil osbocientos noventa y dos pesos 40/100 MN).

 Que los linguacios en especie estén debtácionento documentadas en contralos escritos, formates y que
 cumplan con la validez de lay, de acuerdo a su naturaleza.

 Que los linguación del atriculo de bienes muebles se hayan registrado conforme a su velor comercial
 de conformidad al articulo 83, ficisos a) el e).
- de conformidad al articulo 83; incisos a) al e).
- Que las aportaciones en efectivo o especie no fueron realizadas por las personas impedidas de acuerdo a la Ley y los Lineamientos

Autofinanciamiento.

Por quanto hace a ente rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos, ni sa apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Financiamiento por rendimientos financieros.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró Ingreso alguno por parte de la organización de cludadanos, ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

La organización Juntos con Soguridad Avanzamos, no reportó agresos según se desprende de los La organización unicos con Seguridar Avarizamos, no reporto agresos seguri se desprende del de formatos IM-OC "Informe Mensual", CF-FP-OC "Control de folios financiamiento privado", DMA-FP-OC "Financiamiento privado detalle de montos aportados", Relación de aportaciones y sus limites, DIGA-FP-OC "Desglose de Ingresos y gastos totales por autofinanciamiento" y DPROP-OC "Desglose de gastos de propaganda", registrándose como egresos el pasivo correspondiente a lías comisiones



bancarias a la fecha de presentación del informe mensual de agosto de 2016 por un total de \$3,960 00 (tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN), conforme a lo siguiente:



Per cuanto hace a este rubro, no se registro egreso alguno por parte de la organización de ciudadanes ni se apreció registro por ello en los documentos contables; por lo cual no se realizó revisión alguna.

En quanto a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Por lo que hace a este rubro, no se registró egreso alguna por parte de la organización de ciudadenos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Por lo que hace a este rubro, la organización registró contablemente los pasivos correspondientes a comisiones bancarias por un total de \$3,960.00 (tres mil novacientos sesanta pesos 00/100 MN):

Gastos de autofinanciamiento.

Del presente rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Gastos de propaganda

Por cuanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Gastos de constitución

Del presente rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Con relación a sus informes mensuales de Ingresos y egresos, la Organización "Juntos con seguridad Avanzamos", reportó lo siguiente:



ENERO Y FEBRERO 2018

Observación 1.- Debará presentar el contrato original de apertura de la cuenta bancaria número de la Institución bancaria denominada Santander, a nombre de la Asociación "Juntos con Seguridad Avanzamos", para su debido cotejo por la Dirección Ejeculiva con la copia simple que fue presentada el día 10 de marzo del presente año.

Respuesta de la Organización: "A fin de dar cumplimiento a su oficio No. DEPPP/0116/2016 por medio del cual nos requiere el contrato original de apartura de la cuanta numero Institución Bancaria denominada Santander, a nombre de la Asociación "Junto Avanzamos", me permito Informarla lo siguiente:

Que lode vez que esta organización de la sociedad civil no cuenta con el documento original, anexo una copia simple del mismo, así como una constancia de la cuenta expedida por la Institución Bancaria referida. No omito hacer mención que se entrega tode la documentación solicitada también en medio magnético"

Conclusión: Subsanó, toda vez que presentó una copia simple del contrato de apertura de la cuent bancada señalada con anterioridad, de la institución denominada Banco Sentender (México), S.A., como una constancia de apertura de cuenta sellada por el banco

MARZO 2016

Observación 2.- De conformidad con el artículo 104 inclsos a), c), d) y f) de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los Estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General y Estado de Resultados), así como los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 31 de marzo.
- b) Inventario Físico de activo fijo
- c) Conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2016, de la cuenta número de la institución denominada Banco Santander (México), S A

Respuenta de la Organización: "La suscrite Virginia del Pilar Villavicancio Higuera, en mi carácter de responsablo de linancus, acudo ante esta autoridad en tiempo y forma a fin de subsanar el informe Hanacion correspondiante el mas de Marzo, por lo cuel anexo la elguiente documenteción requende:
Belanza de comprobación; Belance general; Estado de resultados; Movimientos auxilleres
correspondientes el periodo de 01 al 31 de marzo; Conciliación Bancaria; Copia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; No omito hacer mención que no se presente inventario físico de activo fijo, toda vez que no existe"

Conclusión: Subsanó, toda vez que en cuanto a los incisos a) y c) presentó los estados financieros, movimientos auxillares, auxillar de bancos al 31 de marzo de 2016 y copie del estado de cuenta bancarlo del mes de marzo; en lo referente al inclso b) en su oficio de respuesta Indicó que no cuenta



con inventario íísico de activo, de conformidad con el artículo 104 incisos a), c), d) y f) de los 1 Ineamientos

Observación 3.- De conformidad con el articulo 64, primer párrafo y 104, inciso a) de los Lineamientos, deberà realizar el registro contable del pasivo por la cantidad de \$1,485.00 (un mil cuatro cedera reacción el registra comissiones por mainticipa por concepto de comisiones por mainticipa cuenta E-Pyme, pendientes de pago, según detalla el estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2016, de la cuenta bandaria de la la institución Banco Santander (México), S.A. y presentar la pólizia.

Respuesta de la Organización: "Le audorita Viginio del Pilar Villaricando Higuera, en mi cardellar de responsable de linarzas, acudo unho esta autoritira den llampo y terma a lin de subsanar el informo banciaro correspondiente al mes de Marzo, por lo cual anoso la siguiente documentación requarida: Balanza de comprobación, Balance general, Estado de resultados; Movimientos auxiliares correspondientes al pariodio de 01 al 31 de marzo, Concluisción Bannario; Copia de opinión de cumplimiento de obligacionos fiscales; No omito hacor mención que no se presente Inventario Rebo de ocilia (la lotar use que podeta: da activo fijo, toda vez que no existe*

Conclusión: Subsanó, en virtud do que realizó el registro contable por concepto de comisio bancarles pendientes de pago por la cantidad de \$1,485,00 (un mil custrociantos ochenta y cinco pesd 00/100 MN) y presentó la póliza PD-1 de focha 31 de marzo de 2016, de conformidad con el articulo 64, primer párrafo y 104, inciso a) de los Lineamientos

ABRIL 2016

Observación 4.- De conformidad con los artículos 104, inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la elguiente documentación:

- a) Los movimientos auxiliares de las cuentas contables con saldos al 30 de abril de 2016.
- b) Respaldo digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016.

Respuesta de la Organización: "La suscrita Virginia del Pilar Villavidancio Higuera, en mi carácter de puesta de la Urganizzation: La suscita Virginte dal Pair Villavicancio Higiaria, en ni corfotor de responsable del dipinano de liberizza del Pathido Sudcelliorinano EN FORMACIÓN, personellidad abbidaminio excellissia ante la unicridad upo sepresonta, ceudo en tiempo y forma a lin de presentar la información requerida en oficio número DEPPPIÓ195/2016, anoxando, a la presente, documento pon movimientos auxiliaren de fira cuentas conhables con saldos al 30 de abril da 2016. Respekto dello:

Conclusión: Subsanó, toda vez que presentó los movimientos auxiliares al 30 de abril de 2016 así como el respaldo digital de la contabilidad, de conformidad con los artículos 104, inciso a) y 106 de los Lineamientos.

MAYO 2018



Comellución (416 sequina con le Calle Gullarmo Pristo Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Beja Cultonia Bur. (818) 125 0806 y le 121 130 antes

No se realizaron observaciones de este informe en virtud de que la organización presentó los formatos "IM-OC", formato "CF-FP-OC" Control de folios, formato "DMA-FP-OC" Financiamiento Privado Detalle de montos aportados, formato 5-D Relación de Aportaciones y sus Límitos, formato 6-A (AF-FP-QC "Ingresos obtenidos por autofinanciamiente", formato 6-B DIGA-FP-QC "Desglose de ingresos y gastos totales por autofinanciamiento", formato 7-A DPROP-OC "Desglose de gastos de propagande", formato 7-B Resumen de actes, ecuerdos y/o convenios celebrados en la organización", del periodo del 01 al 31 de mayo de 2016, así como el Estado de cuenta y concilitación bançaria de la cuenta número to la institución denominada Banco Santendor (México), S.A. correspondiente al mes de mayo de 2016, en los cuales no se reflejan ingreso y egresos durante el mos que se informe.

Asimismo presentó los estados financieros del 01 al 31 de mayo de 2018 y la póliza de diario 1 de fecba 02 de mayo de 2016 por la cantidad de 5495.00 (cuatrocientes noventa y cinco pasos 00/100 MN) p concepto de consisteires pendientes de pago; respecto al inventario de activo fijo en su oficio de presentación del Informe Indica que no existen biones adquiridos; presentando sidemás 1 od titulado Partido Sudvaliforniano en formación informe financiero mas de mayo 2016"

JUNIO 2018

Observación 5.- De conformidad con el artículo 104, inciso c) de los Lineamientos, deberá prese la siguiente documentación:

a) La conciliación bancaria correspondiente al mes de junio del 2016, de la cuenta bancaria número de la institución Banco Santander (México), S.A

Respuesta de la Organización: "En elención a su aficio No. DEPPP/0273/2016, mediante el cual non requieres la consiliación bancaria correspondigata el més de junio de 2016, de la cuente bancaria nómero de la institución Benco Santendor (Mérico). S.A., me poimito anaxar la ocumentación un mención, de manara impresa y en medio megnético

Conclusión: Subsanó, toda vez que presentó la conciliación bancería del mes de junio del 2016, de la de la Institución Banco Santander (México), S.A, de conformidad euenta bancaria número con el artículo 104, inciso c) de los Lineamientos

JULIO 2016

Observación 6.- De conformidad con el artículo 104, inciso c) de los Lineamlentos, deberá presentar la siguiente documentación.

 a) La conciliación bancaria correspondiente al mes de julio del 2016, de la cuenta bancaria número de la institución Banco Santander (México), S.A.

Respuesta de la Organización: "La suscrita Virginia del Pilar Villavicencio Higuera, en mi caracter de osponantie de limanzas scudo ente esta autoridad en tiempo y forma a fin de subsaner el informo linancioro correspondiente al mes de Julio, por lo cual anexo la siguiente documentación requenda



ión bancaria correspondiente al mes de julio de 2016, de la cuenta bancaria número de la Institución Bancaria Santander (México), S.A.

Conclusión: Subsanó, toda vez que la organización ciudadana "Juntos con Seguridad Avanzamos" presentó la conciliación bancaria del mes de julio del 2016, de la cuenta bancaria número de la institución Banco Suntander (México), S.A. de conformidad con el artículo 104, inciso c) de los

AGOSTO 2016

Observación 7.- De conformidad con los artículos 11, numeral 2 de la LGPPP y 103 de los Empamientos, deberá justificar y motivar la causa por la cual, el informa mensual de ingreson y egresos correspondiente al mes de agosto de 2016, fue presentado de manera extemporánea el día 15 de-septiembre del presente año, es decir, un dia después de la fecha limito que fue el 14 de septiembre de 2016, según consta en el acta levantada de recepción del informo

Conclusión: No subsanó, toda vez que la organización ciudadane "Juntos con Seguridad Avanzamos" no dio respuesta al requerimiento realizado mediante oficio número DEPPP/0348/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016.

Observación 8,- De conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos, doberá realizar el regist contable del pasivo por la cartidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 MM), por concepto de comisiones por membresla cuenta E-Pyme, pendientes de pago según detalla el estado de cuenta correspondiente al mes de agosto de 2016, de la cuenta trancula de la institución Banco Sanlander (México), S.A.

Conclusión: No subsanó, loda vez que la organización ciudadana "Juntos con Seguridad Avanzamos" no dio respuesta al requerimiento realizado mediante oficio número DEPPP/0348/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016.

Observación 9.- De conformidad con el ertículo 104, inciso a) y 106 de los Lineamientos y fora para constituir Partidos Políticos Estatales, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los estados financieros (balanza de comprobación, balance general y estado de resultados), así como los movimientos auxillares correspondientes al mes de agosto de 2016.
- b) Respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de agosto de 2016

Conclusión: No subsanó, toda vez que la organización ciudadana "Juntos con Seguridad Avanzamos" no dio respuesta al requerimiento realizado mediante oficio número DEPPP/0348/2016 de fecha 29 de sapliambre de 2016.

SEPTIEMBRE 2016

No presentó el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de septiembre de 2016



Conclusión General.

A partir de la notificación de intención la organización Juntos con Segundad Avanzamos, presentó A pastr de la notificación de intericción la organización surios. con seguridad Avanización, presento informes mansuales de enero a ligosto del 2015, solventando 6 de las observaciones notificadas, sin embargo por lo, que hace a las observaciones 7, 8 y 9 del mes de agesto del 2016, relativas a la presentación extemporánea del informe del ries de agosto, la faita del registro contable del pasivo por la cantidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pasos 00/100 MN), por concepto de contablenes. la cumidad de sircio (clarificamina inversa y entre passa y entre passa de por membresia cuenta E-Pyme, así como la falla de los estados financieros (balanza de comprebación: balance general y estado de resultados) y respaldo digital del sistema ContPaq de lo contabilidad ni 31 de agosto de 2016, la organización fue omise en dar contestación a estas.

Asimismo dentro del plazo establocido para la presentación de solventaciones correspondientes al mes do agosto del 2016, presentó escrito de desistimiento dejando sin efecto la intención de formar un nuevo or establicat and presente establication of designations designated an electrical at manneant de terrina or flucture particle político (local que habite realizado en el mas de enero del 2016), por así convenir a los internses de la organización el día 5 de octubre del mismo año, emittendo la CPPRP el dictamen correspondiente de la organización el día 5 de octubre del mismo año, emittendo la CPPRP el dictamen correspondiente. en el cual se tuvo por desistida a la organización de cludadanos "Juntos con Seguridad Avanzamo A.C." y en consecuencia no presentó su solicitud de registro como partido político local y los informamensuales correspondientes de septiembre a diciembre del 2016 y enero a marzo del 2017.

Dado lo anterior, al no presentar la organización su solicitud de registre durante el mes de enero del 2017, dejó sin efectos la notificación formulada de conformidad al artículo 14, numeral 2 de la LGPP, quedando lo relativo a la fiscalización de los informes mensuales de los meses de enero a agosto del 2016, período en el que estuvo sujeto al proceso de constitución.

En esa tealtura, las omisiones a las observaciones descritas con anterioridad en parrafes anteriores en substitution de la communicación de la attouto 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que un es obligación de las organizaciones ciudadanas informar mensualmente el origen y destino de sue recursos, considerândose como parte de ellos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado que esta sea presentada en tiempo y forma; aat como lo señalado por los artículos 11, numeral 2 de ta LGPP y 84,103, 104, incisos a), y d) y 106 de los Lineamientos.

B) MAYORIA SUDCALIFORNIANA:

INGRESOS.

La Organización "Mayoria Sudcaliforniana" reportó ingresos a través del formato IM-OC "Informé Monsual", CF-PF-GC, "Control de Folio de Financiamiento Privado", DMA-FP-OC "Detalle de Montos Apertados de Financiamiento Privado" y Reliación de aportacionas y sus Limites por un total de \$1,522.00 (Un mil quintentos veintidas pesos 00/100 MN), conforme a lo siguiente:







OCTUBRE 2016

No presentó el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de octubre de 2016

Cabo señalar que la organización Juntos con Saguridad Avanzamos presentó el 5 de octubre de 2016 bildo número PS/023/2016 mediante el cual so desistió del procedimiento de constitución como Partido Político Estatal. Por lo tanto el 14 de diciembre de 2016, la CPPRP de esto órgano electoral aprobó € dictamen número DC-CPPRP-005-DICIEMBRE-2016, respecto al denstimiento de la Organización... Ciudadana

Dol análisis a los documentos presentados por la organización Juntos con Seguridad Avanzamos, com parte de las solventaciones realizadas a los pliegos antes referidos, se determinó lo siguiente:

Enero y Febrero 2016

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizamarcada con el número 1

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable las dos observaciones realizadas, marcadas con los números 2 y 3

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada

No tuvo observaciones:

Junto 2016

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 5

Julio 2016.

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 6

Agosto 2016

Por cuanto hace a este mes, la organización no subsanó las observaciones marcadas con los números 7. B v 9





合胜

Financiamiento por afiliados o personas físicas.

Por cuanto hace a los rubros de financiamiento por afiliados la organización presentó aportaciones por personas físicas por la cantidad de \$1,522.00 (un mill quinientos veintidos pesos 00/100 MN), de los cuales la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN) fue en efectivo y la cantidad de \$52.00 (quinientos veintidos pesos 00/100 MN), en su modalidad de especie, procediéndose a revision conforme a lo previsto en los Lineamientos, como a continuación se detalla:

- Que todas las aportaciones estén registradas contablemente y sustentadas con la documentación original que corresponda
- Que las aportaciones en especie estèn registradas de forma clara y precisa.

 Que las aportaciones en efectivo estén depositadas en la cuenta bancaria a nombre de la organización
- Que las aportaciones en efectivo ester depostadas en la duenta sonaciara la informa una caracteria de la Que la cuenta bancaria de la organización sea manejada de forma mancomunida. Que la cuenta bancaria de la organización sea en anejada de forma mancomunida. Que las aportaciones en el operciones en el particiones el particiones en el particiones en el particiones en el particiones el particiones en el particiones en el particiones el particiones en el particiones en el particiones el particiones en el particiones el particiones el particiones en el particiones en el particiones el particiones el particiones en el particiones el particiones el particiones el particiones en el particiones el part
- de conformidad al artículo 83, incisos a) al e)
- Que las aportaciones en efectivo o especie no fueron realizadas por las personas impedidas de acuerdo a le Ley y los Lineamientos

Autofinanciamiento.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró Ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos, ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

Financiamiento por rendimientos financieros.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos, ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

La organización Mayoría Sudcaliforniana, reportó egresos a través del formato IM-OC "Informe Mensual", CF-PF-OC, "Control de Folio de Financiamiento Privado", DMA-FP-OC "Detalle de Montos

Aportados de Financiamiento Privado" y Relación de aportaciones y sus Límites, por un total de \$450,125.78 (cualrocientos cincuenta mil ciento veinticinco pesos 78/100 MN), conforme a lo siguiente:



Servicios personales

Por cuanto hace a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

En cuanto a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

Por lo que hace a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Por lo que hace a este rubro, la organización no tuvo pasivos correspondientes a comisiones bancarias.

Gautos de autofinanciamiento

Del presente rubro, no se reglatró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

Gastos de propaganda.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Gaetos de Operación (aportaciones).

Por lo que hace a este rubro, la organización refleja gastos que corresponden a las valuaciones de las aportaciones en especia otorgadas bajo contrates de donación de bienes muables por personas físicas, las cueles se encuentran sustentadas mediante colizaciones observantes en el morcado.

Calorin 0415 sequins con la Calle Dufferno Prieto, Calorin Certro, C.P. 23000. La Pea, Baja California Sur. (612) 125 0806 y (613) 129 4082

Conclusión: Subsanó parcialmente, todo vez que la organización eludadano "Mayoria Sudcaliforniana" en cuanto al inciso b) en su oficio de respuesta indica que no cuantan con activo fijo; en lo referente al en cuanto al mate o plen su cincio de respuesar incliso de presente fue presente de acuenta y conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2016, de la cuenta número.

Le la Institución Banco Santander (México), S.A.; y respecto al inciso a) presentó los estados financieros del periodo 01 al 31 de marzo de 2016 y omitió presentar los movimientos auxiliares del periodo 01 al 31 de marzo de 2016

Observación 4.- De conformidad con los artículos 73 y 80 incisos a) y b) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable de aporteciones en efectivo de afiliados, así como presentar las fichas de depósito y copia de la credencial de elector de los aportantes como seperte de los recibes, detallados a continuación:

FRAME	Número de Tollo	receipte del aportante	historia
30-mar-16	01	Flavio Igor Diveni Aguitar	\$500.00
30-mar-16	02	Francisco Aguillar Von Borstel	\$500.00
30-WIU-10	02	Prancisco Aguilai Voli Dorsiui	13/00

Respuesta de la Organización: "En alención y respuesta al requerimiento de Eala Dirección de fecha 26 de abril del 2016 mediante oficio No.-DEPPRO159/2016, me permito informar que rusadre organización no cuente son activo fic. adminimo anexo e este acertio formato MA-OC en arbitrios, dos racios de depósito bançario en original del banco Santader de fecha 20 de imarzo por quinhantos pasos cada uno. Estado de Resultados de la Ascopación y Balance General de la misma así como su iario correspondiente al mas de marzo del 2018, fodo impreso y en medio magnético

Conclusión: Subsanó, toda vez que la organización ciudadana "Mayoria Sudcaliforniana" realizó d registro contable de las aportaciones en efectivo por la cantidad de \$1,000.00 (un mil nesos 00/100 MN) y presentó la póliza de ingresos PI-1 de fecha 30 de marzo de 3016, así como dos fichas de depósito por \$500.00 (quimentos pesos 00/100) cada una y dos copias de la credencial de elector a nombre de Flavio Igor Diveni Aguilar y Francisco Aguilar Ven Borstel

Observación 5.- De conformidad con el artículo 73, 82 y 104, inciso n) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentar el contrato correspondiente de la aportación en especia amparada con el recibo mimore 03 de fecha 30 de merzo de 2016, a nombre de Gerardo Manuel Muritio Lyle, por la cantidad de \$522.00 (quinientes velntidos posos 00/100 MN), por concepto de 1,000 copias naño carta del formato da alitilación, además deberá presentar la póliza de registro contab

Respuesta de la Organización: "En atención y respuesta al requerimiento de Esta Dirección de fecha spuesta de la Organizacion: En latarcion y respuesta ai requirminino de casi processor de musica 23 de nutri del 2016 mediante elico No.-DEPPPO1562018, me permito informar que nitestra organización no cuenta con activo fijo, insvetemo anoso a este escrito formato MA-OC en orginal, dos resilicios de depósito bancario en original del banco Sentender de focta 30 de jinarzo per quinientos presos cada uno. Estado de Remitados de la Asociación y Balanco Garriard de la infarta all como au distrio correspondiente al mes de marzo del 2016, fodo impreso y en medio magnetico".

Conclusión: Subsanó, en virtud de que la organización ciudadana "Mayorla Sudcaliforniana" realizó el registro contable de la aportación en especie por la cantidad de \$522.00 (quinientos vaintidos pesos



mución #415 escuina con la Calle Guillarme Prieto, de Cantro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Bur 125 0806 y (61s) 199 4645

一种企业工程的企业工程

Con relación a sus informes mensuales de ingresos y egresos, la Organización "Mayorla Sudcaliforniana", reportó lo siguiente:

ENERO Y FEBRERO 2016

Observación 1.- Deberá informar a este órgano electoral si durante el periodo del 25 de enero al 29 de febrero del presente año, la Organización Cludadana a través de la Asociación Civil "Mayoria Sudcaliforniana", ha recibido aportaciones en especie

Observación 2.- En el caso de haber recibido aportaciones en especie deberá presentar la documentación comprobatoria soporte

Respuesta de la Organización: "En atención y Jespuesin al requaminado de Esta Dirección de fecha 31 de Merico del 2016 modunho oficio No-DEPPRO117/2016, ine permito informar que durante el periodo del 25 de enero al 20 de febrero del presente año nuestra Organización Ciudadens a fevolo de in Asociación Civi "Mayorlo Sudcalistralians" no recibió aparticionas en especie. Así mismo informante que con informante que con informante que con informante que con civil de la presente a espetira cuanta buncaria mismociaminada en Banco Santander nómero con con informatica de con CLABE de la nombre de Meyorla Sudcaliforniana A.C." Anexo original del contrato de aperture de cuenta".

Conclusión: Subsanó, toda vez que la organización cludadana "Mayoria Sudcaliforniana", en su oficio de respuésta indice que no recibió aportaciones durante el periodo del 25 de enero al 29 de febrero del presente año. Presenté el contrato de apertura de la cuenta bancarta número de la institución bancarta denominada Banco Santander (Mexicano), S.A. a nombre de la organización del del monte de la organización cludadana Mayorla Sudcaliforniana, A.C.

MARZO 2016

Observación 3.- De conformidad con el artículo 104, incisos a), c), d) y f) de los Lineamientos, dobrirá presentar la siguiente documentación:

- d) Les Estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General y Estado de Resultados), esi como los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 31 de marzo.
- e) Inventario Físico de activo fijo
- f) Estado de cuenta y conciliación bancarla correspondiente al mes de marzo de 2016, de la cuenta número 22000513987 de la institución Banco Santander (México), S.A.

Respuesta de la Organización: "En alención y respueste al requerimiento de Esta Dirección de fecha 28 de abril del 2016 mediante oficio No. DEPPP/0159/2016, me permito informar que nuestra arquestración no quenta con activo fijo, asimitano anaxo a activo socialo formate IM-OC en original, dos recibos de depósito bancario en original del banco santandor de facilia 30 de jumpo por gabilantes poucos cada uno. Estado de Resultatos de la Asociadón y Balance Ganeral de la misma est como su diano correspondiente al mas de marzo del 2016, todo impreso y en medio magnético".





00/100 MN), por concepto de copias y presentó la póliza de Ingresos PI-2 de fecha 30 de marzo de 2016, así como escrito de donación a nombre de Gerardo Manuel Murillo Lyle

Observación 6.- De conformidad con el artículo 74, primer párrafo de los Lineamientos, el límite anual de aportaciones en efectivo a la organización no podrá exceder del 2% del monto de financiamiento público total que les corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el ejerciclo 2016, siendo el siguiente

Figure Samilante Fulbling part at acustammento do Anti-Imades Combulles 2016 (pp-combanis Samilante Combulles 2016)	can Militaries dyrante 7010
A	B=A*(.02)
A 2 44 600 40	£426.£92.40

De igual forma, do conformidad con el artículo 74 segundo párrafo de los citados Lineamientos, el limite anual de aportaciones en dinero que realiza cada persona (le podrá ser mayor al 0,05% del monto total establecido en el parrato anterior, es docir, el equivelente a \$343.11 (trescientos guarenta y tres pesos 00/100 MN)

En ese semido, dentro de su informa mensual del mes de marzo de 2016, se encontrator 2 apartaciones en efectivo que rabasan en un 31.37% al límite anual permitido que puede aportar una persona a la organización, según los siguientes recibos:

FOLIO V.	APORTANTE	MEDITE	HERMITED	MAPORTE NEBALADO	CONTACTOR
01 30-mar-16	Flavio Igor Diveni Aguilar	\$500 00	\$343.11	\$158 89	31 37%
92 30-mar-10	Francisco Agustar Von Bombsi	\$500 00	\$343.11	\$156 89	31 37%
	TOTAL	34 1/66 63			

Respuesta de la Organización: "En atonsión y respueste al requerimiento de Esta Dirección da fecha 28 da puesta de la Organización: Les desegos y respuest a requerimismo de casa carecens la tiena de actif del 20 de mediunte dello No-OEPPP9135202016, se perindici oblossos que norma copinización no cion con netivo Pio, natinitario anerco a está escutio formata itá-OC en original, dos recibios de deposido concedio original del bacco Santarder de fecha 30 de junioro por quintimina pasos cinta uno. Estado del Principado de Asociación y Balancy Garrial de la interna seá centro su cliena correspondiente al mas de vienas del 201d, dos impreso y en medio megnético.

Conclusión: No subsanó, todo vez que dentro del informe de ingresos y egrasos correspondiente al mas de marzo de 2016 de la organización ciudadana "Mayorla Sudcaliforniana", se repertaron dos aportaciones en efectivo por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN), amparadas con los recibes de aportación números 01 de fecha 30 de marzo de 2016 a nombre de Flavio Igor Diveni Aguillar y número 02 de fecha 30 de marzo de 2016 a nombre de Francisco Aguillar Von Berstel, por la cantidad o 4500.00 (quimientos pesos 00/100 MN) cada una, por lo tanto, rebasó el limite individual establecido por aportaciones en efectivo que es por la cantidad de \$343.11 (trescientos cuarenta y tras pesos 00/100 MN), existiendo un rebase por la cantidad de \$156.99 (ciento cincuonta y seis pesos 89/100. MN) lo que representa el 31.37% de cada aporteción, contraviniendo lo establecido en el articulo 74 segundo párrafo de los Lineamientos



Observación 7.- De conformidad con la NIF-A2, párrafos 28 y 29 (Postulado Básico Devengación Contable) y el articulo 103 de los Lineamientos, deberá modificar el formato "IM-OC" en virtud de que en el rubro III.- EGRESOS no detalló la cantidad de \$522.00 (quinientos veintidos pesos 00/100), correspondiente a una aportación en especie la cual es considerada como un gasto

Respuesta de la Organización: "En atención y respuesta al requarimiento de Esta Dirección de fecha spuesta de la Organización: En atanción y respueste al requientento de 125 obrección un ciente 28 de abril del 2016 modelnía cidició No.-DEPPROSEQUÍA, mo permito informar que muestra organización no cuenta con activo fijo, asimilamo anexo a este escullo formato IM-OC en original, dos muitos de deposito bancario en organis del banco Santander de fecha 30 de junarzo por quinisantos pesos ceda uno, Estatelo de Resultados del la Asociación y Balence General de la misma est como sia diario correspondiante al mes de merzo del 2016, todo impreso y en medio magnético.

Conclusión: Subsanó, en virtud de que la organización ciudadana "Mayoria Sudcaliforniana" presento el formato "IM-OC" correspondiente al mes de marzo de 2016 debidamente modificado

ABRIL 2016

Observación 8.- De conformidad al artículo 69, 104, incisos a) y f) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los movimientos auxiliares del período del 01 al 30 de abril de 2018.
- b) Inventario físico de activo fijo.
- c) Respeldo digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016.

Respuesta de la Organización: "En alención y respuesta al requerimiento de Esta Dirección de fecha 27 de mayo del 2018 mediante oficio No-DEPPP/198/2016, nos permitimos anexar a este escrito la información solicitada*

Conclusión: Subsanó, un virtud de que la organización ciudadana "Mayorta Sudcaliforniana" en concussion. Superior, en virtue de que la dipanzación orugadana "negoria succesiornama en lo referente al indice a ly b) presenté los movimientos auxiliares del periodo del 01 al 30 de abril de 2016, y presenté un ascrito dende indicen que no cuentan con inventario físico de activo fíjio, en lo referente si inciso o presenté el respeldo digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 69, 104, incisos a) y f) y 108 de los Lineamientos.

MAYO 2016

Observación 9.- De conformidad a los artículos 69, 104, inciso f) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Inventario fisico de activo filo
- b) Respaido digital de la contabilidad al 31 de mayo de 2016









- a) La balanza de comprobación del período del 1 al 31 de agosto de 2016
- b) Respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de agosto de 2016

Respuesta de la Organización: 'QUE POR ESTE MEDIO ME PERMITO DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NUMERO DE OFICIO DEPPP/0347/2016 ANEXO BALANZA DE COMPROBACIÓN IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO AL 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 COMO EL RESPALDO CONTABLE AL 31DE AGOSTO DE

Conclusión: Subsanó en virtud de que la organización ciudadana "Mayoría Sudcaliforniana" prese la balanza de comprobación y el respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de agosto de 2016.

SEPTIEMBRE 2016

Observación 13.- De conformidad con los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partido Políticos y 103 de los Lineamientos, deberá justificar y motivar la causa por la cual el informe mens de Ingresos y egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2016, fue presentado de mane extemporánea

Respuesta de la Organización: "OBSERVACIÓN I- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS
11, NUMERAL 2 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 103 DE LOS LÍNEAMIENTOS
Y FORMATOS PARA CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES VENSO A JUSTIFICAR Y
MOTIVAR LA CAUSA POR LA CUAL EL INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
CORDESPONDICIATE A MES DE SENTIMADE DE 2016 EUR. DESPENDADO DE MANDA CORRESPONIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUE PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, SIENDO LA RAZÓN Y MOTIVO, QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A LOS SUSCRITOS NOS FUE IMPOSIBLE PRESENTARLA DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA EL MISMO"

Conclusión: No subsanó, en virtud de que la organización cudadana "Mayoría Sudcaliforniana" presentó de manera extemporáriea el informe de ingresos y egresos correspondiente al mes de septiembre de 2016, el día 18 de octubro de 2016, venciendo el término del plazo para su presentación el día 14 de octubre de 2016

Observación 14.- De conformidad con los artículos 104, Inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación

- Los movimientos auxiliares en acumulado al 30 de septiembre de 2016.
- b) Respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de septiembre de 2016.





Respuesta de la Organización: "En atención y respueste al requerimiento de Esta Dirección de fecha 28 de junio del 2016 mediante oficio No -DEPPP/0225/2016, manifestamos que no tenemos activo fijo que inventeriar, además enexemos a este escrito la información solicitada".

Conclusión: Subsanó, toda vez que la organización ciudadana "Mayoría Sudcaliforniana" en su oficio de respuesta indicó que no cuenta con activo fijo que inventariar y presentó el respaldo digital de la contabilidad al 31 de mayo de 2016.

Observación 10.- De conformidad a los artículos 69, 104, inciso f) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de junio de 2016.

Respuesta de la Organización: "QUE POR ESTE MEDIO ME PERMITO DAR CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE OFICIO II DEPPPIO272/2016 INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVO DEL MES DE JUNIO DE 2016, RESPALDO DIGITAL DEL SISTEMA CONTPAQ DE LA CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2016".

Conclusión: Subsanó, toda yez que la organización ciudadana "Mayorla Sudcaliforniana" presentó escrito donde indica que no cuenta con activo fijo y presentó el respaldo digital dal sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de junio de 2016

JULIO 2016

Observación 11,- De conformidad al artículo 108 de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación

a) Respeido digital de la contabilidad al 31 de julio de 2016 del sistema ContPag

Respuesta de la Organización: "QUE POR ESTE MEDIO ME PERMITO DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE OFICIO DEPPPROJUNZO16 DONDE ENTREGAMOS EL RESPALDO CONTABLE AL 31 DE JULIO DE 2016 POR MEDIO MAGNÉTICO"

Conclusión: Subsanó, toda vez que la organización ciudadana "Mayoria Sudcaliforniana" presentó el respaldo digital de la contabilidad al 31 de julio de 2016 del sistema ContPaq

AGOSTO 2016

Observación 12,- De conformidad al artículo 104 inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presenta In siguiente documentación:



Respuesta de la Organización: "OBSERVACIÓN 2 - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 104, INCISO 9) Y 108 DE LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS PARA CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES VENIMOS A PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
A) - LOS MOVIMIENTOS AUXILIARES EN ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMO DUE SE EXHIBE EN FORMA ANEXA A LA PRESENTE. B).- RESPALDO DIGITAL DEL SISTEMA CONTPAQ VER 2005 Y EN MEDIO MAGNÈTICO DE LA CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMO QUE SE EXHIBE EN FORMA ANEXA A

Conclusión: Subsenó, en virtud de que la organización ciudadana "Mayoria Sudcaliforniana" presentó el anexo del catálogo al 30 de septiembre de 2016 y el respaldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de septlembre de 2016.

DCTUBRE 2018

LA PRESENTE

Observación 15.- De conformidad con el artículo 104 inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar lo siguiente:

- a) Los movimientos auxiliares en acumulado al 31 de octubre de 2018
- Respaldo digital del Sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de octubre de 2016,

Respuesta de la Organización: "OBSERVACIÓN 1 - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 104, INCISO e) Y 108 DE LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS PARA CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, VENIMOS A PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A). LOS MOVIMIENTOS AUXILIARES EN ACUMULADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, MISMO QUE SE EXHIBE EN FORMA ANEXA A LA PRESENTE.

B), RESPALDO DIGITAL DEL SISTEMA CONTPAQ VER 2005 Y EN MEDIO MAGNÈTICO DE LA CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, MISMO QUE SE EXHIBE EN FORMA ANEXA A LA PRESENTE

Conclusión: Subsanó, en virtud de que la organización ciudadana "Mayoria Sudcaliforniana" present al libro mayor del 01 de enero al 31 de octubre de 2016, los nuexos del catálogo al 31 de octubre de 2016 y el respuldo digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de octubre de 2016.

NOVIEMBRE 2016

Observación 16.- De conformidad con el artículo 104 inciso a) y f), 106 de los Lineamientos, deberá presentar lo sigulente

- a) Los movimientos auxillares en acumulado al 30 de noviembre de 2016.
- Inventario físico de activo fijo
- c) Respaldo digital del Sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de noviembre de 2016

Respuesta de la Organización: La organización fue omisa en dar respuesta alguna Conclueión: No subeno, o nividu de que la organización cidadana "Mayoría Sudcaliforniana" no dio respuesta al requerimiento con numero de oficio IEEECS-DEPPP-0007-2017 de fecha 18 de enero de

28 /



Observación 17.- De conformidad con el artículo 64 y 106 de los Lineamientos, deberá subsanar la falla del formato "IAF-FP-OC" Ingresos obtenidos por Financiamiento al 30 de noviembre de 2016, en virtud de que no fue anexado a su informe mensual de ingresos y agresos correspondiente al mas de noviembre de 2016.

Respuesta de la Organización: La organización fue omise en dar respuesta alguna

Conclusión: No subsanó, en virtud de que la organización ciudadana "Mayorla Sudcaliforniana" no dio respuesta al requerimiento con número de oficio IEEBCS-DEPPP-0007-2017 de fecha 16 de enero de

DICIEMBRE 2015

No sa le requirió en virtud de que la organización no presentó su solicitud de registre el 31 de enaro de 2017 y la fecha de vencimiento del plazo para notificar observaciones de la reveltón del informa correspondiente al mes de diciembre fue ai día 3 de febrero de 2017

Del análisis a los documentos presentados por la organización "Mayoria Sudcaliforniana", como parte de las solventaciones realizadas a los pliegos antas relatidos, se determinó lo siguiente:

Solventación.

Enero y febrero 2016.

Per cuanto hace a estos mases, la organización atendió de manera favorable las observacion realizadas, marcadas con los números 1 y 2.

Por cuanto fisce a este mes, la organización atendió de manera favorable 3 observaciones realizadas, marcadas con los números 4, 5, y 7, una de manora parcial siendo la observación marcada con el número 3 y una no fue subsenada siendo la observación marcada con el número 3 y una no fue subsenada siendo la observación marcada con el número 0.

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 8

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 10





Julio 2016.

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 11

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 12

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable una observación realizada, marcada con el número 14, y una no subsanada, siendo la observación marcada con el número 13.

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 15.

Por cuanto hace a este mes, la organización no atendió de manera favorable las 2 observaciones realizadas, marcadas con los numeros 16 y 17.

A partir de la notificación de intención presentada en el mes de enero del 2018, la organización cludadana "Mayorla Sudcaliforniana", presentó informes mensuales de enero a diciembre de 2016, noiventando 12 de los 17 observaciones notificadas.

Sin embargo, por lo que hace a la observación 3 del mes de marzo de 2016, fue solventada de maneja om empergo, por lo que nace a la observacion a del mes de marzo de 2019, tue solvensade de maneta percial, toda vez que la organización "Mayoría Sudcaliforniana" señaló que no cuentan con activo fijal, presentando el estado de cuenta y la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo de 2016 y los estados financieros del período 01 al 31 de marzo de 2016, sin embargo omitió presentar los movimientos suxiliares del período 01 al 31 de marzo de 2016.

Asimismo, por lo que hace a la observación 6 del mes de marzo de 2010 relativa a 2 aportaciones en efectivo que rebasaron en un 31 37% el limite aquel permitido que puede aportar una persona a ta organización "Mayoria Sudcaliforniana", la misma no fue solventada.

De Igual forma la obsarvación 13, del mes de septiembre de 2016 relativa a justificar y motiva la causa por la cual el informe mensual de ingresos y ogresos correspondiente al mes de septiembre de 2016, fue presentado de manera extemporáneo, no fue solventada.

Asimiamo, las observaciones 16 y 17 del mas de noviembre de 2016, relativas a presentar los movimientos suxillares en acumulado al 30 de noviembre de 2016, al inventario físico de activo filjo y el respaldo digital del sistema contipai de la contobilidad al 30 de noviembre de 2016, y respecto a la omisión de presentar el formato "IAF-FP-OC" respecto e los ingresos obtenidos por financiamiento, la





organización ciudadana no solvento dichas observaciones, toda vez que fue omísa en señalar manifestación alguna

Es preciso señelar que la Organización Ciudaduna "Mayoria Sudostitorniuna, A.C." no presentó su solicitud de registro en el mes de enero del eño en curso dejó sin efectos la notificación formulada de conformidad al artículo 14, numeral 2 de la LGPP, quedando lo relativo a la fiscalización de los informas mensuales de los meses de enero a agoato del 2015, periodo en el que estuvo sujeto al proceso de

De Igual forma no presentó los informes mensuales correspondientes a los meses de enero a merzo

Datto lo anterior, al no presentar la organización su solicitud do registro durante el mes de enero del 2017, se dejó sin efectos la notificación formulada de conformidad al articulo 14, numeral 2 de la LGPP, quedando lo relativo a la fiscalización de los informes mensuales de los meses de enero a diciembre dal 2016, período en el que estuvo sujeto di proceso de constitución

En esa tesitura, las omisiones a las observaciones descritus con anterioridad en parrafes enteriores con esta testum, na omisiones a tas observaciones descritus con antenoria contravionen lo dispuesto por el articulo 202, fracción tota la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que es obligación de las organizaciones ciudadanas, informar menizalmente el origen y destino de sua recursos, considerândose como parte de ellos la documentación comprobatoria coporte de lo reportado y que esta sua presentada en tiempo y formo, así como lo sefisiado por los articulos 11, numeral 2 de la LGPP y 04,103, 104, incloso a), y d) y 106 de los Lineamientos.

C) BCS COHERENTE:

La revielón a los informes mensuales que presentó la organización BCS Coherente, se realizó en total apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable, por parte del personal adscrito a la DEPPP, en los siguientes lérminos:

INGRESOS.

La Organización "BCS Coherente" reportó ingresos a través del furmato IM-OC "informe Mensual", CF-PF-OC, "Control de Folio de Financiaritanto Privado", DMA-FF-OC "Detalle de Montos Aportados de Financiamiento Privado" y Relación de apertadores y sus Limites por un total de \$443,945.78 (Cuatrocientos cuarrinta y tres mil nevecientos cuarente y cinco pesos 78/100 MN), conforme a lo siguiente:



10002







Financismiento por afiliados o personas fisicas.

Por cuanto hace a los rubros de financiamiento por afiliados la organización presentó aportaciones por la cantidad de \$000.00 (MN) y por personas fisicas do \$ 000,00 (MN) en su modelidad de especie, procediêndose a roviser conforme a lo previsto en los Lineamientos, como a continuación se detalla

- Que triclas lim aportacionas están registrados contablamente y austentados con la documentación original que corresponda.

- qui correspondia.

 Que las aportaciones en especie salán registrarias de forma ciara y precisa.

 Que las aportaciones en especie salán registrarias de forma ciara y precisa.

 Que las cuenta bancaria de la organización esa menejada de forma mancentumenta.

 Que las cuenta bancaria de la organización esa menejada de forma mancentumenta.

 Que las cuenta bancaria de la organización esa menejada de forma mancentumenta.

 Que las aportaciones en efectiva ne superer el limite advisual equivalenta al 0.08% del monto lotal que per funcionamiento ordinanto laes corresponde a los partidos políticos en el ejerticio fiscal 2016, el quel equivalente al 2% del monto total del citado fisanciambento político, el qual asidende e la cantidad de 328,39,92,40 (qualtrocientos variatocho mil ochecantos reventa y des pasos 40/100 MN).

 Que los ingresos en especie están fististamente documentadas es contratos escritos. Formales y que camplan cen to valutaz de largo de sucrego a su natureleza.

 Que los ingresos por denaciones de blenes muebles se hayan registrado conforme a su valor comercial da cenformidad al articulos 35, dicisos a) el e).

 Que los aportaciones en efectivo o especie no fueron realizadas por las personas impedidas de acuerdo.

- Que las aportaciones en efectivo o especie no fueron realizadas por las personas impedidas de acuerdo a le Ley y los Lineamientos.

Por quanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos, ni 😝 apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Financiamiento por rendimientos financieros.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de ciudadanos, ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

EGRESOS.

La organización BCS Coherente, reportó egresos a través del formato (M-OC "Informe Mensual", CF-PF-OC, "Control de Folio de Financiamiento Privado", DMA-FP-OC "Detalle de Montos Aportados de

Financiamiento Privado" y Relación de aportaciones y sus Llmites, por un total de \$450,125.78 (cuatrocientos cincuenta mil ciento veintícinco pesos 78/100 MN), conforme a lo siguiente:

EGRESOS

Servicios personales

Por cuanto hace e este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadas ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Materiales y suministros.

En cuanto a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

Por lo que hace a este rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Por lo que hace a este rubro, la organización registró contablemente los pasivos correspondientes a comisiones bancarias por un total de \$6,180.00 (seis mil ciento ochenta pesos 00/100 MN).

Gastos de autofinanciamiento

Del presente rubro, no se registró egreso alguno por parte de la organización de ciudadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna.

Gastos de propaganda.

Por cuanto hace a este rubro, no se registró ingreso alguno por parte de la organización de cludadanos ni se apreció registro por ello en los documentos contables, por lo cual no se realizó revisión alguna

Gastos de constitución.

33



Por lo que hace a este rubro, la organización refleja los gastos de constitución de la organización cludadana, los cuales corresponden a las valuaciones de las aportaciones en especie bajo contratos de donación de blenes muebles e inmuebles de afiliados y personas físicas, las cuales se encuentran sustentadas con facturas o colizaciones observables en el mercado

Visitas de verificación realizadas a las asambleas constitutivas

La organización BCS Coherente programó 15 asambleas distritales de las cuales realizó 12 y 3 n δ fueron celebradas por falta de quórum, levantándose el acta de verificación correspondiente sobra actos en los que se involucren ingresos y gasto de operación en el desarrollo de las mismas, las cuales contienen lugar fecha, hora de inicio y término de la verificación, combre de las personas designadas para realizar las actividades de inspección y vigilancia, la relatoria del acto o hecho sobre el que se para realizar las actividades de inspection y vigilariole, la foractiva del actividad de desarrollo de cada certifica, agregándose fotografías sobre ingreso y gastos que se apreciaban en el desarrollo de cada una de las asambieas, de conformidad a la documentación que obra en el expediente

De la revisión a sus informes mensuales se detectaron errores u omisiones, por lo que le notificaron un total de sesenta (60) observaciones, en los siguientes términos:

INFORMES MENSUALES DE ENERO Y FEBRERO 2018

Observación 1.- Un listado de movimientos bancerlos correspondiente a la cuenta bancaria número de la Institución bancaria Santander a nombre de BCS Coherente, correspondiente al periodo del 5 al 29 de febrero del presente año, con la finalidad de soportar la reportado en su informa

Respuesta de la Organización: "En impuesta el Oficio No. DEPREVOTITAZOTO, con el asumio Requerimiento, las hacemos llegar el registro de movimientos de muento barcaria a nombre de Baja Cabinama Sur Cohervilla. A.C., No. de Curanta de la cabinama Sur Cohervilla. A.C., No. de Curanta de la cabinama de la del actual de 18 de febrera de 2016, activando que los tranitos de apostura se iniciaron al 5 de febrero y se firmó el

Conclusión: Subsana, toda vez que la Organización cludadana el 5 de abril de 2016 presentó el Listado de movimientos bancarios, del periodo comprendido del 5 de febrero al 7 de marzo de 2016, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 108, primer párrafo de los Lineamientos

INFORME MENSUAL DE MARZO 201 SE

Observación 2,- De conformidad con el artículo 104, incisos a), d) y f) de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación

- g) Los Estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General, y Estado de Resultados), así como los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 31 de marzo.
- h) Inventario Flaico de activo fijo



Respuesta de la Organización: "En Contestación al requerimiento con número de oficio DEPPP/0158/2016 con fecha de elaboración del día 28 da abril del 2016, y fecha de notificación el mismo día, Se hace entrega de la siguiente documentación impresa y digitalmente:

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados
- Balanza de Comprobación
- Movimientos Auxiliares
- Registros Contables en pólizes de Diario
- Colización Formal sobre el recibo número 004

De conformidad al articulo inciso f), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fijo, ya que en un futuro os serán utilizados a través de contratos de comodato

Conclusión: Subsano, toda vez que respecto al inciso a) de la presente observación, el 11 de mayo de 2016 la Organización Cludadana presentó los estados financiaros (balanza de comprobación, balance general y estado de resultados estado), y movimientos auxiliares correspondientes al periodo del 01 al 31 de marzo de 2016.

Anoia bien respecto al Incluo b), la Organización manifestó que no cuenta con inventario físico de activo fijo, ya que estos serán utilizados a través de contratos de comodato, por lo anterior, dio cumptimien a lo establecido en el articulo 104, incisos a), d) y f) de los Lineamientos.

Observación 3.- De conformidad con los artículos 77 y 82 de los Lineamientos, deberé realizar el registro contable de las siguientes aportaciones en especie y presentar el contrato correspondiente por cada una de ellas:

FOCHO	PHIDHA	APORTANTE	BIEN APIDA TADO	MEGREE
002	30-MAR-18	Yhasair Garcia Panioja	Papel reciciado para impresión de folletos	\$504.95
003	19-MAR-16	Yhassir Garcia Pantoja	Papel residado, efiquetas blancas, despechador de sujeta papel,	\$322 50
004	30-MAR-16	Roberto Omdet Falente Espinoza	Caja de papel para impresión de afiliaciones	\$629.00
_			TOTAL	33.405.40

Respuesta de la Organización: "En Contestación el requerimiento con número de oficio DEPPP/0158/2016 con fecha de leboración del día 28 de ebril del 2016, y fecha de nolificación el mismo día, Se hace entrega de la siguiente documentación impresa y digitalmente:

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados Balanza de Comprobación
- Movimientos Auxiliares
- Registros Contables en pólizas de Diario



nalifurción #415 esquinz con la Cella Gulller forda Centro, C.P. #3000 I.o Paz, Baja Calli (n) 106 name v (813) 129 4062

Colización Formal sobre el recibo número 004." De conformidad al artículo inciso f), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fijo, ya que en un futuro estos serán utilizados a través de contratos de comodato.

Conclusión: Subsanó, toda vaz que la Organización Ciudadana el 11 de mayo de 2016, presentó los Concrusioni: Subsano, toda vez que la Organización Ciudadana el 11 de mayo de 2016, presentó beregistros contribles de las aportaciones en especie detalladas en la presente observación, presentando
además las pólizas de ingresos números PI-1, de fecha 30 de marzo de 2016, por la cantidad de
4604.96 (quinientos cuatro pesce 96/100 MN) amparada con la factura 29338 de fecha 30 de marzo de
2016, PI-2, de fecha 19 de marzo de 2016, por la cantidad de \$322.50 (rescientos veintidos pesos
90/100 MN) amparada con la factura número FAOMXPOS B179352 de fecha 19 de marzo de 2016, y
PI-3, de fecha 30 de marzo de 2016, por la cantidad de \$629.00 (estacientos veintinueve pesos 00/100 NN) amparada con una cotizpelán número 2016/3333 de fecha 10 de mayo de 2016 expedida por Officia. MN) amparada con una cotización número 22961333 de fecha 10 de mayo de 2016 expedida por Office Depot de México, S.A. de C.V.; dando cumplimiento a lo establecido en el articulo 77

Asimiamo, el 11 de noviembre de 2016 la organización presuntó los contratos de donación que amparan las aportaciones de papel reciclado pera impresión de folletos, eliquetas blancas, despachador de sujeta papel y una caja de papel para impresión de afiliaciones, dando con ello complimiento u lo establecido en el artículo 82 de los Lincomientos

Observación 4:- De conformidad con los atticulos 83 inciso a) y 106 de los Lineamientos, debeta presentar una cotización formal que contenga fos siguientes datos nombre de la empresa, numero de-celización, fecha, datos del cliante, desempción del producto, cantidad, precio unitario, impuestas, precio total con número y letra, como seporte de la siportación en especie amparada con el recibo número 004, de fecha 30 de marzo de 2018, por concepto de caja de paset para impresión de efiliandoras, realizada ora al C. Rebesto Possa Estante Consenta de acuada de servicio de caja ofiliaciones, realizada por el C. Roberto Daniel Fuerte Espinoza, por la cantidad de 5628.00 (seiscientos veintinueve pesos 00/100 MN)

Respuesta de la Organización: En Contestación al requerimiento con número de oficio DEPPP0158/2016 con fecha de alboración de día 26 de abril del 2016, y fecha de notificación el mismo die, Se hace entrega de la soutente documentación impresa y digitalmente:

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados
- Balanza de Comprobación Movimientos Auxiliares
- Registros Contables en pólizas de Diario

Colización Formei sobre el recibo número 004.*

Colización Formei sobre el recibo número 004.*

De conformidad el artículo inciso (), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fijo, ya que en un futuro estos serán utilitzados a través de contratos de comodato "

Conclusión: Subsana, loda vez que el 11 de mayo de 2016, presentó una coltzación expedida por Office Depot de México S.A de C.V., con número de coltzación 22961333, de fecha 10 de mayo de 2016, papel office depot t/o c/5000h, por la cantidad de \$542.24 (quinientos cuarenta y dos pesos





24/100 MN), dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 inciso c) y 106 primer

INFORME MENSUAL DE ABRIL 2016

Observación 5.- De conformidad con los ertículos 69, 104, incisos a), d) y f) y 106 de los Lineamientos deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los Estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General, y Estado de Resultados), así como los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 30 de abril de 2016.
- h) Inventario Físico de activo fijo
- c) Conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de 2016, de la cuenta húmic de la institución bancarla denominada Banco Santander (México), S.A.
- d) Respaldo Digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016

Respuesta de la Organización: "En Contestación al requerimiento con número de oficio DEPPP/0194/2016 con fecha de elaboración del día 27 de mayo del 2016, y fecha de notificación el mismo día, Se hace entrega de la siguiente documentación impresa y digitalmente:

- Estado de Posición Financiera Estado de Resultados
- Belanza de Comprobación
- Movimientos Auxiliares
- Conciliación bancaria de la cuenta Santander del periodo de Abril 2016
- Respaldo Digital de la Contabilidad
- Registros Contables en pólizas de Diario

De conformidad al articulo 104 inciso I), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fije, ya que sa un futuro estos serán utilizados a través de contratos de comodato

Conclusión: Subsano, toda vez que el 8 de junio de 2016, respecto a los incisos o) y c) de la presente, observación presentó los estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General, y Estado de Resultados), así como los movimientos auxiliares y la Conciliación bancaria correspondientes al mes

Asimismo, respecto al inciso b), la organización manifesió que no cuenta con inventario físico de activo fijo, ya que serán utilizados a través de contratos de comodato

En relación al respaldo digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016, la organización lo presentó junto con el Informe mensual correspondiente al mes de mayo de 2016.

37



Conclusión: Subsana, toda vez que aun y cuando la Organización Chududane fue omisa en dur respuesta alguna, do la documentación présentada el 25 de agosto de 2016, se observé el registro contable correspondiente del pasivo por la cantidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesago 00/100 MN), por concepto de comisiones pendientes con membresla cuenta E-pyme, en la pólica de desta 2 de actual de 2015 de desta con de comisiones pendientes con membresla cuenta. diario 2 de fecha 30 de abril de 2016, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 104, inciso a) de los Lineamientos

Observación 8.- De conformidad con los artículos 90 y 106 da los Lineamientos, deberá justificar y subsenar el importe detallado como financiamiento por rendimientos financieros en el formato "IM-OC" por la cantidad de \$1,262.39 (un mil doscientos seconta y dos pesos 397100 MN), en virtud de que ja estado de cuenta bancaria correspondiente al mos de abril de 2016, de la cuenta bancaria número de la inetitución Banco Santander (México), S.A. no detella ingresos por rendimientos.

Respuesta de la Organización; "Por ella medio les informo que en relación con el decumento que ustebes me mandaron DEPPRO1942016 en la observación 4. levianos un error el ingreser les canilidades en el formato "M-OC" del mes de sinti 2016, por lo cual la polimos una disculpa, le entrego el documento acodificado, el mismo el respeldo en digital del mismo documento se encuentra en el CD "Contestar-lo DEPPRO1942/2016". CD "Contestación DEPPP/0194/2016"

Conclusión: Subsana toda vez la Organización señaló que hubo un error al ingresar las cumidades en el formato "IM-OC" del mes de abril de 2016, presentando además el referido formato debidamente llenado, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el articulo 106 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE MAYO 2016

Observación 9.- De conformidad con los artículos 69, 104, inclosos a), c), d) y f) y 106 de log Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los Estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General, y Estado de Resultados), así como los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 31 de mayo de 2016.
- b) Inventarlo Físico de activo fijo
- Conciliación bancaria correspondiente al mes de mayo de 2016, de la cuenta número de la institución bancaria denominada Banco Santander (México), S.A.
- d) Respaldo Digital de la contabilidad al 31 de mayo de 2016.

Respuesta de la Organización: "En Contestación of requerimiento con número de oficio DEPPP/0224/2016 con inche de allaboración del día 36 de junio del 2016, y fecha de nollificación el día 20 de junio del 2016, y fecha de nollificación el día 20 de junio del 2016, Sa hace antiriga de la siguilante documentación impresa y digitalmente:



Por lo anterior, la Organización Ciudadana dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de los

Observación 6.- De conformidad con los ertículos 77, 82 y 104 inciso a) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentar la pôliza correspondiente de la aportación en espacie realizada por el C. Yhassis Carcia Pantoja, imparada con el recibo número 005 de techa 6 de abril de 2016, por concepto de papel Ryl Winter Wheat cortado a tamaño carta 22,5x35-24 para la impresión de foliatos. concepto de paper ny visitar visitat de antica e antica de antica de antica de persos 39/100 MN), además debejá presentar el contrato correspondiente como apporto de dicita aportación.

DEPPROTEAZOTS con fectie de elisboración del día 27 de mayo del 2016, y fecha de notificación el mismo día, Se hace entrega de la siguiente documentación impresa y digitalmente: Respuesta de la Organización: "En Contestución al esquedas

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados
- Balanza de Comprobación
- Movimientos Auxiliares
- Conciliación bancaria de la cuenta Santander del periodo de Abril 2016
- Resnaldo Digital de la Contabilidad
- Registros Contables en pólizas de Diario

De conformidad al artículo 104 inciso f), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fijo, ya que en un tuturo estos serán utilizados a través de contratos de comoda

Conclusión Subsano, toda vez que el 8 de junio de 2016, presentó el registro contable de la aportación Concursion Subsano, toda vez que el side junio de 2016, presento el registro consulto de la applicación en especia del C. Yhasir García Pantolo, amparada con el recibo número 005 de fecha 6 de abril de 2016, por concepto de papel Ryl Winter Wheat cortado a tamaño carta 22.8x35-24 para la impresión de follatios, soportado con la factura 29452 de fecha 06 de abril de 2016, expedida por Sudapapel Californiania, S.A., por la cantidad de \$1,262.39 (um mil doscientos sesenta y dos pesos 39/100 MN), presentando además la póliza de ingresos número 1, de fecha 30 de abril de 2016, por la cantidad de \$1,262.39 (un mil doscientos sesenta y dos pasos 39/100 MN).

Ahora bien, el contrato de donación que ampara la referida aportación en especie fue presentado el 11 de noviembre de 2016, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de los Lineamientos

Observación 7.- De conformidad con los artículos 64 y 104, inciso a) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentar la póliza correspondiente del pasivo por la cantidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), por concepto de comisiones pendientes con membresla cuenta E-pyme, según detalla el estado do quenta bançario correspondiente al mes de abril de 2016, de la cuenta bançaria número de la institución denominada Banço Santander

Respuesta de la Organización: La Organización fue omisio un hacer manifestación alguna



Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz. Bay (612) 125 0608 y 1612) 129 4042

- Estado de Posición Financiera
- Estado de Resultados
- Balanza de Comprobación
- Movimientos Auxiliares
- Conciliación bancaria de la cuenta Santander del periodo de Mayo 2016
- Respaldo Digital de la Contabilidad
- Respaldo Digital de la contabilidad

De conformided al articulo 104 inciso f), la Asociación Civil no cuenta con Activo Fijo, ya que en un fuluro estos serán utilizados a través de contratos de comodato.

Conclusión: Subsaria, toda vez que respectó a los incisos a) y c) de la presente observación la Organización Clodadina el 8 de julio de 2016 presentó los estados Financieros (Balanza de comprobación, Balance General, y Estado de Resultados), sel como los movimientos auxiliares y la Conclinción bancaria so/respondientes al mes de mayo de 2016.

Asimismo, respecto al inciso b), la organización manifestó que no cuenta con inventario físico de activo fijo, ya que en un futuro estos serán utilizados a través de contratos de comodato.

En relación al respaldo digital de la contabilidad al 30 de abril de 2016, la organización lo presentó junto con el informe mensual correspondiente al mes de junio de 2016.

Por lo anterior, la Organización Ciudadana dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de los Lineamlentos.

INFORME MENSUAL DE JUNIO 2016 (1996)

Observación 10.- De conformidad con los articulos 69, 104 incisos a) y f) y 106 primer párrafo de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los movimientos auxillares correspondientes al periodo de 01 al 30 de junio de 2016
- b) Inventario Flsico de activo fijo
- Respaldo Digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 30 de junio de 2016

Respuesta de la Organización: "Por medio de este conducto me permito enviarle los documentos que me solicitó en el aficio no.: DEPPP/0271/2016.

Conclusión: Subsanó, toda vez que el 25 de agosto de 2016, respecto al inciso a) de la presente observación presentó los movimientos auxiliares correspondientes al periodo de 01 al 30 de junio de 2016



Respecto a los inclsos b) y c) de la presente observación, la organización ciudadana en el mes de septiembre de 2016, presentó el inventario de activo fijo, y el respaldo Digital del sistema Contpaq de la contabilidad, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 104 Inciso I) y 108 primer párrafo de los Lineamientos

Observación 11.- De conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos, deberá realizar los registros contables del patrivo por correspto de comisiones borcarias pendientes de pago, correspondientes a los registros en maises de abril, mayo y junio, por la cantidad de \$495.00 (cuetrodientos investa y cinco pesos 00/100 MN), cada uno, que sumados dan la cantidad de \$1,485.00 (un mil cuatrocientos echenta y cinco pesos 00/100 MN), según detalla el estado de cuenta del mês de junio de 2016, de la cuenta número 65505515753 de la institución bencaria Banco Santander (México), S.A, y presentar las pólizas de los registros correspondientes

Respuesta de la Organización: "Por medio de este conducto ma pormito enviarie los documentos que me solledo en al oficio no. DEPPP/0271/2018."

Conclusión: Subsane, toda vez que realizó los registros contables del pasivo por concepto de concluiones bancarias pandiontes de pago, correspundientes a los meses de abril, meyo y jurio, por la, contidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) cada uno, que sumados den la cantidad de 31,495.00 (un mil cuatrocientos neventa y cinco peses dur rot nari, cara uno, que sumidos dan la cantidad de 31,495.00 (un mil cuatrocientos ochenta y dinco desse 00/100 MN), según detalla el estado de cuerta del mes de junio do 2016, de la cuerta número de la institución bancaria Bando Sentander (México), S.A., presentande además las pólizas de diario número 2, de fecha 30 de abril de 2016; número 1 de techa 31 de mayo de 2016; y número 1 de fecha 30 de junio de 2016, dendo con ella cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE JULIO 2016

Observación 12.- De conformidad con los artículos 89, 104 incisos a) y f) y 106 primer párrafo de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los movimientos auxillares correspondientes al periodo de 01 al 31 de julio de 2016.
- b) Inventario Fisico de activo fijo.
- Respaldo Digital del sistema ContPaq de la contabilidad al 31 de julio de 2018

Respuesta de la Organización: "Por medio la presente se hace contestación al oficio DEPPP/0302/2016. Se enexa la documentación requerida por medio del oficio anteriormente señalado (Escrito de fecha 22 de septiembre de 2016)

Por este medio les infrantó que en relación con el documento que untedes me unanduron DEPPP/0302/2016 en la observación 1 y 2, tuvinos un unor al entregal lo que solicitaron, por lo cual pedimos una disculpa. Le antrego lo correspondiente, así mismo el respekto digital." (Escrito de facha 23 de septiembre de 2016)





Conclusión: Subsanó, toda vez que respecto a los incisos a) y c) de la presente observación presentó los movimientos auxillares correspondientes al periodo de 01 al 31 de julio de 2016 y presentó el respaldo digital del sistema ContPaq al 31 de julio de 2016.

Asimismo, respecto al inciso b) de la presente observación, la organización ciudadana en el mes de agosto de 2016, presentó el inventario de activo fijo, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 inciso f) de los Lineamientos

Observación 13.- De conformidad con el artículo 84 de los Lineamientos, deberá realizar los registros contables del pasivo por concepto de comisiones bancarias pendientes de pago, correspondiente al mes de julio, por la cantidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), según detalla el estado de cuenta del mes de julio de 2016, de la cuenta número bancaria Banco Santander (México), S.A. y presentar la póliza del registro correspond

Respuesta de la Organización: "Por medio la presente se hace contestación al oficio DEPPP/0302/2016. Se anexa la documentación requerida por medio del oficio anteriormente señalado (Escrito de fecha 22 de septiembre de 2016)

Por este medio les informó que en relación con al dicumento que ustados na mandaron DEPPP/0302/2016 en la observación 1 y 2, luvimos un entre al entregar lo que adicitaran, por lo cual pedimos una disculpa. Le entrego lo correspondiente, esi mismo el respeldo digital " (Escrito de facha 23 de septiembre de 2016)

Conclusión: Subsana, toda vez que realizó el registro contable del pasivo por concepto de comisione bancarias pendientes de pago, correspondiente al mes de julio, por la centided de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco peaos 00/100 MN), según detalla el estado de quenta del mas de julio de 2018, de la cuenta número de te institución bancaria Banco Santander (México), S.A. de 2018, de la cuenta número de la institución bancaria Banco Santander (México), SA, presentando además la pólizas de cliario número 1, de fecha 31 de julio de 2016, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE AGOSTO 2016

Observación 14.- De conformidad con los artículos 69 y 104, inciso () de los Lineamientos, debe presentar la siguiente documentación:

Inventarlo Físico de activo fijo

Respuesta de la Organización: "Por medio de la presente hago contestación al oficio DEPPP/0346/2016 con el fin de subsaner las omisiones del informe correspondiente al mes de agosto del presente año. Se anexa la documentación requerida

Conclusión: Subsana, toda vez que el 12 de octubre de 2016, presentó un contrato de comodato por 4 sillas secretariales, 3 lap top, una impresora, un escritorio de madera y un archivero, además de la copia de la credencial para votar de la C. Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo (Comodante), así como



our energian i 115 enquine con la Celle Guillermo Prieto Calonia Centro, C.P. 25000, La Paz, Beja Celliomia Sur. (813) 125.0808 y 8812) 129 4089

el Inventario de físico de activo fijo, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de los Lineamlentos

INFORME MENSUAL DE SEPTIEMBRE 2016

Observación 15.- De conformidad con los artículos 69, 104 inclsos a), c) y f) y 106 primer párrafo de los Lineamlentos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos auxiliares en acumulado al 30 de septiembre de 2016.
- b) Conciliación bancaria correspondiente al mes de septiembre de 2016 de la cuenta número de la institución Banco Santander (México), S A.
- c) Inventario físico del activo fijo actualizado al 30 de septiembre de 2016

Respuesta de la Organización: "Por medio de la presente, con relación al oficio DEPPP/0436/2016, me permito contestarie lo siguiente

Observación 1 - Se enexa el inventerio físico activo (Oficio presentado el 11 de noviembre de 2016"

"Por medio de la presente me permito hacerle entrega de los documentos que hicieron falte en el escrito DEPPP/0436/2016. Asimismo hago de su conocimiento que se canceló el recibo de aportación con folio 035 siendo ahora el recibo de aportación de folio 045. (Oficio presumado al 16 de noviembre de 2010)

Conclusión: Subsuna, toda vez que el 16 de noviembre de 2016, presentó los salados financieros los movimientes auxiliares al 30 de septiembre de 2016, y la conciliación bancaria correspondiente a mes de soptiembre de 2016, además presentó si inventario del activo fijo, dando con ello cumplimient a lo establecido en los artículos 89, 104 incisos a), c) y f) y 106 primer párrefo de los Lineamientos.

Observación 16.- De conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentur la páliza correspondiente del pseivo por la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 MN), por concepto da comisiones pendiente de pago, según detalla el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de septiembre de 2018, de la cuenta bancaria número de la institución Banco Santander (México), S.A.

Respuesta de la Organización: "For medio de la presunte me permito hacerio entrega de los documentos que hicleron falta en el escrito DEPPP/0438/2016. Asimmmo napo de su concemiento que se canceló el recibo de aportición con talla 035 siendo whora el recibo de aportación de folio 045." (Officio presentado el 16 de noviembre de 2018

Conclusión: Subsana, toda vez que el 16 de noviembre de 2016 presentó el registro contable de las comisiones bancarias por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN), y la póliza de diario



número 1, de fecha 30 de septiembre de 2016 por concepto de comisiones bancarlas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos

Observación 17.- De confermidad con el articula 70, primer parrefo de los Lineamientos, en relación con la Norma de Información Financiera (NIF.A.6 Reconocimiento y Valuación), deberá realizar el registro contable en cuentas de orden y presentar el reporte auxiliar correspondiente, así como la valuación de los bienes muebles e innuebles otorgados en comodato, detallados e continuación:

NOMBRE DEL COMODANTE	HIEN APORTADO
Luis Adrián Gómez López	2 bocinas merca ZUUM modelo ZC18
Emina Feminda Zavatza Alveradajo	Chevrolet tipo Suburban mod. 1999
Emma Feminda Zavetea Alymadejo	Detiga ligo RAM mod. 2012
Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Elabos color nataraja 10 gal. 1 video provecior m508 hama 800x500 2 micróneas Sterein micr-100* 1 partialla de pared p0208 apollo 1 bodina kempley 6 atraus 6 refectores de luz 1 inversor de vollaje 1 haleiara color azul 1 tona inegra 4 extensiones eléctricas de uso rudo 1 votensidas color respio.
Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Ford topo FreeMar mod. 2004
Santiago Villavicencio Porsita	inmumble uticado en Av. Buzuz, Manzana N SZ, Lob- 3, Denivo del poblado de Bahla Asunción, Municipio de Murage, Baja Castonilla Sur.
Juanita García Castro	Colonia Punta de Agun. Ejido Mulagá 20 de
Jesús Carnacho Espinoza	Marcelo Rubio C.P. 23940 en Mulegé, Baj California Sur.
Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	A tillus secretarial "rececus Lancesser" una lep-tóg marca Sony Vello, una lap-top marca Lenovo G41 35, una lap-top marca Lenovo "160", una Impresor marca EPSON L375, un escritorio de madera de 2: mir X 15 mira Y un archivero offica designa gaveles negro

Respuesta de la Organización: "En relación e la valuación de los inmuebles, se buscaron li spuesta de la Organización: "En relación a la valuación de los inmuebles, se buscaron livalité en el municipio de Mulegá pero no pudo ser posible que se nos expidieran colizaciones, por lo giún mandamos un correo a la CROC de Guerrero Negro, BCS para que ellos nos expidieran una cotización de su salón, le pido de favor se subsana con lo solicitado. Se buscó una colización por la pantalla de pered p/206 apollo con office depot, nos dijeron que no contaban ya con ese producto en la llende por lo tanto no podían expedimos una colización. Se encontró por Internet con esa misma tienda el coato del producto antes señalado. Se enexa la ceptura de pantalla de la página oficial de office depot, le pido de favor sea subsanada la observación.

BCS BCS

ничи.Неибол.онд. гга

Consiliución #415 naquina con la Calle Guillarmo Prie Culonia Cerriro, C P. 23000. La Pitz, Seja Celliornia Si. (812) 125.0808 y (813) 189 4082

En relación a las valuaciones de los autonióviles que se describan en la observación 3, se consunto la guia de precios "Automotrica" en la página wob <u>www.autocommos.com.motritidetercelos</u> y la guia-EBC (Bho ano) en la página envez galetinos estas micanes con las que utilizan los apentinas de valutulas para actor las valusciones de los internos."

Conclusión: Subsana, toda vez que los días 11 y 16 de noviembre de 2016 presentó la póliza de ingrasos PI-1 de facha 01 de sopliambre de 2016, en la que resisto el registro contable en cuentas de orden de los bienos muebles o inmuebles detalicados en la presente observación, adomás del reporte apullar correspondiente.

De igual forma respecto a la valuación de los bienes muebles e inmusibles etergados en comodato presentó la alguiante documentación:

LIEN APERTALID	DOCUMENTACION PRESENTADA		
2 bocinas marca ZUUM modelo ZC15	Colización número 1103872, expedida por STEREN LA PAZ, de fecha 10 de noviembre de 2016		
I Igloos color naranja 10 gal 1 video proyector ma508 benq 800x600 2 micrófonos Steren mic-160" 1 pantalla de pared p0208 apollo	Cotización número 1103872, expedida por STEREN LA PAZ, de fecha 10 de noviembre de 2016		
1 boolna kempley & straus 5 reflectores de luz 1 inversor de voltaje	Cottzeción expedida por City Club, de fecha 10 de noviembre de 2016		
1 histera color azul 1 lona negre 4 extentiones ellicitican de uso rudo 1 extensión optor negro	Coltzación número PS-13 de fecha 19 de agosloe2016, expedida por impression Diglisie PAYET por concepio de lonas		
mmarahin ubicado en Av Buzor. Manzana N 32, Lote 3, Dentro del poblado de Bahla Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	Respecto a los blenes inmuebles detallados, la		
inmusche unioudo en Calle Mărques de León S/N, Colonia Punta de Agus, Ejido Mulegé 20 de noviembre, H Mulegé, Baja California Jur	organización presentó escrito signado por el C. Marco Aurello Ángel Garcia, Secretario del Exterior de la CROC, de fecha 10 de noviembre de 2016		
Inmueble ubicado en C Miguei Alemán S/N Col Marcelo Rublo C.P 23940 en Mulegé, Baja California Sur			
4 allias secretariai "coscoro Lancaster", una lap-top marca Sony Valo, una lap-top marca Lenovo G41-35, una lap-top marca Lenovo "Y60", una Impresora marca EPSON L375, un secritorio de madera de 2.0	Respecto a los bienes muebbes defallación, lo Organización presentó una continución expedida por Operadora DMX 9.A. de C.V., OficeMar el lecha 10 de noviembre de 2019, por la contidad de \$38,730 00		





/



Constitución d'415 esquina con la Calle Guillanno Printo Colonia Centro, C.P. 25000. La Paz, Baja Calliornia Sur. es (a) 150 nema y 64 th 150 4560.

BIEN APORTADO DOGUMENTACIÓN PRESENTADA |
mit. X 1.5 intrs. Y un incisione office denlyim 2 garellas negro.

En preciso resaltar que la Organización "BCS Coherente" respecto a las valuaciones del préstamo de los vehículos Chevrolat tipo Suburban mod. 1999, Dodge tipo RAM mod. 2012 y Ford tipo Freestar mod. 2004, señaló que se consultó la guia de precios "Autometrica" en la página www.mutocarros com.mayfusiadeprociós y la guia EBC (libro azul)" en la página www.guialibroszul.com, señalando edernáa que son las que utilizan las agencias de vehículos para sacar las valuaciones del costo de los mismos, registrando contablemente el 100% del vator de cada uno de ellos en cuentas de orden, en los siguientes términos:

VENICULO	DOGUMENTACION PRESENTADA
Chevrolet tipo Suburban mod 1999	Recibo de aportoción en repecio numero 036, por la cantidad de \$37,000.00
Dodge tipo RAM mod 2012	Recibo de aportación en especie número 037, por la cantidad de \$137,600.00
Ford lipo Freester mod 2004,	Precibo de aportación en especie número 036, per la cantidad de \$49,600.00

Por lo anterior, la organización ciudadana dio cumplimiento a lo establecido en el articulo 70 de lo

Sin embargo no pasa desapercibide para esta Comisión que la orgenización consideró registrar contablemente el valor total da los vehículos, como al fueran adquindos, y no como prestamo que as pudiera equiparar a un arrendamiento, metivo por el cual los ingresos y egresos del mes de apitiambro de 2016 se reliejan en más de \$224,400.00 (doscientos veinticuatro mil qualiradientos pasos 000,00).

Observación 18.- De conformidad con el artículo 84 primer párrafo y 108 de los Lineamientos, deberá presentar copia de la credencial de elector como apporte del contrato de comodato a nombre del comodante C. Luis Adrián G

Respunata de la Organización: "Bajo protesta de discir vertidad n.C. Luis Adribn Gómez López, no cuenta con su cradencial de elector, además de que no se electorita ectualmente dentro de la ciudad, por tal rezón no podemos conten la misma. Dejando en dato que el código celli del estado de Bajo Cultorna Sur no contempla como regislado que por calabrar cualquier contenio las partes doben de conter con cradencial de electro o coleguier etre identificación y ponente en las declaracionas, yn que el se lega a pedia lagino de actas documentos, se sastra volando los deracionos de las parties que puedan vendar, comprar, donar, runtar, etc., por lo lanto le pido de favor formar como subsanida esta becervación.



El fammas littre anul as une quia qua indica los oprecos de los autómóvites pera lo compre y venir de entre, esta qui la quia la contra la comercia en tra que en tra que pundas comprete o vandas un substituida en a montenera en excelentes condiciones, qualitados posibilidades en tra que pundas comprete o vandas un substituida en encentrar el contra en el proceso en la completa condiciones, especial en el proceso en el condiciones, especial especial en el proceso en el condiciones, especial en el condicione de proceso en el condiciones en el condiciones en el condiciones en el proceso en el condiciones en el condicion

da



-investment salter

Corpolación (416 esiguina con la Cale Culturino (116 esiguina con la Calonia Carriero, C.P. 23000. La Paz, Baja Cultiornia 5 (612) 125.0608 y (612) 129.4062

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó copia de la licancia de chofer expedida por la Dirección Ceneral de Seguridad Pública, Policia Preventiva y Tránsilo Municipal en La Paz con número de folio 288347, que el blen no es la credencial para votar, sirve como medio de identificación oficial, dado que es expedida por la autoridad municipal correspondiente; por lo que se da cumplimiento a lo establacido en los artículos 84 primer párrafo y 106 de los Lineamientos.

Observación 18.- De conformidad con el artículo 70, segundo párrafo, 76 y 82 de los Lineamientos, deberá realizar el registro conteble y presentar las pólizas correspondientes, así como los recibos de aportación en especie de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en contrato de comodato, detallados a continuación:

NOMBRE DELICOMODAVITE	HIEN APORTADO
Life Adnán Gómez López	2 bucones emissa ZUUM modelo ZC15
Emma Fernando Zavatza Atvacadejo	Chevrolet lipo Suburban mod 1999
Espira Fornanca Zuvalta Alvaradela	Dodge Ilpo RAM mod. 2012
Emma Fernenda Zavelze Alvaradejo	2 (gloos color narenia 10 gal 1 video proyector me500 benq 800x800 2 micrófence Steran mic-160° 1 panalial de pared p0208 apolto 1 bocins kempley & straus 5 rafiscicrea de lui 1 inversor de voltaje 1 hielara color azul 1 lona negru 4 extensiones eléctricas de uso rudo 1 stension color naren 1 extensiones eléctricas de uso rudo 1 stension color nagro
Erema Emmada Cavalra Alveradelo	Ford fine Freeslar mod, 2004
Santlago Villavicencio Peralta	
Juanita Garcia Castro	la company
Jesús Camacho Espinoza	Lancard Control
Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	4 allen scrietaria consona Luccates una lap-top merca Sony Valo, una lap-top merca Lenovo G41-35 una lap-top merca Lenovo "T60", una Impresora marc EPSON L375, un escritorio de madera de 2.0 mtr. X 1 mtrs. Y un archivero office designa 2 gavetas nego.

Respuesta de la Organización: "Se turnion que hacer recibias de aportaciones con fecha de aoptembro, mas posterior a la celabración de légimos contratos ya que en au anamunto se desconocía la maiera en la que se tachan que entragar los recibios parque ao se confeba con un regiminante pues el instituto Estatal Electoral de Baja California Sia espelio los "Unasmisotos" en marzo del 2016. No se pudo contar con los recibios de esportación en especia de las peramens serbelladas en la observación, ya que em resulta imposibla ir heata el municipio de Mulago, pues impiacuta un gesto el cuel no cuento y como neutia está obligado a la imposible, pido de favor seu este tomado en cuenta".



www.leebcs.org тх

Constitución 8416 esculna con la Calle Guillerreo Printo Colonia Cerriro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Bur. 84131 195 0609 y 84101 199 4082

Conclusión: Subsana parcialmente, toda voz que presentó el registro contable de los bienes mueblas e immebbles que se encuentran en contrate de comodato, presentando la póliza de ingresos PI-1 de facha 01 de septiembre de 2018, por concepto de aportaciones en especie, además presentó el contrato de comodato y reciba de aportación número d.45 y copia de la credencial de elector, a nontras de Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo, por concepto de 2 igloso color ruranja 10 gal., 1 video, proyector me506 berra 800x600, 2 micrófones Sitren mio-180°, 1 pantalla de pared p2006 apollo, 1 bodina kempley á straus, 5 reflectores de lux 1 inversor de voltaje, 1 hielars color axul, 1 lona negra, 4 bodina kempley á straus, 5 reflectores de lux 1 inversor de voltaje, 1 hielars color axul, 1 lona negra, 4 um tap-top marca Sony Valo, una tap-top marca Lenovo G41-35, una lap-top marca Lenovo *160°, una impresora marca EPSON ±375, un oscritorio de madera de 2,0 mtr. X 1,5 mtrs. y un archivero oficor designa 2 gavetus negro.

Asimismo presentó el recibo de aportación número 034 a nombre de Luis Adrián Gómez López, pol concepto de 2 bocinas para asambieas

De igual manera presentó el recibo de aportación número 034 a nombre de Luís Adrian Gómez López, por concepto de 2 bocinas para asambleas, recibo de aportación número 036 a nombre de Emina Fernanda Zevalza Alvaradejo por concepto de Chevrdel Suburban mod 1999, recibo de apartación número 037 a nombre de Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo por concepto de Dodge RAM mod. 2012, y recibo de aportación retimero 038 a nombre de Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo por concepto de Ford Freestar mod. 2004.

Sin embargo omitió presionar los recibos de aportación en especia de los siguientes bienos inmuebias



Por lo anterior la Organización Ciudadana incumplió con lo establecido en los artículos 70, segundo párrafo, 76 y 82 de los Lineamientos.

Observación 20.- De conformidad con el artículo 73 de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentar las pólizas correspondientes, en su caso; así como los contratos respectivos de las aportaciones en especie, detalladas a continuación:

FFTHE	STUDITALITY	HIEN APPRAVADO	IMPGRITE	DWHERVACION
eroano.		Danel reciclado para Impresión	eno4 08	Presenter contrato
30/mer/2016	Pantoia	de foliales	\$000 00	respectivo.
19/mer/2016	Yhansii Garcia Piantoja	blanças, despachador de sujeta	\$322.60	Presentar contrato respectivo
		30/mer/2016 Yheself Garcie Pantoja Yheself Garcie	30/msr/2016 Yhasair Garcia Papel reciclado para impressión de folación Papel reciclado, eliquedas biancas, despachador de sujeta biancas, despachador de sujeta	7 Yhasiir Gardia Papel redictedo pare impressivi \$504.98 Papel redictedo pare impressivi \$504.98 Papel redictedo de foliatos Papel redictedo d

BCS

www.leebos.org.mx

Currettinación #416 estruine con le Cuite Guillermo Pris Colorite Contro, C.P. 83000. Le Pau, Beja Culliurrie Bi de set ses miner - A150 100 Anton

DIEG.	1 ESCHA	APRICTANTE	шки кроятков	MEGELE	DBUENVACIÓN
004	30/mar/2016	(liobaria Dania) Fuelle Espirocia	Cale de papel pare impresion de elitaciones.	\$629.00	Prosoute/ quehate :
005	06/abr/2016	Yhassir Garcia Pantoja	Pepel Hyl Winner Whyeli cortedo i e tameño cetta 22.5435-24 pere impresión de lobetos.	\$1,262.39	Presentar contrato respectivo
008	01/sep/2018	Roberto Daniel Fuerte Espinoza	populare transación por competo na la varias tulas y varias anticas a 1 tinta por frente. 25ti cascomarias un vinti blanco serigráfico impreso en serigráfico impreso en serigráfico a tinta color occavino mada 25ti mes.	\$25,250 90	Presentar el registro contable, la póliza correspondiente y el contrato respectivo
007	01/sep/2016	Yhassir Garcia Panioja	Dos meses piegables en dos 1.	\$1,449.74	Presenter el registro constitue, la politia so maccondiona at contrato respossivo.
008	01/sep/2016	Yhessir Garola Panlojs	4 Ionas de 2 5x0 92, 5 Ionas de 2.5x0 92, 9 Ionas de 3 00x 1 10 mirs , 9 Ionas de 2x0,88 mirs 8 Ionas de 1mx1m	\$2,751.62	registro contable, la póliza correspondiente y el contrato
009	01/sep/2016	Yhsaair García Pantoja	2 jamparas de Imbajo 75W 125V AJ, 1 Lámpara de trabejo 8-1/2, 2 extensiones eléctricas blanca 6mts 2/16 IUSA.	\$899 22	Progentar al registro por traine. In poten correspondiente y at common registro.
010	01/sep/2016	Yhmesir Garcia Pantoja	7 sque natural, 1 café motido regular, 1 cafa de herremientas, 1 pieto papel 6.5 pulg, 1 servilletas, 1 vaso plástico impact, 1 vaso térmico No 12	\$1,326 00	Presenter of registro contable, to police opprespondents y all contrats y respective.
011	01/sep/2016	Yhesek Gercia Pantoje	1 Reflector Led Portalii de 20W	\$620.00	registro conteble, la póliza correspondiente y al contrato
012	01/sep/2016	Yhessir Garcíe Pantoja	7 sque puencada. 1 azucar ella dar z. 8. 2 jenesta den zabor. 1 lampira led de mano, 3 visió posicio impaci, 2 visió 15-mbrs No. 10 OZ.	\$1,318 24	Presentar el registro contable la pólica correspondiente el contrato
013	01/sep/2016	Erika Alejandra Romero Glavez	70 Gilles	\$568.40	registro contable la póliza correspondiente el contrato tes activo.
014	01/sep/2016	Erika Alejandra Romero Glavez	40 Silas	\$324 60	Protector et registro contente la pritra porregionalimita



mentional super

onalization #418 sequina opri la Calle Gallierre Pristo oloria Centra, C.P. 22000. La Paz, Beja Cellorria But-

RECIRO.	FROHA:	APORTANTE	BUTH AFORTADO	MEGRIE	OBSENSACION/
HECHIO.					el contrato respectivo.
015	08/sep/2016	Emma Femanda Zavalza Alvaradejo	80 Sifaa	\$487 20	repetro contable. la póliza correspondiente y al contrato respectivo.
016	22/sep/2016	Emma Fernanda Zavalza Afvaradejo	120 SIKAS	\$874.40	Presentar si registro contable, la póliza correspondiente y el contrato respectivo
017	29/sep/2016	Yheseir García Pentoja	60 Sklan	\$487.20	Presenter el registro contatria, la pórtica contrational y el contrato respectivo
- 2 5 10	4	TOTAL		311,977.84	

Respuesta de la Organización: "Por medio de la presente ma permito haceria entrega de los documentos que hicieron falla en el ascrito DEPERO436/2016. Asimismo hago de su conocimiento que se cericeità el recibio de aportación con fello 035 siendo ahora el recibio de aportación de fello 045."

Conclusión: Subsano, toda vez que presentó el registro contable de los bienes muebles e immuebles, que se encuentran en contrato de comodato, presentando la póliza de ingresos PI-1 de fecha 01 de septiembre de 2016, por concepto de aportaciones en especie, además presentó los contratos de donación de los siguientes bienes aportados y copia de la credencial de elector del donanta.

BIEN APPORTADO	MPORTE	PRESENTADA
Papel reciciado para impresión de folletos	\$504 95	Presentó contrato de donación celebrado con Ynassir Garcia Pantoja.
Papel reciciedo, etiquetas blancas, despachador de sujeta papel.	\$322,50	Presento contrato de donación celebrado con Yhassir García Pantoja
Caja de papal para Impresión de afiliaciones.	\$629.00	Presentó contrato de donación celebrado con Roberto Daniel Fuerte Espinoza.
Papel Ryi Winter Wheat cortado a tamaño carta 22 5x36-24 para impresión de folletos	\$1,262.39	Presentó contrato de donación celebrado con Yhassir García Pantoja.
500 playeras biancas peso completo marca Yazbek, tallas varias, impresas a 1 tinta por frente 250 calcomanías en vinil bianco	\$25,250.00	Presentó contrato de donación celebrado con Diego Iván Mario Riceño Enciso





Constitución 6416 sequira con la Calle Guillanno Pris Caleria Cartio, C.P. 25005, La Paz, Baja Calfornia B. (612) 181,0806 y (618) 189,4062

BIEN APORTADO	IMPORTE	PRESENTADA.
serigráfico impreso en serigrafía en tinta color ocra/vino med. 26x8 cms		
Dos mesas piegables en dos 1.	\$1,449.74	Presentó contrato de donación celebrado con Yhassir Garcia Penloja
4 ionas de 2.5x0 92, 5 ionas de 2.5x0.92, 9 ionas de 3.00x 1.10 mtrs., 9 ionas de 2x0.98 mtrs. 6 ionas de 1mx1m.	\$2,751.52	Presento contrato de donación celebrado con Yhaseir Garcia Pantoja
2 lamparas de trabajo 75W 125V AJ, 1 Lâmpara de trabajo 8-1/2, 2 extensiones eléctricas blanca 6mts 2/16 IUSA	\$699.22	Presentó contrato de donación celebrado con Yhassir García Pantoja
7 agua natural, 1 café molido regular, 1 caja de herramientas, 1 piato papel 8.5 pulg, 1 servilletas, 1 vaso plástico impact, 1 vaso térmico No. 12	\$1,326 00	Presentó contreto de donación celebrado con Yhassir García Pantoja.
1 Reflector Led Portatil de 20W,	\$820.00	Presento contrato de donación celebrado con Yhassir Garola Pantoja.
V agua purificada, 1 azucar ustánitar zulk, 2 jamaica don zabor, 1 lámpara led de mano, 2 yaso plástico impact, 2 yaso térmico No. 10 OZ	\$1,318.24	Presento contrato de donación celebrado con Yhassir García Pantoja.
70 Sillas	\$598,40	Presentó contrato de donación celebrado con Erika Alejandra Romero Galvez.
40 Sillas	\$324.80	Presento contrato de donución celebrado con Erika Alejandra Romero Galvez.
80 Sillas	\$487.20	Presento contrato de donación celebrado con Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo
120 Silias	\$974 40	Presento contrato de donación Presento contrato de donación celebrado con Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo
60 Sillas	\$487.20	Presento contrato de densción celebrado con Yhassir García Pantola

Por lo anterior, la organización ciudadana dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de los Lineamientos.

Observación 21.- De conformidad con el articulo 77 de los Lineamientos, en relación a la Norma de Información Financiera A-2 Postulados Básicos, Devengación contable, deberá justificar el motivo por el cual los comprobantes soporte del las agujentes aportaciones en especie son de fecha posterior a la fecha señalada en los recibos de aportaciones presentados:



new teather any me

Cormitiusión #415 esquine con le Celle Guillerre Prieto Celonia Cursto, C.F. 28000. Le Paz, Beja California Baz (611) 195.0805 y (612) 129.4088

RECITO Y FECUA	COMPROBATE V.FECHA	APONTANTE	CONCERTO	IMPARTE
009 01/sep/2018	Factura D14241 06/Oct/2016	Yhaasir Garcia Pantoja	2 lémparas de trabajo 75W 125V AJ, 1 Lémpara de trabajo 8-1/2, 2 extensiones eléctricas blanca 6mts 2/16 IUSA	\$699 22
012 01/sep/2018	Facture BBABC-545274 01/Oct/2018	Yhausir Garcis Pantoja	7 agua pumicada, 1 azucar estándar zulk, 2 jamaica don zabor, 1 lámpara led de mano, 2 vaso plástico impact, 2 vaso térmico No 10 OZ	\$1,318.24
013 01/eep/2016	Cotización 5/N 13/Ocl/2016	Erika Alejandre Romero Galvez	70 Sillae	\$588.40
014 01/sep/2016	Collzación S/N 13/Oct/2018	Erika Alejandra Romero Galvez	40 Siñae	\$324 60
015 08/sep/2016	13/Oct/2016	Zavalza Alvaradelo	60 Siles	\$487.20
016 22/aep/2016	13/Oct/2018	Zevelze Alvaradejo	120 Silias	\$974.40
017 29/sep/2016	Cottención S/N 13/Oct/2016	Ynassir Garcia Pantola	60 Silies	\$487.20
		TOTAL		5,046.86

Respuesta de la Organización: "Bajo proteste de decir vurdad, en su momento no se contaba con la cotización de los productos señalados en los recibos de aportación, por lo que se tuvo que sebasanar con recibos y cotizaciones de fechs poeterior a la facha señalada en los recibos de aportaciones presentados, ya que las empresas no la expidén cotizaciones el recibos con fecha anterior al día en el que se lo solicitas".

Conclusión: Subsana, toda vez que en su oficio de respuesta argumentó bajo protesta de decir verdad, que en au momento no se contaba con la cotización de los productos señalados en los recibos de aportación, por lo que for recibos y cotizaciones presentados son de fecha posterior a le fecha señale en fos recibos de aportaciones presentados, orgumento que se considere satisfactorio para subsanar la presente observación y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de los

Observación 22.- De conformidad con los artículos 73 y 82 de los Lineamientos, deberá subsanar la latta del comprobunte fincal o cottoción a nombre de Marco Antonio Pascalla Garcia (LonasPayer) aggin datalla el reporte de transferencia electrónica de fecha 19 de agosto de 2016, como suporte de recibo de aportación en especie número 008 de fecha 1 de esplembre de 2016, a nombre de Yhassir Garcia Pantoja por la cantidad de \$2,751.52 (dos mil setecientos cincuenta y un pesoa 52/100 MN), por concepto de 4 honas de 2.5x0.92, 5 lonas de 2.5x0.92, 9 lonas de 3.00x 1.10 mtrs., 9 lonas de 2.0.88 mtrs. 6 lonas de 1 mx/m.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"



Conclusión: Subsena, toda vez que presentó la cotización número PS-15, expedida por impression/ Digitale PAYET, de facha 19 de agosto de 2016, por concepto do 4 lona "somos" 720 dpis gran formato, 9 lona "conozoo" 720 dpis 720 dpis gran formato y 5 iona "comos 2" 720 dpis gran formato, per la cantidad de \$2,751.42 (dos mi setecientos cincuenta y un pesos 42/100 MN), dande con ello cumplimiento a la establecido en los articulos 73 y 82 de los Lineamientos

Observación 23.- De conformidad con los artículos 73, 82 y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de aportaciones en especie de gastos por concepto de combustible utilizado en los vehículos que se encuentran en contratos de comodato, registrarlos contablemente y presentar la póliza correspondiente, en virtud de que en la cláusula Cuarta de dichos contratos, describe que los gastos totales de gasolina serán por parte del comodante

Comodante	Vehiculo
Emma Fernanda Zavalza Alvarariojo	Suburban modeto 1999
Emma Fernanda Zavalza Alvaradajo	Dodge Ram modelo 2012
Emma Fernanda Zovalza Alvaredojo	Ford tipo Freestar modelo 2004

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, en virtud de que registró contablemente las aportaciones en especia de gar por concepto de combustible, prasentando la pótiza de ingresos 1, de focha 01 de aptirembre de 2016, por concepto de aportaciones en especie, presentando además una cotización del combustible a por concepto de aportaciones en espocio, presimanto nuembra tinti concesso del composibile no nombre de Asociación Maxicana de Empresarios Gusellinaria, A.C. y los recibios de aportación en especie números 018, 019, 020, 021, 022 y 023, todos ellos a nombre de Emma Fernanda Zevatas Alvaradojo, por concepto de Gasolina para Automovili Freestar, Suburban y Ram, ani como 6 contrator de donación celebrados con la referida ciudadana, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 82 de los Lineamientos,

Observación 24 - De conformidad con el artículo 84, segundo párrafo de los Lineamientos, deberá subsanar la falta de copia del documento que acredite la propiedad o dominio del bien otergado un omodato a nombre de Juanita Garcia Castro, respecto del inmueble ubicado en Calle

el cual se desarrolló la seambles del distrito XIII el día 30 de septiembre de 201

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

ntó copia del contrato de compra-venta del inmuebla ubicado dande con elle cumplimiento a lo establecido en el artículo 84, segundo parrato de

Observación 25.- De conformidad con el artículo 106, Anexos 4 y 5 de los Lineamientos, deberá presentar los formatos IM-OC (Informe mensual), CF-FP-OC (Financiamiento Privado), DMA-FP-OC

Observación 28.- De conformidad con el artículo 70, primer parrato de los Lineamientos, en relación con la Norma de Información Financiera (NIF A-6 Reconcomiento y Valuación), deberá valuar los blenes muebles e inmuebles otorgados en comodato, detallados a continuación y realizar el registra contable en cuentas de orden y presentar el reporte auxiliar correspondiente:

NOMBIAL DEL COMODANTE	EIIIIAPORTADO
Alfonsa Felipe Huvulosba Franco	
Karla Denis López Arvizu	
Everato Monzano Lucero	
Genaro Murillo Cole	
Alfredo Cabrera García	
Santiago Villavicencio Peralta	
Juanita Garcia Castro	
Emma Fernanda Zavalza Alvarade)o	4 silen setzetanal oscoro Langestor, tira las-by hasts borry Von de programa de la de

Respuesta de la Organización: "En relación a la valuación cuicidada do Emma Famanda Zavaiza Alveradejo, se anexo en la contestación al oficio DEPPP/0435/2016. Se anexa la valuación

Conclusión: Subsanó, toda véz que realizó la valuación de los bienes y los registro contablemente en la póliza de ingresos PI-1 de fecha 01 de septiembre de 2016 y póliza de ingresos PI-1 de fecha 01 de noviembre de 2016 conforme lo establece el artículos 70 de los Lineamientos

Observación 29.- De conformidad con el artículo 70, segundo párrafo y 82 de los Lineamientos, deberá presentar los recibos de aportación en especie de los bienes inmuebles que se encuentran bajo contrato de comodeto, detallados a continuación

NOMBRE DEL COMPONNIE	NENES APORTAGOS	
Allonso Felipe Ruzalcaba Franco		
Karla Donna López Arvizu		
Evariato Manzago Lucirio		
Genero Munto Ceta		

on 6415 seguine con la Calle Guillermo Prieto néro, C.P. 23005. Le Paz: Beja Celliorria Bez. 1808 y 64151 144 1440

(Financiamiento Privado - Detaile de montos aportados) y Relación de aportaciones y sus limitadebidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó los formatos IM-OC (Informe mensual), CF-FP-OC (Financiamiento Privado), DMA-FP-OC (Financiamiento Privado - Detalle de montos aportados) y Relación de aportaciones y sus limites, solicitados debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 106 de los Lineamientos

INFORME MENSUAL DE OCTUBRE 2016.

Observación 26.- De conformidad con los artículos 104 incisos a) y c) y 106 primer párrafo de la Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprebución y movimientos auxiliares en acumulado al 31 de octubre de 2016
- b) Conciliación bancarla correspondiente al mes de octubre de 2016 de la cuenta nú de la Institución Banco Santander (México), S.A
- c) Respaldo contable del sistema ContPag al 31 de octubre de 2016

Respuesta de la Organización: "Se anexan los estados financieros, movimientos auxillares, conciliación bancaria y respaldo contable del sistema ContPaq referente al mes de octubre

Conclusión: Subsana, toda vez que el 13 de diciembre de 2016, prasento los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos auxiliares de acumulado al 31 de octubre de 2016, la conciliación bancaria correspondiente al mes de octubre y el respaldo contable del sistema ContPaq al 31 de octubre de 2016, dando con ello cumplimiento a establecido en el artículo 104 incisos a) y c) de los Lineamientos

Observación 27.- De conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable del pasivo por concepto de comisiones pendiente de pago, según detalla el estado de quenta bancario correspondiente al mes de octubre de 2016, de la cuenta número Institución Banco Santander (México), S A, por la cantidad de \$600.00 (Seiscientos p y presentar la póliza correspondiente.

Respuesta de la Organización: "Se realizó el registro contable del pastvo por concepto de comisiones pendiente de pago, según detalla el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre "

Conclusión: Subsana, en virtud de que realizó el registro de las comisiones bancarlas por la cantidad de \$500.00 (seiscientos pesos 00/100 MN), presentando además la póliza de diario 1 de fecha 31 de octubre de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de los Lineamientos

54



Colonia Centro, C P. R3000, Lx Paz, Bejn Ce (612) 129.0806 y (613) 189 4083

ENES APORTADO NOMBRE DEL COMODANTE Alfredo Cabrera Garcia

Santlago Villavicencio Paralla Juanila Gercla Castro 4 silies vecteinini 'cos 1 lap-lop marca Sony Vaio lap-top marca Lenovo G41-35. 1 lap-top marca Lenovo "T60",
1 impromora marca EPBON £378,
1 escritorio de madera de 2 0 mir X 1 5mirs Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo Larchiveio office dissignii 2 gavetas engro

Respuesta de la Organización: "En relación a los recibos de eportación en especie no se pudo conte pudsta de la Urganizacion: "Eu relacion a les recipios de eportació en espocje lo se pude contre-ción les siguientes: Everido Mantano Luciro, Genero Mullio Cota, Alfredo Cebrera García, Sentiego Villavicencio: Perella, y Juenta García Cestro, ye que ren resulta imposible le hasta el múnicipio de Mulegó, Comondo y a la delegación de El Sergento en el municipio de La Par, puez me implicada un gasto el cual no obento y como nadie está obligado a lo imposible, pido de fevor sea esto tomedo en

Piespecio al reolto de importación por parte de Kara Denis López Arvini en el municipio de La Pez-RiCS, cube audintar que la misma no se encuentra en la ciudad ya que es de profesión mellar, por lo-tanto se autregará el recibio do aportición un cuentro llegas e la ciudad. Na cuentro con la elercición recibio de Algoria el largo Rivandata le Finarco y que so as monocima el municipio que perfuencia. El recibio de aporteción en especio por barte de Enimo Farmanda Zivaniza Alvanidado, y el hinhia antregado anteriormente, es el recibo de follo 035

Conclusión: Subsana parcialmente, toda vez que presentó los recibos de aportación en Dago números 059, 060 y 048 a nombre de Alfonso Fellpe Ruvalcaba Franco, Karla Denis López Arvizu Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo, respectivamente.

Sin embargo, omitió presentar los recibos de aportación en especie a nombre de los CC. Evanisto Manzano Lucero, Genaro Murillo Cota, Alfredo Cabrera Garcia, Santiago Villavicencio Perella y Juantia García Castro, como soporte de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:



Por lo anterior la Organización Ciudadana incumplió con lo establecido en los artículos 70, segundo párrefo, 76 y 82 de los Lineamientos

Observación 30.- De conformidad con los artículos 73, 82, primer párrafo de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable de las aportaciones en especie detalladas a continuación y presentar las pólizas correspondientes, así como los contratos soporte de las mismas:

A GUID	FECHA	APPORTANTE	BIER APORTADO	WEDSTI
040	1 da octubro de 2016	Patricia Ruiz González	Rente do 120 sillas	\$974.04
041	8 da octubre de 2016	Patricia Rutz Gonzátez	Rentu de 50 siltan	\$407.02
042	15 de octubra de 2016	Patricia Ruiz Gorgafes	Renta de 60 sillas	\$447.02
043	22 de octobro de 2016	Patricia Ruiz Gonzáloz	Renta de 50 sillas	\$408.00
044	27 de octubre de 2010	Yhasir Garcia Pantoja	Rents de 100 silles	\$012.00
	Te service service	T0744 1		1.100

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado

Conclusión: Subanna, toda vez que realizó el registro contable de las aporteciones en espacie en póliza de ingreson 1 de fecha 1 de octubre de 2016, por concepto de aportaciones en especie, dand con ello cumplimiento a lo establacido en los ertículos 73, 82, primer párrafo de los Lineamientos.

Observación 31.- De conformidad con los articulos 72, 73, 82, 84, 91, 104 inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los alguientes gastos o aporteciones, en su caso, que se observaron durante el desarrollo de asambleas constitutivas, tos iales no fueron reportados en el informo mensual correspondiente al mas de octubre de 2016, detallados a continuación:

ASAMBLEA DISTRITO	PESHA	DONGERYO
Y	01-10-2016	Articulos de cafiriária: (galetas, agua emboletada, boto de café, vesos y platos descohables, bolses de histo)
1	15-10-2016	Folieto de los Estatutos de la Organización Ciudadana "BCS Coherente"

Respuesta de la Organización: En relación e los urdeulos de cafetorio, se hicieron les compras en prunata un la Organización. En tissosvel e us incusos de careatre, se incusor de careatre, as incusor de careatre, as estados de la espuis de careatre, asta y plates dessechables. Se auexa reclado de postable en especie y cotiración de galiletas y bolase de bialo. En relación a los folfatos de los estatutos de la organización Baja California. Sur Coberante, confernos con uma impresersa, equipo de cómputo y populante para poder elaborar los falfatos que se menciona, tedo la autarior y a nontos"

Conclusión: Subsana, toda vez que en su oficio de respuesta menciona que la compra de artículos de cafeteria, botellas de agua, bote de café, vaso y platos desechables, se hicieron en el mes de



Conclusión: Subsans, toda vez que en su oficio de respuesta mendona bajo protesta de deor verdad que los recibos de aportación con números de folios 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 032 fueron cancelados, aunado a ello los recibos con folios 040, 041, 042, 043 y 044 fueron entrepados con el informe correspondiente al mes do cubre de 2018, dando con ello cumplimiento a lo establacido en los artículos 73, 76, 82 y 83 de los Lineamientos

Observación 34.- De conformidad con los artículos 73 y 105 de los Lineamientos, deberá subsimar y modificar los recibos de aportación en ospecie, registratios en poliza de litgresos 1 de fecha 1 de appliembre de 2016, que se detallan a continueción, en virtud de que presentan inconsistencias, así como presentar el registro conteble correspondiente:

- a) Respecto al recibo número 034 de fecha 1 de septiembro de 2016, a nombre de Luis Adrián Gómez Cepez, por concepto de 2 dos bochas para asambleas, detitia la cantidad de 55,090,00 (Cinco mili cianto sesenta y trac pasor 79/100 MN), debiendo ser la cantidad de \$5,090,00 (Cinco mili noveclentos novente pesos 00/100), ya que no fue considerado la cantidad de \$826 (1 (cohecientos veintidad pesos 21/100 MN) que corresponde al IVA del bien aportado, según detalla la cotización número 1103872 a nombre de Steren La Paz.
- b) En lo que respecta al recibo número 045 de fecha 1 de septiembre de 2016, a nombre de Emm En lo que respecta al reciso numero pao se tecna 1 de septembra de 2010, a francia de Entido Fernanda Zavaliza Alvaradejo, por concepte de 2 (place color naranja 10 gal., 1 video proyector ma508 benq 800x800, 2 micrófonce Steren mic-160". 1 pantella de pared p0206 apollo, 1 bocina kempley & atraus, 5 reflectores de luz, 1 inversor de voltaje, 1 hielera color azul, 1 fona negru, 4 extensiones chécticas de uso rudo, 1 extensión color regro, 4 silinas secretariol "coscore Lancaster". onal lap-log marca Sony Vale, una lap-log marca Lenovo G41-35, una lap-log marca Lenovo T60°, una lap-log marca EPSON L375, un escritorio de marca e 2.0 mtr. x 1.6 mtrs. y un archivaro, office designs 2 gavetas negro, detalle le cantided de \$54,305.21 (Gasenta y cuatro mil trasciento) omezo designia e gaveras negro, certaine se cantidad de actividad de \$59,540,00 (Sesenita y tres mil quinientes cuaronta penso 00/100 MN), de virtud de que fue considerada la cartidad de \$826.21 (ochocientos velntiales posos 21/100) que corresponde al iva por la aportación en especie riparada con al recibo 034 de fecha 1 de septiembre de 2016 a nembre de Luis Adrián Gómez
- c) Deberá realizar y presentar el registro contable por la cantidad de \$826.21 (ochocientos veintiséis pesos 21/100 MN), correspondiente al IVA por la aponación en especie de dos becinas para asambleas amparada con el recibo 034 de fecha 1 de septlembre de 2016 a nombre de Luls Adrián Gómez López

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado

Conclusión: Subsana, toda vez que realizó las modificaciones solicitadas en los incisos a) y b) en los



septiembre de 2016, señalando además que los folletos de los estatutos, se imprimieron con el inquipo otorgado en comodato

Asimismo, presentó una cotización expedida por Chedraul La Paz Colima de fecha 09 de diciembre de 2016, por la cantidad de \$909.50 (novecientes nueva pesos 50/100 MN) por concepto de hielo y gelletas, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 72, 73, 82, 84, 91 y 104 inciso a) de los Lineamlenlos

Observación 32.- De conformidad con los artículos 73, 82, 83, inciso c) y 106 de los Lineamientos deberá presentar el resilo de aportación en especia, ylo el comprobante fiscal o colización soporte de las siguientes aportaciones por concepto de combustible detalladas a continuación:

meauto-	FEDRA:	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	DESERVACION
oth	1 de septiembre de 2016	Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Gasalina jiara automóvil Freeslar	\$1,200 00	Falla comprobante fiscal o colización
otte	9 de sepliembre de 2018	Emma Fernanda Zavalza Alvaradelo	Gasolina para automóvil Freeslar	\$1,200.00	Falla comprobante fiscal o colización
020	23 de sepliembre de 2016	Emma Fernanda Zavalza Alvaradelo	Gasofina para automóvil Freestar	\$1,200 00	Falla comprobanto flacal o collegión
tal	23 de septiembre de 2016	Emms Fernanda Zavalza Alvaradelo	Gasolina para automóvil Suburban	\$2,400.00	Fana comprobante fiscal o cotización
603	23 de septiembre de 2016	Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Gasofina para automóvii RAM	\$1,800.00	Fatta comprehente fiscal o collección
x	30 de septiembre de 2016	Emma Fernanda Zavalza Alvaradelo	Gasoline pera automóvil Freestar	\$1,200 00	Falla comprobante fiscal o collzación
			Aportacion en especie de combustible	\$1,200 00	Falla el recipo de aportación en especia
		TOTAL.		10,300,00	

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusion: Subsaria, toda vez que presento una colización de combustible expedida por Asociación Mexicana de Empresarios Gasolincros, A.C. y el recibo de aportación en especie número 032 expedido a favor de la ciudadana Emma Fernanda Zavatza Alvaradejo, por concepto de combustible por la cantidad de \$1,200.00 (un mil descientos pesos 90/100 MN), dando con allo cumplimiento a lo establecido en los artículos 73, 82 y 83, inciso c) de los Lineamientos

Observación 33.- De conformidad con los artículos 73, 76, 82, 83 y 106 de los Lineamientos, deberá presentar los recibos de aportaciones en especie con números de folios 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 039, 040, 041, 042, 043 y 044; asl como la documentación comprobatorla soporte

Respuesta de la Organización: "Bajo protesta de decir verdad, se cancelaron los recibos 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 039 ya que al momento de realizarios hubo enrores, po tanto se procedió a la cancelación de los mismos



56

- a) Respecto al inciso a) la Organización presentó el recibo de aportación en especie número 047 de fecha 8 de diciembre de 2016, a nombre de Luis Adrián Gómez López, por concepto de 2 dos bocinas para asambinas, por la cardidad de \$5,990.00 (Cinco mil novecientos noventa 00/100), ya que considerando la cantided de \$826.21 (ochacientos valntiséis pesos 21/100 MN) que corresponde al IVA del bien aportado, según detalla la cotización número 1103872 a numbre de Steren La Paz.
- b) En lo que respecta al inciso b) la organización presento el recibo número 048 de fecus 0 de octubre de 2016, a nombre de Emma Fernanda Zavalza Afvaradejo, por concepto de 2 Igloos color naranja de zunt, a nombre de Emme Ferninde Zuveiza Anviradejo, por concepto de 2 igiose celor namija 10 gail., 1 video proyector me506 bene 800x560 2, microflores Steren mic-160°, 1 parilaita de pareit p0206 apollo, 1 bocina kemplay & straua, 5 reflectores de luz, 1 inversor de voltuje, 1 hielera colul azul, 1 loma negra, 4 extenciones electricas de luzo rudo, 1 extensión color negro, 4 miles socraterial coscoro Lancaster", una lap-top marca Lancyo G41-35, una lap-top marca Lenovo "160°, una lapresora merca EPSON L375, un escritorio de madera de 2.0 mlr. x 1.5 mlrs. y un archivero office designs 2 giavetas negro, por la cantidad de 350.6, 21 (robe-famica più guinetta più aprila de la 150.6, 21 (robe-famica de 150.6). mili quinientos duarenta pesas 02/100 MN), un considerar la cantidad de \$926.21 (ochociantos veintiséts pesas 21/100) que corresponde al IVA por la aportación en espacia amperada con el recibo 034 de fecha 1 de septiembre de 2016 a nombre de Luis Adrián Gómez López
- c) Ahora bien en cuanto al inciso c) la organización ciudadana realizó el registro contable por la cantidad de \$826.21 (ochocientos veintiséis pesos 21/100 MN), correspondiente al IVA por la aportación en especia de dos bocinas para asembleas amparada con el recibo 034 de fecha 1 de contrata de c septiembre de 2016 a nombre de Luis Adrián Gómez López, presentando la póliza de ingresos número 1 de fecha 1 de septiembro de 2016.

Por lo anterior. la organización ciudadana dici cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de los

Observación 35. De conformidad con los artículos 73 y 106 de los Lineamlentos, deberá justificar y subsanar la póliza de egresos 1, de fecha 30 de septiembre de 2016, por la cantidad de \$229,787.19 (Dosclentos veintinueve mil setecientos ochenta y slete pesos 19/100 MN) por concepto de gastos de actividades de Consilitución, según detalla los movimientos auxiliares del periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2018, y presentar en su caso, la documentación comprobatoria soporte.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó la póliza de diario 2 de fecha 30 de septiembre de 2018, por la cantidad de \$347,854.92 (trescientos cuarenta y siete mil achacientos cincuento y cuetro penos 92/100 MN), por concepto de gastos de actividades de constitución correspondientes al mes de septiembre de 2016, en virtud que en la póliza de egresos 1, de lacha 30 de septiembre de 2016, por la cantidad de \$229,787.19 (Doscientos veintinueve mil setecientos ochenta y siste pesos 19/100 MN). no se habla considerado la diferencia por \$118,067.73 (clento dieciocho mil sesenta y siete pesos 73/100 MN), correspondiente al importe total de las aportaciones en especie bajo contratos de comodato de vehículos, mobiliario y equipo y suministros para operación, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de los Lineamientos



CIES |-

- makes square

Common paid any Ave on to Cade Online por New Common Carrier, C.P. 20070, he had fine Callerine for party 116 man y (419) 122 and

Observación 36.- De conformidad con el articulo 105 de los Lineumisintos, deberá aubsanar los fermatos "M-OC" (informe mensual) correspondiente a los meses de septiembre y ectubre de 2016, en virtud de que presenta las rigujentas inconsistencias:

- a) Err cuento al formato "IM-OC" de appliembre respecto al rubro II. "INGRESOS" punto 1, "Financiamiento Privado per los afiliados", detalla la cantidad de \$349,747.55 (Trescientos cuarenta y siete passo 55/100 MN), deblendo ser la cantidad de \$347,886.72 (Trescientos cuarenta y siete passo 55/100 MN), deblendo ser la cantidad de \$347,886.72 (Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ocherita y seis passo 72/100 MN), según documentación comprobatoria soparia de aportaciones en especie.
- b) Asimismo en lo que respecta al punto 3. Financiamiento por rendimientos financiaros", deberá justificar y subsanar en su caso, la canlidad de \$349,747.55 (trescientos cuarante y núevé mil selecientos cuarante y sinte peaca 55/100 MN) ya que el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de soptiembre de 2016 de la cuanta número 65505515753 de la institución Banco Santandar (México), S.A., no detalla ingresos por rendimientos financiaros.
- c) En cuanto al formato "IM-OC" de octubre respecto al punto 3. "Financiamiento por rendimientos financiaros", deberá justificar y subsanar en su caso la cantidad de 33, 166.06 (três mil Leftio assenta y sels perce 88/100 MN) ya quo el estado de cuente bancario correspondiente al mes de octubre de 2016 de la cuenta número de la financiario correspondiente al mes (Mexico), S.A., no detalla ingresos por rendimientos financiaros.

Respuesta de la Organización: "En miación al inclar al sobre la modificación de la cantidad de \$349,747.55 a \$347,866.72 se valvió a hacer la nume total y nos arroja la cantidad de \$347,854.92 por lo tanto en los formatos de septiembro aparecarán con la cantidad anteriormente señala".

Conclusión: Subsana, toda vez que realizó las modificaciones señaladas, presentando además los formatos "IM-OC" correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2016 debidamente actualizados, en los términos siguientes:

- a) Respecto al Inciso a) la organización presentó el formato "IM-OC" de septlembre señalando en el rubro II. "INGRESOS" punto 1. "Financlemiento Privado por los afiliados", la cantidad de \$347,854.92 (Trescientos cuarenta y siete mil ochoclentos cincuenta y cuatro peaos 92/100 MN)
- b) Respecto al inciso b), el punto 3. "Financiamiento por rendimientos financieros", detalla la canlidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 MN), toda vez que el estado de cuenta bancario correspondiente at mes de septiembre de 2016, no detalla ingresos por rendimientos financiares.
- c) Por ultimo en cuanto al inciso c) el formato "IM-OC" de octubre detalla en el punto 3. "Financiamiento por rendimientos linancieros", la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 MN),



Constitución #415 esquine con le Celle Outlermo Prietz Colorie Centro, C.P. 23000 La Paz, Buje Celliorrie Sur. (812) 125.0806 y (613) 129.4062

toda vez que el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de octubre de 2016 no detalla Ingresos por rendimientos financieros.

Por lo anterior, la organización dio cumplimiento a lo solicitado por la DEPPP en términos del 108 del los Lineamientos.

Observación 37.- De conformidad con el artículo 70 de los Lineamientos, deberá presentar el inventario fijo de bienes muebles e inmuebles debidemente adualizado al 31 de octubre de 2016, rabiendo incluir los bienes muebles aportados detallados a continuación:

BIEHWRORTADO
Mesa plogable on dos an 1
Lampara on trabajo 75W 125V III
Lampara de trabajo 0-1/2
Extunsión eléctrica bisece Gents, 2/16 igan
Reflector led pertifit de 20#

Respuesta de la Organización: "Se anexe lo solicitado"

Conclusión: Subsana, en virtud de que la organización cludadana presente al invantario fijo de bienea muebles e immuebles debidamente actualizado al 31 de octubre de 2016, incluyendo las dos mesas, plegable en dos en 1, las dos lámpars de trabajo 75% 125% aj, la lámpara de trabajo 8-1/2, les dos setanaiones efettificas blanca Omis. 2/16 lusa y el reflector led portálit de 20%, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de los Lineamientos.

Observación 38.- Deberá presentar impresos, y en respaldo digital, los estados financiaros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos suxiliares en acumulado si 31 de octubre de 2016, así como los formatos IM-OC, CF-FP-OC, DMA-FP-OC y Relación de aportaciones y sus limites, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizades.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsaria, toda vez que presentó impresos y en respaldo digital los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos suxiliares, así como los formatos IM-OC, CF-PP-OC, DMA-FP-OC, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por ta DEPPP, dando con allo sumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE NOVIEMBRE 2016

Observación 39.- De conformidad con los articulos 104 incleos a), c), f) y 106, primer párrafo de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

62



ими персигод их

Constitución #416 sequine con la Cette Quillemma Prieto Colonia Climbo, C.P. 23000. La Paz, Bejn Cellitamia Bur. (812) 125.0908 y (612) 129.4052

- a) Los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación)
 y movimientos auxillares en acumulado al 30 de noviembre de 2016.
- b) Estado de cuenta y conciliación bancaria correspondiente al mes de noviembre de 2016 de la cuenta número de la institución Banco Santander (México), S.A.
- c) Inventario físico de activo fijo actualizado al 30 de noviembre de 2016
- d) Respaldo contable del sistema ContPaq al 30 de noviembre de 2016.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, tida vez que presentó los estados finsaciores (Estado de Resultados, Balance, General y Balanza de comprobación) y movimientos auxiliares en acumulado al 30 de noviembre de 2016, así como el estado de cuenta y conciliación bancaria correspondiente el mes de noviembre de 2016, al invantario flaico de activo fijo ectualizado y el respatido contebto del esterna ContiPar al 30 de noviembre de 2016, diaido con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 mesos a), e) y f) de los lineamientos.

Observación 40.- De conformidad con el articulo 70 de los Lineamientos, en relación con la Norma de Información Financiera (NIF A-6 Reconocimiento y Valuación), deberá valuar los bienes inmuebles etergados en comodato, detallados e continuación, presentar en su caso los recibos de aportación en capecia correspondientes y las pólizas del registro contable en cuentas de orden y presentar en su caso el reporte auxillar correspondiente:

THICADOMOD LIC BROWNS	MEN ARORTADO	DRREMANDON
Alfunau:Fittipe Ruvalçaba Franco		Valuet, registrar potra l'un esce, finamine, la politza, el euxillar correspondiente y el recipe de espectamente en empacia.
Karla Denis López Arvizu		Mature, registrar contentemente, procentar la póliza, el auxiliar correspondiente y el recibo de aportución en especie.
Evanisto Malkeano Lucaro		Valvar, registrar contablemente, prosamir la póliza, el auxiliar correspondicido y el recipo de aportación en respecte.
Genaro Murillo Cola		Valuar, registrar contablemente, presentar la póliza, el auxiliar correspondiente y el recibo de aportación en espacie.
Alfredo Cebrera Garcia		Valuar, registrar contablementa, presentar la póliza, el auxillar correspondiente y el recibo de aportación en especie
Santiago Villavicencio Peralta		Presentar el recibo de aportación en especie.



-

Corumbución (f-(15 esquina con la Cade Guillermo Printo, Caleria Canaro, C.P. 23000, La Paz, Baja Caffornia Sur. (§12) 122.0808 y (§12) 129.4062

DUSTRYACIÓN DIEN APDITADO HOMBREDIL COMPDANTE el recibo de aportación e Juanta Garcia Castro resenter el recibo de aportación en Jesús Camacho Espinoza Veluar, regionar contablements, presenta in power, of maxillar correspondents y Simón Sánchez de la Peña ecibó de appriación en ospecie. Valuer, registrar contablemente, presenta póliza, el qualitar correspondiente y e scibo de aporteción en especie. Sulvadors Telamentes Mendoro Valuar, registrar contablemente, prosenta la póliza, el auxillar correspondiente y e recibo de aportación en especie. Crispin Talamantes Ruiz

Respuesta de la Organización: "Bajo protesta de decir verdad la documentación requerida de las siguientes pursonas: Evanisto Manzano Lucaso, Genero Murillo Cota, Alfridoc Cabraro García, Santiago Vilanivisancia Peralida, Jusanita García Castro, Jesús Camento Espinoca, Salendora Talemantes Mundos y Cirapia Talemantos Ruiz; se me as imposible obtenesta ya que no cuento con el recurso para podra emprendor un viuje forme de la ciudad, actarando que no autemos sindicio financiados por parte del instituto Estatal Electoral de Jajo Castiomas sur y solo astamos sindicio con nuestros propiera recursos. Nedio esta obligado a la imposible, per la haña supero tengan e biun stender comprandor por que na puedo entregante, la documentación que me pidas. Se anara la documentación de Alfonsos Felipis Revuelados Francos, Kerle Dans López Arvitra y Simán Sánchez Paña, pertannecientes al numicipio de La Paz."

Conclusión: Subsanó pardialmente, toda vez que realizó la valuación de 11 bienes inmuebles, presentando dos cotizaciones de rente de inmuebles, une expedida por Notel Pería y otra por Hotel Paradias Pasión La Paz, presentando adorada la póliza de ingresos 1 de fecha 1 de poviembre de 2016 y pólizas de diario 1 del 30 noviembre 2016 y 2 del 1 de noviembra de 2016, por concepto de aportaciones en especie, sel corno el reporte auxiliar correspondiente, además presentó los recibos de aportación en especie números 050 a nombre de Karia Denine Lopez Avrizo; 059 a nombre de Alfonso Felipo Ruvalcaba Franco; y 061 a nombre de Simón Sánctez de la Peñía.

Sin embargo, omitió presenter 8 recibos de aportáciones en aspecie a nombre de Evaristo Manzano-Lucero, Genaro Murillo Cota, Alfredo Cabrera Garda, Santiago Villavicencio Peralta, Juanita Garcia-Castro, Jesús Carnacho Espinoza, Salvadora Talamantes Mendoza y Crispin Talamantes Ruiz, miamos que es volvieron a solicitar en al oficio de raquerimiento formulado por la DEPPP en el mee de febrero de 2017, por lo antenor la organización incumpiló con lo establecido en el articulo 76 de los Lineargientos.

64

BCS

www.lesbou.org/m

Const books #415 escalar con la Cede Gui e jmo Prie Colonte Centro, C.P. 20000 Lei Pez, Beja Cellande St. (818) 125 0808 y (818) 129 4082

Observación 41.- De conformidad con los artículos 73, primer párrafo y 104 inciso a) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable de las aportaciones en especio detalladas de continuación y presentar las pólizas correspondientes:

RECIBO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
049	09-12-16	Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Compra de galletas y hielo	\$909.50
050	09-12-16	Erika Alejandra Romero Galvez	Renta de 60 sillas	\$487.20
051	09-12-16	Erika Alejandra Romero Galvez	Renta de 100 sillas	\$812.00
062	09-12-16	Yhassir Garcia Panloja	Renta de 60 sillas	\$487.20
053	09-12-16	Yhassir Garcia Pantoja	Renta de 120 sillas	\$974.40
524		STOTAL		\$3,670.30

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, en virtud de que realizó los registros contables de las aporteciones en especio consistentes en compra de galletas y hielo, renta de 60, 100, 80 y 120 sillas, en la póliza de ingresos 1 de fecha 01 de noviembre de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos 73, primer párrafo y 104 inciso a) de los Lineamientos.

Observación 42.- De conformidad con los artículos 72, 73, 76, 82, 84, 81, 104 íncise a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los siguientes gastos y/o aportaciones, en su caso, que se observaron durante el desarrollo de asambleas constitutivas, los quales no fueron reportados en el informe mensual correspondiente al mes de noviembre de 2016, delalados a continuación:

DETRITO	FEGHA	CONCEPTO
.111	17-11-16	Agua embotellada, guilletas, servilletas, vasos desechables, combustible
Xi =	24-11-18	Agua embotellada, galletas, servilletas, combustible.
100	28,11,16	Agus embotellada, palletas, servitiotas, vesos desachables, combusuate

Respuesta de la Organización: "Bajo profesia de decir vardad, el águs embotellada, galletas, servilletas y vasos desechables que se usaron en las asambleas del Dto, III, XI y XVI sen los mismos que sobraron en asambleas enteriores que ya quedaron debidamente cuntabilizadas. Se anexa lo correspondiente al combustible"

Conclusión: Subsana, toda vez que señaló que el agua embotellada, las galletas, servilletas y los vasos desechables que se usaron en el desarrollo de las asambleas distritales de los Distritos Electorales III, XI y XVI son los mismos que sobraron en asambleas anteriores, por lo que como lo señala los mismos ya fueron debidamente contabilizadas.

sergina con is Calle Gulfermo Pileto. 1/2 2000 Le Pez, Ilaje Callondi Sur 113) 129 4092

BCS BCS

Observación 46.- Deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financiaros (Estado de Resultados, Balance General y Balanca de comprobación) y movimientos auxiliares en ecumulado al 30 de noviembro da 2016, así como los formatos IM-OC, CF-FP-OC, DMA-FP-OC y Relación de aportaciones y aus límites, debidamente actualizados conforme o las observaciones realizadas.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado, se anexa respaldo digital correspondiente"

Conclusión: Subsana, en virtud de que presentó impresos y en respaido digital, los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanca de comprobación) y movimientos auxiliares en ucumulado al 30 de noviembre de 2016, así como los formatos IM-OC, CF-FP-OC, DMA-FP-OC y Rebación de aportaciones, dibidiamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por la DEPPP, dando con ello cumplimiento al requarimiento formulado por la citada dirección en términos del articulo 106 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2016

Observación 46.- De conformidad con los artículos 70, 81, inciso b) y 82 de los Lineamientos, deberá presentar los recibos de aportación en especio respecto al uso de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:

NOMBRE DEL COMODANTE	GIER APORTAGO	
Everisto Manzano Lucero		1
Genaro Munito Cota		
Alfredo Cabrera García		
Sanliago Villavicencio Peralla		- 4
Juanita Garcia Castro		
Jesús Camacho Espinoza		- 1
Salvadora Talamentes Mendoza		
Crispin Talamanies Ruiz		

Respuesta de la Organización: "Bajo profesta de decir ventari, la documentación requerida de las algúnintes parsonas, Evaristo Monzeno Lucero, Ganaro Muntio Cota, Alfredo Cabrina Garda, Santilago Villavicando: Paralla, Juanità Gardia Castro, Josás Camacho Espinoza, Salvadora Talamantes Abandora y Craspin Talamantes Ruíz; se no se imposible obtenesta ya que no cirento con al recurso para poder emprender un vinje tuera de la ciudad, notarando que no satamos siendo.



secondary.

Construción s415 e squine con la Calle Sulfarmo Priet Colonia Centro, C P. 20000. La Paz: Buja Callionia Sur

Ahora bien, por le que respecta a la aportación en combustible, la organización presentó una cotización expedida por Asociación Mexicano de Empresarios Gasolineros A.C., así como las recibos de aportación números 056, 057 y 056 a nombre de Emma Fernanda Zavalza Alvaradajo, por la aportación do combustible para los vehículos Freestar, Ram y Suburban, además de los respectivos contratos de donación.

Por lo anterior, dio cumplimiento a lo establecido por los articulos 72, 73, 76, 82 y 104 inciso a) de los Lineamientos

Observación 43.- De conformidad con los artículos 104 inciso a) y 106 de los Lineamientos, deberá presentar cada una de las pólizas de los registros contables, detallados en sus movimientos auxiliares correspondientes al 30 de noviembre de 2016, que se enlistan a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1	31-10-2018	Comisiones bancurlus	\$800.00
PD-2	31-10-2016	Gaztes en actividades de constitución	53,160,08
P1-1	01-10-2010	Renta de 120 millan	\$874,04
P1-1	01-10-2016	Renta de 60 sillas	\$487.02
Ph-1	01-10-2016	Renta de 60 silles	\$487.02
PLI	01-10-2015	Flunia de 50 sillas	\$406.00
PI-t	01-10-2016	Renta do 100 olles	\$812.00
		TOTAL	106.632.16

Respuesta de la Organización: "Se anexe lo solicitado"

Conclusión: Subsana, en virtud de que presentó las pólizos de diario 1 y 2 ambas de fecha 31 de octubre de 2016, y la póliza de ingresos 1 de fecha 1 de octubre de 2016, presentando además una impresión de pólizas del mos de octubre de 2016, Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 incleso a) y al requerimiento formulado por la DEPPP en términos del artículo 106 de los Linganientos

Observación 44.- De conformidad con los artículos 73, 76, 82 y 106 de los Lineamientos, deberá presentar el recibo de aportación en especie por la cantidad de \$1,200 00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) por concepto de combustible, de fecha 09 de septlembre de 2016, soporte de la póliza de ingresos 1 de fecha 01 de septlembre de 2016.

Respuesta de la Organización: "Se anexe lo solicitado"

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó una cotización de combustible expedida por Asociación Mexicana de Empresarios Gasclineros, A.C. y el recibo de aportación en especie número 062 expedido a favor de la ciudadana Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo, por concepto de combustible por la cantidad de \$1,200.00 (un mill doscientos pesos 00/100 MN), dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 73, 82 y 83, inciso c) de los Lineamientos

6



Constitution #416 esquine con le Calle Guitermo Prier Coscola Cantro IC P. 23000 La Pez Baya California Su 1812) 135 0806 v 1618) 179 4062

financiados por perte del Imitiulo Estalal Electoral de Baja California Sur y sólo estamos trabajando con nuestros propios recursos. Nacie está obligado a lo imposible, por lo tanto espero tengan e bien etender comprender por que no puedo entregaries la documentación que me piden."

Conclusión: No subsana, toda vez que la Organización Ciudadana omitió presentar los recibos de aportación en especia respecto al uso de los bienes inmuebias otorgados en comodato por las sigulientes personas: Evaristo Manzáno Lucero, Genero Murillo Cota, Afrido Cabirora Gericia, Suntiago Vallavicencio Peralta, Juanito García Custro, Jesús Camecho Espinoza, Salvadora Talamantes Mandoza y Crisplin Talamantes Ruiz, incumpliendo con lo establecido en los articulos 70, 76 y 82 de Josa Linsamientos.

Es preciso señalar que los referidos recibos de eportación fueron requeridos de nueva cuenta en la observaciones realizadas al informe menaual del mes de febrero de 2017.

Observación 47.- De conformidad con los artículos 73, primer párrafo y 104, inciso a) de los Lineamientos, deberá realizar el registro contable y presentar la póliza correspondiente de las aportaciones en especio que se detallan a continuación:

REGIBO	FECHA	NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
046	21-11-16	Emma Fernande Zavalza Alvaradejo	Rents de salto de eventos para la esambleo estatul.	\$4,060 00
057	23-01-17	Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	Combustible para Automovil Freestar O atrilo XI	\$1,200.00
-	-	Total a		\$6 Thu.00

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclueión: Subsane, toda vez que realizó tos registros contables por la cantidad de \$4,060.00 (cuatro mil secenta piesos 00/100 MN), ys 1,200.00 (un mil descientos pecos 00/100 MN), yor las aportaciones de la tenta del Salton de eventos denominado "Arracióa", en el Hotel Pandise, ublicado en Carroterá Transpeninsular Km. 8,6 s.N. Ejido Chamella, Municipio de La Paz, Baja California Sur, inmueble donde se realizó la Asambles Entatal el día 10 de diciembre de 2016, y por la aportación de combustible para el vehículo Friesta utilizado durante la Asambles Distrital coletrada en el Distrito XI, respectivamento, presentando además la póliza de diario PD-1 de fecha 1 de neviembre de 2016 la cual se realizardo dichos registro, por lo anterior, la organización dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 73, primer párrafo y 104, inciso a) de los Lineamientos.

Observación 48.- De conformidad con los artículos 62, 72, 73, 76, 82, 84, 91, 104, inciso a) y 108 de los Lineamientos, deberá presentar la documentación comprobatoria soporte de los siguientes gastos y/a aportaciones, en su caso, que ao observarion durante el doserrollo de asamblese constitutivas, los cuales no fueron reportados en el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2016, detallados a continuación:



Consilhación #415 sequina con la Cade Guillarrico Printo Colorde Certro, C.P. 23000 La Paz, Beja California Sur fazet con necel y (#13) 139 4060

Asimoles	Feshie	Concepto
ниноху	03-12-16	Ague embotellada, café, leche, galletas, dip, chicharrones, servilletas, folletos de los documentos básicos, combustible, vehiculo Figo Ford color blanco
- Fate	10-12-18	Agua embotalleda, vesce desectimbles, condinable

Respunsta de la Organización: "Bijo protezia de ducir verdad, el agua embolediada, caté, galletés y usos describilida que se usaron en la asambién del Dio. XV y la asumbian estatal en los miscoss que sobraron en asambiéns anticipans que ya quedaron debidemente contabilizadas. Los foliatos de los decumentes básicos nosutros los imprintenos con el papel y la impresora que unteriormente ya se informó y se contabilito".

Conclusión: Subsane, toda vez que en su oficio de respuesta menciona bajo protesta de decir vertifica que el agua, el cefé, las galletas, los desechables son los que nobrarcar en las asambleas anterioras y que los folletos de documentos básicos los imprimieron en su domicillo con el papel y equipo que ellos

Ahora bien, respecto al vehiculo Figo Ford color bianca presentó el recibo de aportación en especió número 66 de fecha 15 de febrero de 2017, por la renta dal vehiculo antes citado, por pantidad de \$700.00 (seleciantes pesos 90/100 MN) pai como una cotización expedida por Alamo, per la referido cantidad, y el contrato de donación e nombre de Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo.

Por último, respecto a la teche, dip, servillatas y chicharrones la organización presentó el recibo de aportación en especie número 85 por la cantidad de \$303.30 (trescientos tres pesos 00/100 MN), de fecha 15 de febrero de 2017, a nombre de Emma Fernanda Zavalza Alvaradojo, sel como una colización expedida por Chedraul. La Paz, Colima por la misma cantidad, usi como el contrato de donación a nombre de la referida ciudadana.

Por lo anterior, la Organización dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 72, 73, 82 y 84, de

Observación 49.- De conformidad con los articulos 73, 76, 82 y 106 de los Lineamientos, deberá presentar el recibo de aportación en espacio por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos peeos 00/100 MN) por concepta de combustible, de fecha 09 de septiembre de 2016, soporte de la póliza de Ingresos 1 de fecha 01 de septiembre de 2016.

Respuesta de la Organización: "Se enexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó el recibo de aportación en especie número 062 de fecha 15 de febrero de 2017, por concepto de combustible de fecha 6 de septiembre de 2016, por la cantidad de \$1,200.00 (un mil desclentos pecos 00/100 MN), e nombre de Emma Fernanda Zavatza Alvaradejo, dando con ello cumplimiento a lo establecido un los artículos 73 y 78 de los Lineamientos.

Observación 50.- Deberá presentar impresos y en respaldo digital, los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos auxiliares en acumulado el





Constitución F415 sequine con la Galle Guillarmo Prieto, Colonia Centro, C.P. 25000. La Paz, Baja Callornia Bor.

31 da diciembro de 2016, así como los formatos debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas, denominados "IM-OC" Informe Mensual del Anexo 4, "CF-FP-CC" (control de folició da recibos impresos), "DMA-FP-OC" (detalle de montos de aportaciones) y la "Relación de aportaciones y sus limites" del Anexo 5 de los Lineamientos

Respuesta de la Organización: "Se enexe lo solicitado"

Conctivatón: Subsana, toda vez que presentó los astados financioros en acumulado al 31 de diciembre de 2016 y los formatos "IM-OC" Informe Mensual del Anexo 4, "CE-FP-OC" (control de folios de recibos impresos), "DMA-FP-OC" (detallo de montos de aportaciones), debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por la DEPP, dando con ello cumplimiento al requerimiento formulado por la referida dirección, conforme lo establece el artículo 106 de los Lineamientos.

INFORME MENSUAL DE ENERO 2017

Observación 51.- De conformidad con los atticulos 104, inciaos o) y fi y 105, primer parrafo de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Estado de cuenta correspondiente al mes de enero de 2017 de la cuenta número de la institución Banco Santander (México), S.A.
- b) Inventario (Isico de activo fijo al 31 de enero de 2017
- c) Respaldo contable del sistema ContPaq al 31 de enero de 2017.

Respuisata de la Organización: "Se anexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, en virtud de que presentó el catado de cuanta bançario correspondiente al meso de enero de 2017, el inventario físico da activo fijo el 31 de enero de 2017, en el cual señala que no cuerta con origón bien musblo, toda vez que la vigencia de los mismos fue el 31 de diciembre de 2016, así como el respaldo contable del sietema ContPaq al 31 de enero de 2017, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 104, incisos o) y f) de los Lineamientos.

Observación 52.- De conformidad a los artículos 70, 82, 84, y 106 de los Lineamientos, en relación con las NIF-A2 (Postulados Básicos) y NIF A-6 (Reconocimiento y Valuación), deberá realizar lo siguiente:

a) Cancelar las cuentes de ordan según detallan los movimientos auxiliares del período 01 al 31 de enero de 2017, correspondientes a registros de los siguientes bienes muebles otorgados en contratos de comadato, por la cantidad de \$220,390.00 (doscientos treinta mil trescientos noventa pesos 00/100 MN), en virtud de que la vigencia de los mismos es hasta el 31 de diciembre de 2016:

NOMBRE DEL COMODANTE	OFECIOPCION DEL BIEN
Luis Adnán Górnez López	Das bocines marça ZUMM modela ZC15

70



Consituration #415 esquina con la Calle Guillermo Pri-Colonia Centro, C P. 23000. La Paz, Bajo California B (413) 195 pana v #131 199 4049

Emma Pernanda Zavetza Atrazadojo	Chevrolet lipo Suburban moduto 1990.
Emma Fernanda Zavelza Alvandejo	Dodge tipo RAM modelo 2012
Control of Manager Street Street	Coulding Convenue madels 2004

b) Informar el actualmente los bienes muebles que a continuación se defallan se encuentran en uso por parte de la Organización Cludadana "BCS Coherente", toda vez que la vigencia de los mismos es hesta el 31 de diciembre de 2016, en caso afirmativo, deberá presentar los contratos de comodato vigentes, valuarios y registrar cada uno de ellos contablemente en cuentas de orden, así como presentar el recibo de aportación en especie y registrarios en el inventario físico del activo fijo.

MOMBRE DEL COMPDANTE	DESCRIPCION DEL BIEN
Luis Adrién Gómez López	Dos bocante marca ZUMM modelo ZC15
Emina Fernanda Zavilica Alvanidojo	Chewatet tipo Suburban modelo 1929
Emma Fernanda Zuralza Alveradejo	Dodge lips RAM modelo 2012.
Emms Europede Zavalza Alvaradelo	Ford tipo Preestar modelo 2004

Respuesta de la Organización: "Se enexa lo solicitado"

Conclusión: Subsana, toda vez que realizó la cancelación de las cuentas de orden solicitadas correspondientes a registroe de bienes muebles otorgados en contretos de comodato, por la cantidad de \$230,380.00 (doscientos treinta mil trescientos noventa pesos 00/100 MN), enfaiando adomás que no cuentan con bienes ya que los contratos vencieron el dia 31 de diciembre de 2018, por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 82 de los Lineamientos.

Observación 63.- Deberá presentar impresos y en respaldo digital, los astados financieros (Estado de Resultados, Baltinco General y Balanza de comprobación) y movimientos auxillares al 31 de enero de 2017, así como los formatos IM-OC, GF-FP-OC, DMA-FP-OC y Relación de aportaciones y sus limites, debidamenta actualizados conforme a las observaciones realizadas.

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó impresos y en respeido digital, los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación y movanientos auxiliares al 31 de entre de 2017, alli como los formatos IM-OC, CE-FP-OC, DMA-PP-OC y Relación de aportuciones y sus limites, debidamente actualizados conforme a las observaciones realizadas por la DEPPP, dando con efio cumplimiento al requerimiento formutado por la DEPPP, en términos del articulo 106 de los Lineamientos.

INFORMEMENSUAL DEFEERERO TOTA

Observación 54.- De conformidad con el artículo 70 de los Lineamientos, deberá presentar los recibos de aportación en especie respecto al uso de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:



- Consider

Comment of the segretary to the Artist Control of the Control of t

NOMBRE DEFICINDOVALE	THEN APPORTADO	ASAMBLEA
Evarisio Manzano Lucero		8 de octubre de 2016, Distrito VI
Genaro Murillo Cote		22 de octubre de 2016, Distrito IX
Alfredo Cabrera Garcia		15 de octubre de 2016, Distrito X
Santiego Villavicencio Peralta		3 de septiembre de 2016 Distrito XV
Juanita García Castro		30 de septiembre de 2016 Distrito XIII
Jesús Camacho Esp!noza		2 de septiembre de 2018 Distrito XIV
Salvadora Telamantes Mendoza		24 de noviembre de 2016 Distrito XI
CrispIn Talamantes Ruiz		26 de novlembre de 201 Distrito XVI

Respuesta de la Organización: "Por medio de la presente me permito entregarle e informarle lo siguiente:

En relación a los recibico de aportación en expacia distrivados de los contribos de comocidio que hacen faita unitregar, tengo a blen decido que a em es amposible obtenerios yo que no cuanto com al recirraro para emprendar un viajo fuent de la ciudad y así na conseguir dicho recibios de aportación, actornado que BCS Coherente A.C. baste la fectina y por el proceso en al cual nos uncontramos, no está recibiando preriogados algunas por parte del historio Estatul Electorad de Baja California Sur y ado as está inchalando con recursos pospios. Resordando lombión que cuando se empezaron a maitrar las seambeses destritados para le conformación de Baja California Sur Octomolio A.C. en el mes de septimiento el 2016, existá do dud en que cantidad debiamos de poter en los recibios de aportación en espado detrivados de teste exculsivos de comocidas, ya que conforma e la que establece el Colunjo (Evid de Baja California Sur en un mitimo 2411 dice "El comocidas en un contrato per el cual una revier de la conformación de para el conforma el las colos de ejectiva de conformación de la conformación de conformación de





ARE I

anciens que

Compa Carren, C.F. & 2000, United Trans Carrent Program (Carren, C.F. & 2000, United Trans Carrent Program (Carrent) (Carrent Carrent Program (Carrent) (Carrent Carrent Program (Carrent) (Carrent Carrent Program (Carrent) (Carrent Carrent Carrent Program (Carrent Carrent Ca

à la Dirección que ustud prossig el como liberios a dar cumplimiento con esto ya que no os claro to que se nos está pidando pues plande sentido la naturaleza dal mismo contrato de comodato al quembe pone una cantidad en los recibes de eportación en especie. Su tardanos vistas asmantes en demos una respuesta e sato y las asambieses ya habita respeciado, es lo que no timo operativo contar en un momento con la que se pedia. Par lo tanto se nos es impostible habite la fación conseguir los recibos de aportación en especial y a que implicante un gialto el cual no se cuenta con els. Nada espeti adolgado a lo inexosible, por la tanto aspero la engina a biam atandes y comprander al por que no es ha podido entregar dichos recitios de uportación en especia.

Conclusión: No subsans, toda vez que omitió presentar los recibos de aportación en especie respeció al uso de los bienos immuebles otorgados en comodato por las siguientes personas: Evaristo Manzano Lucaro, Ganairo Mutilio Cota, Alfredo Cabrera García, Santiago Villevicencio Paralla, Juanita García Castro, Jesús Carmacho Espínoza, Salvadora Talamantes Mendoza y Crispín Talamantes Ruiz, incumpliendo con lo establacido en los articules 70, 76 y 82 de los Lirigamientos.

Es preciso señalar que los referidos recibos de aportación (ueron requeridos de nueva cuenta en las observaciones realizadas al informe mensual del mes de marzo de 2017.

Observación 55.- De conformidad con el articulo 104, inclsos a) y c) de los Lineamientos, deberá presenter la siguiente documentación:

- a) Estado de resultados correspondiente al mes de febrero de 2017.
- b) Estado de cuenta correspondiente al mes de febrero de 2017 de la cuenta bancaria número

Respuesta de la Organización: "Hago entrega del estado de cuenta correspondiente al mes de febrero de 2017, est como el respetito digital correspondinato".

Conclusión: Subsana, toda vez que presentó el estado de resultados y el estado de cuenta correspondiente al mes de febrero de 2017, dando con ello cumplimiento a la establecido en el artículo 104, incisos a) y c) de los Lineamientos.

Observación 55.- De cenformidad con los artículos 70, 82, 84 y 108 de los Lineamientos, en relación con la NIF A-6 (Reconocimiento y Valuación) deberá presentar el contrato de comodato vigente de los rejudentes blenes muebles, valuados y registrarios contablemente en cuentas de orden, sel contra presentar el recipio de aportación en especie en virtud de que dicho contrato de comodato venció el dis 31 de anero de 2017; así mismo deberá registrarios en el liverstario físico de bienes an comodato y presentario.

NOMBRE DEL DOMODANTE	DESCRIPCIÓN DEL MEN
Emma Fernanda Zavalza Alvaradejo	2 igloce color narenja 10 gel. 1 video proyector me509 beng 600x600 2 milazióneos Steren mic-160°, 1 pentalis de pared p0209 apollo 1 bodne kempley à étraus, 5 reflectores de luz, 1 inversor de voltaje, 1 hielera color azul, 1 fons negra, 4 extensiones eléctricas de uso rudo. 1 extensión color negro, 4 ailles secretarial "cocoror Lancaser", langa-top marca Lenovo G41-350°, una lap-top marca Lenovo G41-350°, una lap-





Comment of the second of the s

distritaise para la conformación de Baja California Sur Coherente A C. on el mos de septiembre del 2016.
existo dode en que candicad deblamos de poner en los recibos de apodación en aspecie deliviados de los
contratos de connodato, ya que conforme a la que establece el Codigo Che de Baja California Sur en su
enficiolo 2411 dice °El comodato es un conteato por el cual vire de los contratantes as obliga a concedir
grabullamente al uso del bien no langular y el cino contrato la obligación de restituira individualmente. Siendo
alla para nosotros de deble de estáti una cualidad en las recibos de aportación en especia pues el codigo
civil a may civino, el contrato de comodato es un contrato dande el comodante entrega al comodatario de
manera gratuita el uso de un bien, por lo tando los recibos de aportación en especia pues el codigo
civil a may civino, el contrato de comodato es un contrato dande el contrato en especia deblam el ven cerna; cin
minergo en los limenimientes para Constituir Partidos Políticos Locaias, expedido por el Instituto Estatal
Escatant, en es anticulo 70 mos dice. Tos bienes muebles e intrinubles recibidos en comodato deberán
entrepareiro. Los bienes muebles a los que se refiere el presente enticulo deberán sur registro escando
correbilmente, ya sea como adquisción o arrendamianto el precio de mensario a di valor promadio de
correbilmente, ya sea como estiguisción o arrendamianto el precio de mensario a di valor promadio de
correbilmente, ya sea como estiguisción o arrendamianto el precio de mensario a di valor promadio de
correbilmente, ya sea como estiguisción o arrendamianto el precio de mensario a di valor promadio de
correbilmente, ya sea como estiguisción en
propurtemos a la Dirección que usado precisio el como linemos a del complimiento con celo ya que ino
estario te que a no esta primiento que parte estado esta dos ha estados esta
una especia. Por lo tanto se nos esta proteción en
especies. De la consenta primiento que la perio
con la que se pedia. Por lo tanto se no

Conclusión: No subsana, en virtud de que omitió presentar ocho recibos de aportación en especie, respecto al uso de ocho immuebles otorgados en comodate, on fos cuales es e realizaron las Asambiasa Distritates correspondientes a los Distritos Electoriates VI, IIX, XI, XI, XII, XIV, XV, XV, señalardo que en relación a los recibos de aportación en especio derivados de los contratos de comodato que hacen fulta entregar, le es imposible obtenerlos ya que no cuenta con el recurso para emprender un viole fuena, de la ciudad y anii y a conseguir dichos mecibos de aportación, agrimento que no as ponsidera serio vialido en virtud de que us obligación de la Organización Ciudadana expedir recibos por aportaciones en especio que accediten el una de bienes muebles e inmuebles otorgados mediante contratos de conociato, tal y como lo sentía el caliculo 70 de los Lineamientos, aprobados mediante contratos de conociato, tal y como lo sentía el caliculo 70 de los Lineamientos, aprobados mediante el ecuerdo dul Conesjo Genaral número CC-0015-MARZO-2016 en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2018, por lo tunto a partir de este focha la Organización Ciudadana disponita con dichos Lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de constitución como partido político local, sal como de la fiscalización de los informos monsuales de ingresos y egrasos, sul mismo la DEPPP, estuyo à disposiciones establecidas en los Lineamientos.

Por le anterior, "BCS Concrente", al no presentar les recibes de aportaciones en especia respecto al uso de ocho bienes immuebles para al desarrollo de las assembleas constituivas durante el proceso de constitución como Partido Político Local, incumpió con la satablecido en el articulo 76 de los Litramientes.



Commander to the Commander Commander

manus Lenguro 'TRO' una impraecas marca EPSON 1376, un riberio de mudera de 20 mil. X 15 mtrs. Y un archivero office

designs 2 gevéles negra.

Respuesta de la Organización: La organización omitió dar respuesta a la presente observación

Conclusión: Subsana, toda vez que en el oficio de respuesta a las observaciones del mes de marzo, xeñaló que no se cuenta con ningún blen mueblo toda vez que la vigencia da los mismos fus hasta el 31 de diciembro de 2016, por lo tanto dicha observación se tiene por SUBSANADA.

INFORME MENSUAL DE MARZO 2017

Observación 67.- De conformidad con el articulo 70 de los Lineamientos, deberá presentar los recibos de aportación en especie respecto al uso de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:



Respuesta de la Organización: "Por medio de la presente, con relación al oficio DEPPP/0067/2017, me permito contestarle lo siguiente:

Observación 1.- En misción e los recibos do aportación en especie derivados de los contrates de comortato que hacon falta entregar, lango a hien decide que se me es imposible obtenerlos ya que no cuento con el recirso pere imprendor un viuja luora de le didded y sal in a conseguir dichos recipos de aportación; acalarando que BGS Coherente A.C. haste la fecha y por el proceso en el cual nos encoltames, no está recibiendo perirrogados alguna por parte del instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y sólo se está trabajando con recursos propios. Plosorifando tembién que cuando se empetaron a realizar las asambleses.

74



nipeksaku

Constitución 6415 esquine con la Calle Gullerrao Priete. Colonia Carrio, C.P. 25000 La Pasi Beja California Bur.

Por lo anterior y al no existir otro momento procesal para que la Organización presente los referidos recibos de aportaciones en especie, la presente falta debe ser sancionada, proponiéndose una amonestación pública.

Observación 58.- De conformidad con los artículos 104, inciso a), c), y h) de los Lineamientos, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los estados financieros (Estado de Resultados, Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos auxillares en acumulado al 31 de marzo de 2017
- b) Estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo de 2017 y en su caso, la cancelación de la cuenta número de la institución Banco Santander (México), S.A., expedida y sellada por la referida Institución; así como, el registro contable de las comisiones bancarias correspondientes al mes de marzo de 2017, en su caso.
- e) Respeido contable del sistema ContPaq al 31 de marzo de 2017

Respuesta de la Organización: "Observación 2,- Inciso a). Se anexe lo sciecidado inciso b): Me permito decida lo siguiente La institución Banco Santauder (México), S. A., hieta la fecta de la presentación de seta oblica, no nos ha enviedo de stado de cuenta correspondante al mes de marco de 2017. No podemos cancalar la cuenta abin ya que pura cancelada se debe de saldar los edeudos pendantes por el manejo de la cuenta, dejendo en claro que nue se cuenta al cuenta de cuenta que el mestido estada Electrona de Baja California Sur nos mandia a crear una cuenta para la espanización ciudadano, la cuta en ninejón banco se puede manejor de forma granuta, por lo tanto el mátigio nos obliga a gagas una cenata de tance que pueden os ultilars dicurata la certifornia del un partido local, como es el caso de nosobres, por lo tanto nos obliga e undevidamos, legia de nosobres, por lo tanto nos obliga e undevidamos, legia de 15 se enexe la solicitado.

Conclusión: Subsana, en virtud de que presentó los astados linancieros (Estado de Resoliados). Balance General y Balanza de comprobación) y movimientos auxiliares en acumulado al 31 de marzo de 2017, además del respaldo contable del sistema ContPaq al 31 de marzo de 2017.

Asimismo, presentó el Estado de cuenta bancasto correspondiente al mes de marzo de 2017 de la Institución Banco Sentander (Móxico), S.A., así como, el registro contable de las comisiones bancarias, correspondientes al mes de marzo de 2017, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN) y la póliza de diario número PD-1 de fecha 01 de marzo de 2017, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 104, inclas a) y c) de los Lineamientos.

Observación 59.- De conformidad con los artículos 70, 82, 84 y 106 de los Linearmentos, en relación con la NIF A-6 (Reconocimiento y Valuación) deberá presentar el cantrate de comodate vigente de los algulentes blenas muebles, valuación y registrarios contrablemente en cuentas de orden, así como presentar el recibo de aportación en especie en virtud de que dicho contrato de comodato vanció el día 31 de enero de 2017; así mismo deberá registrarios en al inventario físico de blanes en comodato y presentario.

HOMBRO DEL COMODIANTE	DESCRIPCION DEL MIEN		
Emms Peroanda Zovetra Abanuséeja	2 Igloos color naranja 10 gal. 1 video proyector ms505 beru; 600x600 2 micrófonos Sieren mic-180°, 1 pantalia de pared p0206 spollo 1 bocha kempley & etraus, 5 reflectores de luz, 1 linversor de voilaje, 1 hileira color azu, 1 lonna negra, 4 vetencisiones effecticas de uso rudo. 1 extensión color negro, 4 ellas secretarial "coscoro Lancaster", una lap-top marca Sony Valo, una lap-top marca Lenovo G41-36, una lap-top marca Lenovo T60°, una impresora marca EPSON L376, un secritorio de madera de 2 0 mitr X 1 5 mits Y un architroro office designa 2 gavetas negro.		

Respuesta de la Organización: "Bajo protesta de decir verdad, conforme a lo que so solicita, en el momento que se dio por terminado el contrato de comodato se dejaron de utilizar los bienes milebles, quedendo na! ada el uso de una lap-lop marca Sony VAIO, una impresora Epson E375, escritorio de matiera de 2.0 mts. x 1.5 mts. y una ella secretarial. De las anteriores se anexa el contrato de comodato, recibo de aportación en canolo un cultificación. especie y su cotización

Conclusión: Subsana toda vez que presentó el contrato de comodato con vagencia del 2 de fabrero el 30 de abril de 2017, presentando además una cotización expedida por oftica Max, por la cantidad de \$14,407.51, y realizando el registro contable y el recibo de aportación en especio número 67 de fecha 050 de abril de 2017, por la cantidad de \$14,407.51 (catrona mil cuatrociantos siete pesos 51/100 MN), por concepto de una ella secretarial, labba sony valo, impresora Epaon 1,375 y un escritorio de 2,0 mts x 1.5 mts, además realizó la valuación y los registro contablemente en cuentas de orden, nal mismo presentó el inventario físico de blenes en comodato, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la carticola de los Linearios. los artículos 70, 82 y 84 de los Lineamientos.

Observación 60.- De conformidad con el artículo 64 de los Lineamlentos, deberá realizar el registro contable por concepto de comisiones pendientes, según detalla el estado de cuenta bancarto correspondiente al mes de febrero de 2017, de la cuenta número 65505515763 de la institución Bando. Santander (México), S.A. por la cantidad de \$600 00 (Seiscientos pesos 00/100 MN), y presentar la póliza correspondiente

Respuesta de la Organización: "Se anexa lo solicitado "

Conclusión: Subsana, toda vez que registró contablemente las comisiones pendientes, por la cantida de \$600,00 (seisclentos pesos 00/100 MN), presentando además la póliza de diario número 1 de techa 28 de febrero de 2017, por concepto de comisiones bancarias

Del análisis a los documentos presentados por la organización BCS Coherente, como parte de las solventaciones realizadas a los pliegos antes referidos, se determinó lo siguiente:

Enero y Febrero 2016





Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 4 observaciones realizadas, \ marcadas con los números 47, 48, 49 y 50 y una no subsanada siendo la observación marcada con el número 46.

Enero 2017

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 3 observaciones realizadas, marcadas con los números 51, 52 y 53

Febrero 2017

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 2 observaciones realizadas, marcadas con los números 55 y 56 y una no subsanó, siendo la observación marcada con el número

Marzo 2017

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 3 de las observaciones realizadas, marcadas con los número 58, 59 y 60 y una no subsanó slendo la observación marcada con el número 57

Conclusión General.

De la documentación presentada relativa a los estados de cuenta bancarios correspondiente a los mesos de enero a diciembre 2016 y enero a marzo de 2017, que obran en el expediente se despronde que la organización ciudadana no contó con aportaciones en efectivo, por lo que no hubo un rebase de los limitos establecidos para las aportaciones por este concepto

La organización ciudadana reporto en sus informes ingresos por financiamiento privado de sus afiliados en especie, por un total por \$410,358.67 (cuntrocientos diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos 67/100 MN), lo anterior de conformidad a la siguiente tabla;

NOMBRE DEL APORTANTE	MONTO APORTADO
Alfonso Falipa Ruvalcaba Franco	\$6,750,00
Alfredo Cabrera Garcia	\$4,500.00
Emma Fernanda Zavalza Alvaradojo	\$335,481.91
Erika Alejandra Romero Galvez	52,192.40
Evansto Manzano Lucero	\$4,500.00
Jesús Camacho Espinoza	32,500.00
Roberto Daniel Fuerte Espinoza	\$25,879,00
Salvadora Telamantes Mendoza	\$4,500.00
Santiago Villavicencio Paralta	\$2,500.00
Yhansir Garcin Pantoja	\$20,655.36
TO THE RE	244N 389 CT

Asimismo, de las aporteciones de personas físicas en especie, presenta un total de \$33,587.14 (treinta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 14/100MN), de conformidad a lo siguiente





Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación marcada con el número 1

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable las tres observaciones realizadas, marcadas con los número 2, 3 y 4

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable las cuatro observaciones realizadas marcadas con los números 5, 6, 7 y 8

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 9

Por cuento hace a este mes, la organización atendió de manera favorable las dos obse realizadas marcadas con los números 10 y 11

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable las dos observacion realizadas marcadas con los números 12 y 13

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable la observación realizada marcada con el número 14

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 10 poservaciones realizadas. marcadas con los número 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y una de manera parcial siendo la observación marcada con el número 19

Octubre 2016

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 12 observaciones realizadas marcadas con los número 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 y una de manera parcial alando. la observación marcada con el número 29

Por cuanto hace a este mes, la organización atendió de manera favorable 7 observaciones realizadas marcadas con los números 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45





ROMBRE DEL APORTANTE	MONTO APORTADO
Grispin Tolomantos Ruiz	34,500.00
Genero Murillo Cota	\$4,500,00
Junnita Garcia Castro	\$2,500.00
Karla Denis Lõpez Arvizu	\$8,750.00
Luis Adrian Gómez López	\$5,990,00
Patricia Ruiz González	52,507.14
Simon Sanchez de la Peña	58.760.00
TOTAL	

Cabe señalar que aun y cuando los recibos soporte de las aportaciones en especie de los oludadanos señalados en la tabla que antocede señalan que los mismos con ofiliados, esta DEPPP al verificar los listados de afiliados de las asambleas distribles, como del resto de la entidad de la organización, estos no se encuentran registrados como allitados, por lo tanto dichas aportaciones corresponden al rubro de personas físicas

En cuanto a las aportaciones realizadas mediante contrato de comodato, estas se encuentran debidamente acreditadas toda vez contienen tos datos de identificación del aportante, datos del bian aportado, costo estimado o de mercado de acuerdo a coltzaciones, fecha y lugar de entrega y paractor en que se realiza la aportación así como copia de la credencial para volar con fotografía o licencia de chofer del aportante, de conformidad con el artículo 82 de los Lineamientos

En razón de lo anterior, de lo ya expresado en la conclusión a la observación 17, la promización consideró registrar contablemente el valor total de 3 vehículos, bajo contratos de comodatos, como a estos se hublesen adquirido, debiendo quedar registrados contablemente como un préstamo, razón por la cuel los ingresos y egresos del mes de septiembre reportados por la organización se reflejan en más de \$224,400 00 (doscientos veinticuatro mil cuatroclentos pesos 00/100 MN)

Conforme a lo antes señalado derivado de los ingresos y egresos en especie reportados en los informes Conforme a lo antes señalado derivado de los ingresos y egresos en especie reportados en los informes de BCS Coherente, y tomando en consideración que los Lineamientos no establece un limite de aportaciones en especie, de una interpretación sistemática y funcional del artículo 74 de los Lineamientos reletivo al limite establecido para los aportaciones en efectivo las cuales no debon superar el limite anual equivalente a) 2% del monto total del citado financiamiento público, el cual asciende a la cantidad de \$428.892.40 (cuatrocentos veinticoho mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 MN), esta autoridad concluye que no hubo un rebase en el limite de las aportaciones en especie relibidas con la preprización BCS Coherente. recibidas por la organización BCS Coherente

Respecto a los ingresos por donaciones de bienes muebles estos fueron registrados contablemente conforme a su valor cornercial de acuerdo a la factura, o conforme a la colización presentada, además, se encuentran acreditadas con el contrato de donación conteniendo los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva.

Asimismo, de la documentación que obra en el expediente no se advierten aportaciones o donativos en especie realizadas por los poderes ejecultvo, legislativo y judicial, así como de los ayuntamientos del estado, los poderes de otras entidades de la república o la federación y los órganos autónomos de



la federación, estado o municiplos, las dependencias, enlidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o parastatal, los partidos políticos, organizaciones sociales o adherentes a los mismos, personas físicas o morales extranjeras, los organismos internacionales de cualquier naturaleza, las ministras o ministros de cuito, asociaciones, iglicalas y agrupaciones de cualquier risigión, las sociedades mercanilles, los sindicatos y las organizaciones patronales, las universidades públicas, las personas lisicas o morales no identificadas y personas li organizaciones relacionadas con la delincuencia organizada o suncionadas por delitos contra la salud. de conformidad con el artículo 68 de los Lineamiento.

Por último, en cuanto a las observaciones números 19, 29, 46, 54 y 57 realizadas en los meses do septiembre, octubre, diciembre del 2016, febrero y marzo de 2017, detalladas en el Considerando 3.3 Apartado C) del presente dictamen consolidado, relativas a la falta de prosentación de 8 recibos de aportacionen en especia correspondientes al uso de inmuebles atorgados en comodato para la celebración de las asamblesa distritales VI, IX, X, XII, XIV, XV, V, XVI, la organización contraviene construcción de um manimenta de mantanea. No dispuesto por el artículo 292, fracción I de la Ley Electoral del Estado, en cuanto e que es obligación de las organizaciones ciudadanas presentar los informes mensuales, considerándose como parte de ellos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado, así como lo señalado por el artículo 76 de los Lineamientos.

En virtua de lo anterior, la CPPRP ejerció su (acultad de revisión, con el objeto de venificar la veracida de lo presentado por las organizaciones de ciudadones, aní como el cumplimiento da las diversas obligaciones que la normatividad electoral y el Reglamento para la fiscalización de los recursos le Impone, por lo que, una vez que, una vez que se realizaron los procedimientos de revisión establecidos por las disposiciones logales y otorgada la parantía de audiencia, se elabora este Dictamen Consolidado.

Consecuentemente, un alención a la valoración de las observaciones que presentaron las organizaciones de ciudadanos, se procedió al análisis de tales conductas con la finalidad de deferminar si se actualizaba alguna infracción en la maleria; por lo que en caso de acreditarse, se determinará la conducente, de conformidad con lo dispueste en las normas aplicables.

De acuerdo a lo que establecen los anículos 251 fracción X. 262, 266 fracción VIII da la Lay Electional del Estado y articulos 1, 109, inciso di y 112 de los Lineamientos, deberá aplicar las soriciones correspondientes tomando en cuenta la violación a las disposiciones legales y constitucionates. Conseptionales en artículo 1 de la Ley safiala que fodas y cada una de las disposiciones que dicho ordenamiento jurídico establecen son de orden público y obsurvancia general en el territorio de Baja California Sur, lo que se traduce en que tales disposiciones mandan o imperar independientemente de voluntad de las partes, de manera que no es lícito dejar de cumplirlas

Asimismo, el artículo 272 de la Ley Electoral del Estado establece que para la individualización de las sanciones a que se reliere el Título Décimo Quinto del citado ordenamiento, una vez acreditada la





existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta l circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tulelado, o las que se dicten con base en él;
- b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;
 d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;
- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
 En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones

Bajo este contexto, una vez acreditada la infracción cometida por una organización Ciudadana que pretende constituírse como Partido Político Local y su imputación subjetiva, en primer lugar, ao determinará si la falta es levisima, tove o grave, y en este último supuesto an precisará si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, para saber si alcariza o no el grado de "particularmente

A su vez el artículo 262 del mismo ordenamiento establece que constituyen infracciones de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos a la Ley el no informal organizaciones de causadanos que preendan consulur parados políticos a la Luy en o attornari mensualmento al instituto ol origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro; el permitir que en la creación del partido político, intervengan organizaciones gramiales u otras con objeto social diferente a dicha propósito, salvo si caso de agrupaciones políticas estatalos, y el realizar o promover la nitilación colectiva de ciudadanos la conseción o o partido acre o la visco de acredados cardados. a la agrupación o al partido para el que se pretenda regletro

A su vez la fracción VIII del artículo 266 de la Ley establece el catalogo de sanciones a que pueden ser objetos las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos estatales, determinandose las elguientes: amonestación pública, multo de hasta cincu mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en caso de reincidencia hasta con el doble de los mentos antes annalados, según corresponda; y con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político

Cabe señalar que se tomarán en cuenta, para efecto de la calificación de las faltas y la individualización de las sanciones a la organización, los criterios establecidos mediante la sentencias recaldas a los expedientes identificados con los números SUP-RAP-85/2005, y SUP-RAP-83/2007, del 21 de marzo y 7 de noviembre ambos de 2007, respectivamente, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, criterios orientadores que airven a este Couxojo General como elementos para determinar la gravedad de la faita, la individualización de la sanción y la reincidencia, siendo los siguientes:

En lo que stañe a la gravedad de la faite: a) La trascendencia de la norma trasgradidi





b) Los efectos que la trasgresión genera, respecto de los objetivos y los intereses jurídicos tutelados por

- Elementos para la calificación de las feltas:

 Tipo de antinación (acobén y ambiellor),

 Cimurationizado de installo filención y fugar,

 Comisión intencional o dokasa do la felta;

 Trasspredienza la la norma comunidado.

 Trassultados o efectos que sobre los objetivos (propósitos de creación de la norma) y los infereses o valores lucididos telefacias se a generamo. juridicos tutelados se generaron; • Relleración de la infracción, es decir, vulneración sistemática de una misma obligación (connotación distinta
- a la reincidencia); Le singularidad o pluralidad de las fallas acreditadas.

Elementos para individualizar la sanción, consecuencia directa de la calificación de la falta

- · La calificación de la falta cometida:
- *Le valination de la lesión, dafos o pojuiclos que puderan générars.

 *Reincidencia (condición de que «i lafractor hays incurado cea antelación en la certilada du um futto minit.

 *Celación de la serión no afecte di disearable de las actividades del partido

 *Ceu la imposición de la serión no afecte di disearable de las actividades del partido

Asimilamo, la Sala Superior estimo mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será ncorde con el principlo de preporcionalidad cuando exis@ correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Pera ello, al momento de fijarse su cuantla se debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

- La gravedad de la infracción
- La capacidad económica del infractor,
- La reincidencia
- La exclusión del buneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provo 4.
- 5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor

Es importante destacar que si bion la sanción administrativa debe tenor como una de sua finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que ser cada caso debe punerse particular atención en lescircunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, est como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascandantaias, excesivas, desprepercionadas e irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias, por lo que al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009 la finalidad que debe perseguir una sanción

A juicio de esta autoridad, las observaciones que se presentaron respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones Ciudadanas, constituyen en menor o mayor prado violaciones a la normatividad en materia de fiscalización, establecida en la Ley Electoral del Estado y en los Lineamientos, observaciones las cuales en algunos casos, fueron solventadas por las referidas organizaciones, en otros, no fueron solventadas con la información o documentación proporcionada.



En este contexto, se procederá al análisis de las conclusiones tomando en consideración la identidad de la conducta desplagada por la Organización Cludadana y la norma violada. Diches liregularidades tienen como punto medular el habor puesto en peligro los valores sustancistes protegidos por la legislación aplicable, traducidas en faltas formates referidas a una indebida contabilidad y un legislación especial.

inadecuado soporte documental de los ingresos y egresos que afectan el debar de rendición de cuentas Con base en las anteriores consideracionas, esta comisión propone al Consejo General, por las inconsistencias, errores u amislones técnicas, destacadas en los diversos informes mensuales presentados por las organizaciones de ciudadanos como parte de sua actividades de constitución de

A) JUNTOS CON SEGURIDAD AVANZAMOS

partido político local, ha siguientes sanciones.

Derivado de la revisión de los informes mensuales so deforminó realizar 9 observaciones a "Juntos con Seguridad Avanzamos", de las cuales subsanó 6, y no fueron subsanadas 3

En ese sentido, las observaciones de la 1 a la 6 realizadas a los informes mensuales enero a julio de 2016 fueron debidamente subsanadas.

Sin embargo respecto a las observaciones números 7, 8 y 9 realizadas al informe del mes de agosto del 2016, detalladas en el Considerando 3.3 Apartado A) del presente dictamen consolidada no fueron subsenadas debidamento por la Organización, relativas a la presentación extemporáneo del no umran aucoanadas debicamento por la Organización, relativas a la presentación extemporánea del informe del mes de agosto, la falte del registro contable del pasivo por la cantidad de \$495.08 (cuatrocientos noventa y cinco pueso 80/100 MB), por concepto de comisiorea por membresla culenta E-Pyrma, sal como la falta de los estados fináncieros (balanza de comprobación, balance general y estado de resultados) y respatio digital del sistema Continad de la contabilidad al 31 de agosto de 2016, sendo entre sen de contabilidad al 21 de agosto de 2016, sendo entre sen de contabilidad al 21 de agosto de 2016. siendo omisa en dar contestación a estas

Bajo ese contexto, una vez acreditadas las Infracciones cometidas por la Organización "Juntos con Seguridad Avanzamos" y su imputación subjetiva, se procede a la individualización de las sanciones tomando en consideración el tipo de Infracción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la comisión intencional o culposa de la falta, la intención en el obrar, los medios utilizados, la transcendencia de la norma transgredida, los intereses o valores jurídicos tutelados y la singularidad o pluralidad de las faltas, en los siguientes términos:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

En opego a los criterios establecidos por el Triburial Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditade la infracción comarida por la Organización Juntos con Seguridad Avanzamos, y su imputación subjetiva, la autoridad electoral dobe, en primer lugar, sever a cabo la celificación de la falla para determinar la clava de sanción que legalmente corresponde y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes.





CALIFICACIÓN DE LA FALTA

a) Tipo de infracción (acción u emisión).

La Sala Superior dei Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-98/2003 y acumulados estableció que la acctón en sentido estricto se realiza a través de una actividad positivo que conculce una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la lay la impone, o bien no lo cumpie en la forma ordonado en la norma aplicable.

En relación con las irregularidades identificadas en las Observaciones 7, 8 y 9 del Informe del mes de agosto del 2016, se identificó que la conducta desplegada, fue de omisión y consistió en lo siguiente:

NO SEE	периме	IPREGULARIDAD OBSERVADA	OMIBION	NORKA NIDLEHEADA	E-9410-10-11
7:	Agosto	Presentar fivere del pisso el enterme mucause de esporte, utatió habello presentado el 14 de septiembre del 2016, y lo presento el 15 del mismo mas y eso.	Omisión	Los articulos 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, los articulos 11, numeral 2 de la LGPP y 103 de los Lineamientos	La presentación fuera del plazo establecido para la entrega del informa del mes de agosto del 2016
	Agosto	No presentó el registro contoble del pasiva nos comistas de manejo de contra bancada del mas de agrate.	Omisión	Artículo 282, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y los artículos 84 y 104, inciso a) de los Lineamientos	Le nomitación ciudad au no presento junto con au informe mensual, el registro contable del pasivo por comisión de manejo de má panetes del pre de pasivo.
1.	Agustn	No presentó los ustados finenciaros (balanza de comprobación, balance general y stado en estados). Al como los mo mancios sustinas companidades para de agosto de 2016	Omiskin	Los elliches 252, fección f de la Ley Electoral del Estado, y 104, incisco a), y d) de los Lineamientos	La organizació durantaria no presentó junto con au informe mensual de agosto los estados financieros (balanza de comprobación balance general y estado de resultados), así como los montres para a unidados.

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizaron.

Modo: Existe diversidad de conductas realizadas por la organización de ciudadanos, por lo que para efectos de su exposición cabe referirnos a lo señallado en la columna omisión/acción del cuadro que cede, correspondiendo al modo de llevar a cribo las conductas que vulneraron la normativa electoral y su reglamentación.

Tlempo: Las irregularidades atribuldas a la organización de cludadanos, surgieron en el procedimiento de revisión del informe mensual del mes de agosto del 2016

Lugar: Las irregularidades se actualizaron en las oficinas de la Organización, en el marco de la revisión del informe mensual del mes de agosto del 2016





se requiere que uno u otro se produzca para que la acción encuadre en el supuesto normativo para que sea susceptible de sancionar la conducta

En lo que atañe a las infracciones de peligro (abstracto y concreto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esencial para su acreditación es decir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el blen protegido, bastará que en la descripción normativa se de la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño y vulneración supuesio contenido en la norma administrativa esto es, el peligro no es un elemento de la hipótesis legal, sino la razón o motivo que llevó al legislador a considerar como ilicita de forme anticipada la conducts

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recalda al expediente SUP-RAP-188/2-808, señata que las infracciones de peligro concreto, el tipo requiera la exectu puesta en peligro del bien jurídico, es el resultado típico. Por tanto, requiera la comprehación. de la proximidad del peligro al bien jurídico y de la capacidad lesiva del riesgo

En cambio, las infracciones de peligro abstracto son de mera actividad (presteze), se consuman con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si la conducta asumida puso o no en concreto peligro el bien prolegido, paus entendes consumada ú infracción, silosto o antijurídico descritos en la norma administrativa esto es, el peligro no es un elemento de la hipòtesia legal, sine la razón o motivo que llevó al feginlàdor a considerar como illicita de forma anticipada la conducta

En estos últimos, se castiga una acción típicamente peligrosa o peligrosa en abstracto, en su peligrosidad (lplca, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material leslvo.

En ese sentido, las irregularidades se traducen en una conducta infractora imputable a la organización de la conducta infractora imputable a la conducta infractora infractor de ciudadanos que pretende constituir partido político loca

f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

En el caso que nos ocupa la falla cometida por la Organización Juntos con Seguridad Avanzamos Coherente consiste en una Irregularidad que se traduce en una falta de carácter FORMAL trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, 11, numeral 2 de la LGPP y 64, 103 y 104, Inciso a) y d) de los Lineamientos



c) Comisión intencional o culposa de la faita.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base un al cual pudiese deducirse una intención aspecífica de la organización ciudadana para obtener el resultado de la comisión de las fallas (elamento esencial constitutivo del «tolo); esto es, con bose en el cual pudiase cologinas la existencia de beneficio e velición alguna de la organización, para cometer las irragularidades mencionadas con

d) La trascandencia de las normas transgredidas

Dor lo que hace a la norma transgredida es importante señalar que, al actualizarse una falta sustantiva se presentir un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena alectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos politicos y no únicamente su puesta en peligro

En las observaciones 7, 8 y 9 la organización ciudadana vulneró lo dispueste en los árticulos 262 fracción I de la Loy Electoral del Estado, 11, numeral 2 de la LGPP y 64, 103 y 104, inciso a) y d) de reacción de la top electrica de la sustantificación de las organizaciones distributar informat los lineamientos, los cuales establecen que es obligación de las organizaciones distributantes informat mensualmente el origen y destino de sus recursos, considerándose como parte de ofice la decumentación comprobatoria soporte de lo reportado y que esta sea presentade en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el repistro contable de sus ingresos y egrasos, consecuentamente en ejercicio de sus atribuciones de verificación, la autoridad fiscalizadora pued solicitar en todo momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de comprobat la veracidad de lo reportado en sus informes. De esta manera, se olorga segundad, certaza y transparencia a la autoridad electoral

Del análisis anterior, se concluye que al no ser solventadas las observaciones que le fueron notificadas a la organización en análisis, se vulneran directamente los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, toda vez que se trata de la puesta en peligro de los principio en comento.

En consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones citadas, únicamente constituyen faltas de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentas, toda vez que dicha norma ordena exhibir cierta documentación como parte de sus informes mensuales, de conformidad a los preceptos citados.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la

En este aspecto, deben lomarso en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, pura volorar la medida que contribuye a determinar la gravedad de la falta.

Al respecto, la falta puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y, c)

Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquellas que con su sola comisión genera la afectación o daño material del bien jurídico tutelado por la norma administrativa esto es, ocasionan un daño directo y efectivo total o parcial en cualquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o menoscabo del bien tutelado, por lo que





Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que la infracción deb calificarse como leve, loda vez que no existió dolo.

g) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una Infracción similar (reincidencia).

Del análisis de las tregularidades que nos ocupan, esi como de los documentos que obran en los archivos de este Instituto se desprende que el ente infractor <u>no es reinoldente</u> respecto de las conductas que aqui se tran realizado, fornando como base los etementos descritos por el Tribunal conductas que aqui se man realizado, tomando como base los elementos descritos por el tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que para que se actualice la reincidencia deba obrar algún expediente en el cual so le haya sancionado y hubiese quedado timo la resolución correspondiente por las conductas atribuidas en el presente dictamen consolidado. (Juntanciencia 41/210, cayo nubra se: "REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARISE PARA SU ACTUALIZACIÓN").

IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En ete sentido, se procede a proponer la sanción que más se adecue e las infracciones cometidas, a efecto de garantizar que su tomen en consideración las agrevantes y atenuantes; y en consecuencia se imponga una sanción proporcional a dictres faltas. Siendo estas aquellas que guarden proporción con la gravedad de lus faltas y las circurstancies purticulares del enso

Con la finalidad de proceder a proponer la sanción que conforme a derecho corresponda a las faltas Con la finalidad de proceder a proponer la sancion que conforme a derecno corresponda a las latias catalogadas como leves, es necesario que la imposición de esta sea acorde con fal gravedad; de ligual forma se valoraron las circunstancias de modo, liempo y lugar, la existencia de culpa, el conocimiento de la conducta de presentar los informes mensuales del origen y destino de sus recursos, considerándose como parte de ellos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado y que esta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el registro contable esta para presentada en retiripo y notina, el cuera de realizar los altradiciones en estados en estados en el cultura en estados en el cultura en toda momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes, por lo que el objeto de la sanción a imponer en el caso es que se evite o fomente el tipo de conductas ilegales similares cometidas

Por lo que forrando en consideración las particularidades proviamente analizadas resulta que lo con que nomado se considerador na paraciamento to de la Loy Electoral del Estado de Bajo sanción prevista por los artículos 266, fracción VIII (noiso b) de la Loy Electoral del Estado de Bajo California Sur, y fracción III del artículo 113 de los Lineamientos no es apta para sullafacer los propósitos mencionados en elención a fas circunstuncias y calificación de las faltas comelidas por la organización de ciudadanos por lo que la multa económica dobe considerarse para faltas que conileven una violación u ecultantiento de información por parte del sujeto infractor, eduación que en el case concrete

Ahora bien, la sanción contenida en los articulos 266, fracción VIII inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción III del artículo 113 de los Lineamientos, consistente en la cancelación del procedimiento tendente a la obtención el registro como partido político local, se eslima aplicable cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitud que genera un estado de cosas de acciones u omisiones tal que los fines perseguidos por la normatividad en materia de

BB



financiamiento no se puedan cumplir si no con la imposición de sanciones enérgicas o con la exclusión definitiva o temporal del sujeto obligado de quien se determinara su probable sanción

En esta lesitura, esta autoridad considera que la sanción previeta en los artículos 266, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción I del articulo 113 de los Lineamientos consistente en amonestación pública es la idónes para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión, se abstenga de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras

En mérito de los razonamientos lógico-jurídicos detallados en párrafos anteriores respecto a la observación en estudio, esta Autoridad Electoral concluye que al existir irregularidades en la presentación de los informes mensuales del origen y destino de sus recursos, considerandose como presentación de los imormes mensuares del disper y destino de sus recursos, considerandose com-parte de ellos la documentación comprobatoria soporte de lo reportudo y que esta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el registro contable de aus ingresos y egrasos, consecuentemente en ejercicio de sus atribuciones de verificación, la autoridad fiscalizadora puede solicitar en todo momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de puede solicitar en todo momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de la Organización Juntes con seguridad avanizamos, contravlene la disposición contemptada en el artículo 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que as obligación de las organizaciones ciudadanas presentar los informes mensuales, considerándose como parte de los mismos la documentación comprobatoria esporte de lo reportado; sel como contraviene lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la LGFP y 64, 103 y 104, inciso a) y d) de los Uneamientos, y valorando las ciscunstancias de modo tiempo y lugar, así como la gravedad de la infracción cometida, se pronome imponer por cada una de las infracciones como la gravedad de la infracción cometida, se propose imponer por cada una de las infracciones individualizadas descritas en el considerando 3.3. Apertado A) y en el siguiente cuadro, in sanción prevista por los artículos 256, fracción VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja Califo Sur, y fracción I del artículo 113 de los Lineamientos consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA:

NO. DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DE LA INREDULAMIDAD ODSERVADA	ANALYSTIC VAMEON	CONCLUSIÓN	SANCIÓN
7	Presentar fuera del plazo el Informe mensual de ejecto, debió haberio presentado el 14 de segimente del 2016, y lo presento el 15 del resmo mes y alto	Les enlandos 767, Nacron 1 de la Ley Electoral del Estado, los enfouces 11, numaral 2 de la GPP y 102 de lan Limeanventos.	La presuriación fuera del plazo establecido para la entrega del informe del mes de agosto del 2016	Ge substrates con la males señalado, es propone imponer por la infracción marcada con al número 7 una AMONESTACIÓN D'EBLICA, a organización ha constructura de la substrata de la Estada de Beja Celifornia Sur, 4 fracción i de sificials 13 de la Lisabrada de la labada de labada de la labada de labada de la labada de la labada de la labada de la labada de labada de la labada de lab
0	No presentó el registro	Acticado 242, insculon I de la Ley Electrical del Estado, y los articultas 04 y	La organización ciudadana no preserva junto con su informe manasat di	De conformidad con i entes sefaledo, s propose impose por



econolida di mangia di cuanda Executia del mes de egosto	104, inclin at the fee Lines relented	registro minimble sel per comisión de manejo de cuenta bancana del mes de ligratio.	AMONESTACIÓN INTERRETA INFORMACIÓN DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA, a organización Junice con Seguridad Avenzennos, con fundamento en los artículos 265, fracción VIII inche o Ja de la Ley Electural del Estaca de Baja Catifornia Sur, y fracción a la transportación del Estaca de Baja Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia del Catifornia Sur, y fracción y el alticula del Ley Catifornia del Cati
No presenjó los satiladas financieros (balastas de compigicación Billanco compigicación Billanco compigicación Billanco compigicación Billanco de Compigicación Billanco de Compigicación Billanco de Compigicación Billanco	Los artículos 282, fracción i en la lay Eschoral del Estado, y 104, incluso a), y 10 la les Linsambérs.	La experimento ciamentario e presento pued con contrato de la contrato de resumidado, sel contrato de resumidado, sel contrato de resumidado, sel contrato de la contrato del contrato de la contratorio del	De opstannistad can la nine sofialado, se propose imponer por la infracción marcada son el número 9 una AMONESTACIÓN PÚBLICA, a on organización funido en los actiquidas 20st, trescular de la finalización de la mituente de la mituent

Con base en los razonamientos precedentes se considera que la sanción propuesta por este medio atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

B) MAYORÍA SUDCALIFORNIANA

Derivado de la revisión de los informes mensuales se determinó realizar 17 observaciones a Organización Ciudadana "Mayorla Sudcaliforniana", de las cuales subsanó 12, 1 de manera parcial y no fueron subsanadas.

En ese sentido, las observaciones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, de los meses de enero, febrerg marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembro y octubre funon solventadas, sin embargo la observación número 3 del mes de marzo de 2016 fue subsenada de manera parcial, y laj observaciones 6, 13, 16 y 17, de los meses de marzo, septiembre, y noviembre no fueron debidamente

En ese sertido, respecto a las observaciones 3, 6, 13, 16 y 17 realizadas a los informes mensuales en de semino, respecta una cuarvación a sudesififorniana" durante el 2016, detalladas en el de la organización ciudadana "Mayoría Sudesififorniana" durante el 2016, detalladas en el Considerando 3.3 Apartado 3) del presente dictamen no fueron subsenadas debidamente por la Organización, miativas a la omisión de presentar los movimientos auxiliares del periodo O1 al 31 de



narzo de 2016, a 2 aportaciones en electivo que rebasan en un 31,37% el limite anual parmitido qua marzo de 2010, e 2 aponticiones en efectivo que repasan en un 31,37% el imme anual permitido opo-puede aporter una persona a la organización a la presentación extemporánea del informa de ingresés y egresos correspondiente al mes de esptiembre de 2016, y la omisión de presentar los movimientos audiliares en acumulado al 30 de noviembre de 2016, el inventario físico de activo fijo, el respaldo digital del Sistema ContPag de la contabilidad al 30 de noviembre de 2016 y el formato "IAF-FP-OC" relativo a los ingresos obtenidos por Financismiento al 30 de noviembre de 2016.

Bajo ese contexto, una vez acreditadas las infrucciones comelidas por la Organización "Mayoría pajo ese comexio, una vez acrevinadas las initalecenses cominantes per a Organización de los sanciones, lomando en consideración el tipo de infracción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la comisión intencional o culposa de la falta, la intención en el obrar, los medios utilizados, la transcendencia de la norma transgredida, los intereses o valores jurídicos tutelados y la singularidad o pluralidad de las faltas, en los siguientes términos:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

En apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una En apego a los criterios establecticos por el riflumial cilectoral del 1 del media del versión vez acreditada la infracción cometida por la Organización Mayorfa Suddailforniana, y su impulación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falla para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, linalmente, si la sanción elegida. contempla un minimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes

CALIFICACIÓN DE LA FALTA

a) Tipo de infracción (acción u omisión).

a ripo de infracción lacción a cimisorin.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-98/2003 y
acumulados estableció que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva
que conculca una norma que prohibe hacer algo En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable

En relación con las irregularidades identificadas en las Observaciones 3, 6, 13, 16 y 17 de los informes mensuales presentados por la Organización Mayoria Sudcaliforniana durante el 2016, se identificó que la conducta desplegado, fue de omisión y consistió en lo siguiente:

HOU DR.	INFORME	DISCHIPCION DE LA HIMIGULARIDAD	WOODE.	NORMA VIOLENTADA	CONCLUSIÓN
,	Marsa	Omitió presentar los movimientos auxillares del periodo 01 al 31 de merzo de 2016	Omişlân	Los artículos 262, fracción I de la Lay Electoral del Estado, y artículo 104 inciso a) de los Lineamientos	La Organica de Cultett de comitió presenter los movimientos auxiliares del periodo 01 al 31 de merzo de contra de co
e	Marco	Le organización ciudadana recibió aportaciones de 2 persones (lt. 88 que reconarda el limita de aportación individual por un monto de \$156.89		Artículo 262 fracción i de la Ley Electoral del Estado, y artículo 74 segundo párrafo de los Lineamientos	La porte de come de 2 personas Ilsicas que aportación individual por un come de STID 20



NO. DE OBSERVACIÓN	INFORME	RREGULARIDAD OBSERVADA	ADDION	NORMA VIOLENTADA	CONCLUSIÓN
13	Septlembre	Presentar fuera del plazo el Informe mensual de septiembre, debió haberlo presentado el 14 de octubre del 2016, y lo presentó el 16 del citado mes y	Om II(iii	Los artículos 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, los artículos 11, numeral 2 de la LGPP y 103 de los Lineamlentos	La presentación fuera del plazo establecido para la entre del Plante del mas de egosto del 2018,
16-	Noviembre	Ornero presentar con control de 2016, en la control de 2016.	Omisión	Articulo 262, fracción i de la Loy Electoral del Estado, y articulo 104 incisos a) y f) de los Lineamientos.	La organización omátió presenter los movimientos um ilhere el committe de 2016, e Inventario fisico de activo fijo
17	Noviembre	Omitió presentar el formato "AF- FF-DO" referente e los ingreses obtenidos por Financiamiento al 20 de novembre de 2018.	Omjulån	Articulo 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y articulo 64 de los Lineamientos	

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizaron.

Modo: Existe diversidad de conductas realizadas por la organización de ciudadanos, por lo que para efectos de su exposición cabe referirnos a lo señalado en la columna omisión/acción del cuadro que antecede, correspondiendo al modo de llevar a cabo las conductas que vulnereron la normaliva

Tlempo: Las irregularidades atribuidas a la organización de ciudadanos, surgieron en el procedimiento de revisión de los informes mensuales de marzo, septiembre y noviembre del 2018

Lugar: Las irregularidades se actualizaron en las oficinas de la Organización, en el marco de la revisión de las informes mensuelos de marzo, septiembre y noviembre del 2016.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

No obra dentre del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención espenifica de la organización ciudadana para obtener el resultado de la comisión de las faltas (elemento esencial constituto del dollo), esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencial de beneficio o volición alguna de la organización, para cometer las irregularidades mencionadas con anterioridad.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a la norma transgredida es importante señalar que, al actualizarse una falla sustantiva se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos y no unicamente su puesta en peligro

En las observaciones 3, 6, 13, 16 y 17 la organización cludadana vulneró lo dispuesto en los articulos. En las observaciones 3, 6, 13, 19, 17 il brighteacht varietà (16 la LGPP y 64, 74, 103 y 104, indiso ii), 262, fracción I ite la Ley Electoral del Estado, 13, numeral 2 de la LGPP y 64, 74, 103 y 104, indiso ii), d) y f) de los Lineamientos, los cuales establecen que es obligación de las organizaciones ciudadanas informar mensualmente el origen y destino de sua recursos, considerêndose como parte de ellos la informar mensualmente el origen y destino de sua recursos, considerêndose como parte de ellos la la consideración de la considera documentación comprobatoria soporte de lo reportado y que esta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el registro contable de sus ingresos y egresos, consecuentemente en ejercicio de sus atribuciones de verificación, la autoridad fiscalizadora pueda solicitar en lodo momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de le reportado en sus informes. De esta manera, se otorga seguridad, carteza y transparencia a la autoridad electoral.

En ese sentido, el artículo 74, establece que el limite anual de aportaciones en electivo a la que puede recibir la Organización, no podrán exceder del 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sestenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conseponda a se randos randos para la aproperación de constitución y que les aportaciones en dinero que reside cogne en el ejercicio fiscad del Portodo de Constitución y que les aportaciones en dinero que reside con persona tendrán un limite anual equivalente el 0.08% del 2% del monto que por financiamiento total es corresponde à los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus autividades ordinarias permanen

Es preciso señalar que las organizaciones ciudadanas són directamente responsables, en mate calización, respecto de sus ingresos y egresos

Del análisis anlerior, se concluye que al no ser solventadas las observaciones que la fueron notificadas a la organización en análisis, se vulneran directamente los principios de certeza, transparencia y legalidad en la rendición de cuentas, toda vez que se trata de la puesta en peligro de los principlos en

En consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones citadas, unicamente constituyen faites de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentes, toda vez que dicha norme ordena exhibir cierta documentación como parte de sus informes mansualos, de conformidad a los preceptos citados.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se ganeraron o pudieron productrae por la comisión de la falta.

En este aspecto, deben tomarse en cuento las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la modida que contribuya a determinar la gravedad de la falla.

Al respecto, la falla puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y, c) peliaro concreto

Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquellas que con su sola afectación 0 daño material genera tutelado por la normaadministraliva esto es, ocasionan un daño directo y efectivo total o parcial en cu alquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o

g) La condición de que el ente infractor hays incurrido con antelación on la comisión de una nfracción similar (reincidencia).

Del análisis de las irregularidades quo nos ocupan, así como de los documentos que obran en los per amanas de las magnamandes que los conjuntos infractor no es reincidente respecto de las prohivos de este instituto se desprende que el ante infractor no es reincidente respecto de las conductas que aqui se han realizado, tomando como basa los elementos descritos por el Tribunal Eléctoral del Poder Judicial de la Federación en «I sentido de que para que se actualice la reincidencia debe obrar algún expedignte en el cual se le haya sancionado y hubiese quedado firme la resolución correspondiente por las conductas atribuidas en el presente dictamen (Jurisprudence 41/210, cuyo rubro es: UNCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN")

IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En ese sentido, se procede a proponer la sanción que más se adecue a las infracciones cometidas, efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes; y en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a dichas fallas Siendo estas aquellas que guarden proporción con la gravedad de las faitas y las circunstancias particulares del caso

Con la finalidad de proceder a proponer la sanción que conforme a derecho corresponda a las faitu catalogadas como leves, es necesario que la imposición de esta sea acorde con tal gravedad; de igual forma se valoraron las circunstancias de modo, tiempo y lugar la existencia de culpa, el conocimiento rorma se valoraron las circunstancias de modo, tiempo y rugar la existencia de compa, el controlmento de la conducta de presentar de forma extemporánea o de manera incompleta los informes mensuales del origen y destino de sus recursos, considerándose como parte de ellos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado y que esta sea presentada en tiempo y forma, el deber de realizar bajo un debido control el registro contable de sus ingresos y egresos, consecuentemente ne ajercicio de sus atribuciones de verificación, la autoridad fiscalizadora puede solicitar en todo momento la presentación de dicha documentación, con la finalidad de comprober la veracidad de lo reportado en sus Informes y el registro 2 programa que posentación de dicha documentación, con la finalidad de comprober la veracidad de lo reportado en sus Informes y el registro 2 programa que observe el literatura por la registro 2 programa que observe el literatura por la contrata de la configuración de config sus Informes y el recibir 2 aportaciones que rebasen el limite permitido por la cantidad de \$156.89 (ciento cincuenta y seis pesos 89/100 MN) de los informes mensuales de marzo, septiembre y . noviembre, por lo que el objeto de la sanción a imponer en el caso es que se evite o fomente el tipo de conductas ilegales similares cometidas

Por lo que tomando en consideración las particularidades previamente analizadas resulta que que sanción prevista por los artículos 266, fracción VIII inclso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción II del artículo 113 de los Lineamientos no es apta para satisfacer los propósitos mencionados en atención a las circunstancias y calificación de las faltas cometidas por la organización de ciudadanos por lo que la multa económica debe considerarse para faltas que conlleven una violación u ocultamiento de información por parte del sujeto infractor, situación que en el caso concreto no se aprecia

Ahora bien, la sanción contenida en los artículos 266, fracción VIII inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción III del artículo 113 de los Lineamientos, consistente en la cancelación del procedimiento tendente a la obtención el registro como partido político local, se eslima aplicable cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitud que genera un estado

monoscabo dal bien tulalado, por la que se regulare que una u atra se produzca para que la acción ancuadre un el supuesto normativo para que sea susceptible de sancioner la conducta

En la que ataña a las infracciones de puligro (abalracto y consteto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esericial para su acreditación es desir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el bien protegido, bastará que en la descripción normativa se de la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño, y yuliparación supuesto contenido en la norma administrativa este es al peligro no es un elemento de la hipótesta legal, si no la razon o motivo que llavó al legislador n considerar conso ilicita de forma anticipada la conducta.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recalda al expediente SUP-RAP-189/2-008, señala que las infracciones de peligro concreto, ol tipo requiere la expediente SUP-RAP-189/2-008, señala que las infracciones de peligro concreto, ol tipo requiere la expedia priesta en peligra del bien jurídico, os el resultado tipico. Por tanto, requiere la comprobación de la proximidad del peligro al bien juridico y de la capacidad lesiva del riesgo

En camble, las infracciones de peligro abstracto son de mera actividad (prestaza), se consuman co la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si conducta acumida puso o no en concreto peligro el bien protegido, para entendar consumada la infracción, ilícito o entigurídico descritos en la norma administrativa esto es, el poligro no es un elemento de la ripótesis legal, sino la vazón o motivo que llavó al legislador o considerar como ilicita de forma anticipada (a conducta.

En estos últimos, se castiga una acción tipicamente peligrosa o peligrosa en abstracto, en su peligrosidad típica, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido

Entre esas posibles modelidades de acreditación se advierte un orden de pretación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), avidentemento debe rechazarse en modo dilatino e las que producen un pengro en pengro esta persona y la su vez, de ministro, eferante en modo dilatino de las que producen un pengro el producen un pengro el producen un pengro el produce de ministro diferente a la que genora la minima faita, en las minimas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo

En ese sentido, las irregularidades se traducen en una conducta infractora imputable a la organización de ciudadanos que pretende constituir partido político local

f) La singularidad o pluralidad de las feltas acreditadas.

1) Le angunardad o principilidad de la la cometida por la Organización Ciudadana BCS Coherente consiste en una Irregularidad que se traduce en una falta de cartetar FORMAL trasgrediendo lo dispuesto en los artículos 262, fracción I de la Lay Electoral del Estado, 11, numeral 2 de la LGPP y 64, 74, 103 y 104, inclso a) y d) de los Lineamientos

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que la infracción debe calificarse como leve, toda vez que no existió dolo

94



de cosas de acciones u omisiones tal que los fines perseguidos por la normatividad en materia de financiamiento no se puedan cumplir si no con la imposición de sanciones enérgicas o con la exclusión. definiliva o temporal del sujeto obligado de quien se determinará su probable sanción

En esta tesitura, esta autoridad considera que la sanción prevista en los artículos 286, fracción VIII En data resiluaria, data autorituat confisione que le samont prevista en la actiona 200, inacioni niciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción i del articulo 113 de los Líneamientos consistente en amonestación pública es la idónea para cumplir una función preventiva. general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisian. se abstenga de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras

En mérito de los razonamientos lógico-juridicos detallados en párrafos anteriores respecto a las observaciones en estudio, esta Autoridad Electoral concluye que al existir irregularidades en loy observaciones en estudio, esta Audinidad Electrial Collegio que la mante montre de 2011, informes mensuales de ingresoa y egresos de los meses de marzo, espliembre y noviembre de 2011 presentado por la Organización Mayorla Sudcaliforniana, contraviene la disposición contemplada en los artículos 11, numeral 2 de la LGPP, 262, fracción I de la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que so siliculos 11, inulinera 2 de la LOFF, 205, il ecutori 1 de la LOFF de la Contra del considera de la sorganizaciones ciudadanas presentar los informes mensueles, consulertandora como parte de los mismos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado; así como contraviene lo establecido en los artículos 64, 74, 103 y 104, inciso a), d) y f) de los Lineamientos, y contraviene lo establecido en los artículos 64, 74, 103 y 104, inciso a), d) y 1) de los Lineamientos, y valorando las circunstancias de modo tiempo y lugar, así como la gravedad de las infracciones cometidas, se propone imponer por cada una de las infracciones individualizadas descritas en el considerando 3.3 Apartado B) y en el siguiente cuadro, la sanción prevista por los artículos 266, fraccion VIII inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracción I del artículo 113 de los Lineamientos consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.

NO, DE OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DE LA UNAEQULARIDAD DESERVADA	NORMA VIOLENTADA	CONCLUBIÓN	BANCIÓN
	Omitió presentar los envirementates assettares assettares assettares assettares asset applicado o al 37 de manara de 2016	Los artículos 262, fracción 1 de la Ley Electoral del Estado, y artículo 104 inciso a) de los Lineamientos	Lu Organización Ciudadano comitió presentar los movimiento auxiliares del periodo 01 al 31 de marzo de 2010	Be continued and the mean seakalado, so propose imponer por la infracción marcada con al número 3 una AMONESTACIÓN PÚBLICA. un gentiasión y migratical de la controlada de la controlada de la composición de la la composición de la la composición de la controlada de la entrulada de la entrulada de la la en
	La organización ciudadana incibió aportaciana da 2 porsonas físicas que rebasaron ol límito de apartación disaltad pol un monto de \$156.89	Articulo 262 fracción i de la Loy Electoral del Estado, y artículo 74 segundo párrelo de los	Le organización cludadana recibió aporteciones de 2 personas físicas que rebasaron el límite de aportación individual por un monto de \$156.89	antes señalado, s propone Imponer por l infracción marcada co el número 6 un AMULESTACIÓN

HC OIL	ORDERVADA ORDERVADA	NONTHE POLY EMPOR	conclusion	WANCION (
11	Presentar fuere del plazo el Informe mensual de septiembre, deblé habarto presentado el 14 de octubre del 2016, y lo presentó el 18	Les atticules 361, Neutrini 1 de la Ley Electoral del Estado, les afficules 11, nument 2 de la LGPP y 200 de la LESSA de LGPP y	La presentación fuera del plazo establecido para la entrega del Informe del mede esposto del 2016,	organización Mayoriar su con fundamento en f
	del citado mes y año	103 ile an Cresimorea		Vill Inciso al de la Lu Electorel del Estado d Baja Cultom Su moción del anno 113 d Linnamentos
18	Critiko presentar los importantes en activamento autiliarea en activamento autiliarea en activamento autiliarea en 2014. el importante tisco de la contra de la contra del Sistema Corrillad del la contrabilidad el 30 de noviembre de 2016.	Artículo 282, fracción I de la Lay Electoral del Estados, y efficade 1192 escoles a) 91 de les Lineamientos	La orgenización ornitió presentar los movimentos acusilares en ecumidado al 30 de noviembro da 2016, el Inventario físico de activo 19o.	De milifrantial del la calle a fallado, e propone Imponer por la minasciali amesadia done impose por la minasciali amesadia done impose por la minasciali amesadia done impose por la minasciali amesadia done impositia colo Mayoria Siciocaliforniamo, con la minasciali del california Sur, y minasciali del saldo de Baja California Sur, y minasciali del anticulo 113 de los Lineamientos).
17	Omilió presentar al formato "IAF-FP-OC" referente a los Ingresso obtenidos por Financiamiento al 30 de noviembro de 2018	Articulo 262, fracción i de la Ley Electoral del Estate, y enticación de La Lineamientos	La organización cmitió presentar el formato "IAF-FP-CC" referente a los Ingresos oblendos por Financiamiento el 30 de noviembre de 2016	AMONESTACIÓN PÚBLICA, a la

WO. DE	CANCELL NOVELLE	HOMMA PIOLENTADA	однешнойн	AAHOIDIY
	GOSERVADA			fracción 1 del articulo 113 de 10e Lineamientos)

Con base en los razonamientos precedentes se considera que la sanción propuesta por este medio atlende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunel Electoral del Poder Judicial de la Federación.

C) BCS COHERENTE

Derivado de la revisión de los informes anuales se determinó realizar 60 observaciones a "BCS Coherento", de las cuales subsanó 55, parcialmente aubanados funton 2 y no fueron aubanadas 3

En ese sentido, las observaciones de la 1 a la 18, de la 20 a le 28, de la 30 a la 45, de la 47 a le 53, 55 56, y de la 58 a la 60 realizadas durante el mes de enero de 2016 a marzo de 2017 luero debidamente subsanadas

Sin embargo respecto a las observaciones números 19, 29, 46, 54 y 57 realizadas en los mases de Sin embargo respecto a las observaciones numeros 19, 29, 49, 99 y 1 realizadas en los insesses espetiembre, octubre, diciembre del 2016, febrero y marzo de 2017, detalladas en ol Considerando 3.3 Apartado C) del presente dictamen consolidado no fueron subsanadas debidamente por la Organización, relativas a la falta de presentación de los recibios de aportaciones en especie correspondientes al uso de inmuebles otorgados en comodato para la deletración de las asambleas distritates VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, y XVI.

Bigo ese contexto, una vez atreditada la infracción cometida por la Organización "BCS Coherente" y su imputación subjetiva, se procede a la individualización de la sanción, tomando en consideración el tipo de infracción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la comisión intencional o culposa de la faita, la intanción en el obrar, los medios utilizados, la transcendencia de la norma transgredida, los Intereses o valores jurídicos tutelados y la singularidad o pluralidad de las faltas, en los siguientes

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

En apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la infracción comelida por la Organización BCS Conerente, y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, un pamer lugar, lievar il cabo la calificación de la falta para determinar la cluse de sanción que legalmente corresponda y, finalmento, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduaria dentro de esos márgenes

CALIFICACIÓN DE LA FALTA

a) Tipo de infracción (acción u omisión)





La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-98/2003 acumulados estableció que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumpia un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable

En relación con la irregularidad identificada en las Observaciones 19, 29, 46, 54 y 57 de los moses de septiembre, octubre y diciembre de 2016, así como febrero y marzo de 2017, se identificó que la conducta desplegada, fue de omisión y consistió en no presentar ocho recibos de aportaciones en especie respecto al uso de los siguientes bienes inmuebles otorgados en comodato:



Por lo anterior la organización ciudadana incumplió con lo establecido en el articulo 76 de los Lineamientos y formatos para constituir partidos políticos locales

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ao concretizaron.

Modo: La Organización Cludadana infractora omitió presentar redibos de aportaciones en especie, respect al use de ceto bienes immusoblea otorgados en comodato. De ahil que la organización contravino lo dispuesto en el artículo 76 de los Lineamientos y formatos pera constituir partidos políticos locales



Tiempo: La irregularidad atribuida a la Organización surgió a partir del mes de octubro de 2016, més en que la organización debió presentar los recibos de 3 aportaciones en especie respecto al uso de inmuebles para la celebración de las Asembleas de los distritos XV y XIII, posteriormente en el mes de noviembro del 2016 al omitir presentar los recibos de 3 aportaciones por el uso de inmuebles para la celebración de Asambiens de los distritos VI, IX y X; en al mes de diciembre del 2016 al no presenter 2 recibos de aportaciones en expecie por el uso de inmuebles para la celebración de Asambiens de los distritos XI y XVI, y que al mes de marzo del 2017 se le requirieron de nueva cuenta para que los

Lugar: La irregularidad se actualizó en las oficinas de la Organización y en los domicillos ant señalados, en los cuales llevó a cabo la celebración de las Asumbless Distritales Constitutivas

c) Comisión intencional o cuiposa de la faita.

No obra dentro del expediente elemento probatorio algune con base en el cual pudiese deducirse una Intención específica de la organización caudadana para obtener el resultedo de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo), esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de benefició o volición alguna de la organización, para cometer la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

d) La trascendancia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a la norma transpredida au importante señalar que, al actualizarse una falla sustantiva se presente un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos y no únicamente su puesta en peligro.

En les observaciones 19, 29, 45, 54 y 57 la organización ciudaduna vulneró lo dispuesto en el artículo 76 de los Lineamientos, el cual establece que las aportaciones en especie realizadas e la Organización, deben estar soportarias mediante recibos expedidos consecutivamente en los cuales se detalen la lotalidad de los datos de identificación de los aportantes, sel como el importe de lo aportado.

Lo anterior, con el objeto de que la autoridad vigile y fiscalice de manera efective los ingresos de lisorganizaciones cludadanas, a fin de que pueda verificar con certeza que la mesma cumple en forma transperente con la normetiva establecida para la rendición de cuentas.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la

El bien jurídico tutelado por la norma infringida non los valores de certeza y transparencia en la rendición de cuentas, al señalar que los ingresos que porciban las organizaciones ciudadanas, en efectivo o en especie, deben respeldarse con recibos foliados según el anexo 5-B, conforme a la normatividad electoral, por le que le infracción expuesta en las observaciones 19, 29, 46, 54 y 57 de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2016, así como febrero y marzo de 2017, vulnera los princípios de certeza, y transparencia en la rendición de cuentas.



Es dable señalar que las aportisciones en especie de immuebles detallados anteriormente, fuergo registracias contablemente, presentado el controto de comodato respectivo per cada una de lás aportaciones, con la copio de la credencial de electoral de los aportantes y los mismos fueron valuados. conforme al valor promedio de dos cotizaciones de arrandamiento de conformidad con el artículo 70 de los Lineamientos

f) La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

En el caso que nos ocupa la falta cometida por la Organización Ciudadana BCS Coherente consiste ch una irregularidad que se traduce en una falta de carácter FORMAL trasgrediendo lo dispuesto el

Por lo anterior y ante el concurso de los elementos mencionados, se considera que la infracción debe calificarse como leve, toda vez que no existió dolo

g) La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia).

Del análisis de las irregularidades que nos ocupan, aul como de los documentos que obran en los archivos de este instituto se deagrende que el ente infractor <u>no se reincidente r</u>especto de las conductas que aquí se han realizado, tomando como base los elementos descritos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que para que se actualico la reincidencia des obrar algún expediente en el cual se la haya sencionado y hublese quedado firme la resolución correspondiente por las conductas atribuidas en el presente dictamen consolidado. ¿Jumpoviencia 1.010, CIGO (ILIDIO 82: "REINCIDENCIA, ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION").

IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En ese sentido, se procede a proponer la sanción que mas se adecue a la infracción cometida, a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y situituantes, y en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falla cometida. Siendo esta aquella que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso.

Bajo esa tesitura, la graduación do la multa deriva al analizarse los elementos objetivos que rodean la irregularidad detectada, llegándose a la conclusión de que la misma es clasificable como leve, en virtud de que las aportaciones de 8 immunitos otorgados en comodato, utilizados para la celebración de asambleas distritales se encuentran soportadas con el contrato de comodato, anexando copia de la credencial de elector de los aportantes, así como los registros contables correspondientes, omitiendo unicamente presentar los recibos establecidos en los propios Lineamientos, que se traduce en una omisión de carácter administrativo

Con la finalidad de proceder a proponer la sanción que conforme a derecho corresponda es necesario que la imposición de esta sea secorde con lal gravedad; de (gual formu se valoraron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la existencia de culpa, el conocimiento de la conducta de que la expedición de recibos debidamente foliados y de manera consecutiva tienen el fin de amparar las aportaciones en

101



especie recibidas, por lo que el objeto de la sanción a imponer en el caso es que «a «vita o formunio tipo de conductire lingules similares cometidas.

Por ló que tomatido en consideración las particularidades previamente analizados resulta que sanción prevista por los artículos 266, inación VIII (inación VIII (inac camonia sur, y traccion il dia direccio 113 de les uniminimistra le de oper per e abiantes a professione intendiotados en atendión a las circunstancias y calificación de las faltas comitidas por la organización de cludidatores por lo que la muita oconómica dabe considérarse para faltas que confleven una violación u ocultamiento de informusión por purte del sujeto infractor, situación que en el caso concreto

Ahora bien, la sanción contenida en los articulos 286, fracción VIII inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y fracchi il del articulo 113 de los Uncamientos, comisitante en la cancelación del procedimiento tendente a la obtención el registro como partido político local, se esanciación del procedimiento tempente a la abientición en dipero tempente que genera un estado de castima aplicablo ecuardo la gravedad de la falla comisida sua de tal magnitud que genera un estado de cosas de acciones u omisiones tal que las fines perseguidos por la normatividad en materia de financiamiento no se puedan cumplir si no con la imposición de sanciones enórgicas e con la exclusión definitiva o temporal del sujeto obligado de quien se determinará su probable sanción.

En esta tesitura, esta autoridad considera que la sanción previsto en los artículos 266, fracción VIII incisc a) de la Ley Electoral del Estado de Baja Californio Sur, y fracción i del articulo 113 de los Lineamientos consistente en amonestación pública es la idónea para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión se abstenge de incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras.

En mérilo de los razonamientos lógico-jurídicos detallados en parrates anteriorea respecto a la ten mento les los accumentamentos augustamentos calculares en estatis irregularidades en los informes observación en estudio, esta Autoridad Electoral concluyo que el existir irregularidades en los informes mensuales de ingresos y ogrecos de los ireces de septiembre, octubre y diciembre de 2016, sal como febrero y marzo de 2017 presentado por la Organización BCS Collegrants, contraviner la disposición contemplada en el artículo 262, fracción i de la Ley Electoral del Estado, en cuanto a que es obligación de las organizaciones ciudadanas prosentar los informes mensuales, considerándose como parte de los intamos la documentación comprobatoria soporte de lo reportado, ad como contraviene lo los mismos la documentación comprobatoria soporte de la reportatión del como contravento de establicido en el artículo 76 de los Lineamientos, y valorando las circumstancias de modo tiempo y lugar, así como la gravidad de la infracción cometida, so propone imponer por la infracción descrita el el considerando 3.3. Apartado C), la sanción prevista por los artículos 268, fracción VIII (noiso a) de la Ley Electoral del Estado de Bajo California Sur, y fracción i del artículo 113 de los Lineamientos contistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.

Con base en los razonamientos precedentes se considera que la sanción propuesta por este medio atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En conclusión, y una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 108 de los Lineamientos, respecto a la revisión de las actaraciones o rectificaciones de los errores u omisiones técnicos



Consettorion 7 (18 seguina con la Cade Guillermo Préto Colonia Carsto, C.P. 23000 La Paz, Beja California Str (612) 125 0806 y (613) 129 4042

encontrados en los informes mensuales de ingresos y egresos presentados por BCS Coherente, procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban los informes mensuales de ingresos y egresos de la Organización Juntos con Seguridad Avanzames, A.C., quien presento intención para constituires como Partido Político Local, presentados del mes de enero a agosto del 2016, relacionados con las actividades relativas al procedimiento de constitución que forman parte del presente Dictamon Consolidado, en los términos, precisados en el considerando 3.3. Apartado A), del presente Dictamen

SEGUNDO.- Se propono al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Su imponer como sanción a la organización Justos con Seguridad Avanzamos la consistente de AMONESTACIÓN PÚBLICA, por cada una de las infracciones cometidas de conformidad con lo verido en el considerando 3.3. Apartado A) relativo a las observaciones 7, 6 y 9 del presente Dictamen

TERCERO.- Se aprueban los informes mensuales de ingresos y egresos de la Organización Ciudadana Mayoria Sudcaliforniana, A.C. quinn presentò intención para constituirse como Partido Político Local, sentados o partir del mes de enero a diciembre del 2015, relacionados con las actividades relativas al procadimiento de constitución que forman parte del presente Dictamen Consolidado, en los términos precisados en el considerando 3.3. Apartado B), del presente Dictamen.

CUARTO.- Se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, impo sanción a la organización Mayoria Sudcaliforniana la consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, por cada una de las atracciones comelidas de conformidad con lo vertido en el considera.

3.3. Apartado 8) relativo a las observaciones 6, 13, 16 y 17del procente Distamen Consolidado.

QUINTO.- Se aprueban los informas mensuales de ingresos y egresos de la Organización Ciudadaña. Baja California Sur Coherente, A.C., que pretende constituirse como Partido Político Local, presentados e partir del mes de exerc de 2016 a mazzo de 2017, relacionados con las actividades mistivas el/ procedimiento de constitución que forman parte del presente Dictamen Consolidado, en los términos precisados en el considerando 5,3. Apartado C) del presente Dictamen Consolidado.

SEXTO.- Se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, imponer DEATO. De propone en consejo centraria se mantous casana consente de Cala California Gor, importor como sanción a la organización "BCS Coliceronia" la consistente en MONESTACIÓN PÚBLICA cada una de las infracciones consetidas de conformidad con lo vertido en el considerando 3.3. Apartado C) relativo a las observaciones 19, 20, 46, 64 y 57 del presente Dictamen Consolidado.

SÉPTIMO.- Se propone informar para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral del presente Dictamen Consolidado

OCTAVO.- Remítase el presente Dictamen Consolidado al Consejo General para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente

BCS

Comblución 6415 sequina con la Calle Guillermó Pilale Colonia Cantro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur. (812) 125 0808 y (612) 129 4019

El presente Dictamen Consolidado se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de El presente Dictamen Consolidado se aproco en sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de abril de 2017, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Lic Belsabé Dulcinea Apodaca Rulc Lic Manuel Bojórquez López, y del Consejero Presidente de la Comisión, Lic Jesús Alberto Muñeton Galaviz, Integrantes de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Bur

Lic, Junus Alberto Mi noton Galaviz

Lic. Manuel Bolorquez López

Lic Hetsabe Dulgines Ap-

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte

COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS

103



La presente documentación contiene información PARCIALMENTE RES CONFIDENCIAL, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de conformida del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de conformidad del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de Conformidad del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de Conformidad del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de Conformidad del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de Conformidad del Comité de Dispuesto por el artículo 11 de Conformidad de Co	CONFIDENCIAL, por loque de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se presentan los siguientes datos: Resolución y fecha de celebración de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 22 de Classificación de información Nombre del área o Unidad Administrativa que posee la Información Reservada o confidencial
Partes clasificadas como reservadas	
Partes clasificadas or confidenciales	Resolución número CG-0011-4BRIL-2017: Domicilio de personas físicas; Dictamen número IEEBCS-CPPRP-DC-004-2017, que forma parte de la resolución Idenfificada con el número CG-0011-ABRIL-2017: Direcciones personas físicas. Como Dictamen número IEEBCS-CPPRP-DC-0005-2017: Como electrónico; Como electrónico; Número de celular Resolución número CG-0012-ABRIL-2017: Como electrónico; y Número de celular
Fundamento legal	
Periodo de clasificación	La información desfricada como confidencial no está sujeta a temporalidad de confirmidad con lo dispuesto por el anticulo 106. último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado En lo que hace a la información reservada, esta ha sido clasificada por un periodo de 5 años, esto es, hasta el 22 de mayo de 2022, de conformidad con el párrafo primero del artículo antes mencionado.
Firms del dual de las Un Administrativa	Unidad Mtro. Cesar/Adonal Taylor Maldonado Baja Serretario: Ejecutivo dili Instituto Estatal Electoral de Baja

CG-0012-ABRIL-2017 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "BAJA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL CALIFORNIA SUR COHERENTE, A.C."

La Paz, Baja California Sur a, 27 de abril de 2017

Vistos el Dictamen que presenta la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Premogativas al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sobre la Solicitud de Regisfro como Partido nte, A.C." Político Estatal

Il presentada por la Organizaci	il presentada por la Organización Ciudadana "Baja California Sur Coherente
	GLOSARIO
"BCS Coherente"	Organización Ciudadana Baja California Sur Coherente, A C.
ОЕРРР	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
INE	Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
7GPPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos	Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales
Lineamientos para verificación	Lineamientos para la verificación del número mínimo de affiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como partidos

Bunn

1. ANTECEDENTES

político local

1.1. Aviso de Intención de Constituirse como Partido Político Estatal. El 19 de enero de 2016, los CC. Yhassir Garda Pantoja y Djego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario General respectivamente de la Organización Cludadana denominada "Baja California Sur Coherente, A.C. manifestaron su propósito de constituírse como partido político estatal con el nombre de "Baja California Sur Coherente" ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

2016 aprobó los Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales con el propósito de otorgar certeza y un trato objetivo e igualitario a todas aquellas organizaciones que pretenden 2 de marzo de 2016 el Consejo General de este órgano electoral mediante acuerdo CG-0015-MARZO 1.2. Expedición de los Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales. constituirse en partidos políticos locales. 1.3. Diseño de Sistema de Cómputo para registro de asistentes a Asambleas. El 9 de junio del 2018, el Director de Unidad Tácnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE mediante oficio número INE/1830/2018, informó a la Presidança de este Instituto respecto del diseño de un sistema de cómpulo para constatar el número minmo degitiados con que deben de colquar las







SECRETARÍA EJECUTIVA

rengamizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Locales, asimismo solicitó una propuesta de fecha, hora y lugar para llevar a cabo la capacitación sobre la operación del sistema de cómputo al personal de este órgano electoral.

- 1.4. Capacitación sobre la operación del Sistema de Cómputo para registro de asistentes a Asambleas. El 14 de junio de 2016, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Politicos del INE as mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2569/2016, informó el horario de la capacitación, así como del personal responsable de impartirla, misma que se llevó a cabo el 29 de junio del referido año, en instalaciones de este Instituto
- de "BCS Coherente", comunicaron por escrito a la DEPPP la agenda de las asambleas distritales que pretendían celebrar. A partir de esa fecha y hasta el 10 de diciembre de 2016, realizó diversas 1.5. Presentación de la Agenda de Asambleas Distritales. El 14 de julio de 2016 los CC. Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario General, respectivamente, reprogramaciones, cancelaciones y celebró las Asambleas distritales
- cabo las organizaciones cludadanas que pretenden conformar perildos políticos estatales, así como los 1.6. Aprobación del Acuerdo CG-0029-SEPTIEMIBRE-2016.- El 1 de septiembre de 2016, el Consejo utilización del sistema de cómputo desarrollado por el INE para venticar el número mínimo de afiliados que concurran y participen en la cefabración de las esambleas distritales y/o municipales que lleven a General de este Instituto, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo de referencia respecto a formatos de afiliación y listas de afiliados generados por dicho sistema
- 1.7. Aprobación del Acuerdo INE/CG650/2016. El 7 de septiembre de 2018, el Consejo General del Número Minimo de Afiliados a las Organizaciones interesadas en obtener su registra como Partido aprobó el acuerdo de referencia por el que se expidieron los Lineamientos para la Verificación del Político Local, mismo que fue notificado a este órgano electoral el 20 de septiembre del citado año
- comento un nombre de usuario y contraseña, para que pudiera acceder al Sistema de Verificación de los afiliados y capturar aquellos afiliados que corresponden al resto de la entidad, así como consultado. Notificación de Usuario y Contraseña. El 4 de octubre de 2016 mediante oficio número DEPPP/365/2016, la DEPPP de este Instituto Electoral remitió a la Organización Ciudadana en el número de afiliados con que contaben una vez que el INE llevara a cabo las compulsas respectivas.
- Designación de Funcionarios del Instituto como Personal Designado. Los funcionarios y Magallón Caldero, Dayani Salazar Carbailo, Enyle Sánchez Ruiz, Anahael Ibarra Cervantes, Diana Gisela Amador Albañez y Miguel Eduardo Tovar Vargas, fueron habilitados como "Personal funcionarias electorales del Instituto Lics. Sara Flores de la Peña, Pedro Medrano Manzanarez, Raúl certificar su realización y que las mísmas cumplieran con los requisitos de la Ley General de Partidos Políticos y de los Lineamientos y Formatos para Constituir Partidos Políticos Estatales, así como para Designado", para asistir a las asambleas distritales de la Organización Ciudadana "BCS Coherente", elaborar el acta de certificación correspondiente conforme al artículo 13 LGPP
- de la Organización "BCS Coherente" notificaron a la DEPPP, la fecha, hora y lugar para la ra≝lización DO SO Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario, naspectivamer 1.10. Asambiea Estatal Constitutiva. Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, de su Asamblea Estatal Constitutiva

asistiera a certificar la Asamblea Estatal Constitutiva de "BCS Coherente", celebrada el 10 de diciembre En ese sentido, el Secretario Ejecutivo del Instituto, designó a personal de este Instituto, para

presente año, los CC. Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y la DEPPP la solicitud de registro como Partido Político Estatal acomparactora de los documentos básicos en medio impreso y magnético, las listas impresas de sus animados en el resto del país, así 1.11. Presentación de la Solicitud de Registro como Partido Político Local. El 30 de enero del Secretario General, respectivamente de la Organización Ciudadana "BCS Coherente" presentaron ante. como de las manifestaciones formales de afiliación de estos últimos en una delas sellada y rubidada.

நாழ்த்து முர்தால். கூடி தேசிர்த்தின்ற de la Caja que contiene las Manifestaciones Físicas de Afiliación. El 1 de febrero Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directora Ejecutiva de la DEPPP y personal del año en curso, en presencia de los representantes iegales de la organización "BCS Coherente", las del Instituto se dio apertura a la caja que contiene las manifestaciones formales de afiliación autógrafas, según se desprende del acta circunstanciada número IEEBCS-SE-CIRC-001-2017

- ordenar las manifestaciones de afiliación. El 1 de febrero del 2017, acudieron ante la presencia de la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y demás personal de la citada Dirección Ejecutiva, los ciudadanos Yhassir García Pantoja, Diego Iván Mario Ricaño Enciso y Joel Josué Navarro Merino, representantes de la Organización Ciudadana "BCS Coherente", a ordenar alfabéticamente las manifestaciones de afiliación pertenecientes a los distritos electorales I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XIII y XVI, para seqún se desprende del acta circunstanciada número IEEBCS-SE-CIRC-001-2017. organización los representantes legales de la qe Asistencia
- 1.14. Notificación a la DERFE. Los días 10 y 16 de febrero del año en curso la DEPPP notificó vía correo electrónico a la citada dirección, que la verificación de las manifestaciones físicas presentadas por la Organización "BCS Coherente" había sido realizada a efecto de que procediera a realizar las compulsas respectivas, en términos del inciso c) del numeral 20 de los Lineamientos para la
- afiliados con que cuenta la organización en el resto de la entidad, contra los padrones de los afiliados a los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, en cumplimiento al numeral 12 de los Lineamientos para la verificación aprobados por el Consejo General del INE el 07 de septiembre del DEPPP del INE informó a la DEPPP de este órgano electoral el resultado de la compulsa de los 1.15. Resultado de la verificación realizada por la DEPPP del INE. El 2 de marzo del año en curso
- Renovación Sudcaliforniana, Nueva Allanza, MORENA, Humanista de Baja California Sur y Encuentre la DEPPP del Instituto notifico a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, de Social el resultado de la compulsa realizada por la DEPPP del INE contra los padrones de afiliados de ciudadanos duplicados, apercibidos que en caso de no dar respuesta al citado requerimiento o no presentará el documento solicitado, se resolvería conforme a lo establecido en la LGPP y en los 1.16. Vista a los Partidos Políticos Locales y Nacionales. Los días 2 y 3 de marzo del año en curso, siguiente de la notificación, proporcionaran el original de la manifestación formal de afiliación de los referidos institutos políticos, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del Lineamientos de Verificación,

Dicho requerimiento fue desahogado por los partidos políticos Encuentro Social, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano los días 9 y 10 de marzo del año en curso respectivamente

- Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual notificó el número total de afiliados vállidos en 1.17. Notificación del número total de affiliados válidos del padrón electoral de BCS Coherente. El 6 de abril del año en curso, via correo electrónico, se recibió en este órgano electoral el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/0959/2017, signado por el Director Ejecutivo de Premogativas y Partidos el Padrón Electoral con los que cuenta la Organización "BCS Coherente". El citado oficio se recibido este Instituto de manera física el 17 de abril del año en curso
- 1.18. Requerimiento a la Organización "BCS Coherente". El 7 de abril del año en curso, mediante los errores u amisiones detectadas en la solicitud de registro y documentación anexa presentada el 36 de enero del año en curso, así como del resultado de la verificación del número mínimo de afiliados oficio número IEEBCS-DEPPP-0074-2017 la DEPPP dio vista a la Organización 'BCS Coherente" con con que cuenta la organización

Dicho requerimiento fue atendido el día 10 de abril del año en curso por la Organización "BCS

1.19. Remisión de Expediente a Secretaria Ejecutiva. El 26 de anel des año en curso la Dirección Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió el expediente relativo a la solicitud

Corrected this states are a Corrected to Person Course Control O P (2005 to Persons Series Ser.

Local a la Secretaría Ejecutiva para su presentación ante el Consejo General, en términos de lo magana de la Organización Ciudadana "BCS Coherente", para constituirse como Partido Político establecido en el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral del Estado.

de Partidos Políticos, Registro y Premogativas aprobó el Dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Premogativas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sobre la solicitud de registro como Partido Político 1.20. Aprobación del Dictamen IEEBCS-CPPRP-DC-0005- 2017. El 26 de abril de 2017, la Comisión Estatal presentada por la organización ciudadana "Baja California Sur Coherente, A.C.' 1.21. Aprobación de la Resolución CG-0011-ABRIL-2017. El 27 de abril del año en curso el Consejo General de este órgano electoral aprobó la citada resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones Ciudadanas que presentaron su intención para conformar partidos

año en curso el Consejo General de este órgano electoral aprobó modificaciones al dictamen, 1.22. Aprobación de modificaciones al Dictamen IEEBCS-CPPRP-DC-0005-2017. El 27 de sbril del presentado por la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Premogativas.

2. CONSIDERANDOS

2.1. Competencia.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que dentro de sus facultades está el de resolver, en los términos de las Leyes Generales, y la Ley Electoral del Estado, el otorgamiento del registro a los partidos políticos locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos y 18, fracción IX de la Ley Electoral del Estado.

2.2. Considerationes previes
En términos de los artículos 1. 8º, párrafo primero; 35, fracción III, y 41, fracción segundo, de de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así de los tratados internacionales celebrados por México, en específico, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención jerárquico inmediato inferior a la Constitución y por encima de las demás leyes federales y locales, de conformidad con el artículo 133 de la propia Carta Magna, la libertad de asociación, en materia política, Americana sobre Derechos Humanos, los cuales forman parte del orden jurídico interno en un nivel es un derecho fundamental del ciudadano, cuyo ejercicio dabe ser garantizado y potenciado para/g consolidación de una sociedad democratica

Civiles y Políticos, así como 16 de la Convocatoria Americana sobre Derechos Humanos, lleva a dentificario como derecho fundamental en dicho sistema normativo (artículo 133 Constitucional), por lo que debe realizarse una interpretación y aplicación de las disposiciones relativas que potencie su dicho derecho, puesto que se trata de candiciones mínimas para la adecuada luteia de la dignidad da ejercicio y que, por consecuencia. Neve a una interpretación estricta y restrictiva de las limitaciones a III. y 41, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Feberal; 22 del Pado Internacional de Derechos La previsión de ese derecho tanto en la Constitución Faderal como en los Tratados internacionales qué configuran el bioque de la constitucionalidad en el aistema juridico nacional (articulo 9º, 35º, cada persona y su desarrollo.

país es una premogativa de los ciudadanos mexicanos y sólo a éstos les corresponde el derecho En el ámbito político, el derecho de asociarse para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos formar partidos políticos, en el entendido de que en cada uno de esos casos debe ser de manera libre e individual del

En el caso de los partidos políticos, desde el articulo 41, fracción I de la Constitución Federal, se les constitucionalmente (la promoción de participación del pueblo en la vida democrática, la bontribución a entidades de interés público, en consideración a los lines encomendados la integración de la representación nacional, y el posibilitar el acceso de los quidadanos al ejercicio del plica el infarés de la poder público, como organizaciones ciudadanas). Dicho status constitucionali

เพร**อดแล้วส**ัง el compromiso del estado en que dispongan de condiciones jurídicas y materiales para la realización de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones

disciplinario partidano debe tener un contenido garantista), y el derecho de renunciar a dicha militancia ciudadanos a afiliarse, el derecho del socio, miembro o afiliado a permanecer en la asociación (partido o agrupación política) mientras no incurra en causa o motivo (legal o estatutariamente) justificado alguno para su expulsión, separación o suspensión, con las debidas garantías (esto es, el régimen En tal virtud, el derecho fundamental político-electoral de asociaciones comprende el derecho del e, incluso, el de adquirir otra distinta

2.3. Estudio de Fondo.

motivo de la reforma político electoral 2014-2015, consistió en la modificación de los requisitos y el procedimiento para llevar a cabo el registro de un partido político en nuestro Estado, enfre los que se Previo al estudio de la documentación presentada por la Organización, es necesario señalar que con

- Se contempia que para llevar a cabo la afiliación de ciudadanos, se podrán efectuar asambleas distritales o municipales, cuando en la anterior Ley Electoral se establecían sólo asambleas municipales para tales efectos.
- anterior legislación contemplaba contar con más del 0 5% del padrón electoral municipal vigente a ser menor del 0.26%, del padrón electoral del municipio o distrito, según corresponda, cuando la siempre que el número total de sus miembros en la entidad no fuera menor del 25% del total del Se prevé que el número de afiliados en cada asamblea distrital o municipal, en ningún caso podrá la última elección como afiliados, cuando menos en tres de los Municipios que componen el Estado. еi
- Se estipula la celebración de una asamblea, en por lo menos dos terceras partes de los distritos. electorales locales, o bien de los municipios de la entidad, cuando en la antenor legisfación se requería haber celebrado, cuando menos en tres de los Municipios del Estado, una asamblea e,

objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la Republica podrán hacerlo para tomar parte en los En relación a lo anterior, el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier asuntos políticos del país En ese orden de ideas, los articulos 35, fracción III de la referida Constitución Política y su correlativo, artículo 28, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur. y artículo 2, numeral 1, incisos a) y b) de la LGPP, establecen que es prerrogativa de los ciudadanos asociars individual y libremente para tomar parte en forma pacifica en los asuntos políticos del país, así como affiliarse libre e individualmente a los partidos políticos Conforme a los numerales, 1 y 2 dei artiqulo 3 de la citada Ley, los Partidos Politicos son entidades fel interês público con personalidad junidos y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la Integración de los árganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible acceso de éstos al ejercicio del 'poder público Por otro lado, los artículos 9 inciso b) y 10 de la Ley General de Partidos Políticos establecen que corresponde a los Organismos Públicos Locales, registrar a los Partidos Políticos Locales, por lo que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante los citados Organismos.

la población, con arraigo e identidad social, así como garantizar condiciones oportunas para que los en la Ley General de Partidos Políticos, porcentaje que permite contar con verdadera presencia entre cludadanos que deseen conformar un partido político puedan hacarlo, debjendo responder con um trabejo pieno an el cumplimiento de sus documentos básicos, por metito de 35 cuales propidante la ca de los ciudadanos Es preciso señalar que el 0.26% porcentaje de militantes, obedece a la armonización de lo dispuesto formación ideológica y política de sus militantes, la participación activa y de

กงางเหลา และเกิดมี ระดิศษยตร์ตินักเวอ públicos del Estado, así como la generación de los vínculos permanentes entre la opinión social y los poderes públicos constituidos En ese sentido, el 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección local ordinaria 2014-2015, son los siguientes

Por Distrito Efectoral

ПО	REDONDEO	8.8	5.4	55	173	92	41	174	242	36	60	42	07	38	44	20	88	1247
POR DISTR	0.26% PE	86.2524	53.521	55 4086	173 1782	91 9438	40 8954	174.4028	212,2458	35 5264	50 4348	42 4424	39 7852	39 221	43 6488	19 799	88 231	1246.9366
PADRÓN ELECTORAL 2015 POR DISTRITO	PADRON ELECTORAL	33174	20585	21311	65607	35363	15729	67078	81633	13564	19398	16324	15302	15085	16788	7615	33935	479591
/d	DISTRITO	1	2	60	4	9	9	7	a)	on	10	111	12	13	14	15	16	TOTAL

mmm

II. Por Municipio:

PA	PADRÓN ELECTORAL 2015 POR MUNICIPIC	POR MUNIC	Dian
DISTRITO	PADRON ELECTORAL	0.26 PE	REDONDEO
LA PAZ	192769	501 1984	601
LOS CABOS	182646	474 879 6	476
COMONDÚ	52884	137 4984	137
LORETO	11804	30 6904	3
MULEGE	39458	102 6688	103
TOTAL	479591	1246,9366	1247

Estatal de la Organización Crudadana "BCS Coherente", se analizara en los siguientes apartados, para comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la Organización Ciudadana, para comprobar el cumplimiento de los conviene precisar que el expediente respecto al Procedimiento de Constitución como Partido Político requisitos para la obtención de su registro como Partido Político Estatal, establecidos en la LGPP y en Una vez precisado lo anterior, para una mayor claridad en la exposición de la presente resolución los Lineamientos:

- Apartado A).- Del Aviso de Intención de Constituirse como Partido Político Estatal y
- Apartado B).- De la Celebración de Asambleas Distritales
- Apartado C).- De la Celebración de la Asamblea Estatal
- Sur Coherente Designación del Comité Directivo Estatal de Baja Call

Corsolauch #415 esquire con la Cale Guillerno Priedo Colonia Centro, C. P. 20000 La Pazz. Baja Cauforna Sur. (812) 125 0808 y (812) 120.4062

mosamente de la Comisión de Honor y Justicia

Designación de la Presidenta del Comité de Mujeres

- Apartado D).- Solicitud de Registro
- Apartado E).- De la Verificación de Afiliados Resto de la Entidad
- Apartado F).- De los documentos básicos
- Apartado G).- De los resultados de la Fiscalización

Jna vez establecida la forma de estudio, se procede a su análisis

APARTADO A) - Del Aviso de Intención de Constituirse como Partido Político Estatal y Documentación Anexa.

Partido Político Estatal a este órgano electoral el 19 de enero de 2016, a las doce horas con veirtinueve minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 numeral 1 de la LGPPP. a Organización Ciudadana "BCS Coherente", informó por escrito de su intención de constituirse como

que acredite fehacientemente la constitución de la organización y original o copia certificada del acte 🌢 En ese sentido el 14 de marzo del citado año mediante oficio DEPPP/009/2018 la DEPPP informó a la constituirse como Partido Político Local y documentación adjunta, se encontraron omisiones, por lo que presentara el nombre y correcs electronicos de los representantes legales y documentación original como Partido Político y que aparece en las manifestaciones formales de afiliación, los datos de la cuenta bancaria, CLABE interbancaria, nombre de la institución, y el original del contrato de apertura Organización "BCS Cohartente" que de la revisión efectuada a su notificación de intención de se le requinó para que en un plazo de cinco días háblles, contados a partir de la citada notificación que acreditará dicha representación, el emblema en formato JPEG, con el que pretende constituirse completo del responsable de finanzas, domicillo, número telefónico, correo electrónico y documentación original que acredite dicho nombramiento, original o copia certificada del acta o minuta de asamblea minuta de asamblea que acredite la personalidad de quien o quienes suscriben la notificación de correspondiente o constancia de cuenta vigente, tipos de asambleas que llevará a cado, nombre intención de constituirse como partido político por parte de la organización Del análisis a la documentación presentada por la Organización "BGS Coherente", se observó que la notificación de intención, señala lo siguiente:

- a) La denominación con la cual la organización ciudadana se constituyó como Asociaciód Civil: "Baja California Sur Coherente, A.C.";
- b) Nombre o nombres de sus representantes legales: Yhassir García Pantoja y Diego Iván Maric Ricaño Enciso
- Baja California Sur, asi como correo electrónico y números telefónicos en donde se les Domicilio para oir y recibir notificaciones, el cual debe ser dentro de la ciudad de La Paz, pueda localizar, los cuales servirán para avisos y notificaciones legales; Altamirano #2655 Baja California Sur. C.P. 23000; correct entre Encinas y Navarro, Colonia Centro, La Paz, electrónicos 0
- Los datos de la cuenta bancaria, tales como como el número de cuenta, la CLABE interbancaria y nombre de la institución: El aviso de intención señala el número de cuenta CLABE interbancaria y nombre de la institución T
- La denominación con la cual la Organización desea constituirse como partido político estatal: "Baja California Sur Coherente"; (e)
- La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otros partidos políticos. El emblema representa a una persona con un venado en la parte) posterior, Ę.

www.ieebas.org.no

115

A SECTION

Constructor 4415 exques ann la Cale Guilletran Prieso, Coonse Cardon C. P. 2000 tal Patz. Baye Californa Sur. (612) 125 0000 y (612) 126-4002.

emente e las pinturas rupestres que caracterizan al estado, sobre un recuadro cafe. La persona se encuentra con las manos extendidas y está dividida en dos partes, una blanca y ditra negra, al venado de la parte posterior es blanco. Dentro del recuadro, es en borde lixquiendo se plusde leer BCS y en el borde inferior se lee la palabra COHERENTE. Los polores son: cmyk. C=, Clan 35. M= magenta 100. Y= amanillo 94. K= negro 55, presentando en formato un CD con el emblema en formato.

- g) Tipo de asambleas (municipales o distritales) que llevará a cabo la organización para satisfacer los requisitos señalados en el inciso a) del artículo 13 de la LGPP: Distritales
- Nombre completo del responsable de finanzas, domicilio, número telefónico y correo electrónico: Joel Josue Navarro Merino, con domicilio en Altamirano #2855 entre Encinas y Navarro. Colonia Centra. La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000, correo electrónico
- i) Firma autógrafa de los representantes legales: La notificación fue presentada con firma autógrafa de los CC. Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, representantes legales de la Organización

Asimismo, la notificación de intención se acompañó de la documentación siguienter

- a) Copia certificada de la escritura pública en la que conste la constitución de la Asociación Civil en su caso: Presentó copia certificada ante notarlo del acta constitutiva de la Organización "Baja California Sur Coherente, A C.", volumen número 257, número 5,254, follos 38,421-38-429, expedida por el licenciado Karim Francisco Martínez Lizarraga, Notario número 22, con ejercica, en el Estado de Baja California Sur y residencia en la Ciudad de La Paz.
- b) El emblema en formato JPEG con el que pretenden constituirse como partido político y que
 aparecerá en las manifestaciones formales de afiliación: Presentó el emblema de la
 organización en un Cd en formato JPEG.}

APARTADO B).- De la Celebración de Asambleas Distritales

El 14 de julio de 2016 los cludadanos Yhassir Cardia Partidia y Diego Ivan Mario Ricaño Enciso. Presidente y Sorcetanio General, respectivamente, de la Organización Cludadana "BCS Coherente", comunicaron por escrito a la DEPPP la agenda de las asambleas distritales, programando la celebración de la primera asamblea a partir del 13 de agesto de 2016, señatándose además en didra agenda el tipo de asamblea, fecha, hora, orden del día, municipio o distrito donde se llevaria a cabo domicilio de cado una de las asambleas distritales que la retirida organización pretendia realizar, así cómo los datos de las personas que fungirian como Presidente y Secretario de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos.

ASAMBLEA	HOUSE PROJUNGALA
Distrito II	13 agosto 2016
Distrito i	20 agosto 2016
Distrito XIV	2 septiembre 2016
Distrito XV	3 septiembre 2016
Distrito XIII	9 septiembre 2016
Distrito XII	10 septiembre 2016
Distrito IV	24 octubre 2016
Distrito Vi	B octubre 2016
Distrito XVI	28 octubre 2016
Distrito Vil	29 octubre 2016
Distrib VIII	5 noviembre 2016

Dado lo enterior, se procedió a verificar que por lo menos 15 dias habiles entes de dar inicio al proceso de realización de la primera esamblea distrital, se hubiera preseñtado la agenda de asambleas de conformidad con lo establecido en el articulo 7 de los Linearfientos, advidiendose que no su cumplió con dicho plazo en virtud de que la presentación de la agenda fue con nicho plazo en virtud de que la presentación de la agenda fue con proceso de 2016, consideradose el la celebración de la primera asamblea programada para el 13 de agendo de 2016, consideradose el s

Constitución #415 exquina con la Calle Guillermo Prisio Colona Cermo C P. 23000 La Paz. Baja Caldomia Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

ഷൂ**ള്ളിൽ ആ**രുമാരു de este Instituto que era del 22 de julio al 11 de agosto del año pròximo pasado, mismo que fue notificado el 5 de abril de 2016a la organización mediante oficio DEPPP/0126/2016 Por lo que el 19 de julio del presente año mediante oficio DEPPP/0249/2016 se le solicitó a la organización para que dentro del término de 3 dias hábiles contados a partir del dia siguiente de la notificación, reprogramara la celebración de las Asambleas Distritales I y II agendadas para los días 13 y 20 de agosto de 2016

Dado lo anterior, el 12 de agosto la Organización Ciudadana B.C.S. Coherente, presentó la reprogramación de las Asambleas de los Distritos i y III, para los días 17 y 23 de septiembre de 2016, respectivamente, así como modificaciones a la orden del día de las asambleas distritales, estableciendose en la agenda que la celebración de la primera asamblea era para el día 2 de septiembre de 2016, es decir, 21 días hábiles antes de la presentación

Asimismo la referida agenda contiene los datos establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos, los cuales consisten en:

	DATOS REQUERIDOS	DATOS SERALADOS
6	Tipo de asamblea (municipal o distrital)	Distritales
<u>a</u>	Fecha y hora del evento	Establece las fechas y horas de cetebración de las 11 asambleas distritales programadas
6	Orden dal dia, mismo que debará contener. La apertura de la samiblea, lectura de la sintessi de 100 Documento Basicoso y, en su caso, la aprobación. Establecer el micodo de elección según lora estabutos de la Organización para secogara la se personas delegadas (propietarias y suplentes); propuesta de nombranientos de pessonas delegadas (propietarias y suplentes); a conforme al método de elección establecido per parte de le personas delegadas (propietarias y suplentes); la toma de elección de las personas delegadas (propietarias y suplentes); la toma de la conforma de elección de las personas delegadas (propietarias y suplentes); la toma de la naciona de supercens delegadas (propietarias y suplentes); la toma de la asamblea	Señala el siguiente orden del día de cada una de las asambleas dificiles coelebradas: 1. Apentura de la sintesis de los Documentos Eádicos de Talva California Será Cobrenerio. 2. Lectura de la sintesis de los Documentos Eádicos de Talva Aprobación de las Documentos Edásicos. 4. Vicación conforme a Iméndo de elección de las personas dela las personas afliadas para la elección de las personas afliadas para la elección de las personas dela jas personas afliadas para la personas dela jas personas dela jas personas afliadas para de la personas deladadas y suplembro del jas personas deladadas y, suplembro del jas personas deladadas y, suplembro del des personas deladadas y, autoritos de la personas delegadas. 7. Torna de protesta de las personas delegadas. 8. Clausura de la zeamblea
G G	Município o Distrito en donde se llevará a cabo	Establece for Distrior Electrofes err fos cuales celebrarían las Asambles Distrior Electrofes err fos cuales celebrarían las Asambles Distrior il Control of Control
0	Dirección completa del local donde se llevará a cabo cada asamblea (calles, entre que calles, número, colonía, población y municipio respectivo, o as tucaso el distrito local en el que corresponda dicho donicilio, amexando mapa o croquis del lugar, preferentemente con geornelerencia satelfazi,	La agenda seña a la dirección completa de los domicilios en los cuales se celebrían las asambleas distritatis, ssi como el distrito local anexando mapas y croquis de los domicilios
(c)	Nombre de las personas que habrán de fungir como Presidente y Secretario en la assemblas de que e trate, indujvendo los datos necesarios para su ubicación revei, estos son: números telefónicos, domicilios y corrao electrónico	Le agende señais el mombre de les poincents que fungirán como versiones y Servation en la semblea de que se trate, incluyento los dancs recesanos para alvabegidas previa, estos son: números teletónicos, domicilios y comes quandante.

Constitución é415 éequina con la Celle Guillemo Prieto, Colonia Centro, C.P. 2000. La Paz, Baja Coliforda Sur. (812) 125.0608 y (813) 129 4062

La nolificación fue presentada con firma autógrafa de los ciudadanos Ynassir. Garda Pantoja y Diego Iván Mario Ricafo Enciso, representantes legales de la Organización: DATOS SEÑALADOS Nombre y firma autógrafa del representante o representantes que suscriben la solicitud DATOS REDUERIDOS 8

De igual manera, durante el período de celebración de las asambleas programadas, BCS Coherente, presentó diversas solicitudes de programación y/o reprogramación de asambieas, así como cambios de hora, fecha, lugar o cancelación, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos, los cuales se detallan a continuación:

					-
ASAMBLEA	PROGRAMADA	SOLICITUD	CONCEPTO	CONCENSION	
II otivisi	13/Ago/16	12/Aga/16	Cambio de fecha 23/sept/16	Se le requirió la reprogramación de la asamblea, en virtud de que por lo mercos 15 dias que no cumplió con el requisito de que por lo mercos 15 dias hébites antes de dar nicio al proceso de realización de la primera Asamblea, se debe comunicar por escrito a esta binoción, de acuerdo a lo establecido en los articulos 7 y 9 de los Lineamientos.	ver-
	23/Sept/16	14/sept/16	Cambio de hora 19:00 hrs.	Proceedió la solicitud de modificación en cuentro a la hora de inicio de la examblea, en virtud de que molificó con 6 días de anticipación el cambio hora de conformidad con el artículo el fut fucisca el perio se locala sefala por lo menos el día antese de la fecha norgamientos el cual sefala por lo menos el día antiese de la fecha norgamieda de la celebración.	
Distrito (20/Ago/16	12/Ago/16	Cambio de fecha 17/sept/16	Se is required in reprogrammación de las asembleas, en valudad que por lo menor de que por lo menor de que por lo menor de las publicas antes de del incido al processo de realización de la primera palastrubea, se dobe comunicar por escrito a está Dirección, de acusardo a lo acuando en los acuandos en la subalhecido en los artículos y 4 de los Lineamentos.	
	17/sept/16	08/sept/16	Cambio de fecha, lugar y hora 19/nov/16, a las 19:00 hrs	Procedio ia solicitud de las modificaciones, en virtuardesque. notifico con & dias de anticipación el cambio de fectra, tora y lugiar de comformidad con el antículo 14 indesos a) y d) de los lineamientos el clas señale por lo menos 1 día amba de la fecha programada de la celebración.	ℓ
Distinto XV	03/sepU/16	27/sept/16	Cambio de fecha, lugar y hora 3/dic/16	Procedio la solicitud de las micufficaciones, en virtud de desenoblico con 33 días de articipación el cambio de fecha, hora y lugar de conformidad con los articulos 12 y 14 incisos a), b) y d) de los lineamientos el cual señala por io merros 1 día antes de la fecha programada de la celebración.	
	9/sept/16	5/sepV16	Cambio de lugar y hora	Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notifico con 4 días de anticipación el cambio de nora y lugar, de continentada con el unificado 14 incisos a) y d) de los finammentos el cual serficials por lo manton 1 día ambes de la forcia programmada de la calebración.	.)
	9/sept/16	8/sept/16	Cambio de fecha, lugar y hora 16/sept/16	Resulta improcadente la solicitud de reprogramación toda vez que atendiendo al articulo TA de fa Ley Federal del Trabajo y el acuerdo CC-0014-FEBRERO-2016 aprobado por el Consejo General del instituto, ese día es considerado como día de descanso.	
	16/sept/16	12/ sept/16	Cambio de fecha, lugar y hora 20/sept/16	Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notifico con 5 dias de anticipación el cambio de fecha, hora y lugar de conformidad con el artículo 14 incisos o) de los lineamientos, el cual señala por lo menos 1 dia antes de la fecha programada de la celebración.	1
	20/sept/16	fecha 19/sept/16	Cambio de fecha y lugar 30/ sept/16	Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de ques notifico con 9 días de anticipación el cambio de fecha y lugar de conformidad con el anticulo 14 inciscos b) y d) de los lineamientos, el cual señala por lo menos 1 día ambs de la fecha programada de la resebración.	
Distrilo XII	10/sept/16	5/sept/16	Cambio de hora	Procedio la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notifico con 4 dias de articipación el cambió de hora y tugar de conformidad con el articulo 14 incisos a) de los Unaamientos, el cual acriala por lo menos 1 dia ambs de las fecha programbada de la celebración.	ete
Distrito IV	12/nov/16	14/sept/16	Cembio de fecha y hora	Procedtà la scilicita, de las modificaciones, en virtud de que natifico con 47 des de anticipación el cambio de hora y fecha de optromidad con el articulo, 12 de los	D

notifico con tres diss de anticipación el cambio de lugar de conformidad con los articipación el cambio de lugar de conformidad con los articipacións (2y 14 incisos a) y 0, de los funcionarios), el calla señal per for menos tres diss antes de la festa normanda. facha programada de la calebración.

Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que modificacion el cambio de lugar de conforción cul res días de articipación el cambio de lugar de conformidad con los articulos 12 y 14 inciso g) de los Lineamientos, el cual señala por lo menos 3 días antes de de la fecha programada de la celebración. Procedieron las canceleciones debido a que de acuerdo contre-el artículo 12 de los Lineamientos, presento la soficitud con notificó con 5 días de anticipación el cambio de hora y lugar de conformidad con el anticujo 14 incisos a) y d) de los lineamientos el cual señala por lo menos 1 día antes de la de la fecha programada de la calebración.
Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notifico con trea edise de anticipación el cambio de lugar de conformidad con los articulos 12 y 14 inciso q) de tys notificó con tres días de anticipación el cambio de lugar de conformidad con los artículos 12,13 inciso b) y 14 incisos b) y d) de los Lineamientos, el cual señala por lo menos cinco los Lineamientos. Procedio la solicitud de las modificaciones, en virtud de que para realizar la asamblea. Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que conformidad con los artículos 12 y 14 indiso d) de los Lineamientos, el cual señala por lo menos tres días antes facha programada de la celebración. Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que, fecha programada de la celebración. rocedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que días antes de la fecha programada de la celebración.

Procedio la solicitud de las modificaciones, en virtud de que Procedió la programación de acuerdo con el artículo 9 de notifico con tres días de enticipación el cambio de lugar de conformidad con los artículos 12 y 14 incisos c),y d) de los Procedio la programación de la asamblea estatal en virtud de la fecha programeda de la celabración. Procedió la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notificó con 4 días de anticipación el cambio de hora de rocedio la solicitud de las modificaciones, en virtud de que notifico con 10 días de anticipación el cambio de facha y hora de conformidad con el artículo 14 incisos a) y c) de los lineamientos el cual señala por lo menos 1 día antes de la al menos tres días hábiles de antelación a la fecha prevista Lineamientos, el cual señala por lo menos tres días antes el cual señala por lo menos 1 día antes de la fecha nenos tres días ante notificó con tres días de articipación el cambio de lugar de que la organización presentó la solicitud con un minir de 10 días hábiles previos a su realización, de conformid conformidad con el artículo 14 incisos a) de los linea de la fecha programada de la celebración. CONCLUSIÓN programada de la celebración Cambio de hora, de fecha y lugar de la asamblea fecha y hora de la asamblea Cambio de lugar de la asambiea Cambio de lugar de la asamblea Cambio de hora Cambio de lugar Cambio de lugar Cambio de hora Programación Cambio de fecha y ñora 22/oct/16 Programación de asambiea estatal y fecha de asamblea de asamblea, CONCEPTO Cambio de Cancelación y lugar FECHA DE LA SOLICITUD 28 octubre 2016 20/oct/ 2016 22/nov/16 22/nov/16 18/oct/16 24/oct/16 0/oct/16 10/oct18 2/dic/16 \$/oct/16 2/dic/16 www.ipebcs.org.ntx 27/oct/16 10 /dic/16 17/nov/16 26/nov/16 14/oct/16 15/oct/16 22/oct/16 10/dic/16 8/cct/16 3/dic/16 8/dic/16 ASAMBLER Distrito VII Distrito XVI Distrito IX Distrito, VIII Distrito III Distrito XV Distrito VIII Distrito VI Distritto X Distritto Estatel

Con base en lo señalado en la tabla que antecede se programaron 16 asambleas distritales, se reprogramaron 11, se cancelaron 3, se modificó la hora de 13, de lugar 12 y de domícilio 11.

con el articulo 9 párrafo dos de los Linea

Sara Flores de la Peña, Dayani Salazzar Carballo, Enyle Sánchez Ruiz, Anahael Ibarra Cervantes, Diana Gisela Amador Albañez, Pedro Medrano Manzanarez, Raul Magallon Carbero, y Miguel Eduardo Tovar Vargas, como "Personal Designado", para que asistieran a las asambless tristatales celebrades por la Organización solicitante, para certificar que las mismas cumplieran on los requistos antariormente. Por lo que hace a la certificación de las asambieas a las que hace referencia el artículo 13, numeral 1, inciso a) de la LGPP, el Secretario Ejecutivo habilitó a los funcionarios y funcionarias del Instituto Lics

7

Corasinución sistá sequinta con la Calle Guilliamo Printo Colonia Cantro, C.P. 2500G. La Pizz, Baja California Sur. (ETZ) 125.0808 y (ETZ) 128.406Z.

ministration de conformidad con el artículo 39 de los Lineamientos en el acta correspondiente al menos los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora de inicio de la Asamblea Municipal o Asamblea Distrital, especificando el tipo
 - b) Nombre, cargo, firma autógrafa y sello del funcionario o funcionarios del Personal Designado para de asamblea de que se trata;
- c) Nombre de quienes sean representantes, o las personas designadas por la Organización para
 - d) El orden del día bajo el cual se desarrolló la Asamblea Municipal o Asamblea Distrital, según llevar a cabo las Asambleas;
- Deberá hacer constar la concurrencia de personas afiliadas a la Asamblea Municipal o Asamblea Distrital, según sea el caso, la cual para la validez de la misma no podrá ser menor al 0.26 % del 6
- Se identifican con la credencial para votar con idegrafía y que la clave de elector o folio que se asiente Que quienes concurren a la Asamblea Municipal o Asamblea Distrital, según sea el caso, en la lista que obre como anexo o apéndice al acta, corresponde a la citada credencial; padrón electoral del municipio o distrilo, según corresponda;
- Que con el número de personas afiliadas que acudieron a la asamblea correspondiente quedaron conformadas las listas de personas afiliadas, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave de electory folio de la credencial para votar B
 - Que en la realización de la Asamblea Distrital o Asamblea Municipal, según corresponda, existió o no Intervención de organizaciones gremíales o de otras con objeto social diferente al de constituir un partido político; Œ
- Que las personas afiliadas asistentes a la Asamblea Municipal o Asamblea Distrital, segun corresponda, suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que acudieron libremente, y que conocieron y aprobaron los documentos básicos;
- Que las personas afiliadas eligieron delegadas y delegados (propietarios y suplentes) para la Asambiea Estatal, para lo cual deberán señalarse los nombres completos de las personas electas como delegadas o delegados;
 - Que se incluyen como anexos o apéndices de las actas la documentación siguiente: \(\sigma\)
- 1. La lista de asistencia de las personas afiliadas que concurrieron a la asamblea municipal o
- Los documentos básicos.

Es preciso señalar que para el registro de los asistentes a las asambleas distritales celebradas por la Organización "BCS Coherente", se llevó a cabo el siguiente procedimiento

- TO En la fila de ciudadanos se les indicó que si su interés era afiliarse de manera libre y autórioma al partido político en formación, debían permanecer en ella y tener a la vista su credencial para votar con fotografía; de no desear afiliarse, se indicó a los ciudadanos que podían ingresar lugar de la asamblea y que su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.
- su credencial para votar con fotograffa. Los funcionarios de cada módulo de registro verificaron formación, pasó a uno de los módulos de registro instalados por el Instituto en la cual presentó Posteriormente cada uno de los ciudadanos interesados en afiliarse al partido político en que la credenciai para votar correspondiera con el ciudadano que la presentaba
- manifestación formal de afiliación, misma que fue impresa por duplicado y entregadas al Acto seguido procediaron a capturar la clave de elector en el sistema de registro de asistentes, a fin de realizar la búsqueda del ciudadano en el padrón electoral, una vez localizado en el mismo, se procedió a verificar que los datos correspondieran al ciudadano y se generó la ciudadano quien dio lectura a las mismas y al estar de acuerdo con ellas, las suscribió o plasmó su huella dactilar en ellas
- lado superior izquierdo de la camisa, a la altura del corazón, un distintivo que consistió en una estaueta rectampular de color blanco, impresa en color maganta y negro con la leyenda "QUORUM" O "AFILIADO", que los identificaba como afiliados), pin su caso, con derecho de Tras la firma, los ciudadanos pasaron a otra mesa de varificación en la cual se le colocó en el

Constitución #415 enquina can la Calle Guilbermo Prieto, Celonía Centro, C.P. 22000. La Paz Beşa California Sur. 812; 125.0808 y (612) 129.4062

monomonamente. Posteriormente, los ciudadanos registrados pasaban al interior del recinto en donde se realizaría la asamblea.

- se les requirió una identificación de institución pública con fotografía y la presentación de 🗅 documento original que acreditara la solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores, 🔾 procediendo a capturar los datos completos del ciudadano en el sistema de registro de En el caso de aquellos ciudadanos que no presentaron su credencial para votar con fotografía, 52
- individual, voluntaria, autónoma y libre por los ciudadanos, y que éstas contuvieran el nombre, apelido patemo y matemo, domicilio y la clave de elector de cada uno de los afiliados asistentes ' Se constató que cada una de las manifestaciones formales de afiliación fuera suscrita en forma ö
- afiliados válidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso b) de los lineamientos, se otorgó una prórroga no menor a los 30 minutos ni superior a los 60 minutos para reunirio, de no ser así, la organización solicitó la cancelación de la asamblea.

Si a la hora programada para dar inicio a la asamblea, no se contaba con el número mínimo de

- En aquellos casos en que se contó con el número mínimo de afiliados válidos registrados. presentes en la misma, se informó al Presidente o Secretario de la asamblea, designados, a l de que diera inicio la celebración de la asamblea. ထံ
- Al finalizar la asamblea se entregó al presidente o secretario un juego de las manifestaciones formales de afiliación registradas en la asamblea. တ်
- 10. Posteriormente, una vez concluida cada asamblea, la información relativa a los ciudadanos asistentes fue importada por el personal de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, al sistema de información de registro de partidos políticos, diseñado para el efecto por la Unidad de Servicios de Informática del INE en conjunto con las Direcciones Ejecutivas de el padrón electoral, así como con la información del resto de las asambleas celebradas tanto por la organización solicitante como por las demás organizaciones participantes en el proceso Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores, para ser compulsada con de registro como partido político, de conformidad con los numerales 10, 11 y 12, de los ineamientos para la verificación
- localizados en el padrôn electoral, así como aquellos ciudadanos que presentaron para su fotografía, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó una búsqueda 11. Asimismo, para el caso de los ciudadanos asistentes a las asambleas, cuyos datos no fueron registro el comprobante de haber realizado algún trámite relativo a su credencial para votar con exhaustiva para localizar sus datos

distritates programadas por "BCS Coherente", así como el resultado de la vista efectuada a los partidos políticos a que se refiere el numeral 23 de los Lineamientos para la verificación, consta en las actas de efectos, mismas que como anexos ouentan con los originaies de las manifestaciones formales de celebrando 12 y canceló 3. El detalle de los hechos courridos durante la celebración de las asambleas certificación de asambleas expedidas por los funcionarios de este instituto designados para tales Es el caso que el número mínimo de asambleas distritales que la organización debía realizar era de 11, affitación; las listas de asistencia. Y un ejemplar de los documentos basicos aprobados en la asamblea

pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de los ciudadanos, como son la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, o cualquier asunto diverso al de Es preciso señalar que en términos del articulo 33 de los Lineamientos, aquellas actividades que regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, conformación de la asamblea constitutiva invalidarán la asamblea respectiva. En ese sentido la celebración de las Asambleas Distritales rueron certificadas por el Personal las actividades Designado de este Instituto, quienes en estricto apego a fos principlos

Constitución #415 esquina con la Calle Gulliermo Pneto, Colonia Dentro G.P. 20000 La Piez, Baja Calliomia Sur. (512) 125 0808 y (812) 129 4062

Constitución #415 máques con la Cate Guillarmo Prieto, Colona Centro, C.P. 23000 La Paz. Basa California Sur (812) 125.0808 y (612) 129.4082

OBSERVACIONES

DATOS DE LA ASAMBLEA DISTRITAL

CLAUSURA

INICIO

PROGRAMADA

FECHA

DISTRATO

1921

monamentos.». A pajo su más estricta responsabilidad, informó en el acta que al efecto se levantó, sobre cualquier situación irregular que se presentó antes, durante y después de la asamblea, así, los datos de las asambleas distritales celebradas y el personal designado para certificar el desamollo de las mismas, se resumen en el cuadro siguiente:

PROGRAMADA

FECHA

DISTRITO

18:0D

≥

13:00

3/Sept/16

×

O 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4		19:41	Line	AV.YF	5.6	-	ante	en (
GBSERVACIONES Se darge géneral de sé minulas, porque no se habia commissa que no made commissa porque no se habia commissa que no made commissa de			19:00			18:00		cuadro que	n el número LGPP y sólo
OBSERVACIONES Se appay principal de tol minula, popure no se babia minula, popure no se habia minula,			17/Nov/16	NV.	F	28/Nov/18		erva en el	2 alcanzaro ción I de la
GBSERVACIONES Se darge géneral de sé minulas, porque no se habia commissa que no made commissa porque no se habia commissa que no made commissa de			Ħ			I/X	1	omo se obs	oherente", 13 siso a), fract
			SSERVACIONES	code patriogal de bd s, parque no se habia o el quorum necessario Colebrada	orgo promoga de 30- a, porque no se hable o el quorum necesario	orgo promoga de 40	Celebrada	0	
	TRITAL		DESIGNADO	Lic Majuel Etuardo Sa atraspi, patriogar de 6d Tova Vargas minulas, parque no se habia rundo de quorum redesarlo Lic. Disana Gosella Amados Allarkez	0	Lic Nagrali Eduarito Se otongo prorroga de 40 Tovar Vangas. Influtos, porque no se habie principal de sportum recessario Lic Datas Gleebe Parados, Albañoz.	0 _	0	Celebrada
CLAUSURA 19:12 19:30 19:14	ASAMBLEA DISTRITAL		DESIGNADO	Lic. Miguel Eduardo Tovar Vargas Lic. Diana Gisela Amador Albafez		Lic Miguel Eduardo Tovar Vargas Lic Diana Gisela Amador Albahez	Lic. Miguel Equando Tovar Vargas Lic Enyle Alenea Savchez Puiz	Lic Mayuel Edinanto Toyan Variyaa. Celebrada Lic Diana Gleele Amator Albaire.	eb Edde
18:00 18:27 18:40 18:27 18:40 18:27 18:40 18:27	DATOS DE LA ASAMBLEA DISTRITAL	I W C S G H G	CLAUSURA DESIGNADO	Lic. Miguel Eduardo Tovar Vargas 19:12 Lic. Diana Gisella Anador Albarkez		Lic Negrel Educardo Tovar Vargas. 18:37 Lic Diana Gsela Amados Albañoz.	L.C. Mg-ue Equando Tovan Vargas 19:30 L.C. Enyle Alenza Savchas Paics	Lc Mapue Eduando 19:14 Lc Diana Gases Celebrada Amador Albaise.	Lie Mepuel Editando Toval Yaqas. Lie Dana Gisela Amados Alhanias Calebrada Amados Alhanias

19:00

10/Sepl/16

×

19:00

23/Sapt/16

Siendo Las 20:00 h finalizada la prórroga sin i personas en la fila pera recistro, se verifico el núm

Lic. Sara Flores de La Perta.

Lic Enyle Atenea Senchez Ruiz. Lic Pedro Medrano Manzanarez.

. Kes 18:DO Porsi

Lic Enyle Atenea Sánchez Ruiz

20:00

*-

Lic, Dayani Salezar Carballo Lic, Raul Magallon Calderfon

Como se observa en el cuadro que antecede, de las 15 asambleas distritales que celebro "BCS". Coherente", 12 alcanzaron el número mínimo de affliados válidos exigidos por el artículo 13, párraro 1 linciso a), fracción I de la LGPP y sólo en 3 casos que se encuentran sombreados, no se reunió dicho

de organizaciones gremiales o de otras organizaciones con objeto sociai diferente a la formación de Es preciso señalar que durante el desarrollo de las Asambleas Distritales no se acreditó la participación partidos políticos, tal y como consta en las actas de certificación levantadas por el personal designado de cada una de las asambleas respectivas.

informática del INE en conjunto con la DERFE y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, Políticos, para ser compulsada con el padrón electoral, con los padrones de afiliados de los partidós políticos nacionales y locales, así como con la información del resto de las asambleas celebradas tanto importada por el personal de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto, al sistema de información de registro de partidos políticos, diseñado para el efecto por la Unidad de Servicios de por la organización solicitante como por las demás organizaciones participantes en el proceso dà registro como partido político, de conformidad con los numerales 10, 11 y 12, de los lineamientos para Una vez concluida cada asamblea celebrada, la información relativa a los ciudadanos asistentes fue a verificación. Una vez realizadas las compulsas por el Instituto Nacional Electoral, y notificadas a este órgano hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, proporcionaran el original de la conformidad con lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos para la Verificación, apercibidos que en caso de no dar respuesta al citado requerimiento o no presentará el documento solicitado, se procedio a notificarseles a los partidos políticos, correspondientes para que en un plazo de 5 días manifestación formal de afiliación de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas respectivos, de electoral, respecto a los afiliados de la organización BCS Coherente en las Asambleas distritales, resultaron afiliados duplicados con los padrones de partidos políticos ya existentes, por lo que sè resolveria conforme a lo establecido en la LGPP y en el citado ordenamiento.

A continuación se muestra las fechas en que se notificaron a este órgano electoral el número de affiliados duplicados con partidos políticos, así como las fechas en que fueron notificados los partidos politicos y la documentación que en su caso presentaron.

44

Attenda

19:25

19:15

19:00

3/Dic/16

⋛

107

A las 19:00 horas se otorgo una prómoga de 1 hora, solo se cornaba con 21 personas presentes de las 41 que effen cano mínimo.

Lic Enyle Alenea Sánchez Roiz

20:14

20:05

18:00

8/Oct/16

5

Cervantes

20:00

1/04/16

19:00

30/Sept/16

3011

a deserve sen et la scha de la conficación que santo las 1770 tonas empezo a sopiar minera de la vierra. Henriamos una gran camidad con barra el Tempo que comenza a licera, midiendo comenza a licera, midiendo pogranada.

A las 19:00 hores se olongo una prórroga de 1 hora, solo se contable con 22 personas afliadas de las 36 qua se recuerían como minimo.

Lic Pedro Medran Manzanarez

20:15

20 03

9:00

22/Oct/16

×

A uss 19:00 noras se obrgo una prórroga de Ueina minutos, solo se contaba con 42 personas affiadas de las 50 que se requerían como

Lic Anahael Ibarra Cenames.

Lic Miguel Eduardo Tovar Vargas

19:55

10:45

15:00

5/0cl/18

A les 19:10 norts se tente registro de 13 penanas affladas, por lo personal de le Organización soldetto una primos, chorgándoseles 80 millandos.

Celebrada

Lic. Pedro Medrano

19:31

19:00

19:00

27/0ct/15

A las 20:00 horse se tentan 28 antisados presentes de los 42 que se requerte, por lo que no se contabe con quántim para

Lic. Héctor Gómez González

00:00

12/Nov/16

Lic Analyzel Ibams Cervantes

DO. La P	
C.P. 220	
Operation,	
Constru Colorie	

g	16		
Guillermo Pries	th California St		
a con la Catta	DO. La Per, Se	St. Appl.	
1 4415 etquin	ntro, C.P. 2300	DOD + IBRID 1	
Constitución	Cobrido	10 THE	

RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

AVISO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

COLESE OID AVISO A LA DERFE

HORE OE INCID

RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
NYSO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIPLICABOS NEGATION EN LOS PARTIDOS POLITICOS POLÍTICOS POLITICOS PUENAS
MEN OF THE PERSON AND
OUR SE GIO AVISO A LA DERSE
2 H B
Y FECHA

A host opini artingle de excito de fecta 2 Zasapt'i E de septicial de verificación de sancipicado a ledidor PAN presental Escrito de lecha 2 Sapply 18, Amando por carrificada de obido de mannas del C. Reposito PRO presental Escrito de PRO presental Escrito de PRO presental Escrito de Norte Souzif E Selesando Norte Souzif Escrito de Norte Souzif Escrito de

23/sept/16.
23/sept/16.
Anexi dos solicitudes de affiliación en original y crico impresiones del sistema nacional que attilación del PRI presento Ocicio núm CDE/PRI/BECS/068-2018

DEPPP/0326/2016 DEPPP/0327/2016 DEPPP/0328/2016

PAN RA

PRi-6 PAN-1

19/sapt/16

12/sept/16

19:40

10/asports

PT-5

20/sept/16

ciudadanos duplicados con los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, del Renovación Sudcaliforniana, Nueva Alianza, morena, y Encuentro Social, en términos del numeral 23 De lo anteriormente señalado, al no presentar los partidos políticos los originales de las manifestaciones de afiliación de los ciudadanos, se privilegió la afiliación a la organización "BCS Coherente" de los 162 inciso c) de los Lineamentos para la Verificación.

affiliaciones
PRI presento Oficio fumo
CDE/PRI/BCS/096-2016
19/oct/15, originales de les

PES DEPPP/0356/2016

PRD-1 PRS-2

MORENIA DEPPP/0354/2016

DEPPP/0374/2016

PRD-1

5/oct/16

3/oct/16

19:03

ND ACUTE

PT DEPPP/0352/2016

SOCIAL -1 NUEVA ALIANZA-1

5/oct/ 2016

affilaciones PT, MORENA y PES fueron omisos en dar confestación

11/oct/16
PNAL presento Oficio núm
(PNA) 063/P/2016 11/oct/16.
Sin anexar originales de las

PRS DEPPP/0358/2016

PRD DEPPP/0357/2016

WORENA-1

3/oct/18

24/sept/16

19:14

22/5ecu/16

PRS/REC/045/2016, anexo copia simple de dos afiliaciones. De fecha

que son afliados, sin anexar originales de las afliaciones. PRS presentó Oficio núm

PRI DEPPP/0353/2016 PNA DEPPP/0355/2016

133

04 octubre 2016

Con base en todo lo anterior, el resultado de la certificación de las asambleas distritales se resume en el cuadro siguiente: el cuadro siguiente:

ш								
4	Diemen Menocino y farma da californición	No. de affiliados registrados	Mo. de armistes en e) resta de le amitado	No. de alfillados que no. pertenposen a fa entigat	Ne. de intligies no visites	No. efficience depth ados cos PPM	No. da efficient vandos	No de affiliados requestão
		4	24	187	7.0	16	Co.C.	+
-	DIED, 14-SULEVICENCO NEGRO 02/09/2016	25	**	2	0	0	49	- 17
2	Dim 12-LORETO	£6	4	*	0	0	45	9
	D002-L4 PAZ 29/09/2016	114	24		un	0	2	×
	DELIZ-SANTA ROSALIA 30/09/2018	28	0		-	0	52	şţ
	Jen.5-LA PAZ 01/10/2018	115	7		×		102	はいいいのからい
	000,6-1 CDCS SANTOS 06/10/2018	88	9	+		0	87	- 17
*	Des, 16-CO, CONSTITUCION 15/10/2016	92	60	a	g	0	25	S
	Dep.B-CD. CONSTITUCION 22/10/2018	45	2	п	,	0	88	38
	Jan 1-LA PAZ 27/10/2018	169	14		es!	0	146	8
10	Data-LA PAZ 17/11/2018	104	83		3	0	7.2	55
11	DED:11-CD, INSURGENTES 24/11/2018	28	6			0	99	42

formal de affiliación en el tugar y fecha de la asambiez

, cuyo domicilio se encuentra ubicado en un distrito o

no corresponde a la entidad para la cual se solicita el reglatro ² No. de affisados en el rasto de la entidad, identifica el número de affisidos imunicipio disdimo a aquel en el que se reelizó la ascriblea (Columna "2).

* Mo. de affisiados que no perta necen a la eutidad, identifica el número de affili.

of april Coherma 77.

Also, de affinicas no seléctes l'emittera al ricinero de etitidica repaintacka, que seu uticinero en aquivi vivirir en considera de l'accessor de l'

Ninguno de los partidos di contestación al respecto.

PRI DEPPP/0439/2016 PNA DEPPP/0440/2016

P.

15/oct/16

15/oct/16

19:45

15 octing

PRI DEPPROASSIZOTE

PRE3 PNA-2

PT DEPPP/0438/2016

MORENA DEPPENA42:2016

PRL3 PNA-1

28/oct/16

24,oct/16

20:03

22/od/16

No se recibió respuesta alguna al requerimiento

anexar Attinuiaz de las affraciones No se racibió del PRI respueste siguna al

PNA DEPPP/0396/2016

PREDEPPROMIZEDO

MORENA-1

PRI DEPPP/0395/2016

PRIA PNA-1

8/oct/16

9/oct/16

20:00

No se mobió respuesta aíguna a los requerimientos de los partidos: PES, PNA, 16

afflados, sin enexar originales de tas affliatá

PES-19

28/oct/16

28/oct/16

19:00

22/00/25

6 PRS-4

PES DEP PNA DE

PRO present for the affiliations of PRO present for Sentral de fects stocktie. Sefatamod que son affiliados, sin anexar arginates de las affiliaciones. PRI presento 6008-2016 sin COEPPRUSCS/085-2016 sin

PRI DEPPP/0367/2016

5 octubre 2016

MORENA DEPPP/0368/2016

PRS-8 PRI-11 PES-3 PNA-2

11/ocl/16 sin anexar

6 octubre 2016 PNA DEPPP/0369/2016

5/oct/16

3/oct/16

20:02

V. Srocklië

PRD DEPPR0371/2016

PES DEPPP/0370/2018 PRS DEPPP/0372/2016 PAN DEPPP/0373/2016

#ORENA-1

PAN-1

12/oct/15 sin anexat orginales do las afiliaciones (PNA) 069/P/2016 sin

PARA	No de affiliados requendo	20	689
IERENTE	排	21	778
CO FOCAL	Ho misposs deplicantes con PPH	0	0
GANIZACIÓ FIDO POLÍTI	He, do principa no refibbe		24
OR LA OR	Minors of the control of the control	45	+1
SRADAS P	Marks a section of the section of th	0	100
VER EL RE	Mo. de affisicas mplatencia	12	916
CAMBLEAS DISTRITA	Charles Barrellyon From the comments	DID 15-BAHIA TORTUGAS 03/12/2016	TDTAL
-	1	93	

relativo a la celebración de Asambieas en por lo menos las dos terceras partes de los distritos que De lo anterior se deduce que la Organización ciudadana "BCS Coherente", cumpiió con el requisito comprende el Estado de Baja California Sur, en presencia de los funcionarios electorales designados

y participaron por lo menos el 0.26% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, utilizado en la elección local ordinaria 2014-2015, de los distritos correspondientes. Además que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente, que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados de asambleas levantadas por los funcionarios electorales designados por el Instituto para tal efecto, y De las 12 asambleas distritales realizadas por "BCS Coherente" y conforme a las actas de certificación establecido en el numeral 1, inciso a) fracción I, del artículo 13 de la LGPP toda vez que derivado del análisis de las actas de certificación de asambleas se observó que, en cada una de ellas, concurrieron derivado de las compuisas realizadas por la DERFE y por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE se constató la afiliación de 779 (setecientos setenta y nueve) ciudadanos a la organización en comento. En consecuencia, esta DEPPP estima que se cumplió con el requisito propietarios y suplentes a la asamblea estatal constitutiva

en Es preciso señalar que el número de afiliados referidos en el párrafo que antecede, serán tomados cuenta para satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por la LGPP en su artículo 10.

Apartado C).- De la Celebración de la Asamblea Estatal

con 10 días hábiles previos a su realización la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea los Lineamientos, los CC. Yhassir García Pantoja y Diego Iván Marío Ricaño Enciso, Presidente 🌶 Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de Secretario, respectivamente, de la Organización "BCS Coherente" notificaron a la DEPPP del Instituto Estatal Constitutiva, en los siguientes términos:

- a) La denominación o razón social de la Organización y/o de la Asociación Civil: "Baja California Sur Coherente, A.C.
- b) La fecha y hora en que pretende celebrar la Asamblea Estatal: 10 de diciembre de 2016 a
 - El orden del día del desarrollo de la Asamblea Estatal: Se presentó orden del día ias 17 horas; ()
- preferentemente con georreferencia satelital: Hotel Paradise, carretera Transpaninsular al La dirección del lugar en donde se llevará a cabo la Asamblea Estatal, señalando la calle, entre calles, número, colonia y municipio respectivo, anexando mapa o croquis del lugar, norte km 8.5, Ejido Chamatia C.P. 23205. Municipio de La Paz, Baja California Sur. ô
 - La lista de las personas delegadas (propietarias y suplentes) elegidas en las Asambioas, de manera impresa y en formato de hoja de cálculo (ejemplo Microsoft Excel); Presento Nombre y firma autógrafa de cada representante que suscribe la solicitud: El escrito fue en formato de hoja Excel la lista de personas delegadas; y (e

4

firmado por los CC. Yhassir Garcia Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, numeral 1, inciso b), de la LGPP Secretario, respectivamente, de la Organización "BCS Coherente"

las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Estatal deben aoreditar la celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el 1 Organismo Público Local competente, quien certificará

Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegido

_

Caristibución #415 esquina con la Celle Guillermo Praeto Colonia Caratro, C.P. 21000, La Pezz. Baja Caldonna Sur. (812) 125 0806 y (612) 129.4062

envoluntion of the last acreditation, por medio de las acras correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior,

- Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea estaral, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
- Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el Estado, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y por la Ley.

ubicado carretera Transpeninsular al norte km 8.5, Ejido Chametla, en este municipio de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de certificar la celebración de la Asamblea Estatal Constitutiva de "BCS Coherente" y de verificar la asistencia de los delegados electos en ias asambleas distritales realizadas Así, el 10 de diciembre de 2016, los Licenciados Pedro Medrano Manzanarez y Miguel Eduardo Tovar Jurídico A dei Instituto, respectivamente, se constituyeron en el salón "Arrecífe" del Hotel Paradise Vargas, Director Ejecutivo de Quejas y denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral y Asesor por la referida organización,

A la Asamblea Estatal acudìeron los siguientes Delegados:

		DELEGADO	4DO	DISTRITO
Š.	NOMBRE	PROPIETARIO	SUPLENTE	ELECTORAL
-	Alejandro Cardoza Velasco	×		
64	Rogelio Rodríguez Williams		×	
173	Rosalva Fajardo Cervantes	×		
4	Juan Carlos García Méndez	×		THE STREET
10	Amando Miranda Semano		×	
9	Jose Antonio Rotz Vargas*	×		>
1	Martin Salvador Duarte Rutz		×	
00	Emesto García García		×	X
6	Ignado Estaban Meza Zūfiga	×		>
10	Luis Ontiveros Ledezma		×	<
11	Netzahualcoyotl Inzunza Espinoza		×	×
12	Rigobiatio Romano Acares	×		EX.
13	Juan Miguel Ibana Ceseña	×		W.
4	José Francisco Osuna Martínez		×	2
10	Rómulo Vaquera Elizalde	×		XIX
16	Juan Carlos Camacho Aguilar	×		λχ

de identificación por lo que no fue tomada como asistente valida, quedando 15 delegados presentes, de los 24 delegados electos en las 12 asambleas distritales celebradas, los cuales una vez registrado& mesas de registro instaladas por el personal designado de este órgano electoral, plasmando su firma En esa tesitura, cada uno de los ciudadanos asistentes se identifico con su credencial para votar en las en la lista de asistencia, quedando una copia de dicha credencial como anexo a la lista. Se revisó que distritales; constatándose un total de 16 Delegados presentes, 9 propietarios y 7 suplentes, de los cuales la ciudadana Rosalva Fajardo Cervantes no presentó su credencial de elector o algún otro medio los nombres coincidieran con los señalados en las listas de delegados electos en las asambleas ingresaron ai lugar de la Asamblea.

Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario, respectivamente, de la 8 propietarios y 7 suplentes, por lo que se declaró el quorum legal para larcealización de la misma en La Asamblea Estatal dio inicio a las 17:00 horas estando presentes los ciudadanos Yhassir García Organización "BCS Coherente", quienes condujeron el desarrollo de la citada asamblea, 15 Delegados, designados en las asambleas distritales celebradas, de conformidad con lo establecido en el articulo, virtud de que estuvieron presentes más del 50% de los delegados relación con el artículo 49 de los Lineamientos.

⁸ No presentà credencial de elector, o alguna otra identificación oficial para acreditar ⁹ La credencial presentada por el cudadano pertenece al Distrito Electoral I

www.dinaaksiio anterior, los funcionarios designados, constataron que durante el desamollo de la Asamblea Estatal se puso a consideración de los delegados asistentes los documentos básicos del partido político en formación, siendo aprobados por quince votos a favor

Coherente", correspondientes a 12 de los 16 Distritos Electorales Uninominales que conforman el χ aprobación por parte de los Delegados Propietarios y Suplentes, siendo aprobadas por unanimidad de 🏻 Estado, actas que fueron puestas a disposición de los presentes para su consulta y sometidas a su igual forma se constató que en el desarrollo de la Asamblea Estatal se presentaron las 12 actas de certificación de cada una de las Asambleas Distritales celebradas por la Organización "BCS votos de los Delegados presentes, acreditándose por medio de éstas que las 12 Asambleas Distritales, celebradas fueron desampliadas de conformidad con lo prescrito en los artículos 13, numeral 1, incisc a) de la LGPP, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 de los Lineamientos. De

Políticos Locales, detallandose un total de 2556 afiliados, los cuales a la fecha de la celebración de la a afiliados en asambleas, la cual consta de 113 hojas generadas por el Sistema de Registro de Partidos Federal de Electores de Premogativas y de Partidos Políticos y por este órganismo público local, por no Aunado a lo anterior, se puso a consideración de los Delegados presentes la lísta de personas afiliadas resto de cludadanas y ciudadanos con que cuenta la Organización, es decir, que no corresponden Asamblea no habían sido venificadas por el INE a través de las Direcciones Ejecutivas del Registro ser el momento processel oportuno. leb Geb

Comité Directivo Estatal de la Organización Cludadana "BCS Coherente", que fungirá en caso de coberente "a presidente de la contra de Comité de Mujeres y al Presidente de la con el artículo 30 fracción III se sometio a consideración de los delegados asistentes la integración del Finalmente, de pontormidad con lo establecido en el articulo 46 inciso K) de los Lineamientos en relación Comisión de Honor y Justicia, siendo aprobados por unanimidad de votos.

la Asamblea Estatai de "BCS Coherente" en el desahogo del procedimiento para la obtención de su registro como Partido Político Estatal bajo la denominación "Baja California Sur Coherente", concluy, a las 17:33 horas del día 10 de diciembre de 2016.

Designación del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur Coherente

Como se estableció en el apartado que antecede durante el desarrollo de la Asamblea Estatal de "BQS emitida por la organización, anexándose a la misma copia simple de los nombramientos otorgados a Coherente" se designó al Comité Directivo Estatal, de conformidad con lo establecido en el anticulo 45, inciso k) de los Lineamientos, sítuación que se acredite con el original del acta de la Asamblea Estatal

El citado Comité fue integrado en los siguientes términos:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	TAL
CARGO	INTEGRANTE
Presidente	Yhassir García Pantoja
Secretaria General	Diego Iván Mario Ricaño Enciso
Secretaria de Finanzas	Emesto Romero Guluarie
Secretaria de Organización	José Maria Villanueva Cosío
Secretaría de Coordinación de Comités Directivos Municipales	Andrés Ortalejo
Secretaria de Relaciones y Negociaciones	Juleni Yahaira Olachea Córdova
Secretaria de Educación y Capacitación Política	Martin Alen Ayala Espinosa
Secretaría de Procesos electorales externos e internos	Joel Josee Navarro Marino
Secretaria de Afiliación	Armando Milanda Serrano
Secretaria de Comunicación	Jesús Emmanuel Lucero Cota
Secretaria de Desarrollo Sociai	Rogelio Rodríguez Williams

para ser afiliado se requiere ser ciudadano mexicano con domicillo en taja California Sur, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para con fotografía vigente de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción V de la norma estatutaria de "BCS Coherente", expedida por el Instituto Nacional Electoral y llenar y presentar la manifes Así,

mmentania, escapa de linteresado declare expresamente su deseo voluntario, libre, pacífico e individual de pertenecer al Partido Político y manifieste su aceptación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE, siendo derechos de los afiliados el ocupar cargos de dirección dentro del Partido Político. Precisado lo anterior, de conformidad con las verificaciones realizadas por este Instituto, por el INE a tos ciudadanos integrantes del Comité Directivo Estatal son afliados a "BCS Coherente", no así el ciudadano Jesús Emmanuel Lucero Cota quien fue designado como Secretario de Comunicación, lo anterior toda vez que su afiliación no fue considerada válida por carecer del membrete de la organización de conformidad con lo establecido en los artículos 53, inciso c) de los Lineamientos y 19, través de la DERFE y de la Direcciones Ejecutivas Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que inciso b) de los Lineamientos para la Verificación

de conformidad con la norma estatutaria de "BCS Coherente" resulta válida la designación del Comité Directivo Estatal realizada por la Asamblea Estatal, no así la designación del Secretario de Comunicación. Por io anterior,

Designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

los Estatutos señalan que dicho órgano colegiado deba ser designado por la Asamblea General elegidos para un periodo de cuatro años, y de entre sus integrantes se elegirá a su Presidente, lo Velazzo, en virtud de que el artículo 48, inciso k) de los Lineamientos establece que en la Asamblea No procede la designación del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia C. Alejandro Cardoza máximo órgano del Partido, y en términos del articulo 30 fracción IV, estar integrado por cinco vocales Estatal únicamente se designa al Comité Directivo Estatal, atandiendo además que el artículo 84 anterior conforme el artículo 43, párrafo 1, inciso e) de la LGPP

Designación de la Presidenta del Comité de Mujeres

No procede la designación de la ciudadana Griselda Cruz Santos, como Presidenta del Comité de Mujeres Estatal, en virtud de que el artículo 46, inciso k) de los Lineamientos establece que en la Asamblea Estatal unicamente se designa al Comité Directivo Estatal Aunado a lo anterior, la fracción VI del articujo 52 del estatuto de "BCS Coherente" señala que són funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Desamollo Social Estatal el Impulsar la creación de Comités Sectoriales Estatales, entre los que se enquentra el de Mujeres, sin embargo, en el citado artículo y en el estatuto no se establece el órgano partidario facultado para aprobar la creación de los citados Comités Sectoriales así como la designación de sus integrantes

Apartado D).- Solicitud de Registro.

de los Lineamientos, la organización "BCS Coherante", dentro del periodo comprendido del 9 al 31 de de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos respectivos, en ese sentido, el 300 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1, de la LGPP, en relación con el artículo 115 presentaron la solicitud de registro como Partido Político Estatal, misma que en términos del artículo enero de 2017, ante la DEPPP de este Instituto, debio presentar su solicitud de registro acompañandola de enero del presente año, los cludadanos Yhassir Garcia Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario General, respectivamente de la Organización Ciudadana "BCS Coherente" 116 de los Lineamientos contiene lo siguiente:

- Denominación o razón social de la organización y/o de la Asociación Civil: "Baja California Sur Coherente, A C."
- haber cumplido con los requisitos establecidos en la LGPP, en los Lineamientos para obtener su registro como partido político local: La Organizados señalo que el día 10 de Manifestación otorgada por la organización mediante la cual se le informa a la comisión se day por terminados diciembre del 2016 se realizó la Asamblea Estatal con la del P

www.leebcs.drg.mz

Constitución 8415 enquiras con la Cala Gullermo Prieto Coloria Centro, C.P. 22000 La Paz, Baya Callornia Sur. (812) 125.0606 y (812) 129.4062

processors previous a la solicitud de registro de manera exitosa y por lo dispuesto en los Artículos 115, 116 y 117 de los Lineamientos y en el artículo 15 de la LGPP.

Cabe mencionar en este respecto, que en sesión de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Premogativas celebrada el 13 de marzo del año en curso la Directora Ejecutiva de la DEPPP informó a los Consejeros integrantes de lo manifestado por la organización en este inciso.

- c) Denominación con la cual la organización desea constituirse como partido político
 estatal: Baja California Sur, Coherente.
- d) Nombre de su representante: La solicitud señala los nombres de los representantes: Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Presidente y Secretario General, respectivamente de la Organización Ciudadana, mismos que suscriben la solicitud.
- e) Mención del domicillo social permanente donde se ubiquen las instalaciones de la organización, debiendo señalar la calle, entre calles, número, colonia y municipio, y en su caso número (s) telefónico (s) y correo electrónico: La solicitud señala que el domicilio social es: Altamirano #2655 entre Navarro y Encinas, colonia Centro, Municipio de La Paz, Baja Celifornia Sur, C.P. 23000, teléfonos:
- distrito o municipio, según corresponda: En la solicitud se establece que sumado en distrito o municipio, según corresponda: En la solicitud se establece que sumado en anterior, se hace la entrega de 2,285 Manifestaciones Individuales de Affliación, divididas por Distrito Electoral y en orden affabético. La distribución por distrito electoral es la siguiente: Distrito (V. 384 Manifestaciones, Distrito II. 116 Manifestaciones, Distrito VII. 270 Manifestaciones, Distrito VII. 730 Manifestaciones, Distrito VIII. 743 Manifestaciones, Distrito VIII. 743 Manifestaciones, Distrito X 48 Manifestaciones, Distrito XII. 310 Manifestaciones, Distrito XII. 39 Manifestaciones, Distrito XII. 39 Manifestaciones, Distrito XII. 39 Manifestaciones, Distrito XII. 29 Manifestaciones, Distrito XII. 29 Manifestaciones, Distrito XII. 29 Manifestaciones, Distrito XII. 223 Manifestaciones, Distrito XII. 223 Manifestaciones, Distrito XII. 223 Manifestaciones
- g) Nombre y firma autógrafa de cada representante: En la parte final de la solicitud se contiene la firma de los ciudadanos Yhassir García Pantoja y Diego Iván Mario Ricaño Enciso, presidente y secretario general de la Organización Ciudadana, respectivamente

En términos del artículo 15 de la LGPP y 117 de los Lineamientos, la solicitud de registro se acompaño con la siguiente documentación:

- a) Los documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y estatutos) de manera impresa y en medio magnético CD (formato Word).
- Listas impresas de los afiliados con los que cuenta la Organización en el Estado, emitido por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, el cual consta de 122 hojas con un total de 2756 registros.
- c) Las manifestadones autógrafas que sustentan los registros de los aflitados que aparecen en las listas referidas en el inciso anterior, fueron presentadas en una caja sellada que decia contener 2285 manifestaciones de afiliación.
- d) Copias certificada de las actas de las asamblea distritales XIV, XII, II, XIII, V, VI, X, IX, I, III, XI y XV y asamblea estatal, mismas que obran en original debidamente certificadas por el funcionario designado en los archivos de la DEPPP.

Cabe mencionar que las actas de certificación de las Asarbpleas Distritales celebradas, así como la relativa a la Asamblea Estatal, ya obraban en les archivos del Instituto, por lo que se tuvo por cumplido el requisito establecido en el artículo (S) pamble? i, inciso c) de la LGPP

1

мини верся отд пт

Colonia Centro, C. P. 2000 La Paz, Baja Catifornia St. (812) 125.0808 y (812) 129 4082

propressional del acta de la Asamblea Estatal celebrada el 10 de diciembre de 2016, en la cual se hace constar la designación del Comité Directivo Estatal y de la Presidenta del Comité de Mujeres y del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia; además de copia simple de los nombramientos otorgados a cada integrante de los citados órganos

Por lo anterior, la Organización "BCS Coherente" presentó en tiempo y forma su solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes para constituirse como partido político estatal.

De la recepción de la solicitud, el personal de la DEPPP levantó el acta respectiva, en la que consta que la caja en la que se encontraban las manifestaciones formales de afiliación se encontraba debidamente rubricadas por los ciudadanos Yhassir Garcia Pantoja, Diego Iván Mario Ricaño Encso y Joel Josué Navarro Merino, representantes legales de BCS Coherente quedando en custodia de la citada dirección para su verificación.

En ese sentido de conformidad con lo establecido por los artículos 15 de la LGPP y 115 de los Lineamientos, la referida organización ciudadana presentó en tiempo y forma su solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Apartado E).- De la Verificación de Afiliados al Resto de la Entidad.

Los ciudadanos que participaron en una asamblea que no correspondía al ámbito distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, fueron descontados del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, se dejó a salvo su derecho de affliación a efecto de ser contabilizados para la satisfacción del requisito minimo de affliación previsto en el inciso o, del párafo 2, del artícujo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

En ese sentido los artículos 55 y 57 de los Lineamientos establecen que habrá dos üpos de listas de afiliados:

- a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas estatales o distritales realizadas; y
 b) Las listas de los afiliados con que cuenta la organización en el resio del pals.
- Así, el número total de afiliados con que debete contar una organización para ser registrada como Partido Político Local, en ningún caso podrá ser inferior el 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud da que se trate (2014-2015), el cuel corresponde a 1,247 (un mil doscientos cuarenta y siete afiliados para el proceso de registro de partidos políticos.

En ese sentido, la lista a la que se refiere el inciso a) del artículo 55 de los Lineamientos será conforme los datos obtenidos durante la celebración de las Asambleas Municipales o Distritales y validada por el Personal Designado.

Por otro lado, la lista a la que se refiere el inciso b) del citado numeral, será elaborada por la Organización Para tal efecto, y con el fin de facilitar el procedimiento operativo de la verificación de datos de sus afliados e los afliados a las organizaciones, estas deberán llevar a cabo la captura de datos de sus adiliados en el sistema de Registro de Afliados en el Resto del Estado, diseñado al efecto por la UNICOM, en coordinación con la DERRE y la Dirección Ejecutiva de Premogátivas y Partidos Políticos.

En este sentido, en cumplimiento al numeral 17 de los lineamientos para la verificación, el 4 de octubre de 2016, la DEPPP, entregó al ciudadano Diego Iván Mario Ricaño Enciso, Secretario Ceneral de la Organización "BCS Coherente", el usuario y la contraseña de acceso al Sistema de Registro de Y Partidos Politicos Locales, en el entendido de que dicho sistema sería utilizado para la captura de los datos de los afiliados al partido político en formación para, en su caso, presentar las listas de éstos como anexo a la solicitud de registro de conformidad con lo establecido en el articulo 15 numeral 1, inciso b) de la LQPP.

Es preciso señalar que en el acto de recepción de la solicitud de registro presentada por "BCS" Coherente", para Constituirse como Partido Político Estatal, la Directora Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos informó a los ciudadanos Yhassir Garda Partidos Políticos informó a los ciudadanos Yhassir Garda Partidos Políticos informó a los ciudadanos 23 estadas el constituciones de la constitución de la

22

p

имиверсь отр. т.с

Constitution #415 esquirox com la Calle Guileamo Prieto, Colossa Centro C. P. 22000 La Plaz. Baja California Sur (612) 125.0008 y (612) 129.4042.

"Exposizion programmente y Secretario General de la Organización Ciudadana Baja California Sur, Coherente, A.C., respectivamente, que el día 1 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, se debian presentar ante este órgano electoral para realizar la apertura de la caja que contiene las manifestaciones formales de aflicación autógrafas para contabilizarlas, lo anterior en términos del artículo 120 de los Lineamientos.

Asi, el día 1 de febrero de 2017, siendo las diez horas, con ocho minutos, contando con la presencia de los y las Consejeras Electorales: Mira. Carmen Silerio Rutiaga, Lic Maria España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Betsabé Dulcinea Apodeaa Ruiz, Lic Jesús Alberto Murietón Galaviz, Lic Manuel Bojórquez López y la Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente, M.S.C. Cossar Adonnai Taylor Maldonado, Secretario Ejecutivo, la Lic Lidizeth Guillermina Patrón Duante, Directora Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos, personal de apoyo de diferentes Directora Ejecutivas y los ciudadanos Yhassir García Pantoja, Diego Iván Mario Ricaño Enciso y Joel Josué Navarro Merino, representantes de la Organización Ciudadana "BCS Coherente", se procedió a la apertura de la caja que contenía las manifestaciones formales de afiliación correspondientes al resto del estado, por la referida organización, como anexo a su solicitud de registro, a fin de lievar a cabo su conteo, levantándose el Acta respectiva, siendo el resultado del conteo el siguiente, según se desprende del acta circunstanciada número IEEBCS-SE-CIRC-0017.

AFILIADIONEE	136	108	116	388	65	27	230	744	35	48	31	29	35	43	36	223	15 15 2294 T
DISTRITO		.0	10	2	>	ΙΛ	>	VIII	×	×	×	IIX	XIII	ΛIX	ΛX	IVX	TOTAL

Derivado del comeo efectuado de las manifestaciones de afiliación presentadas, se observó que las manifestaciones pertenecientes a loa distritos electorales i. II. III. IV. VI. VII. VIII. XIII. y XVII. no se encontraban ordenadas aliabeticamente, en términos del inciso bi del anticulo 117 de los Lineamentos, por lo que el disado día primero de febrero del año en curso, la biractora Ejecutiva de Prerrogativas y. Partidos Políticos, informó mediante órico número IEEBCS-DEPPP-0016-2017, al Ing. Yhassir Garcia Prantiga, Presidente de BCS Coherente, de la listuación, solicitándole acudiera a las oficinas del Instituto el citado día, a las doce horas, con el fin de que procedieran a ordenar las manifestaciones de afiliación de los referidos distritos en presencia de un funcionario de la DEPPP.

En ese sentido, en términos del articula 121 de los Lineamientos, los representantes de la organización ¹ acudieron el día y hora señalada, a ordenar alfabéticamente las manifestaciones de afiliación pertenecientes a los distritos electorales I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XVII, en presencia de personal de la DEPPP, según se desprende del acta circunstanciada número IEEBCS-SE-CIRC-002-2017.

Es preciso señalar que la Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURIDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILLADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO señala que las manifestaciones formales de afiliación son el Magnamento iditinad y eficaz

Colorini Centro, C.P. 2000. La Pzz. Boja California Sur. (612) 125 0608 y (612) 123 4082

emparababadhar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien toriga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación Dicha Jurisprudencia resulta aplicable por analogía a las organizaciones de ciudadanos que buscan obtener su registro como Partido Político Local.

Una vez que el Instituto por conducto de la DEPPP recibió la solicitud de registro y las manifestaciones de afiliación, se procedió a verificar la autenticidad de éstas últimas identificando si cumplian con los requisitos establecidos en el artículo 51 de los Lineamientos y numeral 18 de los Lineamientos para la Verificación, los cuales se detallan a continuación:

- a) Presentarse en hoja membretada con el emblema y la denominación preliminar del Partido Politico, seguido de la leyenda "en formación";
- b) En tamaño media carta;

Û

- Requisitada con letra de molde legible, con tinta negra o azul;
- d) Contener los siguientes datos del manifestante: apellido paterno, apellido matemo, y nombre (s); demicilio completo (calle, número, colornia, población, municipio y distrito), dave de elector, folio o Cádigo Identificador de la Credencial (CIC) y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) de la credencial pera votar con fotografía, firma autógrafía o huella digital del ciudadano que suscribirá la manifestación;
 - e) Contener fecha y manifestación expresa de que la afiliada o el afiliado ha quedado plenamenté enterado de la Declaración de Principios, Programa de Acidin y Estatulos;
- Ontener, debajo de la firma del ciudadano, la siguiente manifestación. Declaro bajo protesta de decir verdad que a esta fecha no tengo affliación a ningún partido político nacional o estatal ni a otra Organización Ciudadana; además, que no he recibido promesas, donativos en dinero o en especie, coacción o engaño alguno con el objeto de obtener mi affliación, por lo que suscribo este documento como constancia de mi manifestación libre, voluntaria, individual y pacifica de affliación a la Organización que pretende constituirse como partido político estatal bajo la denominación Baja California Sur Coherente.

Posteriormente en la lista de afiliados capturada por la Organización en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales se procedió a marcar los 2,294 registros que tuvieron sustemto en las manifestaciones fisicas de afiliación presentadas, precisándose en su caso, la inconsistencia detectaba. (requisito faltante), además de no contabilizase los afiliados registrados en el sistema que no tienen sustento en manifestaciones físicas de afiliación. En ese sentido, es preciso señalar que la conformación de un nuevo partido político, debe ir en consonancia con el principio de autenticidad de las personas afiliadas al mismo, y que dichas afiliaciones atiendan al principio de autenticidad aspecto que pone de relieve la importancia de que la autoridad administrativa electoral verifique que tal situación en las afiliaciones presentadas y cumplan con los parametros establecidos en la ley y demás normatividad aplicable.

Esto es, el evidenciar que se cuenta con un respato mínimo por parte de la ciudadanía que habrá de expresarse el día de la jornada electoral, y permite contar con una base social para esperar que tal partido político resulte ser una autérritca opción que podría en determinado momento, aspirar a obtener una mayoria significativa de votos y con ello lograr el propósito de que sus candidatos ocupen un puesto de elección popular, y no correr el riesgo, que las afiliaciones recabadas por la Organización no sear fidedignos o reales.

Por lo que, la autenticidad de las afiliaciones es un principio que permea en poder o no conformar una partido político, a fin de reflejar una real participación ciudadana que legitime el registro del citado instituto político, lo que pone de relieve la tarea de la autoridad electoral de revisar y validar que el apoyo de la ciudadanía presentado por la organización sea real y fidedigno, lo que le da sustento a dicho registro, sin lo cual, evidentemente se desnaturalizaría y carecería de sustento el registro de una Organización Ciudadana como Partido Político, de ahi también que debe tenerse plena certeza de que se cumple a cabalidad con los requisitos exigidos para tal efecto.

En ese sentido con la finalidad de verificar la autenticidad de las atiliacones presentadas por la Organización "BCS Coherente", este órgano electoral verifico la Información contenida en las

25

E E E

del ciudadano que suscribió la manifestación, fecha y manifestación expresa de que la afiliada o el p membretada con el emblema y la denominación preliminar del Partido Político, seguido de la leyenda "en formación"; en tamaño media carta; requisitada con letra de molde legible, y contuvieran los (calle, número, colonia, población, municiplo y distrito), clave de elector, firma autógrafa o huella digital Estatutos, y que contenta debajo de la firma del cludadano, la siguiente manifestación: "Declaro bajo ni a otra Organización Ciudadana; además, que no he racibido promesas, donativos en dinero o en especie, coacción o engaño alguno con el objeto de oblener mi afiliación, por lo que susorbo este documento como constancia de mi manifestación libre, voluntaria, Individual y pacifica de affiación a la siguientes datos del manifestante: apellido paterno, apellido materno, y nombre (s); domicilio completo affilado ha quedado plenamente enterado de la Declaración de Principios, Programa de Acción y protesta de deoir verdad que a esta fecha no lengo affiliación a ningún partido político nacional o estatal Organización que pretende constituirse como partido político estatal bajo la denominación California Sur Coherente y señalando aquellas que no contenían alguna inconsistencia

Así, de las 2,294 afiliaciones presentadas y que obran en el expediente relativo a la conformación de partido político local, se detectaron las siguientes afiliaciones con inconsistencias:

	M	מסאורם וועט	MANITES LACIDNES CON INCONSIS LENCIAS	NCIAS	
ON	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACIÓN	INCONSISTENCIA
	ALBAÑEZ	ORTIZ	JUAN RAMON	26/11/2016	SINFIRMA
2	ALVAREZ	GUZMAN	EDGAR IVAN	15/12/2016	SINFIRMA
63	AMEZCUA	LEMUS	FLORENCIO	26/11/2016	SIN FECHA
	AVILES	ARIP52	JESUS ABRAHAM	25/09/2019	SHIN PECHA
LD.	BATALLA	RAMIREZ	ANGELICA	01/12/2016	SIN FECHA
2	BURGOIN	TRASVIÑA	JULIO RUBEN	15/12/2016	SINFIRMA
1	CAMPA	CRISTERNA	ANA PAULINA	20/07/2016	SIN FECHA
30	CANALES	GONZALEZ	ELEAZAR ENRIQUE	07/10/2516	SIN FECHA
o	CASTILLO	BARRA	JOSE ARNULFO	07/07/2016	SIN FIRMA
10	CASTRO	HERNANDEZ	BLANCA ICELA	29/07/2016	SIN FECHA
11	CASTRO	VAZQUEZ	ZAIDA MIRIAM	06/07/2016	SIN FIRMA
12	CHILC	CONAL	EVARISTO ABRAHAM	25-03/2016	SINTECHA
6	DOLORES	HILARIO	TOMASA	17/10/2018	SIN FECHA
14	DOMINGUEZ	AGUILAR	ALEJANDRA	01/01/2016	SIN FECHA
15	FLORES	OVANDO	JOAQUIN	17/10/2016	SIN FECHA
16	GALEANA	MARIN	RIGOBERTO	26/09/2016	SIN FECHA
17	LUCERO	COTA	JESUS EAMANIJEL	57/13/2016	SIN MEMBRETE
90	MEDINA	ESPINOZA	PEDRO	16/07/2016	SIN FECHA
19	NOVELO	HERNANDEZ	ALEJANDRO	26/09/2016	SIN FECHA
20	OSUMA	MARTINEZ	MARIA ANTONIA	05/08/2016	SINFECHA
21	RAFAEL	ASUNCION	EULAUA	02/12/2016	SIN FECHA
22	RAMIREZ	MOSSO	JORGE LUIS	05/10/2016	SIN FECHA
23	SALGADO	ZARZA	JOEL MOYSES	20/10/2016	SIN FECHA
24	SOTO	PEREZA	MONICA ANAIS	05/12/2016	SIN FECHA
25	VELASCO	FLORES	JOSE MANUEL	29/10/2016	SIN FIRMA
25	VELIZ	MURITIO	MARIA DEL ROSARIO	05/03/2016	SIN FECHA
170	WILAVICENCIO	RODRIGUEZ	BENITO SANTIAGO	19/06/2015	SIN FIRMA

Una vez que la DEPPP conduyó la verificación de las 2,294 manifestaciones formales de afiliación el sistema de verificación a chantificación de las 2,294 manifestaciones formales de afiliación en numeral 21 de los Lineamientos para la verificación, con la finalidad de verificar el número de personas afiliadas a la Organización "BCS Conerente", lo que se acredita cun el expediente de registro de la el sistema de verificación, e identificadas las que no contenían alguno de los requisitos establecidos en el artículo 51 de los Lingamientos, los días 10 y 16 de fabrero del año en curso procedió a notificar via correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electoras del INE, para que realizara la compulsa de los afiliados del resto de la entidad contra la lista nominal, el padrón electoral y el libro negro, en términos de los artículos 17 párrafo 2 de la LGPP, 122, 123 y 124 de los Lineamientos y Posteriormente en cumplimiento al inciso c) del numeral 20 de los Lineamientos para la venticación. citada organización

്ട്രൂട്ട് മൂട്ട് പ്രദേശ del año en curso, la DERFE, vía correo electrónico informó a la DEPPP del Instituto que el citado día, se realizó la verificación de 2196 registro con estatus de "no encontrados" con corte del Padrón Electoral al 31 de enero de 2017, obteniendo los siguientes resultados:

EN EL PADRÓN BATA

Así en términos de los numerales 22 y 23 de los lineamientos para la venficación, la DERFE dio aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE para que realizará un cruce de los afiliados validos de la Organización "BCS Coherente", contra los de las demás organizaciones en proceso de constitución como partido político locai en el Estado y contra los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales y locales con que cuente el Instituto,

>() "7D" 377

Los conceptos que derivaron de las compulsas realizadas por la DERFE y por la Dirección Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos del INE, son los que a continuación se describen:

- "Registrados por la organización", se denomina al conjunto de nombres que fueron capturados por la Organización solicitante en el referido sistema de cómputo, y su número se Identifica en el siguiente cuadro en la Columna "A".
- de "LOS LINEAM/ENTOS", en este número se incluyen aquellos ciudadanos que participaron "Registrados en asamblea", en atanción a lo establecido en el último párrafo del numeral 13 en una asamblea municipal que no corresponde al domicilio asentado en su credencial para como affiliados en el resto de la entidad (columna 2 del cuadro anterior) y su número se precisa votar, pero respecto de los cuales se dejó a salvo su derecho de afiliación al ser contabilizados en la columna "B" dei cuadro siguiente
- y que fueron capturados en el mencionado sistema de cómputo por personal del OPL y su "Registrados por el OPL", se denomina al conjunto de manifestaciones formales de afillación cuyos datos no se encontraban incluidos en la lista originalmente capturada por la Organización número se señala en la Columna 'C' del siguiente cuadro.
- "Registros sin manifestación formal de affiliación", se denomina al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de affiación; su número se señala en la Columna "D" dei siguiente cuadro.
- resultado de integrar las "Manifestaciones formales de afiliación no capturadas por la "Total de manifestaciones formales de afiliación", se denomina al conjunto de ciudadanos organización de ciudadanos" y retirar los "Registros sin manifestación formal de afiliación", y su número habrá de identificarse en la Columna "E" del siguiente cuadro:

Total de manifestaciones formales de affiliación	(A+B+C)-D	2,394
Registros sin manifestación formal de affiliación	a	377
Registrados por al OPL	O	17
Registratos er asamblea	m	100
Registros de origen	¥	2884

ciudadanas respectivos, apercibidos que en caso de no dar respuésta al ditado requenmiento o no afiliados duplicados con los padrones de partidos políticos ya existentes, por lo que los días 2 y 3 de marzo del año en curso, se les notificó a los partidos políticos los afiliados dublicados con el resto de la entidad de la Organización BCS Coherente, interesada en constituirse como partido político estatal, proporcionaran el original de la manifestación formal de affiliación de cada uno de los ciudadanos y según el resultado de la compulsa realizada por el INE, 338 (trescientos treinta y ocho) resultaron para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente de la notificación, En ese sentido, de los 2,394 (dos mil doscientos noventa y cuatro) afiliados referidos anteriormente.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Pinato Colona. Centro C.P. 23000 La Paz. Baya Caldorna Sur. (912) 125 0908 y (612) 129.4062

expressione el documento solicitado, se resolvería conforme a lo establecido en la LGPP y en los Lineamientos de Verificación

Los afiliados duplicados fueron notificados a los partidos políticos en las siguientes fechas:

2	EEBCS-DEPPP-0034-2017	2 de marzo de 2017 3 de marzo de 2017
svolución democrática 1 socioción democrática 1	EEBCS-DEPPP-0034-2017	de marzio
T.		
	IEEBCS-DEPPS-0035-2017	2 de marzo de 2017
	IEEBCS-DEPPP-0036-2017	2 de marzo de 2017
Partido Verde Ecologista de Mexico	IEEBCS-DEPPP-0037-2017	3 de marzo de 2017
Partido Movimiento Ciudadano	IEEBCS-DEPPH-0338-2017	3 de marzo de 2017
ckin	IEE8CS-DEPPP-0039-2017	3 de marzo de 2017
ava Alismas	IEEBCS-DEPPP-0040-2017	3 de marzo de 2017
Partido MORENA. 19	IEEBCS-DEPPP-0041-2017	3 de marzo de 2017
Partido Humanista de Sala California Sur	IEE8CS-DEPPP-0042-2017	3 de marzo de 2017
ntro Social	IEEBCS-DEPPP-0043-2017	3 de marzo de 2017
AL AL		

En ese sentido, los partidos Encuentro Social, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano desahogaron los requerimientos formulados por la DEPPP, en los siguientes términos:

mm	mig		
CONCEDSIÓN	Del enfaisité a cade une de saz 85 manifectaciones presentados se desprende que sa mismas correspondent el año 2014, por lo que se prividegió la siñación a la la companización (ECS Chierante el la companización de que las manifestacios, en vintud de que las manifestacios, en vintud de que las manifestacios, en vintud de que las consideracións con el año 2016, de conformidación con luminaciós sobre de la los 2016, de conformidación con luminaciós sobre de la conformidación con luminación con conformidación con luminación son de la conformidación son del año 2016, de conformidación con luminación son del año 2016, de conformidación con luminación son del año 2016, de conformidación con luminación son del anticación son del año 2016, de conformidación con luminación son del anticación son del año 2016, de conformidación son del año 2016, de conformi	De articlis a case um de las 6 manifestaciones presentadas se desprende que las manas continenta la desprende que las manas continenta la fucha de afficiación por la consecuencia se privilegió la afficiación a la diudadanos cupidadados, en terminos del munera la 25 moiso o) de los insamentas munera la consecuencia se preferencia de la consecuencia se preferencia de la consecuencia del la consecuencia	Se privilegió la afiliación a la organización y BCS Coherante de los 5 culdedenos duplicados, al no presentar la mantiestación original de afiliación, conforme la establecióco en el numeral 23 inciso b) de los Lineamentos para la Verticación.
DOCUMENTOS PRESENTADOS	Afficationes, originales, para, su cobejo y organismoje de cada uno de fos 25 effiliados duplicados con la organización BCS Coherente.	Presento ia affiliación original y copia de la credencial de electron de 16 de los 11 cudadanos uplicados con la Organización BCS Conerente	Señajo que los ciudadanos delablacos en el orició de requerimiento se encuentran de Miscalos por el Nica el padró de Movimiento Cuidadamo, de Movimiento Cuidadamo, de alfactos validados de fecha 21 de merzo de 2014, adjuntanto una regionó mue achas del 2009 el 2014.
PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	9 de marzo dei 2017	9 de marzo del 2017	10 de marzo del 2017
PAKTIDO POLÍTICO	Encuentro Social	Nueva Alienza	Movimiento Ciudadano

Morena y Humanista de Baja California Sur toda vez que no presentaron las manifestaciones originales forma los ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democráfica, del Trabajo, Verde Ecologista de México, de Renovación Sudcalifomíana, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano quedaron afiliados a la organización "BCS Coherente", en términos de lo establecido en la columna de CONCLUSIÓN detallada en la tabla que antecede, de igual De lo anterior se desprende que los ciudadanos afiliados a los Partidos Políticos Encuentro Social, de las afiliaciones.

"Manifestaciones formales de afiliación no válidas", aquellas que no presenten en original autógrafo de acuerdo al formato y conforme a los raquistos que haya emitido el OPL (Columna Ahora bien, con fundamento en los numerales 18 y 19 incisos, a) y b) de los Lineamientos para la / Verificación se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que a continuación se describen:

A

ക്ഷണ്ണീanifestaciones formales de afiliación duplicadas", aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna

Una vez que se restaron del ritotal de nigimentación son acceptante de la número verdulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número verdulas que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de deduca de acquir en manda d Una vez que se restaron del "Total de manifestaciones formales de afiliación" (2,394), aquellas

Registros unicos con manifestación formal de affiliación válida	н Е-(F+G)	2,332
Manthestaciones formales de affiliación duplicadas	9	33
Manifestaciones (pertodes de affiliacion no vigileae	u.	29
Total de manifestacionen furmales, de affiliación	E	2,394

A este respecto, es preciso señalar que todas las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Organización "BCS Coherente" como anexo a su solicitud de registro, cuentan con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político en formación, en términos del párrafo 2 dei artículo 16 de la LGPP

resultado de dicha búsqueda, se procedió a descontar de los "Registros únicos con manifestación. formal de afiliación váilda" (Columna "H") (2,332), los registros de aquellos cludadanos que Con fundamento en lo establecido en los numerales 19, incisos o) y e) de los Lineamientos para la los datos de los ciudadanos afiliados a la organización "BCS Coherente" en el padrón electoral. Como venticación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, resizó la busqueda de causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

- "Defunción", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna "!")
- "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE (Columna "J").
 - "Cancelación de trámite", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE (Columna "K")
- qe q "Duplicado en padrón", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, conformidad con el articulo 132, párrafo 3, de la LGIPE (Columna "L")
- "Datos personales irregulares", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el articulo 447, parrafo 1, inciso c) de la LGIPE (Columna "M")
- qe conformidad con la hipótesís dispuesta por el artículo 447, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE "Domicilio irregular", aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, (Columna "N").
- <u>0</u> temporalidad legalmente establecida, de conformidad con el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE de credencial se encuentra fuera cuya "Pérdida de Vigencia", aquellos registros (Columna "O")
- Electoral ni libro negro con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en "Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón su manifestación formal de afiliación (Columna "P").
- "Registros que no pertenecen a la entidad", identifica el número de afliados cuyo domicilio no corresponde a la entidad para la cual se solicita el registro del partido (Columna "Q").

28

autoropan

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros únicos con manifestación formal de afiliación validada" (Columna "H") (2,332) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de "Registros de afiliados en el resto de la entidad válidos en padrón", (Columna "R"), lal y como se indica en el cuadro siguiente:

SERVICE OF		# (p.ler A.rem	2117
-	The state of the s	ø	
	Partitions (in		121
	A supply	o	30
	Opensille		0
		- N	
THE PERSON		3	
NO.	Caroninano de trimano	¥	W.
	111	3	
	Dellarcion		u
- Constitution of the last of		E Charles	4440

Así, los 779 (setecientos setenta y nueve) afiliados válidos en las asambleas distritales celebradas por la organización BCS Coherante, referidos en el apartado B de la presente resolución, fueron compuisados concre los "Registros de affiliados en el resto de la entidad válidos en padron?" (Columna "R") (2,117), a fin de identifica aquellos ciudadanos que se encontraran en ambos grupos, y desponítatos del segundo, privilegando las asambleas.

El resultado de dicha compulsa se señala en el cuadro siguiente como "Cruce de resto de la entidad va válidos en asambleas" (Columna "S"), el cual, al ser descontado de los "Registros de affiliados, en el resto de la entidad válidos en padrón" (Columna "R") (2,117), arroja el número "Pretiminar de afillados válidos en el resto de la entidad" (Columna "T").

de la enfidiel validos en padron	vs validos en asambles	en el resto de la entidad
H-(Te2+K +L+M+N +O+P+Q)	10	T (8.5)
2317	75	2,065

Conforme lo establece el numeral 22 de los Lineamientos para la Verificación, se debe a verificar que los afiliados de la organización "BCS Coherenta" no se hubleran afiliado a una organización de ciudadanos distinta que hublera solicitado su registro como partido político local. Es el caso que en nuestro Estado, únhamente la organización que nos ocupa soliciós su registro. En tal vintuó, el mismo "Pretiminar de afiliados válidos en el resto de la entidad" (Columna "T") se convierte en el concepto "Total Pretiminar de afiliados válidos en el resto de la entidad" (Columna "U"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Fotal Preliminar de affiliados validos en el misto de la enfidad	n	2,065
Preliminar de affiliados validos en el resto de la entidad	T (R-S)	2,065

El numeral 23 de los Lineamientos para la Verificación, establece que la DEPPP, a través del Sistema realizará un cruce de los afiliados válidos de cada organización contra los padrones de afiliados de los partidos políticos locales vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de registro, así como contra los padrones verificados de los partidos políticos nacionales

De lo antierior, como resultado de las vistas a los partidos políticos nacionales y locales efectuadas por per linstituto cuyo detalle se encuentra en párrafos amba señalados, se deriva que se encontraron 338 affiliados de la organización duplicados con el padrón de affiliados de los partidos políticos nacionales y locales, sin embargo dichas affiliados de duplicadas fueron privilegiadas para la Organización "BCS Coherente". En tal virtud, al no existir registros que se encontraran en dicha hipótesis, lo que se identifica en la Columna "Vir denominada "Cruce resto detá endicad va partidos políticos locales y nacionales se entiente el número "Total Preliminar de afflados válidos en el resto de la entidad" (Columna "VII"). De lo anteñor se obtuvo finalmente, el conceito de la entidad final" (Columna "VII"), tal y como se muestra en el cuadro siguiente).

ww.ieebos.org.mr

Congritución #415 sequina con la Carle Guillermo Pristo. Colonia Centro, C.,P. 25000 La Pzz. Baja Caldomia Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

lotal Positriatus de efficados válidos. Craco realo de la entidad va partidos. Basto de la entidad en el esto de la entidad políticos locales y nacionales.

V (U-V)

2,065

De acuerdo con los artículos 10, párrafo 2, inciso c) y 13, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP, la organización de ciudadanos "BCS Coherente" que pretenda su registro como partido político estatal debe contrar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0 26 % del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior Asimismo, de conformidad con el anexo 1 de los Lineamientos, cidro porcentaje corresponde a la cantidad de 1,247 (un mil doscientos cuarenta y siete) ciudadanos.

Por lo anterior, la organización "BCS Coherente" cuenta en el Estado de Baja California Sur con 2,065 (dos mil sasenta y cinco) afiliados.

En conclusión, del análisis descrito en los apartados B), C) y E) de la presente rasolución se desprende que la Organización, realizó ssambleas distritales en 12 (doca) distritos electorales untriciminales locales, mismos que representan más de las dos terceras partes de los 16 distritos que integran el Estado, y que asistieron a las referidas esambleas distritales 779 (setecientos setenta y nueve) asistientes válidos que sumados a los 2,065 (dos mil sesenta y olnco) afiliados an el resto del Estado integran un total de 2,844 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro) afiliados, número superior al 0,26% del padrón electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior, por lo terro, la Organización "BCS Coherente" cumple con el requisto de dispersión de militancia establecido en tos artículos referidos de la LGPP.

Por tal motivo, se consideran colmados los requisitos establecidos en el artículo 10, numeral 2 inciso c) de la LGPP, consistentes en: Contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán condiar con credencial para votar en dichos municipios, bajo ninguna circumstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser intracion a lo 26 por ciento del padrón electorial que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata antenior a la presentación de la solicitud de que se trate

Apartado F).- De los documentos básicos

Los documentos básicos de los partidos políticos, (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos) sirven como instrumentos para dar a conocer a la ciudadanía sus propuestas y los medios a través de los cuales consideran que es posible llevantas a cabo.

Así, con fundamento en los artículos 37 y 38 de la LGPP, se verificó el cumplimiento de los requisitos que deben contener la declaración de principios y el programa de acción, respectivamente, de la organización "BCS Coherente", que pretende constituirse como partido político estatal a efecto de determinar si cichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los referidos artículos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LGPP se realizó el análisis de la Declaración de Principios en los siguientes términos:

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS		
Artículo 37.		
La declaración de principios contendrá, por lo menos:	Página 1, párrafo cuarto, dice: Es nuestra guia absoluta la Constitución	Cumple con lo establecido en of
a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de etta emanen;	louicos de Lasado Lore y soberario de Baja California Sur, an como es viente instituciones que de elle emanen y tabe destacas que Baja Canfornia Sur Canfornia ostá obsegnata por esta declaración de	Actual 37, numeral 1, inclino a) de la LOTRETO 1041, vez que sel antidista metallos e la Declaración de Principios la Cosench que la misma estatelece la Originación de observut la sociatifución y Originación de observut la sociatifución y

3

Construción #415 vequra con la Calle Guillamo Printo, Cotonia Centro, C.P. 22000 La P.zz, Baja California Sur. IRID: 125.3895 v (FLD) 121.4242

Cumple toda vez que del análisis a la Debaración de Principios se observó que el documento completo enfida ios principios de caráder políticio, ceordinicio y social que postula BCS Coherente, siendo estos los sejuentas. Libertad, Igualdad, Democracia, Cumple, toda vez que la Declaración de Principios establece que Baja California Sur Conterente liene la obligación de promover la participación obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y princípios establece que es objetivo princípios establece que es objetivo princípio e ineludible para Baja Calfórnia Sur Coherente el ocuducir locale sus actividades por las vias democrática, legal, pacifica y fonesta para logar así transforma a la para logar así transforma a la es no se disposiciones declara que no está ni estará nunca sujeto a ninguna organización internacional que lo suborcime bajo respetar las leyes e instituciones que Sustentabilidad, Economia, Desarrollo Social, Actividad Politica, Cumple toda vez que del análites realizado a la declaración de principios se observó que BCS Coherente ningún supuesto, que no aceptaray pactos o acuerdos que tos sujete o subordine a cualquier organización naciendo uso de apoyos económicos, colíticos o propagandisticos provenientes del extranjero, sean entidades o partidos políticos, organizaciones extranjeras así como de ministros de culto de cualquier religión, iglesia o seda y de cualquiera de las personas que la ley prohibe financiar a los partidos político. sudcaliforniana en una que de uso consuetudinario a su acional o que tos haga depende entidades o partidos políticos extranjeros, rechazando solicitando o a promover y ser coherentes con la Cumple, toda vez que la declara OBSERVACIONES Principios los cuales contraponen con las dis constitucionales y legales Equilibrio stente y de uso con de ella emanen ransparencia Página 3, segundo párado dice.

Es objetuo púrane e includob para Baja pr. California Sur Cahrente el conductrodas par sus actividades por las vias democrática. C. legal, parafica y honesta para logar así las mentranta y electroma a la escena acidaliforniama de uma que existente y de usos para la uma que existente y de usos para la contra la co extrarjero, sean entidedes o partidos ho politicos, unganazaboras extranjeras así p como de ministros de cubo de cualquier p milipóre, peta la secisa y de cualquiera de las exercases que la Lay Gareral de Partidos Politicos, la Ley General de Página 3, primer pármalo, dice:

- Taga Capiforma Sur Caberante asume la de obligación de pormover la participación Capifica en guadada de pordunidades y a promover y ser coherentes can la aquidad pentre mujetes y londhres. asi como la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, y todas las leyes relacionades an imateria, prohiben para el financiamiento y adividades de un Panido Político. Estatal como Baja California Sur a saguirla y respetarla en todos sus artículos y disposiciones. pactos o acuerdos que nos sujete o subordire a cualquier organización "Dado to anterior as importante para este Partido Político Estatal declarar que no está ni estará nunca sujeto a ninguna organización internacional que lo subordine bajo ningún supuesto, no aceptaremos subordine a cualquier organización internacional o que nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros Con lo cuai rechaza solicitar o hacer uso de de Página 2, tercer párrafo, establece: politicas provenientes En todo el documento. TEXTO EN EL DOCUMENTO económicos, propagandísticos apoyos acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de enfidades o partidos políticos y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos; b) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entra mujeres y hombres. entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la via democrática, y proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier refigion, an como de las anodaciones Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante; económico, político o propagandístico FUNDAMENTO â

Una vez analizados y cotejado el contenido de la Declaración de principios con los requisitos legales, se estima que la organización "BCS Coherente" comple con los extremos de la LGPP por lo que pueden ser considerados legales y acordes a la Constitución

En ese orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 de la LGPP, se procedió del Programa de Acción, como a continuación se precisa:

Cumple, toda vez que del análisis al Programa de Acción, se desprende que las medidas para que BCS Coherante proponga políticas púlicas, emanarán de los princípios. Cumple con lo establecido en el miliculo 36, numera 1, inceso o) y d) toda vez que del análisis el programa de acción se observa que en el mismo se asi como para preparar la participación activa de sus militantes, siendo la guía los principios ya establecidos Cumple, toda vez que del análisis al Programa de Acción, Se desprende que el citado documento sirve como guía Desarrollo Social, Actividad Politica y Transparencia para alcarzar sus objetivos como Partido Político Local emprenda BCS Coherente, y que se guiará con los principlos OBSERVACIONES interiormente detallados libertad, Sustentabilidad, **Бетостасіа**, para las Equilibrio quía serán los temas ya tratados, dendo ampias facultades do to a la Secretário de Educación y Capacidado holitica para para ma la Secretário de Educación y Capacidado holitica para para m desempeñar las manas, apoyados en los medionorants La asi enseñanza más actuales con los que se puedan contrar. La asi activada de martia de Baja Calfórmia Sur Cohrente será la para capacitación en los temas ya partheados, y sobre todo, en a mili importancia de mentener una participación activa y contrar la importancia de mentener una participación activa y contrar la importancia de mentener una participación activa y contrar la magnatura de mentener una participación activa y contrar la minoritativa de mentener una participación activa y contrar la mentener de la contrar de la contra "Para la formación ideológica, política y en participación activa de los militantes de Baja California Sur Coherente la "Desde propuestas hasta polliticas públicas, Baja California Sur Coherente se guiará con los siguientes principios para alcanzar sus objetivos como Partido Político Local Página 1, párrafo primero y texto integro del documento Todas las políticas públicas que proponga Baja California Página 7, último párrafo del documento, señala: ente emanarán de los siguientes preceptos: USICACIÓN EN EL DOCUMENTO Página 1, párrafo primero, señala: Soberania Equilibrio Político Sustentebilidad Desarrollo Sociai Actividad Politica 0 Transparancia Democracia igualdad SIIS a) Alcanzar los objetivos de los d) Preparar la participación activa de sus militarios en El programa de acción deberminará las medidas para: b) Proponer politices publices. LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS ideológica FUNDAMENTO mente mildantes, y Articulo 38. û

De la revisión al Programa de Acción se debe sustituir el término organización por partido político, a fin de evitar contradicciones innecesarias, toda vez que en el punto 5.5., de la página 4 del referido documento se hace alusión a ello:

5.5. Será fin de esta <u>organización</u> el que exista una clase política y una actividad política mucho más querida por sus acciones que las hoy vigentes."

De igual manera el resultado del análisis a este documento básico resulto óptimo en virtud de que cumple con los parámetros legales, para considerarlos democráticos

con los requisitos legales, se estima que la organización ciudadana "BCS Coherente" cumple los Una vez analizados y cotejados los contenidos de la Declaración de Principios y el Programa de acción extremos de la LGPP, y pueden ser considerados legales y democráticos En ese orden de ideas, una vez hecho el estudio de la Declaración de Principios y el Programa de Acción, lo procedente es realizar el estudio de los Estatutos de "BCS Congrente", así, los artículos 29, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la LGPP y la Jurisprudencia Vasquet cuyo rubro es "ESTATUTOS"

Constitución 4415 esquina con la Cabe Guillorno Prieto, Coloria Centro, C.P. 22000 La Paz. Baja Californa Sur. (812) 125.0006 y (612) 129.4082

en la vida política de Baja California Sur

Consilución #415 expuíra con la Calle Bullierno Phido, Coloria Centro C.P. 23000. Le Paz. Baja California Ser. [8731118] calco y (811) 125 2503:

Comitinolon #415 esquim can la Calle Guillermo Prieto Codona Centro, C.P. 2000ù. Le Paz. Başa Carlfornia Sur. (812) 125 0608 y (812) 125.4062

PARA CONSIDERARLOS DEMOCRATICOS", la cuai describe los elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS SULTE FOR LOS

Asimismo los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son los siguientes:

partidos políticos, para considerarse democráticos,

La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente;

participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido;

irregularidades así utimo la proportionada y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia a resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia a irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las imparcialidad;

mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio;

a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorias muy elevadas, excepto Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la foma de decisiones dentro del partido las de especial trascendencia, y

partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido 🌣 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

conformidad con los preceptos antes citados se encuentra reflejado en los siguientes cuadros Con base en lo anterior, el análisis que se realizó a los Estatutos de la Organización "BCS Coherente" de

CONCLUSIONES Artículo 29 de la Ley General de Partidos Políticos UNDAMENTO ESTATUTO 님 FUNDAMENTO LEGAL

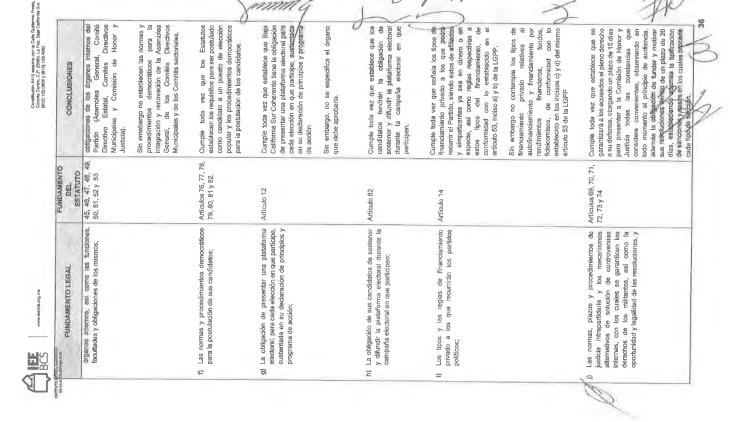
incumple con el artículo 29 de la LGPP toda vez que en el documento no se encontró regulación al respecto No lo contempla 1 Los partidos políticos deberán contemplar en sue estaduros la forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así romo los derechos al acceso, redificación fomo los derechos al acceso, redificación LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS cancelación y oposición de Artículo 29.

Artículo 39 de la Ley General de Partidos Políticos.

FUNDAMENTO LEGAL	FUNDAMENTO DEL ESTATUTO	/	SONCE USIONES
Articulo 39.		7	

Cumple toda vez que el artículo 20 de que Estatuto establece los derechos de affiliador del Partido Político y el artículo 21 señala las obligaciones de los afiliados. Cumple toda vez que el artículo 22 establece la estructura orgánica bajo la cual dichos comités, su integración, así como facultades, obligación o atribuciones de conformidad con el artículo 39, inciso e) de Además de to anterior, la fracción II del artículo 36 y fracción XIV del artículo 43 de Político no se establece un Consejo Político Estatal, además de que el estatuto no contempla facultades, obligaciones o los Estatutos interesado declare expresamente su deseo voluntario, libre, pacifico e individual e Sin embargo se omite señalar en dicha disposición estatutaria que la manifestimeda formal de affiliación deba ser de caracter PERSONAL. Consejo Político Estatal, sin embargo en la Comités sectoriales estatales que están señalados en el artículo 52, fracción VI de impulsada por el Secretario de Desarrollo Social; asimismo no señala el órgano g Cumple toda vez que establece la denominación del partido político como "Baja Califomia Sur Cotherente" y señala el Cumple toda vez que señala que para ser afiliado de Baja California Sur Coherente se requiere llenar y presentar la manifestación formal de afiliación firmada, donde el los Estafutos y que la creación de ellos es Observando además que la denominación y el embierna están exentos de alusiones pertenecer al Partido Politico y manifieste su aceptación a la declaración de principios, se organizará el partido político, siendo esta emblema y los colores que lo caracterizan. Los Comités Directivos Municipales Sin embargo el artículo 22 no establece facultado para aprobar la creación estatutaria mencionan La Comisión de Honor y Justicia del La Asamblea General
 El Comité Directivo Estatal
 Los Comités Directivos Munic
 La Comisión de Honor v. Lusti Son órganos del Partido Político: programa de acción y estatutos CONCLUSIONES estructura organizacional due A tundior потта Cumples to estableces e) Las normas y procedimientos democráticos Artículos 30, 32, 36, para la integración y renovación de los 37, 39, 42, 43, 44, Artículo 18, fracción FUNDAMENTO Articulos 20 y 21 DEL Articulos 1 y 3 Articulo 22 se a) La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales; procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y c) Los derechos y obligaciones de los militantes; d) La estructura orgánica bajo la cual FUNDAMENTO LEGAL organizará el partido político; obligaciones; Los <u>a</u>

FUNDAMENTO DEL CONCLUSIONES ESTATUTO	Sin embargo en los estatutos no se condemplan mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticion los derechos de los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones.	Artículos 69, 70, 71 Cumple toda vez que se señalan las anotones a los que son sujetos los miembros que infinijan sus disposiciones miembros que infinijan sus disposiciones miembras, modiante el procedimiento disciplinario irrapantidario, señalando en que casos procede cada una de ellas. Admismo procesales incluyendo los derebros de audiencia y defensas, y la mención de que las resoluciones de la Comisión de que la comisión de la comisión de que la comisión de la comisión	Revisión del requisito establecido en los artículos 39, inciso e) de la LGPP, referente a los órganos internos del Partído:	Functiones y Facultades	Cumple parcialmente, toda vaz que el artículo 23 dispone la integración, sin embargo no es clara la integración	Aut 30 Asimismo el estatuto no define el procedimiento para la integración y renoración de la Asamblea Ceneral	Cumple parcialmente, toda vez que el articulo 37 dispone la integración.	Art.36 Sin embargo no es dera la integración estatuto no define el procedimiento para la integración y renovación del Comité Directivo Estatal.	Gumple parcialmente, toda vaz que al articulos 53 establece que los Comités Direchos Municipales tendrán en su ámblo territorial las mismas atribuciones y obligaciones que las Art.53 correspondientes a nivel estatal.	Sin embargo no estabiece la integración ni el procedimiento para la integración y renovación de los Comités Directivos Municipales	Cumple parcialmente toda vez que el articulo Se destablece la mingaración de la Comisión de Honor y Justicia, así como sus funciones, facultades y obligaciones.	Sin embargo el estatuto no establece el procedimiento para la integración y renovación de los Comitiés Directivos Municipales	No cumple toda vez que la fracción Vi del articulo S2 del estatuto señala que son articulo S2 del estatuto e voltgactores del No se Secretario de Vesarriole Social Estatal el encontro inquitado la creada, de Comitida Socionisias
DESTA			os artícul	Procedimient o pi integración y renovación		No se encontró		No se encontró	No se encontró		No se	encontro	No se encontró
76		nes aplicables a los miembros an sus disposiciones internas, un procedimiento disciplinario anó, con las garantias si mínimas que incluyan los de audiencia y defensa, la no de las posibles infracciones trividar interna o causales de trividar interna o causales de y la obligación de motivar y seolución respectiva.	lecido en l	nolosagetni friedmibacon9		Art, 23		Art. 37 er	No se encontró		2		No se encontrá
FUNDAMENTO LEGAL		Las sanciones aplicables a los miembros que irrifujan sus deposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantiess procesales mínimas que incluyan los desordos de audiencia y defensa, la desorgodio de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la oblogación de norbra y fundar la resolución respectiva.	Revisión del requisito establ órganos internos del Partido:	Organo Interno (di partido conforme a stu estituctura organica estatularia (Art. 22)		Asamblea General		Comité Directivo Estatal	Los Comítés Directivos Municipales,		La Comisión de Honor y	Justicia,	Cornités Directivos Sectoriales



which alm De

CONCLUSIONES

Artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.

FUNDAMENTO LEGAL

Articulo 41

FUNDAMENTO

DEL

	WAYE INDOOR OF JATE	

Coroffsacion 4415 capita con la Chile Galdemo Prieda, Coorda Cempo, C.P. 22200 La Pez, Baja Celebrria Sur, 1843; 152.000a y (1712) (152.002).

Contisión de Transparencia

No se

No

Artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

FUNDAMENTO LEGAL	FUNDAMENTO DEL FSTATUTO	CONCTUSIONES	1
Articulo 40. 1. Los paridos políticos podrán establecer en sus estautos las categorias de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades. Asimismo, deberán establecer los siguientes:	Artículo 20, fracción	Cumple toda vez que la fracción III dal artículo 20 señala que son derectros de tos affiliados la igualdad entre todos los affiliados la igualdad entre todos los affiliados la igualdad entre todoriónica, acidal de género, religiosa, educativa, de salud o cualquier otra que se pueda prestar a gestar diferencias, por lo que no establuca categorías entre sus militantes.	1 1 1
a) Participar personatmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, convenduelarles, en las que se adopten detaiones e aquivalentes, en la aprobación de los documentos básicos del partido polito y sus modificaciones, la elección de difigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político;	Articulo 20, iracción XI	Cumple toda vez que la fracción XI del artículo 20 señala que son derechos de los afiliados e la participa personalmente y de mandra direda o por medio de delegacio en asambleas, consejos, convenidores o equivalentes, en las que se udoptim decisiones relacionadas con la gandacida decisiones relacionadas con la gandacida decisiones to su su modificaciones a puestos de jamido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disclución del partido político.	The state of the s
b) Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido político;	Articulo 20, fraeción XIX	Cumple con este inciso en vintid de que la fracción XIX dei erfucialo 20 establece que son derechos de los affiliados el postularse dentro de los procesos internos de selección de candidadas a cargos de representación pepular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las dispositiones aplicables y en los presentes estatutos	
c) Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisilos establecidos por sus estanticos:	Artículo 20, fracción XX	Cumple con este inciso toda vez que la fracción XX del artículo 20 señala que son derechos de los affisados el postularse dentro de los procasos de selección de dingertes, así como para ser nombrado en cualquier que empleo o comisión al interior del partício, cumpliendo con los requisions establecios sor los estatutos.	

Lulet, plus De mmm Cumple con este inciso toda vez que la fiezción XIII del articulo 20 serleia que son derechos de los afiliados el solicitar la rendición de cuentas a cualquiera de aux filigientes, artes de los informes que, con base en la normalividad inlema, se encuentran obligados a presenta durante. Oumple con dicho inciso toda vez que la fracción XVII del anticulo 20 sentala que son derechos de los afiliados el limpugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los derechos de los afiliados el pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del Partido Politzo, en los terminos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no Cumple con el inciso f) toda vez que sen fracción XIV del artículo 20 señala que son derechos de los affilados el exigir el cumplimiento de los documentos básicos Cumple con este indiso toda vez que la fracción XVI del artículo 20 señala que son derechos de los afiliados el tener acceso a la junsaticación interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como Cumple con este inciso en virtud de que la fracción XVIII del artículo 20 señala que son derechos de los afiliados el refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de Cumple con el chado inciso toda vez que la fracción XII del artículo 20 señala que son interés juridico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información; Cumple con este inciso en virtud de que que la fracción XV del artículo 20 señala que son SUS derechos de los afiliados el recibir militante cuando sean violentados al interior órganos internos que afecten sus derechos político-electorales, política de para el ejercicio CONCLUSIONES capacitación y formación información para el ejercio derechos políticos y electorales del partido político del partido político Articulo 20, fracción XVIII Artículo 20, fracción XV Artículo 20, fracción Artículo 20, fracción XVI Artículo 20, fracción Articulo 20, fracción FUNDAMENTO ESTATUTO DEL ΧIV \bar{z} × e) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren I) Impugnar ante el Tribunal o los tribunaies elactorales iocales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos politico-elactorales, y os e and g) Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos h) Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación y recibir información pública sobre cumplimiento de los documentos j) Refrendar, en su caso, o renunciar a su tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información; jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al intenor asunto del partido político, en de las leyes en materia independientemente de obligados a presentar durante su gestión; FUNDAMENTO LEGAL f) Exigir ei cumplimiento básicos del partido político; politicos y electorales; condición de militante. del partido político transparencia, d) Pedir

Constitucion #415 esquire con la Cabe Guillentro Pineto Colone Centro C.P. 22000. La Paz, Baja California Sur. 1110: 1111.000. y (111) 113.4001.

CONCLUSIONES	de los programas de formación del Partido Político.		CONCLUSIONES		Cumple toda vez que el artículo 23 señala	X	legislativas Sin embarno no establece claramente el		En ese sentido, la inclusión del artículo TRANSTORIO CUARTO de sus Estatutos,	CUARTO. El aspirante a presidente del parido político podrá subsanar fodas y cada	ura de las informaciones y adecuaciones que al instituto Estatal Electoral de Baja California Sur le solicite durante el proceso de registro*	Es contraria a lo establecido en el Indiaca a) artículo 43, de la Ley General de Patridos Políticos India voz nie las criasticanas	Mquen razonar alente decisión para valorar una modificación a su		di	derechos de los afiliados dichas modificaciones deberán aprobarse por el órgano con mayor representatividad, es	notes General.	Lator es asi, porque, conto se na determinado, la Asamblea General es el máximo órgano de dirección y deliberación del natrido nofítico y como tal a dicha	instancia le corresponde discutir y decidir en tomo a los aspectos más fundamentales y	esenciales de dicha entidad de interés público, tempsen cualquier modificación o
CONCE	de los programas de Político.		CONCL		Cumple toda vez qu	organo de decisión o integra con la mit delegados y que o	legislativas	Timero de delegados que la conformademás estableca que la Asamblea ten facultades <u>legislativas</u> , debiendo esta	En ese sentido, la TRANSITORIO CUA	*CUARTO. El aspir partido político podra	que al Instituto Est California Sur le soli de registro"	Es contraria a lo esta artículo 43, de la Ley Políticos Joda vez	deliberativas que im y detendamente un los pro y los contra d	norma estatutana ar ser por un órgano co quedar a la consid	dī.	derechos de lo modificaciones debr órgano con mayor	dear, por et la Assemblea General. Esto es así, porque como	determinado, la As máximo órgano de o	instancia le correspo tomo a los aspectos	esenciales de dich público, emoson o
PUNDAMENTO DEL ESTATUTO		artidos Políticos	DEL DEL ESTATUTO		Articulo 23															
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 43. 1. Entre los órganos internos de los partidos políticos debrán contemplarse, cuando menos, los simientes:	ios aguicatos. A Una asamblea u órgano equivalente, integrado	con representantes de todas las entidades federativas en el caso de partidos políticos racionales, o de los municipios en el caso de partidos políticos locales, la cual será la máxima	autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas;													
and the same of th		• A	21	Articular 1. En politica politica sign		federa federa nacion partido	autorid									- (1	Q		
The second condition				Artion 1. En politico Inserial	un (e	con r federa reactor reactor reactor	autorid	ma			70	John	od Lor	7				R		5
CONCLUSIONES	Cumple toda vez que el artículo 21 señala las obligaciones de los afiliados	•	ariculo z i sensa de son bougacores de la ficial o z sensa de la españa, respetar, cumpir y promover con el ejemplo los Estatutos,	Declaración de Princípios y Programa de Artifeu Acción de BAJA CALIFORNIA SUR 1. Em COHERENTE Partido Político Estatal político	Sin embargo omite señaiar la obligación de respetar y cumplir la normatividad a) Unr partidaria	Sa	mm		Cumple loda vez que la fracción XIII dei artículo 21 señala que son obligaciones de los afiliados el contribuir a las finanzas del partido politico en tes términas previsables por	as formas memors of computer of the control of the		los afiliados el velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;	Cumple toda vez que la fracción XV del artículo 21 sefala que son obligaciones de	los afiliados el cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.	Cumple foda vez que la fracción XVI del articulo 21 señala que son obligaciones de	as fallidades el cumpilio con las resoluciones internas que l'argan sido didadas por ios órgenos facultados para ello y con base en	las normas partidantas.	Cumple toda vez que la fracción XVII del cumple toda vez que la fracción s VII del constitudo 21 señala que son obligaciones de constitudo 21 señalad en las asamíticas.	convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir,	4
	Cumple toda vez que el las obligaciones de los af	•	articulo 21 señala que son oxigaciones de los afiliados el acoptar, respeirar, cumplir y promover con el ejemplo los Estatutos,			Sa	mm		Articulo 21, fracción Cumple loda vez que la fracción XIII del articulo 21 sefala que son obligaciones de los afiliados el contribuir a las finanzas del particio politico en tes teminos previltos por	las formas filterinas y campiar form a segon de cuorda en la periodicida de los filmites que establisment las lépes electorales	fracción XIV del	-	\supset		Articulo 21, fracción Cumple toda vez que la fracción XV/I del XVI articulo 21 señala que son obligaciones de	tos fillados el cumpilir con las resoluciones internas que trayen sido dicadas por ios órganos facultados para ello y con base en órganos facultados para ello y con base en	las normas partidañas.	Aniculo 21, fracción Cumple toda vez que la fracción XVII del articulo 21 estilad que son obligaciones de XVII los afiliados en las asambíasas.	convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.	4

FUNDAMENTO LEGAL CONCLUSIONES ESTATUTO	municipie que integren el Procesos Electorales.	b) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia entracial y objetivo: cle la impartición de justicia experiente, imparcial y objetivo: cleberá ser independiente, imparcial y objetivo:	de los asuntos de inferdes para el Parido Político y que fodas las controversias relacionadas con los asuntos ritemos del Parido Político y etan resuellas por la Comisión de Honor y Justica, tabéliaros consoliros de la resuellas por la Comisión de Honor y Justica, tabéliaros resolver en tiempo para garantizar los derechos de los mifilandes y que la misma está inlegrada por cinco vocales elegidos en la Asamblea General para un período de cuato aflos, asimismo, de entra su linegrandes se legidos as animismo, de entra su integrandes se legidos a proceso.	Sin embargo, los Estatulos no establecen que la Comisión de Honor y Justicia debe ser independiente, imparcial y objetiva	Articulo 43, fracción No cumple toda vez que no establece la la cobigaciones de transparencia y accesso a la xinformación que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos, y fracción X del articulo 43 de sus Estamble de transparencia e de umpir con les obligaciones de transparencia y accesso a la fundación y due la Constitución y las leyes de la materia imponen al Partido Política.	g) Un órgano encargado de la educación y no lo señala no cumple con este inciso toda vez que en capacitación civica de los militantes y dirigentes, encargado de la educación y capacitación cavica de los militantes y dirigentes.	Artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.	FUNDAMENTO DEL CONCLUSIONES ESTATUTO	nientos internos para la se Adganos internos de los se Adganos internos de los se elección popular, estrarán previsto en el Indiso ó) del lo anterior y se desarrollarian camientos básicos siguientes:	El partido político, a través del órgano Arts 76, 77, 78 y 79 facultado para ello, publicará la convocaciona que otorgue certidumbre y cumple con las normas estatutarias, la cual contendra, por lo
SUND		Un òrgano de de la impartición de berá ser indeper			f) Un órgano eno obligaciones de L información que la materia imponen a	Un ôrgano en pacitación cívica	- Artículo 44	FUND	Artículo 44. 1. Los procedir integración de los partidos políticos candidatos a cargo del órgan partier o 1 del artículo no base en los line con base en los line.	a) El partido pol facultado para o que otorgue ce

Comatución #415 esquiva con la Callo Guillermo Prieto, Coloria Centro, C.P. 22000 La Pez, Baja California Sur. (#12) 125.0608 y (#12) 129.4062 Cumple con este inciso toda vez que el artículo das fracciones IV, VII y XIII del entroulo 44 señalan que son funciones. facultades y obligaciones del Secretario de. que representa en todo el Estado al Partido político. Dirigo y orienta las actividades de todas sus instancias y demas órigenos de dirección de conformidad con lo estipulado por la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatulos, es el Es preciso señalar que la fracción VI de artículo 44 señala que son funciones. Facultades y obligaciones del Socretario de Finanzas el presentar en unión con el Precidente del Comité Directivo Estata ante el Instituto Estatal Electoral de Baja. presidir el Camitte de Procesos Electorales, el cual será un órgano de decisión colegiada, democaticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los Finanzas del Comité Directivo Estalal el administrar y fiscalizar junto con el Presidente del Comité Directivo Estatal, el Cabe precisar que los Estatutos no sefraiam dentro de (les organos del Partido a los Comités Distritates y no establecen como setan designados los afiliados de cada. Cumple toda vez que el artículo 34 señala que el Comitié Directivo Estatal es el máximo órgano de dirección permanente necesarias para el cumplimiento de las repoluciones y los acuerdos de la Asambiaa General, y del propio Comité. Estatal, de recibir la premogativa de financiamiento público y el presentar informes de ingresos y egresos trimestraies electorales o elección interna y se integrarán por la persona que ocupe éste cargo, un miembro de cada uno de los Comités Municipales, <u>Distritales</u> y un Partido Político, el ser el encargado, jurtio con el Presidente del Comité Directivo embargo derivado de la reforma electoral del 2014 es atribución del INE el fiscalizar a facultades y obligaciones del Secretario de Procesos Electorales Externos e Internos el la selección de candidatos a cargos de elección popular. Sus funciones de realizar las acciones patrimonio y los recursos financieros del California Sur, los informes del origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, sin los Partidos Políticos Locales, por lo que dicha fracción deberá ser adecuda Cumple toda vez que la fracción (V del artículo 49 establece que son funciones, órganos internos del Partido Político y para comenzaran previas al inicio de campañas y anuales, de precampaña y campaña. CONCLUSIONES afiliado de cada município. encargado FUNDAMENTO DEL Articulo 49 Articulo 44 b) Un comité nacional o local u órgano equivalente, para los pardidos públicos, según corresponda, que sera el representante del partido, con facultades ejecutives, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás insancias partidistas; c) Un órgano responseble de la administración de su patimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresco y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los processos para la integración de los órganos internos del partico político y para la selección de candidatos a cargos de elección **FUNDAMENTO LEGAL**

CONCLUSIONES	Sammer		CONCLUSIONES	vez que establece un de justicia infrapartidaria, a obligación de emitir una ebidamente. fundada y autorided resolutora:	Sin embargo el estatuto no serfalan los mecanismos attennativos de solución de conflictos, como pueden ser el arbitraje, la conciliación o la mediación.	Comple toda vez que establece que la Comisión de Honor y Justicia es el órgano deslinedo a asegurar la vida demoratica, el respeto entre los alillados ademtas de que todas las controversias reacionadas con los eautos ritemos del Partido Político sarlan resueltas por la Comisión de Honor y Justicia, elabiendo resolver en tiempo para grantizar los derechos de los militantes y que la Comisión de Honor y Justicia, elabiendo resolver en tiempo para grantizar los derechos de los militantes y que la Comisión de Honor y Justicia está infegrada por cinco vocales astimismo, de antre sus integrantes se obegirá a su Presidente.	Sin embargo el estatuto no estableca que la Comisión de Famor y Justicia deba obducuera — com "Instiguentamida" (instiguentamida (instiguentam
FUNDAMENTO DEL ESTATUTO		idos Políticos.	FUNDAMENTO DEL ESTATUTO	Articulo 69 Cumple toda procedimiento mismo que co mismo que co audiencia y la resolución de frostivada por la	Sin emt mecanis conflicto concliad	iaulos 62, 63 y	Sin embargo e Constitin de contoucire imparcialidad imparcialidad
FUNDAMENTO LEGAL	El partido politico solicitante acondará con el interfuto los altances de su participación, así como las condiciones para la organización y desarrollo del proceso, las cuales deberán estar apegadas a lo establecido en los Estatudos y reglamentos del partido politico. En el acuerdo se establecarán los mecanismos para que los osotos de organización del proceso, en los cuales podrá incluires la eventual contratación por obra determinada de personal por parte del instituto para tal fin, sean con cargo a las prerrogalivas del partido politicos solicidante: El instituto se coordinará con el órgano previsto en el inciso d) del artículo 43 de esta Ley para el desarrollo del proceso; el los tuttos es condinará con el órgano previsto en el inciso d) del artículo 43 de esta Ley para el desarrollo del proceso; el neción se realizará preferentemente con el apoyo de medios electrónicos para la recepción de la votación, y actuación y con el apoyo de medios electrónicos para la recepción de la votación, vale instituto unicamente podrá rechazar la solicitud si existe imposibilidad material para organizar la elección para el desarrollo del para el del particion del part	Artículo 46 de la Ley General de Partidos Políticos	FUNDAMENTO LEGAL	artidos politicos establecerán s de justicia intrapartidaria que inismos alternativos de solución de		lano de decisión colegiado previsto en el 43, inciso el de esta Lay, deberá estar de manera previa a la sustandación del niento, por un número impar de niento, por un número impar de sis sera de digano responsable de imparir interna y deberá conducires con dencia, imparcialidad y legalidad, así ni respeto a los plazos que establezcan utos de los partidos políticos.	
SERVE CULTORIS	5 6 c 6 2	• Artic	Articulo 46	1 Los procedimiento incluyan meso controversias.		2. El 6vg artículo integrado procedir miembro justicia indepen rocomo co	de
DEL CONCLUSIONES				CONCLUSIONES	6. YO PO	La norma estatutaria de BCS Coherente, no establece la posibilidad de poder soldicita en laristuto que organica de la decición, con base en sus estatutos, reglamentos y premogativas.	\$
FUNDAMENTO DEL CONCLUSIONES ESTATUTO	\$\tag{\text{\text{\$\tilde{\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\tilde{\tan}}\$\tilde{\text{\$\tilde{\tilde{\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\text{\$\tilde{\tilde{\text{\$\tilde{\tilde{\tilde{\text{\$\tilde{\tiiilie{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\tilde{\ti		Articulo 45 de la Lev General de Partidos Políticos.	CONCLUSIONES	6. 79 PP	7	如如

THE PROPERTY FUNDAMENTO LEGAL

EU T-0 20000 Name

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Pristo, Colonia Centro, C.P. 2000 La Paz, Baja Caldornia Sur. (#12) 125.0808 y (#12) 129 4062

Series and

20rathución #415 esquina con la Data Guillarmo Prieto, Coomna Centro, C. P. 22000. La Pez: Baja California Sur. (812) 125.0608 y (812) 128.4062

3. Los estatutos de los partidos políticos controversias sobre subrestos en los upuestos en los upuestos

Artículo 47 de la Ley General de Partidos Políticos.

FUNDAMENTO LEGAL	DEL	CONCLUSIONES
Articulo 47.		
L. El órgano de decisión colegiada a que se refiere el artículo anterior aprobará sus resoluciones por mayoria de votos.	Articulo 68	Cumple toda vez que señala que las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justica es tomarán con el voto de todos sus integrantes; sin embargo no establece que deben ser aprobadas por Mayoria de Votos
2. Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resuelas por los órganos estabelecidos en sus estabutos para tales efectos, debiendo resolver en liempo para garantizar los denechos de los milliantes. Sólo una vaz que se agolen los medios particiatas de defensa los milliantes isendar derecho de acudir ante el Tribunal.	Artículo 63.	Cumple toda vez que señala que todas las controversias relacionadas con los asundos internos del Parlido Politico serán resuelbas, por la Comisión de Honor y Juscida, debiendo resolver en tiempo para garantizar tos derechos de los militantes. Sólo una vez que se agoten los medios pardicitas de defentas los filliados sendos pardicitas de defentas los filliados se tandrá derecho de acudir ante el Tribunal.
3. En las resoluciones de los órganos de decisión coegiados se deberán ponderar los derechos políticos de los cludadanos en tenelación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.	Artículo 63	Cumple toda vez que señala que en la resoluciones de la Comisión de Honor y Justidas se deberán pondierar los derechos políticos de los ciudadenos. Sin embargo no establece que fal ponderación de derechos sea en lesido con los principios de auto organización y auto defeminación de que gozan los partidos políticos pera la consecución de sus fines.

Artículo 48 de la Ley General de Partidos Políticos.

FUNDAMENTO LEGAL	FUNDAMENTO DEL ESTATUTO	CONCLUSIONES
Artículo 48.		
Sistema de justicia interna de los partidos políticos deberá tener las siguientes características:		
a) Tener una sola instancia de resolución de conflictos infernos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita;	Articulos 62 al 69	Contraction of the Contraction of the Contraction of Con
	No lo señala	2

esouchando a los mieresados, quienes podrán presentar pruebas, desabogar las mismas y exponer alegatos, para que la Comisión enita su resolución debidamente indurda y mondada dentro de los veinte directos productos de la contra de la directos de la d notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La portunidad de offecar y desahogar las pruebas en que se freque la defensa; 3) La oportunidad de alegar, y 4) El dictado de una resolución que No cumple toda vez que no establecen plazos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna. Cumple toda vez que señala que se garantizará a los acusados el pleno derecho partir del día siguiente a la notificación de sujectón al procedimiento sancionatorio, éstos deberán remitir a la Comisión de que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de dirima las cuestiones debatidas, por lo mato dicho articulo de los Estatutos cumple con el inciso c) del articulo 48 de la LGPPP. elementos para determinar que el sistema de justicia intrapartidaria no resulta eficaz a su defensa, por lo que dentro de los quince días hábiles posteriores contados a Honor y Justicia todas aquellas constancias días hábiles posteriores al vencimiento del traducen en los siguientes requisitos: 1) La formal y materialmente, para, en su caso, restituir a los afiliados en el goce de los derechos políticos-electoraies en los que que consideren convenientes, observando en todo momento el principio de audiencia, escuchando a los interesados, quienes Cabe precisar que las "Formalidades En ese sentido los Estatutos no contemplan esenciales del procedimiento" son aquella privación y que, de manera genérica, CONCLUSIONES plazo antes señalado. eslenta un agravio FUNDAMENTO DEL Articulo 69 No lo señala d) Ser eficaces formal y materialmente para, en su caso, restituir a los afiliados en el goce de los derechos político-electorales en los que b) Establecer plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna; c) Respetar todas las formalidades esenciales del **EUNDAMENTO LEGAL** un agravio procedimiento, y

1

Aunado a lo anterior, del análisis a los Estatutos de "BCS Coherente" se observaron los siguientes \endres erforma, situaciones que deben solventarse, a fin de dar claridad y certeza a los Estatutos:

 En los artículos 5 y 47, fracción V) se utilizan, los términos frentes, coaliciones, candidaturas comunes y atianzas políticas sociales y legislativas, sin establecer los órgano facultados para aprobar dicha participación política.

 El estatuto omite señalar el órgano facultado para solicitar el registro de candidatos ante los órganos competentes del Instituto. 3. Los artículos 31 y 35 de su norma estatutaria, establecen que las convocatorias a la Asamblea General y reuniones de coordinación del Comité Directiva Estatal, serán convocadas por el presidente o secretario general respectivo, sin embargo amité establecer los casos o las circunstancias bajo las cuales pueden convocar el referido Secratario General.

r los casos o las

"Articulo 43. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario General del Comité Directivo 4. Las fracciones II y VIII del artículo 43 de los Estatutos son simitares, toda vez que señalan:

VIII. Cumplir con las instrucciones y tareas encomendadas por Presidente del Comité Directivo II. <u>Cumplir</u> con ias tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Estatal

- El artículo 54 de la norma estatutaria señala que son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Directivo Municipal, el firmar las convocatorias e informar sobre los asuntos de su competencia a la Asamblea Municipal, sin embargo, dentro de la estructura del Partido Político no se contemplan las Asambleas Municipales. υż
- La fracción III del artículo 61 establece que son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Comunicación del Comité Directivo Municipal el asistir a las Asambleas Generales, sin embargo, dentro de la estructura del Partido Político no se contemplan las Asambleas Generales. ġ.
- sometidos a la jurisdicción de la misma, previa suspensión de sus funciones decretada por el voto de la mayoría de los Consejeros presentes del propio Consejo Consultivo, sin embargo la norma El artículo 64 de los Estatutos señala que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia seran estatutaria dentro de su estructura organizacional no contempla al Consejo Consultivo. ۲.
- La fracción VI del artículo 76 de su norma estatutaria señala "VI. Presentar el estudio realizado por Instituto BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE A.C. relacionado a su candidatura y la elección.", sin embargo la fracción IV del artículo 48 de los Estatutos define al referido instituto como "Instituto de Educación y Capacitación política: "CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE BRAK CALIFORNIA SUR COHERENTE A.C.", por lo que se deberá homologar el término del Instituto Θį ထ်
- En la fracción X del artículo 44 de los Estatutos se repite la palabra "Instituto Estatal Electoral X. Auxiller y facilitar la priadosa de auditorias y verificaciones que outraen la Comisión de Planatización de los Piezos de los Partidos Púlticos de Infraedos de Ejecutiva de Perinoganhos y Partidos Peliticos del Instituto Estate Depocado do Bajo Galdinas Sury de Indétituto Estatel Elacitoral de Baja California Sur "Articulo 44. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas: de Baja California Sur", toda vez que se seflaia.
- La fracción V del articulo 37, de los Estatutos referente a la Infegración del Comité Directivo Estatal Directivos Municipales. Cabe precisar al respecto que en la Asamblea Estatal calebrada el 10 de diciembre de 2016, en la cual se designó al Comité Directivo Estatal se nombró al Secretario de señala. Secretaria de Comités Directivos Estatales, y en el artículo 46 de la referida disposición establece que son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Coordinación de Comitès Coordinación de Comités Directivos Municipales, por lo que al existir discrepancia en el nombre y cargo del titular de la referida Secretaría se deberá homologar.
- Comité Directivo Estatal se nombró al Secretario de Desarrollo Social, por lo que al existir al respecto que en la Asambiea Estatal celebrada el 10 de diciembre de 2016, en la cual se designó señala: Secretaría de Desarrollo Social, y en el artículo 52 de la referida disposición establece que 11. La fracción XI del artículo 37, de los Estatutos relativo a la Integración del Comité Directivo Estatal son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Social Estatal. Cabe precisar discrepancia en el nombre y cargo del titular de la referida Secretaría se deberá homologar.
- 12. En el artículo 53 de los Estatutos se repite la palabra "Comités Directivos Municipales, toda vez que señala:
 - "Artículo 53. De los Comités Directivos Municipales, los Comités Directivos municipales tendrán en su ámbito territorial, las mismas atribuciones y obligaciones que las correspondientes a nivel Estafal."
- 13. Las fracciones del artículo 54 de los Estatutos inician en la fracción XVII y concluye en la XXVII
- 14. Las fracciones del artículo 55 de los Estatutos inician en la fra

Constitución 6415 esquina con la Calle Guidermo Phieto Colomia Cestro, C.P. 22/000, Le Paz, Baja California Ser. 1912) 125.0606 y (612) 125.4062

moderne usanie coción VI del artículo 43 de los Estatutos no es concordante en su redacción, toda vez que

"Vi. Publicar en las convocatorias a las asambleas para su difusión según lo previsto en

16. La fracción XXI del artículo 55 de los Estatutos no es concordante en su redacción, toda vez que

"XXII. Publicar en las convocatorias a las asambleas para su difusión según lo previsto en el

debiendo ser al Comité Directivo Municipal, toda vez que son funciones, facultades y obligaciones 17. Las fracciones XXII, XXIV y XXV del artículo 55 hacen referencia al Comité Directivo Estatal del Secretario General del Comité Directivo Municipal

18. Las fracciones del artículo 56 de los Estatutos inician en la fracción XV y concluyen en la XXV

19. La fracción XVI del artículo 56 de la norma estatutaria señala que el Secretario de Finanzas de Presidente del Comité Directivo Estatal, debiendo ser lo correcto del "Comité Directivo Municipal" Comité Directivo Municipal debe cumplir con las tareas que le sean encomendadas por

Directivo Municipal debe presentar al Encargado de Finanzas Estatal el informe del destino de tos. La fracción XX del artículo 56 de los Estatutos señala que el Secretario de Finanzas del Comité recursos, sin embargo, los Estatutos no menciona la figura de encargado de finanzas, por lo que se debe hacer referencia al Secretario de Finanzas 20.

21. Las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 56 de los Estatutos hacen referencia al Comité Directivo Estatal, debiendo ser al Comité Directivo Municipal, toda vez que son funciones, facultades, y obligaciones del Secretario de Finanzas del Comité Directivo Municipal.

22. Las fracciones del artículo 57 de los Estatutos inician en la fracción XI y concluyen en la XIX.

23. La fracción XVIII del artículo 57 de los Estatutos señala "Partido Político Municipal", debiendo ser lo correcto "Partido Político Estatal"

24. Las fracciones del artículo 60 de los Estatutos inician en la fracción XI y concluyen en la XVI

25. La fracción II del artículo 61 hace referencia al Comité Directivo Estatal, debiendo ser lo correcto del Comité Directivo Municipal, toda vez que se trata las funciones, facultades y obligaciones Secretario de Comunicación del Cornité Directivo Municipal.

26. La fracción VII del artículo 65 de la norma estatutaria señala "Parido Político", debiendo ser lo correcto "Partido Político"

En el artículo 70 de los Estatutos, la sanción consistente en amonestación no contiene fracción.

El artículo 71 de los Estatutos, no es concordante en su redacción toda vez que señala "La amonestación procede cual un afiliado haya mostrado. 28

29. La fracción IV del artículo 74 señala "Asamblea Genera...", debiendo ser lo correcto "Asamblea

Anexo a la presente resolución se encuentra el análisis de cada uno de los artículos que conforman el estatuto de la Organización Baja California Sur Coherente, en relación con las disposiciones legales establecidas en la LGPP.

*BCS Coherente", y tratandose de omisiones parolales y subspilables, lesta autondad considera procedente permitire corregir a la citada organización tales deficienciasen un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con lo establecido en la LGPP. En relación con los razonamientos expuestos, relativos a los Estatutos dáya Organización Ciudadana

Constitución skil 5 exquine con la Calle Guillermo Prieto, Coloria Centro, C. P. 22000. La Pez, Baya California Sur. 612) 125.0808 y (612) 129 4062 Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Partido Político Local, motivo por el cual, el plazo

que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requendas debe ser posterior a esa fecha y

suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente

Apartado G).- De los resultados de la Fiscalización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de los Lineamientos los resultados de la fiscalización de los informes mensuales de ingresos y egresos presentados por la Organización Ciudadana "BCS Coherente" deben ser considerados para la elaboración del presente dictamen. En ese sentido, el 27 de abril del año en curso este Consejo General aprobó la resolución CG-0011-ABRIL-2017, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones Ciudadanas que presentaron intención para conformar partidos políticos estatales, en la cual se calificaron de leves las faltas cometidas por la organización "BCS Coherente", por lo que no pueden afectar en modo determinante otorgamiento del registro como Partido Político Estatal a la referida organización ВU

contablemente, se presentaron los contratos de comodato respectivos por cada una de las aportaciones, con la copia de la credencial de electoral de los aportantes y los mismos fueron valuados conforme al valor promedio de dos cotizaciones de arrendamiento de conformidad con el artículo 70 de ocho recibos de aportaciones en especie respecto al uso ocho bienes inmuebles otorgados en comodato; sin embargo también se destacó que las referidas aportaciones, fueron registradas En la resolución CG-0011-ABRIL-2017 quedaron como hechos demostrados la omisión de presentar os Lineamientos

en amonestación pública, por ser la idónea para cumplit una función preventiva general dirigida a deg mismbros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión, se abstenga sa circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la existencia de culpa, se impuso a la Organización Ciudadana "BCS Coherente", por parte de este órgano electoral la sanción consistente Como consecuencia de lo anterior la infracción cometida fue calificada como leve, y una vez valoradas incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras. 98

violaciones a lo dispuesto en los Lineamientos, resultan insufficientes para la negativa de registro como Partido Político Estatal a la Organización Cludadana "BCS Coherenta" ya que de ningún modo pueden considerarse como deferminantes para tal situación. Dado esto, al juicio de valoración de los hechos que quedaron demostrados si bien constituyeron

Conclusiones

cuenta en la entidad con 2,844 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro), de los cuales. 779 Ciudadana "Baja California Sur Coherente", con efectos a partir del primero de julio del año en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la LGPP, en virtud de haber realizado (setecientos setenta y nueve) son asistentes a asambleas distritaies y 2,065 (dos mil sesenta y utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior; por lo tanto, sí cumple con el requisito de En virtud de lo sentalado en los apartados A, B, C, D, E, F y G de la presente resolución, este Conséjo asambleas distritales en 12 (doce) distritos electorales uninominales locales, mísmos que representan cinco) en el resto de la entidad, por lo tanto tiene un número superior al 0.26% del padrón electoral más de las dos terceras partes de los 16 dístritos que integran el Estado, y que la referida organización General determina la procedencia del registro como Partido Político Estatal a la Organización dispersión de militancia establecido en los artículos referidos de la LGPP

realizarse conforme al procedimiento establecido en el Estatuto que en sú caso apruebe el Consejo y Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los estatutos subsanar las deficiencias señaladas en el apartado F) de la presente resolución, deberán Estatal General, mismo que entrará en vigor una vez que surta efectos el registro como Pártico Polit

ZUI-Eac-soque Www.

Zongitudjan (415 asquins con la Colle Guillermo Prieto, Colonia Centro C.P. 20000 La Paz, Baja California Sur. 812) 125.0608 y (612) 129.4082

cabo la sesión del órgano estatutario facultado para aprobar las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Estatal, sea a más tardar el día 30 de agosto del presente año, lo anterior toda vez que en términos del artículo 34, parrafo 2 inciso a) de la LGPP una vez iniciado el proceso electoral no se ""ENTREMENTA", este Consejo General determina que la fecha límite para que "BCS Coherente" llevé podrán hacer modificaciones a sus documentos basicos. En otro orden de ideas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, de la Ley General de Partidos Políticos, son prerrogativas de los partidos políticos:

- a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - b) Participar, del financiamiento público correspondíente para sus actividades;
 - c) Gozar del régimen fiscal que se establece en la Ley de la materia; y
- Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus

la Ley Electoral del Estado es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Instituciones y Pracedimientos Electorales, en relación con el artículo 27, fracción i, incisos d), e) y f) Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, incisos d), e), f) y g), de la Ley General de Políticos, realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de dichas prerrogativas. de

electoral se encuentre en aptitud de otorgarle dichas prerrogativas, la citada organización debera notificar al instituto las cuentas bancarias aperturadas para el financiamiento público de gasto ordinario necessarias a fin de que, en su caso, el Partido Político "Baja California Sur Coherente" goce de las premogativas mencionadas a partir de esa fecha. En consecuencia, a efecto de que la autoridad y de actividades específicas, en términos de lo establecido en el artículo 54 y demás relativos y / contar con la autorización del responsable de finanzas del Comité Directivo Estatal, así como el acuse de recibido del oficio mediante el cual informa a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE dichas aplicables del Reglamento de Fiscalización del INE, las cuales debarán ser de la titularidad del Partido surtirá efectos a partir del primero de julio de 2017, la DEPPP deberá llevar a cabo las gastione En este tenor, dado que el registro como Pariido Político Local que se le otorgue a "BCS Coherent cuentas bancarias En conclusión, con base en toda la documentación que integra el expediente de solicitud de registro como Partido Político Local de Baja California Sur Coherente, y con fundamento en los resultados de tos análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la Organización señaiada cumple con los requisitos previstos por los articulos 10, 11, 13 y 15 de la LGPP, así como en los Lineamientos en vintud de que

- del 0.26% del padrón electoral del distrito, que suscribieron el documento de manifestación principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y Realizó entre el 2 de septiembre y el 10 de diciembre de 2016, 12 asambleas válidas y que el número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, en ningún caso fue menor formal de afiliación, que asistleron libremente, que conocieron y aprobaron la declaración de Notificó al instituto su intención de constituirse como partido político el día 19 de enero de 2015. Q 9
- Acreditó contar con 2,844 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro) afiliados, número superior al 0.28% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata suplentes a la asamblea local constitutiva; anterior, esto es 1,247 afillados, 0
 - Realizó el día 10 de diciembre de 2016 su asamblea estatal constitutiva con la presencia de 15 delegados electos en las asambleas distritales. T
 - Presentó sus informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtuvo para el desamoilo de las actividades tendentes a la obtención de su registro como Partido Político Local: 0
- Presentó su solicitud de registro el día 30 de enero de 2016 acompeñada de sus documentos ritos), listas de afiliados y sus básicos (declaración de principios, programa de acción y Esta correspondientes manifestaciones formales de amitacion y 4
 - No se acreditó la participación de organizaciones gremiales o a la formación de partidos políticos, 6



நூனை கண்ண ச**ில் சின்ஸ்**ரோ, resulta procedente requerir a la Organización Ciudadana "BCS Coherente" para que en particularmente en lo relativo a la notificación a este instituto. Ejectoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 25, párrafo 1, inciso f), de la LGPP, en relación un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto Partido Político Local, con los artículos 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 25, fracción I, inciso h) de la Ley Electoral del Estado

Por lo anteriormente expuesto este Consejo General,

RESUELVE

ē SO tendrá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del 2017, en términos de lo dispuesto Estatal a que reúne Coherente", Partido Político "BCS Coherente", bajo la denominación "Baja California Sur requisitos establecidos por la normativa electoral aplicable. Dicho registro vez 2.3 de la presente resolución, toda por los artículos 19, numeral 2, de la LGPP y 133 de los lineamientos como registro e otorgamiento considerando a términos so

a sus documentos Coherente, realice las modificaciones a sus estatutos, sea a más tardar el día 30 de agosto del presenta año, lo amerior toda vez que en términos del artículo 34, párnafo 2 inciso a) de la LGPP. para que Baja California Sur modificaciones electoral no se podran hacer fimite la fecha determina que osacoid Se vez iniciado el SEGUNDO. basicos

California Sur Coherente Informe sobre dicho registro ai Instituto Nacional Electrora de los Politico Ejecutiva de este Instituto para que dentro al Partido la que se oforgue el registro Se instruye a la Secretaria días siguientes a la Sesión en para los efectos legales a que haya lugar TERCERO. 28

8 빌 aplicables del Regiamento de Fiscalización del INE. las cualas debarán ser de la titularidad CUARTO. En instruye al Partido Político Baja California Sur Coherente, informe al instituto actividades específicas, en términos de lo establecido en el artículo 54 y demás relativos y del Partido, y contar con la autorización del responsable de finanzas del Comité Directivo quentas bancarias aperturadas para el financiamiento público de gasto ordinario y como el acuse 90 Fiscalización 8 correspondiente, asi recipilate del officio mediante el cual informe a la Unided Tecnica anginal documentación m dichas cuentas bancarias. presentando Estatal 38

Super Partidos Políticos de las premogativas a > Ejecutive de Premogativas Instituto realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento hene darecho el Partido Político Baja California Sur Coherente Se instruye a ta Dirección QUINTO,-

para resolución, presente los efectos precisados en el artículo 22 inciso d) de la Ley Electoral del Estado. Estatal Ejecutiva del Instituto la Junta SEXTO.- Notifiquese a la

<u>so</u> Instituto para de Ejecutivos Órganos SO e Titulares SÉPTIMO. Notifiquese a los efectos legales a que haya lugar

Baja este al Partido Político integrantes del Consejo General de presente Resolución sol a Ø personal oficio California Sur Coherente, y mediante manera de OCTAVO.- Notifiquese Organo Electoral. "Baja denominado Politico Local Partido īō de registro certificado Φ California Sur Coherente" Expidase NOVENO.-

Sur institucional Partido Baja California DECIMO. Publiquese la presente Resolución y los Estatutos Coherente en el Boletín Oficial del Gobiemo del Estado y www.ieebcs.org.mx.



***DECINO PRIMERO. Procede la designación y validez del Comité Directivo Estatal del Partido Político Baja California Sur Coherente, en los términos señalados en el Apartado C) del Considerando 23 de la presente resolución

æ designación del Secretario de Comunicación del Comité Directivo Estatal, así como la integración y designación de la Comisión de Honor y Justicia y del Comité Sectonal de Mujeres, que no resultaron válidos, de conformidad con lo establecido en el Apartado C) del Considerando 2.3 de la presente Baja California Sur Coherente, lleve a cabo ordena al Partido Político Se DECIMO SEGUNDO. resolución

DECIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Premogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral realice la inscripción en los libros respectivos, el registro del Partido Político Estatal Baja California Sur Coherente, así como de su Comité Directivo.

Manuel Bojórquez López y Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, a reserva del punto resolutivo SECEUNDO, así como la modificación del Apartado G) del considerando 23 Estudio de Fondo y la adición de un antecedente 121 y tres puntos resolutivos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO. La presente resolución fue aprobada en lo general en Sesión Extraordinaria del Consejo General Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra Carmen Silerio Rutiaga, Mtra María España Karen de celebrada el 27 de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de las Consejeras Électorales, Monserrath Rincón Avena, Lic Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz y de los Consejeros Electorales, Lic.

Ruiz y de los Consejeros Electorales, Lic Manuel Bojórquez López y Líc Jesús Alberto Munetón Galaviz, y dos votos en contra de la Consejera Electoral, Mira. Carmen Silerio Rutaga, y de Sa Consejera Presidente, Lic Rebeca Barrera Amador. originalmente circulado, por cinco votos a favor de las Consejenas Electoralies, Mira, Hilda Cecília Sliva. Bustamante, Mira. María España Karen de Monsemath Rincón Avena, Lic. Betisabé Dulcinea Apodaca aprobó en lo particular el punto SEGUNDO en los términos del Proyecto de Se

considerarse como determinantes para tal situación de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente Resclución, por unanfimidad de votos de las Consejeras Electorales. Mirar Hilda Cacilla Silva Bustamente, Mita. Camen Silva Mixa. María España Karen de Monserrath Rincón Avera, L.C. Betsabé Duicines Apodera Ruiz y de los Consejeras Electorales. Lic. Manuel Boldoquez. López y Lic. Jesús Alberto Mufretón Galaviz, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Banara. Partido Político Estatal a la Organización Cludadana "BCS Coherente" ya que de ningún modo pueden Se aprobó la modificación del Apartado G) del considerando 2.3 Estudio de Fondo, correspondiente las infracciones, señalando que las mismas resultan insuficientes para la negativa de registra como a las consideraciones respecto a las faltas cometidas relativas a la fiscalización y a la calificación de

Se aprobó la adición de un antacedente 1.21, correspondiente a la Resolución emitida por el Consejo General el 27 de abril del eño en curso, respecto de las irregularidades en contradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los informes mensueles de ingrasos y egresos de las Organizaciones Cuidadanas que presentacion su intendión para conflormar partidos políticos estatales, reconocidas con el número CG-0011-ABRIL-2017, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales, Mitra. Camen Silerio Ruísaga Mitra. María Españamante, Mitra. Carmen Silerio Ruísaga Mitra María España Kiera de Morserrath Edinoch Alvena, Lic. Betsabé Dulcines Apodasca Ruíz y de los Consejeros Electorales, Lic. Manuel Edijorquez López y Lic. Jesus Alberto Muñetón Galaviz, así como de la Consejera Presidente. Lic. Rebeca Barrers Amador

de conformidad con lo establecido en el Apartado C) del Considerando 2.3 de la presente Resolución por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra Carmen Silerio Rutiaga, Mtra. Maria España Karen de Monserrath Rincon Avena. Lic. Betsabé Dulchnes Apodaca Ruiz y de los Consejeros Electorales, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador. Se aprobó la adición de un punto resolutivo **DÉCIMO PRIMERO** por medio del cual procede la designación y validez del Comité Directivo Estatal del Partido Político Baja California Sur Coherente.

Partido Político Baja California Sur Coherente lleve a cabo la designación del Secretario de Comunicación del Comité Directivo Estatal, así como la integración y designación de la Comité Sectorial de Mujeres que no resultanon válidos, de comformidad con lo establecido en el Apartado C) del Considerando 3.3 de la presenta Resejución, por seis votos a favor de las Consejeras Electorales, futra. Hida Ceclia Silva Bustannane, futra. Camen Silerio Rudaga. Mitra. María España Karen de Monserrath Rincón Avena Lic. Berkata, Duldonea Apodaca Ruiz y del Se aprobó la adición de un punto resolutivo DÉCINO SEGUNDO por medio del cual se ordena al

Censtitución #415 esquita con la Calle Guillamo Prioto, Colona Cerero, C. P. 23000 La Pez. Baja California Sur. [812] 125.0809 y (812) 129.4052

"éómagegem Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, y un voto en contra del Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de esté pigano electoral realica la inscripción en los libros respectivos, el registro del Partidos Políticos de este prigano electoral realica la inscripción de su Connité Directivo. de conformidad con las consideraciones varidas en la presente Resolución, por unanimidad de votos de las Consejeras Ejectorales, Mira. Hilda Cecilia Silva Busilamante, Mira. Carmen Silerio Rutiaga. Mura María España Karen de Monserrath Rinción Avena. Lis. Betsabé Dulciónea Apodaca Ruíz y de los Consejeros Electorales, Lic. Manuel Bojórquez López y Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaxiz, así como de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrara Amador. Se aprobó la adición de un punto resolutivo DÉCIMO TERCERO por medio del cual se instruye a la



www.inebcs.org.ma

Constitución (M15 erquires con la Catte Guillermo Prieto Jobrita Centro, C.P. 23,000 La Paz. Baya Californio Sur (612) 125.0808 y (812) 129,4062

REBECA BARRERA AMADOR, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA /OTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA PRESIDENTE "BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE", A.C.

PUNTOS DE CONTRADICCIÓN ABORDADOS Y CRITERIOS APROBADOS

Dentro de las parte de conclusiones el documento en análisis señala lo siguiente: En tal virtud, este Consejo General determina que la fecha límite para que "BCS Coherente" llevé a cabo la sesión del órgano estatutario facultado para aprobar las modificaciones a los Estatutos del Partido Político Estatal, sea a más tardar el día ppárrafo 2 inciso a) de la LGPP una vez iniciado el proceso electoral no se podrán 30 de agosto del presente año, lo anterior toda vez que en términos del artículo 34, hacer modificaciones a sus documentos básicos. Ahora bien, estando de acuerdo, en lo general, con la resolución aprobada, disiento de algunos aspectos importantes de las consideraciones que le dan sustento, lo que genera el carácter de concurrente de este voto respecto de la resolución de la mayoría en este tema; y el desacuerdo conforme a la resolución, como a continuación refiero con los argumentos en que sustentó mis diferencias con la posición mayoritaria. A mi consideración en la resolución no se argumenta el por qué se acordó como fecha límíte para ajustar los documentos básicos el día 30 de agosto, solo se señaló que de conformidad con el artículo 34, párrafo 2 no se podrá realizar modificaciones a sus estatutos una vez iniciando el proceso electoral, por ello se considera como límite atender nuestras instrucciones hasta esa fecha. Sin embargo, a mi consideración realizando un anáiisis de los estatutos en su artículo 29 señala que la Asamblea General Ordinaria, órgano interno facultado para modificar los documentos internos, debe de convocar por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la celebración de dicha asamblea, y una vez realizado los actos esta autoridad cuenta con 30 días naturales para verificar que el partido haya realizado lo instruido, sin embargo no se específicó en el supuesto de que dicho partido político no diera cumplimiento a lo ordenado, es por ellos que considero como fecha viable para atender lo ordenado el día 6 de agosto.

Por lo anterior a mi consideración, a pesar de que no se desarrolla en las consideraciones de la resolución, con todo respeto de la opinión de los Consejeros día 1 de julio, para una efectiva notificación, según su norma interna, sería hasta el día 31 del mismo mes para realizar la sesión correspondiente, por lo que a mi consideración el día 6 de agosto era una fecha razonable para que el Instituto pudiera presentar previo iniciado el proceso electoral, de lo contrario atender el esta autoridad no podría dar una nuevo plazo al partido para atender esta norma y modificaciones a que señala el apartado F de la resolución específicamente en los atender los asuntos de mujeres dentro del propio partido, además de que no se le que votaron a favor, expreso que si el registro del partido surte efectos a partir del político atendiera los ajustes de la norma interna y con ello esta autoridad contar con unos días previos al inicio del proceso electoral y ajustar lo que en su caso se plazo hasta el día 30 de agosto según lo señala la propia resolución aquí concurrida, sería hasta después de iniciado el proceso electoral, más cuando unas de las estatutos, es la faita de formalidad de alguno de sus órganos, en el caso la titular de establece en la norma interna cuales son las funciones, sin embargo la Ley General es clara en las funciones que dichos órganos deben de cumplir

Lo anterior lo fundamento en los preceptos jurídicos

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

rumm z

mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las de la documentación correspondiente, así como los cambios de según corresponda, cualquier modificación a sus documentos tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social l) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales en términos de las disposiciones aplicables;

Así como lo establecido en el artículo 34, párrafo 2 inciso a) Artículo 34

Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos intemos de 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la

Correlbución #415 esquira con la Calle Guillermo Prieto Jobolia Centro, C.P. 23000 La Paz, Saya Celifornia Sur 1672) 125 0808 y (812) 129 4062

los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

Son asuntos internos de los partidos políticos:

cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las proceso electoral; Por lo anterior mis consideraciones son en el sentido de se modificara el párrafo 3 de las Conclusiones para quedar como sigue: En tal virtud, atendiendo a lo establecido en los artículos 25, inciso I) y 34, párrafo 2, inciso a) de la LGPP, este Consejo General determina que la fecha límite para que "Baja California Sur Coherente" lleve a cabo la sesión del órgano estatutario facultado para aprobar las modificaciones de sus estatutos sea a más tardar el día 6 de agosto del presente año, lo anterior para efectos de que la institución política esté en posibilidades de atender su normativa interna y este órgano máximo de dirección resuelva previo al inicio del Proceso Electoral, garantizando certeza en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se propuso modificar el punto resolutivo SEGUNDO en los siguientes

SEGUNDO. Se determina que la fecha límite para que "Baja California Sur Coherente" realice las modificaciones a sus estatutos sea a más tardar el día 6 de agosto del presente año, atendiendo a lo establecido en los artículos 25, inciso I) y 34, párrafo 2, inciso a) de la LGPP, en términos de lo establecido en las conclusiones del considerando 2.3 de la presente resolución.

Ø Las razones y argumentos antes señalados, sustentan mi desidencia con resolución, en las partes y con los alcances precisamos

Conseiera Presidente Rebeca Barrera Amador

20 de Junio de 2017 BOLETÍN OFICIAL Nº 21

AVISOS Y EDICTOS

20 de Junio de 2017 BOLETÍN OFICIAL Nº 21

EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE ELÍAS MASSO FARAÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA NANCY HELLEN MASSO, DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número TUA-48-283/2015, promovido por el ejido Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, en contra de Usted y otros, de quienes demanda en ampliación la siguiente prestación: 1. La nulidad de la escritura pública número 50,590, volumen 980, a cargo del Notario Público número 1, en la que consta el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre Víctor Ramón Zumaya Lucero, y su esposa Elvia Patricia Valenzuela Sánchez, quienes venden a Elías Masso Faraón el predio que se indica; 2. La cancelación que proceda respecto de dicho documento público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Director de Catastro, ambos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Ahora bien, el veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la ampliación de demanda y el seis de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por edictos, los cuales deben publicarse por dos veces en un lapso de diez días en el periódico El Sudcaliforniano, que es el de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de Los Cabos y en los estrados de este Tribunal, tal como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria; para que comparezca a dar contestación a la ampliación de demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día ocho de agosto de dos mil diecisiete; apercibida que de no hacerlo, se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los seis días del mes de junio de dos mil diecisiete.

> IC. DIANA KORINA DUARTE DÍAZ SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.
SRIA. DE ACUERIXOS

20 de Junio de 2017 BOLETÍN OFICIAL Nº 21

EDICTO

SERGIO MORALES ÁLVAREZ, DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número TUA-48-020/2017, promovido por el ejido El Centenario, municipio de La Paz, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: 1.- Nulidad de la Constancia de posesión expedida a favor SERGIO MORALES ÁLVAREZ, respecto del lote 02 de la manzana 08 con superficie de 780 M2 del Ejido El Centenario, de fecha 25 de Julio de 2005, por los miembros del Comisariado Ejidal, sin tener autorización por parte de la Asamblea del Ejido El Centenario. En desahogo de prevención reclama la siguiente: 1.- Efectivamente se reclama la tenencia, ya que la demanda entablada es sobre la titularidad del solar urbano 02 de la manzana 08, reconocido de manera económica en asamblea de fecha 29 de junio de 2003 a mi finado padre y el cual me corresponde como actual sucesora, respecto del cual nadie ejerce posesión alguna, aún no se asigna formalmente ni se expide el título de propiedad correspondiente por lo cual aún se encuentra bajo el régimen ejidal. Ahora bien, respeto de los hechos en que se funda mi petición son los narrados en el escrito inicial de demanda. Que el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y se ordenó emplazarlo por edictos, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de La Paz y en los Estrados de este Tribunal, como lo ordena el artículo 173 de la Lev Agraria, para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del once de julio de dos mil diecisiete; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Organo Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

LIC MARÍA DEL CARMEN LUIS RICO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

PIBLINAL UNITARIO AGR. PH.
DISTRITO 48
DISTRITO 48
DISTRITO 48
DISTRITO 48

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

TARIFA AUTORIZADA

ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.